Por el mundo del delito y sus pormenores

Historia, marginalidad y delito en América Latina

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



JORGE ALBERTO TRUJILLO BRETÓN

- COORDINADOR -

Por el mundo del delito y sus pormenores. Historia, marginalidad y delito en América Latina

Por el mundo del delito y sus pormenores. Historia, marginalidad y delito en América Latina

Jorge Alberto Trujillo Bretón
(Coordinador)

Universidad de Guadalajara
2018

Por el mundo del delito y sus pormenores. Historia, marginalidad y delito en América Latina fue dictaminado a doble ciego y financiado por el Programa del Sistema Nacional de Investigadores [PRO-SNI 2017 (número de proyecto 237672) y el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT)].

Primera edición, 2018

D.R. © 2018 Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Coordinación Editorial
Juan Manuel 130, Zona Centro, 44100
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (33) 36 58 30 85

Visite nuestro catálogo en www.cucsh.udg.mx

ISBN: 978-607-547-030-6

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este material, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la Universidad de Guadalajara.

Hecho en México
Made in Mexico

Índice

Presentación 9
Jorge Alberto Trujillo Bretón

Las distintas caras de la violencia: Mujeres, justicia y legislación en Nueva Galicia 17
Claudia Gamiño Estrada

La criminalizacion del negro en el contexto habanero del siglo xix. Delincuencia y justicia 53
Yolanda Díaz Martínez

La distancia entre la ley y la práctica: portación de armas prohibidas en la Intendencia de Guadalajara 81
Betania Rodríguez Pérez

De la teoría penal a la formación discursiva del control social en la Cuba decimonónica 103
Adrián Jesús Cabrera Bibilonia

Haciendo respetar la ley donde a nadie parece no importarle nada. Prácticas delictivas en la Alta California durante la primera mitad del siglo xix 131
Pedro Cázares Aboytes

Descontrol e impunidad. El asalto a poblaciones en Jalisco durante el siglo XIX 155
Sebastián Porfirio Herrera Guevara

Cacos y cascos: profesionales del robo en Montevideo en las primeras décadas del siglo XX 183
Daniel Fessler

Enfermedades sociales y degeneración en Guadalajara (1886-1908). Visos hacia una medicina social 215
Miguel Isais Contreras

Muertes violentas de mexicanos en Texas por motivos raciales, 1904-1919 241
José Antonio Bartolo Camacho

Zapatismo, delito y amparo. El caso de Santiago Orozco, Morelos, 1911 273
Carlos Barreto Zamudio

La Ciudad del Pecado. Los bajos fondos y las drogas enervantes en Guadalajara, 1915-1946 307
Jorge Alberto Trujillo Bretón

Los autores 337

Presentación

Jorge Alberto Trujillo Bretón

Ley, delito, marginación, violencia y control social son más que conceptos que aparecen visualizados y articulados a través de once ensayos de carácter histórico que presentan a continuación investigadores mexicanos, cubanos y uruguayos que su pasión por esta disciplina los llevó a consultar diversos archivos históricos y a emplear fuentes también disímbolas como expedientes judiciales, publicaciones periódicas, legislaciones y códigos penales, y más, una búsqueda de las respuestas a las múltiples preguntas que se hicieron.

Estos ensayos corresponden, desde diversas ópticas teóricas, al interés por desarrollar una historia del delito o del crimen que tiene relativamente poco tiempo de desarrollarse en México pero, como lo afirmara Javier Mac Gregor Campuzano «ha ido cobrando una significativa importancia a la luz de la utilidad que su desarrollo muestra para desentrañar nuevos problemas y tópicos relacionados con la historia social». (1993, p. 157). Pero esta historia no sólo se ha quedado en la propia historia social sino que se ha desarrollado en otros ámbitos como la historia cultural, la historia de género, la historia subalterna y bien puede ser incluida en las nuevas formas de hacer historia política. Sus fuentes son de una riqueza que parten del expediente criminal al que se agregan por obviedad la legislación penal, y se suman otras que hasta hace poco eran ignoradas:

estadísticas y registros carcelarios, fotografías y cartas de presos, dibujos de armas, notas policíacas, novelas que abordan el tema de la transgresión, reglamentos prostibularios, etcétera.

Bajo una fuerte influencia de las obras de Michel Foucault y de otros importantes intelectuales, historiadores y científicos sociales, la historia del delito ha tenido un importante impacto en toda América Latina, impulsada no sólo por el estudio de los llamados anormales, desviados, transgresores o clases peligrosas, sino que se vincula necesariamente con la justicia y la legislación penal, las instituciones de control social como son las propias cárceles, las escuelas correccionales o los manicomios y con fenómenos como es la violencia misma y la propia tipología del delito.

El interés por hacer una historia del delito no sólo nace del conocimiento y la curiosidad originada en los propios documentos históricos, también lo es por la preocupación que nos genera la violencia y el crimen que se presenta actualmente en nuestros países, misma que nos lleva a preguntar acerca de los orígenes y razones para que se hayan desarrollado de una manera explosiva.

Por las más diversas motivaciones que fueren los once historiadores que participan en esta obra colectiva forman parte de un proyecto orientado originalmente por la historia del delito, la marginación y el control social en América Latina. Este proyecto se caracteriza no sólo por dar a conocer los resultados de las investigaciones de historiadores reconocidos, sino también por dar oportunidad a aquellos que empiezan en la brega de la investigación histórica.

En este caso los trabajos que se exponen a continuación abordan distintos períodos de la historia latinoamericana, desde la colonia hasta los primeros decenios del siglo XX, y los tópicos van desde la violencia racial, social y de género, el consumo de enervantes, contrabando, asaltos, robos, armas y homicidios, las enfermedades sociales, y hasta la resistencia y el racismo, y en medio de ello la construcción del discurso acerca del delincuente. El orden que presentan estos ensayos a continuación, intenta ser cronológica en la medida de lo posible pero también se agrupa por temas.

Son tres los trabajos que estudian la colonia novohispana. El primero de ellos titulado «Las distintas caras de la violencia: mujeres, justicia y legislación en Nueva Galicia» en el que su autora Claudia Gamiño Estrada aborda la violencia contra las mujeres, observando su vinculación a través de la justicia y la legislación, a partir de diversos textos que la han estudiado y que las han hecho visibles para reconocer en ellas las desigualdad de los espacios de poder y los mecanismos en las que se les han insertado; ensayo en donde la violencia se explica a través de numerosos estudios de casos en el que la agresión hacia las mujeres está determinada por los roles tradicionales que debían jugar en la sociedad neo-gallega y en la que no faltaban no sólo el castigo para ellas, sino también a los hombres cuando estos no cumplían con su rol masculino.

En «La criminalización del negro en el contexto habanero del siglo XIX. Delincuencia y justicia» su autora, Yolanda Díaz Martínez, explica que durante la etapa colonial la población negra, libre o esclava, frecuentemente fue incriminada como principal responsable de los hechos delictivos que acaecían en la isla, donde en las estrategias de control estuvieron encaminadas a su represión. A efectos de reforzar el imaginario contra la población negra se utilizaron diversos discursos provenientes de la medicina, la jurisprudencia y la prensa, para desde elloscontribuir a difundir una idea que los denostaba y discriminaba. Los estudios de casos de los negros procesados criminalmente los comparó con los delitos similares realizados por los blancos, pero cuyos castigos marcaron importantes diferencias, en el que el color de la piel fue una principal determinante.

El tercer ensayo es «La distancia entra la ley y la práctica: portación de armas prohibidas en la Intendencia de Guadalajara» de Betania Rodríguez Pérez, quien expone la preocupación que existió en España y en sus dominios americanos por la portación de armas, en cuya legislación estuvieron clasificadas como prohibidas y donde se contrasta la distancia entre la ley y la práctica. En este ensayo la investigadora realizó una revisión de la legislación castellana, de bandos, cédulas y órdenes reales que se dictaron con carácter de extensivo, así mismo, en los procesos

sumarios que se siguieron a sujetos por ser detenidos en posesión de dichas armas por causa de la ebriedad o porque cometieron un homicidio. Además, observa que algunas de dichas armas llegaban a formar parte regular de las herramientas de trabajo de los portadores a sabiendas o ignorando que estaban prohibidas.

Son numerosos los trabajos correspondientes al siglo XIX presentados en este libro, el primero de ellos es obra de Adrián J. Cabrera Babilonia titulado «Para un nacimiento del Derecho Penal en Cuba. Apuntes en torno a la construcción del delincuente en el siglo XIX»; éste busca demostrar como en la Cuba decimonónica se formó –a través de la estructura del saber– un discurso en torno a la subjetivación de la figura del delincuente y la legitimación del sistema penal moderno. Con ello la investigación buscó, por una parte, adentrarse en una historia social del Derecho Penal como reacción a las historias descriptivo-legislativas, y por otra, establecer una crítica histórica en torno a los aparatos de control y las estructuras liberales surgidas en el siglo XIX cubano. El ensayo transita por la historia de las teorías del derecho penal y su influencia en las prácticas judiciales en Cuba, partiendo de la influencia de la criminología crítica encabezada por Alessandro Barata se adentra paulatinamente en su pasado y se centra especialmente en la venganza y el duelo como reacción a la justicia privada.

Pedro Cázares Aboytes en su ensayo «Haciendo respetar la ley donde a nadie parece no importarle nada. Prácticas delictivas en la Alta California durante la primera mitad del siglo XIX» analiza las condiciones en las cuales las autoridades de Alta California intentaron consolidar la presencia institucional en una de las regiones más alejadas del centro de México y obtener recursos que facilitaran su administración; sin embargo, toparon con el fuerte influjo del contrabando que fue favorecido por la laxitud de las autoridades, así como por la corrupción o incluso en el involucramiento de las mismas en los delitos que debían perseguir y castigar. El contrabando de distintas mercancías, incluyendo además el fenómeno del abigeato, actividades delictivas que involucraban tanto a nacionales como

extranjeros, tuvo como contexto un estado-nación en ciernes cuya fragilidad favoreció un mundo del delito de carácter plural.

El robo y los asaltos no quedan ausentes con su singular historia en el interés de los historiadores latinoamericanos que cubren el lapso, como es el caso del trabajo «Descontrol e impunidad. El asalto a poblaciones en Jalisco durante el siglo XIX», de Sebastián Porfirio Herrera Guevara quien aborda el fenómeno del robo que se llevaba a cabo en Jalisco en el siglo XIX; hurtos facilitados por el clima de inseguridad que vivía toda la entidad. Su autor aborda el imaginario aparecido en prensa y literatura, para luego, centrarse en el *modus operandi* y la organización de aquellos que asolaron las poblaciones jaliscienses, especialmente los grandes grupos de gavilleros , que llegaban desde asaltar casas habitación hasta tomar haciendas y poblaciones, sobresaliendo las variaciones en la realización de los delitos. Es de destacar la investigación realizada en los expedientes criminales en los que se rescatan las circunstancias presentadas durante los robos. El autor recupera de la prensa que la inseguridad y la violencia que primaban en Jalisco eran favorecidas por la impunidad, la corrupción y el influyentismo que afectaba de manera grave la administración de la justicia en esta entidad.

En «Cacos y cascos: profesionales del robo en Montevideo en las primeras décadas del siglo xx», su autor, Daniel Fessler, analiza el problema de la inseguridad pública en Montevideo en los primeros decenios del siglo XIX representada por el delito y la delincuencia, en la que la prensa local jugó un papel importante en la construcción del imaginario social. Las crónicas permitieron observar la debilidad y carencias de las fuerzas policiales y de instituciones de control social –como la cárcel– ante las nuevas estrategias y métodos empleados por los propios delincuentes, que reorganizaron y profesionalizaron sus actividades delictivas. En este contexto el autor rescata dos aspectos de sumo interés como es el uso del argot lunfardo, como una forma empleada por la delincuencia, no solo para comunicarse sino también para referirse a las técnicas de sus especialidades delictivas; y el segundo, la participación en actividades de

este tipo, aunque en menor número comparada con la participación de los hombres. Otra característica no menos importante y denunciada por los diarios de Montevideo fue precisamente la participación de individuos de diversas nacionalidades en el mundo del delito de este lugar y que la prensa realzó por traer consigo nuevas formas que hicieron insuficiente e inoperante el sistema carcelario y el combate contra la criminalidad.

En el artículo «Enfermedades sociales y degeneración en Guadalajara (1886-1908). Visos hacia una medicina social», su autor Miguel Ángel Isais Contreras, examina el discurso médico de fines del siglo XIX y principios del XX de la mano de la influencia de las teorías degeneracionistas europeas propaladas por alienistas como Benedict Morel para quien la pobreza, la raza y los vicios fueron factores que degeneraban en «enfermedades sociales». Apoyado en estas teorías su autor presenta los discursos de los médicos jaliscienses Abundio Aceves y Miguel Galindo, entre otros, que dieron énfasis al higienismo y la medicina social para intentar interpretar las citadas enfermedades sociales que afectaban, según ellos, sobre todo a las clases populares en Guadalajara y en las que el Estado debía cumplir un papel fundamental en la realización de una ingeniería social que previniera el contagio físico y moral que corriera a la par por toda la ciudad. Discurso que el mismo autor asociaba al crimen y la pobreza con la enfermedad y la suciedad y que formó parte del pensamiento criminológico de la época en el mundo occidental preocupado por trazar una profilaxis social en los sectores más vulnerables.

La historia de las conflictivas relaciones entre México y Estados Unidos está presente en el ensayo «Muertes violentas de mexicanos en Texas por motivos raciales, 1904-1919» en la que su autor José Antonio Bartolo Camacho explora no sólo las circunstancias en las que muchos mexicanos perdieron la vida en el estado sureño de Texas, sino que además va desentrañando los motivos raciales que dieron lugar a ello sin encontrar una respuesta favorable del gobierno norteamericano. Dichas acciones provocaron una importante protesta social y política por parte del pueblo mexicano contra los brutales excesos cometidos hacia los connacionales

avecindados, muchos de ellos por motivos de trabajo en Texas. Su análisis llevó al autor a reconocer no sólo a los sujetos sociales que participaron en los hechos, sino que además se interesó por descubrir cómo la violencia racial texana se manifestaba en diversos espacios públicos. Así mismo, demostró que el accionar de la violencia misma adquirió efectivamente toda una compleja forma de operar y contó con la complacencia de las autoridades norteamericanas que nunca hicieron nada para aclarar los hechos criminales y llevar a la prisión a los homicidas.

Carlos Barreto Zamudio en su ensayo «Zapatismo, delito y amparo. El caso de Santiago Orozco, Morelos, 1911» reflexiona acerca de la situación que privaba en el Estado de Morelos en los momentos en que la dictadura del Gral. Porfirio Díaz fue derrotada por el movimiento maderista, mientras y la figura del Gral. Emiliano Zapata alcanzara una enorme popularidad. Al utilizar el expediente criminal, como fuente de primera importancia, su autor analizó el cambio de discurso de la prensa que originalmente criminalizaba a Zapata y al movimiento zapatista para luego, bajo otro contexto político, ensalzarlo en todas sus supuestas virtudes. Pero el punto nodal que rescata este trabajo es el papel desempeñado por un par de actores sociales poco conocidos o desconocidos por la historiografía de la Revolución mexicana como fueron el tipógrafo zacatecano Santiago Orozco y la periodista Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, que apoyaron con todas sus consecuencias la causa política y social del Gral. Emiliano Zapata, y que llevó a esta última a solicitar un amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que Orozco pudiera abandonar su injusta prisión. En suma, el artículo aporta al conocimiento histórico de la Revolución dando voz a actores políticos y sociales que hasta hace poco se encontraban en los márgenes de la historia.

Sobre las drogas enervantes o ilícitas se presenta el ensayo de Jorge Alberto Trujillo Bretón con el nombre «Los bajos fondos y las drogas enervantes en Guadalajara, 1915-1946». El trabajo se centra, como su título lo dice, en los bajos fondos y en la distribución de drogas ilegales tales como la marihuana, el opio y sus derivados en la ciudad de

Guadalajara, en un período caracterizado por su prohibición que inició con la promulgación de la Constitución de 1917 y en el que mediante la prensa tapatía se llegó a estigmatizar negativa y especialmente a los consumidores de drogas, para los cuales las continuas acciones policíacas tendían a etiquetarlos como criminales. Pero la estigmatización no sólo fue para los consumidores sino que se creó también un estigma geográfico que incluyó tanto a antiguos barrios populares –San Juan de Dios– como a las nuevas colonias –Oblatos y La Somellera. En ese contexto el autor hace también referencia a la importancia que tuvieron los reglamentos federales de toxicomanía que le dieron otro cariz al combate contra las drogas y su relación con el gobierno de los Estados Unidos.

Bibliografía

Mac Gregor Campuzano, J. (1993). *Crimen y Castigo, 1845-1850*, en J. Alejandro Tortolero Villaseñor (coord.), pp. 15-180. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

Las distintas caras de la violencia: Mujeres, justicia y legislación en Nueva Galicia

Claudia Gamiño Estrada
Universidad de Guadalajara

Introducción

Desde la segunda mitad del siglo xx, corrientes como la Historia de las Mentalidades y la Historia Cultural han planteado la importancia del diálogo interdisciplinario, lo que ha permitido el desarrollo de estrategias metodológicas que han volteado la mirada a temas diversos que nos permiten documentar, por ejemplo: la vida cotidiana, las representaciones, las ideas, las creencias y las actitudes hacia distintos aspectos de la vida y de la muerte, entre otras. Nuevas preguntas surgieron y con ello se incrementó también la inquietud por indagar acerca de la presencia femenina y su actuación en los espacios públicos y privados.

María Teresa Fernández (2006) afirma que desde la década de 1970 se han vinculado las propuestas anglosajonas, francesas y latinoamericanas acerca de la historia de las mujeres. En 1984 el programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de El Colegio de México planteó su interés por rescatar el papel de las mujeres en la Historia de México. Al decir de Carmen Ramos Escandón lo primero fue «rastrear la presencia femenina en investigaciones recientes, sobre todo aquellas cuya temática podían iluminar, así fuese a contra luz, la imagen y la actividad de las mujeres mexicanas en diferentes momentos históricos.» (2006, p.12). Se trataba

en primer término de visibilizar a las mujeres, plantear preguntas que permitieran saber cómo, cuándo, quiénes eran, cuántas, bajo qué contexto aparecían, así como las conductas y motivaciones (2006, p.11). Centrar la mirada en la presencia femenina, para dar paso a una segunda terea que consistió en indagar «sobre la desigualdad de los espacios de poder en que se insertan ellos y ellas, y sus mecanismos, que son reproducidos por el ordenamiento social». (Ramos, 2008, p. 35)

Es así que los nuevos problemas de investigación planteados también llevaron a la búsqueda y relectura de las fuentes para su estudio, Verónica Zarate Toscano señala que con el estudio de los hábitos privados de la vida, las prácticas, las actitudes y las mentalidades, se ha dado un giro en la utilización de fuentes que se consideraban «tradicionales» para dar paso a la revisión de materiales que no habían sido tomados en cuenta como fuentes primarias, tal es el caso de la correspondencia particular, las cartas, las crónicas, los registros parroquiales, notariales, los informes y la documentación custodiada en archivos oficiales y privados (2000 pp.20-21). Entre estas fuentes destacan las resguardadas en los archivos judiciales que plantean diversas posibilidades para el análisis del acceso a la justicia de hombres y mujeres, que sin haberse planteado trascender, llegan a nosotros a través de la documentación producida por las instituciones coloniales. Desde luego que hay que considerar en el acercamiento a las fuentes lo señalado por Yolanda Martínez-San Miguel quien plantea que «las vivencias femeninas permanecen marginadas en el imaginario patriarcal hispánico en el que se forjo el archivo escrito que manejamos como fuente primaria en nuestros estudios e investigaciones» (2008, p.64). Para la Nueva Galicia Carmen Castañeda (1984, 1984a, 1989, 1991, 1995, 1998) ha realizado estudios relacionados con las mujeres y su presencia en la sociedad, sus trabajos se han centrado en la educación de las mujeres neogallegas, sin perder de vista lo que pasaba con las féminas que habitaron los conventos o las relaciones familiares. En cuanto a la violencia uno de sus trabajos más representativos es el de *Violación, estupro y sexualidad (*1989), donde a partir de la revisión de archivos judiciales y

eclesiásticos nos permite observar cómo era la sexualidad neogallega, su trabajo se concentra en lo que podríamos llamar violencia sexual, la forma en que fue vista a través de la legislación para contrastar con fuentes documentales.

Lo que en este trabajo se pretende es vincular los distintos tipos de violencia para intentar ampliar el panorama de cómo se ejerció la violencia contra las mujeres en Nueva Galicia y los mecanismos de resistencia que ellas implementaron. Mujeres, justicia, legislación y violencia se entretejen y vinculan, para dar cuenta de los casos que llegaron ante la Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVIII y principios del XIX para mostrarnos la forma en que hombres y mujeres se relacionaron en una sociedad ordenada por Dios en la que cada uno estaba llamado a cumplir un rol o papel que no siempre se desarrollaba según lo esperado y al que podemos acceder a través de la información resguardada en los archivos judiciales. Cada uno de los temas antes mencionados nos puede llevar por caminos distintos y nos presenta posibilidades para la investigación de manera independiente. La intención de este trabajo es señalar los casos que ante la Audiencia llegaron y que involucraron a las mujeres solicitando justicia; además, se focalizó la mirada en las situaciones que involucraron la violencia contra las mujeres. El propósito es contrastar las peticiones de justicia con los planteamientos legales que intentaron regular su conducta, ¿cuál era el comportamiento que se esperaba de ellas y cómo se pretendía resolver las trasgresiones a la norma? Y de ahí transitar a lo que en la práctica se suscitaba y analizar de qué manera el derecho y la legislación traducen las resistencias de mujeres que no pertenecieron a las élites, y que nos dejan sus testimonios en las quejas ante la violencia de que fueron objeto. Lo anterior nos conducirá a plantear a partir de los casos y las normas cómo se ejercía en la práctica la justicia y cuáles eran los discursos, que en algunas situaciones legitimaban la utilización de la violencia, para intentar que no trasgredieran los roles que estaban llamadas a cumplir.

Justicia, legislación y mujeres

La conquista y colonización de los territorios adjudicados a la Corona de Castilla trajo como resultado la instalación de instituciones de justicia y mecanismos para ejercerla. La idea de la justicia estaba basada en la perpetua voluntad de dar a cada uno lo que le pertenecía (Garriga, 2006). Se trataba de una sociedad organizada por cuerpos, cada segmento de la sociedad tenía un lugar y había que evitar las transgresiones, regresar al estado en que se encontraban las cosas antes del cambio era una de las tareas en el ejercicio de la justicia. Se pretendía que no se transgrediera el orden designado por Dios y las leyes emanadas de la Corona, sin embargo, ello no implicaba que quienes acudían a los tribunales se beneficiaran con el ejercicio de la justicia (Gamiño, 2015). En algunos casos, aunque la justicia emitiera el fallo a favor no siempre los querellantes se vieron beneficiados, en varias ocasiones padecieron los efectos de la justicia.

El derecho castellano fue el que entró en vigor una vez consumado el proceso de conquista, sin embargo, tuvo que adecuarse a «las condiciones sociales y culturales indianas,» (Abreu, 2005, p.1) por lo que se hizo necesario realizar una estructura legislativa que respondiera a la complejidad del territorio y la convivencia entre los pobladores originarios y los colonizadores. Para que viera la luz el primer corpus cuya intención era mantener el control y regular de forma adecuada todo lo referente a las Indias fue un proceso largo y complejo. (Bernal, 1989)

Distintas fuentes del derecho estaban vigentes, situación que complejizaban el ejercicio de la justicia, a lo anterior habría que agregar que para los casos específicos que no tenían referencia en la legislación hispana se emitieron «cédulas reales, provisiones, ordenanzas, instrucciones o cartas» (Abreu, 2005, p.1). La gran cantidad de normas «dio como resultado una extraordinaria proliferación de disposiciones normativas […] a veces contradictorias entre sí, y, en consecuencia, una creciente incapacidad de autoridades y operadores jurídicos para conocer con exactitud el Derecho aplicable en cada caso, con la consiguiente

situación de incerteza e inseguridad jurídica» (Santos, 2007, p. 49). Para tratar de resolver el problema que implicaba la gran cantidad de normas jurídicas, se intentó limitar el número de leyes aplicables para los territorios Indianos, pero además «establecer algún tipo de fijación del Derecho Indiano vigente, capaz de aclarar el panorama legislativo existente y dotar de cierto grado de seguridad jurídica al sistema.» (*Ídem*)

Francisco Andrés Santos afirma que los esfuerzos recopiladores se podrían sintetizar en tres puntos de referencia como fueron el Libro primero de las cédulas de Solórzano y Pereira (1622), los *Sumarios* de Aguilar y Acuña (1628) y el proyecto de la Recopilación de León Pinelo (1635) (Santos, 2007, p. 47). Finalmente en 1680 se promulgó bajo el gobierno de Carlos II un corpus documental para las Indias denominado *La Recopilación de Leyes de Indias* formada por cuatro tomos y dividida en nueve libros con más de seis mil leyes agrupadas en 218 títulos.

Con el propósito de identificar en qué situaciones se hizo referencia a las mujeres en la Recopilación de Leyes de Indias se revisó el corpus legislativo, de ello se desprendió que en 43 situaciones se hace alusión o referencia a las féminas, bajo su condición de esposas, madres, hijas o religiosas. Pilar Gonzalbo Aizpuru afirma que en un primer momento se aplicaron las Leyes de Indias, pero sus referencias a las mujeres son mínimas, por lo que, a decir de la autora, se privilegió para casos concretos la utilización de las Siete Partidas y las Leyes de Toro. (2009, p.67)

En la Recopilación se identificó a las indias, mestizas, españolas, mulatas y negras; fue posible observar que para un mismo delito o en un mismo proceso el castigo era distinto, se privilegiaba la calidad y condición de la acusada, así como, el lugar que ocupaba en la sociedad. Si contrastamos la reglamentación de los delitos en relación con la aplicación de la legislación para los hombres, también encontramos esta diferenciación. Así en caso de que un hombre (indio) fuera acusado de cometer estupro y confesado el delito, pero si no contaba al momento de la declaración con un curador, sus dichos quedaban sin efecto jurídico, porque al ser indio se le consideraba como menor de edad, por lo que se hacía

indispensable que se le nombrara defensor antes de emitir cualquier señalamiento, en tanto, los dichos de la mujer no eran dignos de creer aunque fuera india por lo que se planteaba la culpabilidad «en cuanto a la consumación del acto por su natural candor». (ARANG, c-52-9-808)

En la estructura de la legislación no hay un apartado específico que refiera a las mujeres, como si lo hay para los indios, y aunque había cierta protección para las mujeres indias en comparación con las mulatas y negras, como ya lo señalábamos en el párrafo anterior, si era mujer su palabra tenía menos valor que la del hombre de la misma calidad. Beatriz Bernal afirma que a los indios se les consideró inferiores, menores de edad, se trataba «de crear un estatuto jurídico que trate igual a los iguales y proteja a los que se considera desiguales por pertenecer a determinados segmentos de la sociedad […] fue la población indígena la considerada desigual» (1989, p.670). Bajo estos preceptos, aunque los indios fueran considerados desiguales, las mujeres indias eran menos iguales que los desiguales, es decir, en el ejercicio de la justicia sus dichos pesaban menos que la de los hombres.

Con respecto a las mujeres lo que sí podemos encontrar en la Recopilación de Leyes de Indias son prohibiciones para quienes habitaron el territorio, incluidas las indias, españolas, mestizas, negras y mulatas. Los asuntos son variados: adulterio, encomiendas, matrimonios, residencias, ingreso a monasterios, tributos, amancebamiento. Silvia Marina Arrom afirma que los sistemas legales rara vez describen la vida de las mujeres, pero «si establecen los limites dentro de los cuales se suponía que debían operar las mujeres y reflejan ideas sobre el papel por ellas desempeñado y sus relaciones con los hombres». (2011, p.70)

Las mujeres españolas tenían prohibido recibir encomienda de indios, si sus padres morían y contaban con encomienda, se trasladaba hasta el último varón la posesión y si no lo hubiere, entonces si podían mantener la encomienda del padre. Las españolas y mestizas tenían prohibido cometer adulterio y se planteaba que las mestizas también podían ingresar a los conventos si ellas así lo requerían, previa investigación sobre su

origen, vida y costumbres, de entre las condiciones destaca que debían comprobar que procedían de matrimonios legítimos. Las mujeres mulatas y negras libres estaban obligadas a pagar tributo y les estaba prohibido mezclarse con los indios, prohibición que en la práctica no siempre se llevó a cabo. (Recopilación de Leyes de Indias, 1680)

A las indias no se les permitió casar si no contaban con la edad legitima y se mandó a las Audiencias y eclesiásticos castigar a las trasgresoras; si se casaban con españoles podían ir a vivir a la residencia de sus maridos, sus hijos debían ir al pueblo del padre y los hijos de las solteras tenían permitido ir al lugar de origen de la madre. Cuando había sospecha de que la india estaba viviendo amancebada se ordenó a los jueces que la conminara para que se retirara a otro pueblo a servir y que se le pagara un salario. Se instruyó a los virreyes para que procuraran que existieran casas de recogimiento para la crianza de las indígenas, el objetivo era que en las casas se recogieran y se les adoctrinara en los ministerios católicos privilegiando a las doncellas indias, que además se les enseñara la lengua española (Recopilación de Leyes de Indias,1680). Independientemente de la calidad les estaba prohibido participar en las decisiones de gobierno, no podían ocupar cargos públicos, ser sacerdotes, abogados ni adoptar niños o ser tutoras (Arrom, 2011, p.76)

José María Ots Capdequí afirma que el Derecho español únicamente en situaciones excepcionales reconocía en la mujer capacidad civil, como la viudez. La familia absorbía la personalidad de la mujer, la soltera vivía sometida a la autoridad del padre o del hermano, «el matrimonio, única causa de emancipación familiar, la libertaba de estas estrechas redes, pero la hacía caer dentro de la órbita de un nuevo poder tan acusado como el primero» (1930, p.312). Silvia Arrom identifica por lo menos tres elementos en los textos jurídicos que regularon el quehacer de la población en las Indias como argumentos de la inferioridad legal de las mujeres, la debilidad física, la función de reproducción y el control de los maridos en virtud de la posesión, es decir, eran vistas y tratadas como propiedad del marido. (2011, pp. 91-95)

El derecho indiano no solo estuvo basado en la Recopilación de Leyes de Indias, a decir verdad, ese fue un intento de aglutinar en un solo corpus documental la gran cantidad de leyes, cédulas y ordenanzas que ya existían y que se aplicaban en casos particulares. Aunque son pocas las leyes incluidas en la Recopilación que retomaron los temas de las mujeres, sirven como punto de partida para contrastar los casos que ante la Audiencia llegaron en calidad de queja; y poder observar la gran variedad de temas que las involucraron en diversas situaciones.

En los procesos que llegaron a la Audiencia de la Nueva Galicia existen referencias a otros textos que sirvieron de base para la impartición de justicia, por ejemplo, las leyes de Castilla, las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, alusiones a juristas como Antonio Gómez, Solórzano y Pereira, Campomanes, Frasso, y otros más que escribieron tratados específicos sobre temas más concretos en los que también estuvieron presentes las mujeres, aunque al igual que la legislación en menor medida. Hay que considerar que las cédulas recopiladas por algunos oidores, fiscales o letrados tenían un propósito más práctico, es decir, intentar ejercer la justicia en un mundo ordenado por Dios y en el cual habría que respetar los privilegios que cada uno de los estamentos de la sociedad tenía en un orden corporativo, en el que el individuo importaba por su pertenencia al grupo o la corporación de la que formaba parte. En este mundo ordenado de manera diferenciada y en el cual la tradición judeo-cristiana jugó un papel preponderante podemos observar el ejercicio diferenciado con respecto a las mujeres focalizando la mirada en los casos o situaciones que involucraron alguna forma de violencia.

Las caras de la violencia: los casos

Son distintas y diversas las formas en que en la época colonial se presentó la violencia contra las mujeres, muchas de ellas legitimadas desde los discursos oficiales. La documentación proporciona elementos que nos

permiten dar cuenta de las particularidades de la violencia ejercida contra las mujeres, situaciones que en muchos casos las llevó a perder la vida. En una sociedad eminentemente patriarcal y donde las mujeres tenían asignado el espacio privado, la obediencia y sumisión eran conductas que se esperaba reprodujeran; en caso contrario se legitimaba entre otras medidas, el uso de la violencia para intentar que cumplieran con los roles que la sociedad estamental colonial les tenía asignado, se trataba, según se puede observar de mecanismos correctivos para evitar la transgresión de los roles de género.

Las mujeres debían cuidar a los hijos, atender el hogar, al marido. Su relación con la esfera pública, sobre todo si se tratara de asuntos legales y jurídicos generalmente pasaba por el filtro del varón de la familia, ya fuera su padre, esposo o hermano, esto no quiere decir que no se pueda documentar la presencia de mujeres en los archivos judiciales sin que los hombres hablaran por ellas o interpusieran demandas. Además, habrá que señalar que las denuncias vinculan la esfera privada y pública, visibilizando situaciones que aparentemente deberían resolverse en el ámbito privado. En la revisión documental se puedo observar que «la separación entre lo público y lo privado se vuelve contingente, una condición temporal sujeta a la reversión de acuerdo con las circunstancias, un momento históricamente construido y reversible en un proceso de oscilación que incluye la fusión y la separación» (Stern, 1999, p.25). Es así como situaciones de conflicto entre consortes trascienden hasta la esfera pública en busca de justicia, para después volver al espacio privado.

Caracterizar la violencia en la época colonial no es una tarea fácil, sobre todo si se considera que cada sociedad mantiene sus propios códigos culturales y significados con respecto a los conflictos que se pretenden resolver en materia de justicia, habrá que identificar qué tipo de situaciones se consideraron violentas como para que se haya realizado una queja ante un tribunal. Sobre todo, si partimos de que algunas situaciones violentas contra las mujeres se consideraban permisibles como elementos correctivos y disciplinares. El diccionario de Legislación y jurisprudencia

define la violencia como «la fuerza que se usa contra alguno para obligarle a hacer lo que no quiere por medios a que no puede resistir» (Escriche,1831)[1] se plantea que no hay consentimiento donde hay violencia, se violenta a las personas cuando se les expone a un mal grave, además se pone énfasis en que para graduar la violencia hay que considerar la edad, el sexo y la condición de la persona, «pues un anciano y una mujer se sobrecogen más fácilmente que el hombre que se halla en la fuerza de la edad.» (Escriche, 1830, p.539)

La definición antes mencionada traza generalidades y se tomó como punto de partida por ser un texto que nos acerca a la época de estudio. La Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en su artículo sexto caracteriza los tipos de violencia como la psicológica, la física, la patrimonial, la económica y la violencia sexual.[2] Cabe señalar que se procuró hacer un ejercicio e identificar la violencia caracterizada en el párrafo antes mencionado, desde luego considerando el contexto mismo de los documentos, su origen y la intencionalidad. Ana Lidia García Peña afirma que la violencia se puede entender como la conducta humana que busca trasgredir la voluntad de otra, «se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica, moral, sexual y financiera […]» (pp.108-109). Es importante señalar que en ciertos momentos la violencia contra las mujeres en la colonia estaba permitida por las autoridades tanto temporales como espirituales por la condición de subordinación de la mujer en una cultura en la que los hombres entendían como de su propiedad a las mujeres de la familia, principalmente a las esposas. La

[1] El diccionario recopila a decir de María del Refugio González las fuentes doctrinarias indianas Véase Ma. del Refugio González. El derecho indiano en el diccionario de Escriche anotado por Rodríguez de San Miguel. http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/820/29.pdf

[2] Para la consulta de la legislación véase: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

violencia conyugal estaba permitida, siempre y cuando hubiera una causa justa. (García, 2008, p.136).

La violencia contra las mujeres neogallegas se presentó en varios niveles y en las distintas castas en que estaba organizada la sociedad; españolas, criollas, indias, negras y mulatas transitaron por situaciones violentas, atravesadas por la idea de cómo las mujeres debían comportarse, si había trasgresión, entonces se castigaba la acción considerada improcedente. En las situaciones violentas contra las esclavas, las mujeres utilizaron la violencia ejercida sobre ellas para efectuar la petición de cambio de amo. Los casos documentan situaciones en la que las mujeres fueron acusadas de ejercer violencia y en otras víctimas de algún tipo de violencia. Para este trabajo en un primer momento se privilegió la observación de la violencia de que fueron objeto las mujeres que habitaron el territorio bajo la jurisdicción de la Audiencia.

En la documentación encontrada la violencia más recurrente fue la física y la sexual, otras formas como la psicológica, la patrimonial y la económica también se presentaron, aunque, estas últimas en muchos casos también estuvieron presentes en situaciones de violencia física y sexual, pero en menor medida. Las amenazas, el temor, las restricciones económicas, los golpes, la violación y los abusos también formaron parte de los tipos de violencia que se puedo documentar en las querellas presentadas por mujeres neogallegas. Los hombres fueron acusados de violación, estupro, rapto, seducción, incesto, además se les inculpó por asesinato, heridas con arma pulso cortante, golpes, azotes, malos tratos, por no proporcionar alimentos, por faltar a la palabra matrimonial, esta última se podría considerar como una forma de violentar la honra femenina defendida y valorada en la época colonial. Los agresores fueron los esposos, los amantes, los padres o algún familiar varón o mujer que pretendía tener el derecho de reprender y educar, es decir se trataba de personas que tenían vínculo ya fuera familiar o afectivo con la agredida. Si bien es cierto que los casos documentan situaciones que demuestran acciones violentas contra mujeres que podrían ser comunes, o patrones

culturales que se repiten, los casos concretos y el hecho de centrar la mirada en la posición o el lugar que la mujer ocupaba en la sociedad nos permite visibilizar la violencia, más allá de la sexual o física, así mismo conocer las estrategias generadas por las mujeres para intentar canalizar los agravios cometidos y buscar transformar las situaciones de violentas de que fueron objeto. Ejemplo de ello, son los casos de mujeres esclavas que lograron cambiar de dueño después de los abusos cometidos, desde luego que no en todas las situaciones lograron las mujeres transformar su condición, sin embargo, dar cuenta de ello nos permite sacar a la luz los abusos y evitar normalizar la violencia.

Obligar a la mujer a seguir al marido por la fuerza

En la mayoría de los casos la justificación para utilizar la violencia fue la sospecha de que las mujeres mantenían una relación con alguien más, porque no cumplían con tenerles la comida a los esposos, o salían a la calle sin su consentimiento o simplemente debido a que los consortes al llegar borrachos y no tenían nada que reclamarles, entonces, en ellas descargaban haber tenido «un mal día». En algunas ocasiones las mismas autoridades cuestionaban el por qué los hombres no utilizaban la fuerza para obligar a sus mujeres a seguirlos, dándoles oportunidad para que cometieran actos deshonestos con otros hombres. Ese fue el caso del soldado José Manuel Villegas en 1814 a quien el subdelegado de Tepic le reclamó no utilizar la fuerza para obligar a su mujer a seguirlo. (ARANG, c- 20-8-330)

José Manuel tenía 19 años, estaba casado con Francisca Patiño española de 15 años y se le acusó de lenocinio y concubinato por permitir que su mujer mantuviera ilícita amistad con Don José Eugenio de Rivas, español casado de 38 años y administrador de las salinas del Zapotillo. El 29 de marzo de 1814 fue puesto en prisión el soldado por no haber atendido la orden de presentarse en Rosa Morada, se mandó que fuera detenida también su mujer, el inculpado intuía que se le acusaba de algo grave y

pedía la intervención de sus superiores para arreglar el asunto. Uno de los primeros cuestionamientos que se le hicieron fue por qué su esposa no se presentó a su traslado a Rosa Morada (actualmente pueblo ubicado en Nayarit), a lo que respondió que su mujer no quiso ir, y se le preguntó ¿quién era el que mandaba, ella o él? Éste argumentó que su mujer no había querido juntarse con él, que ha procurado mandarla, pero no lo obedece a menos que sea por la fuerza cuando las autoridades le cuestionaron el no haber utilizado la fuerza para obligarla, contestó que el motivo de no seguirlo es porque ella mantiene una relación con otro hombre y que no utilizó la fuerza porque la vio resuelta a matarse.

En un mundo donde obligar a las mujeres a obedecer era común se cuestionaban y castigaban las acciones que se salían de lo que se consideraba «normal». En el desarrollo del caso se puede documentar que quien sufrió los efectos de la justicia fue el soldado pues había permitido que su mujer mantuviera comercio ilícito; a ella se le condenó en un primer momento a la casa de recogidas por una año, la pena le fue suavizada pero no la cumplió porque se fugó. Por otro lado, también hubo discrecionalidad en el ejercicio de la justicia puesto que a quien se castigó fue al soldado y no se le pidió cuentas al hombre con quien su mujer mantenía relación ilícita.

Con respecto a don José Eugenio de Rivas con quien Francisca mantuvo relación ilícita, se pidió discreción para que su mujer no se enterara puesto que vivían en paz y perturbar la relación iba contra la institución del matrimonio. A decir de Pilar Gonzalbo los comportamientos públicos deshonestos investigados por las autoridades «dependía de la persona demandante más que las normas objetivas. Siempre se pretendía resguardar la santidad del matrimonio, aun a costa del disculpar infidelidades y silenciar adulterios» (2009a, p.80). En este caso la prioridad era mantener el lazo familiar del administrador de las salinas, no era conveniente que su esposa se enterara, por lo que el procedimiento se llevó con la mayor discreción, además no se mandó que compareciera y mucho menos se le tomó declaración a don Eugenio de Rivas. El asunto

competía completamente al soldado por no haber utilizado la fuerza contra su mujer para que lo siguiera a donde los superiores del soldado lo dispusieran.

José Manuel fue condenado a vergüenza pública y diez años de prisión en el puerto de San Juan de Ulúa. Después de pasar 2 años en el presidio y 4 más en la cárcel de su pueblo pidió se le dejara en libertad, señaló estar preso por reprender a su mujer, además planteó que a ella no la habían castigado. Finalmente, cuando cumplió 10 años de presidio se le concedió el indulto. Aunque a Francisca Patiño no se le castigó por la relación que mantuvo con el administrador de las salinas del Zapotillo, el fiscal recomendó que para corregir el delito se le debería imponer «un año de destierro del lugar en donde tuvo el amancebamiento con hombre casado», se encargó que la pena fuera en términos «muy suaves y decentes con su conducción», por lo que se mandó fuera destinada:

> la reo como muchacha al servicio de alguna casa de conocida conducta cristiana, en que al mismo tiempo que gane su decente subsistencia adquiera conocimientos religiosos y práctica de conducta honrada que le impriman aquel habito para lo sucesivo, y pudor que le contenga en iguales situaciones, como las pasadas. (ARANG, c- 20-8-330)

Si bien se planteaba la utilización de la fuerza para obligar a las mujeres a cumplir con los roles asignados hubo quienes al no utilizarla fueron castigados, la institución cuestionaba no cumplir con este rol; es decir, el hombre podía utilizar la fuerza contra su mujer en determinadas circunstancias, sobre todo si se trataba de hacer cumplir el rol femenino, las mujeres debían seguir al marido. Las penas para las mujeres se presentaban como un correctivo que pretendía encausar su comportamiento para que llevaran una vida honrada y decente. Sin embargo, en este caso sobre quien recayó el correctivo de la justicia fue al marido por su permisibilidad y por no obligar a la mujer a mantener y reproducir el rol femenino asignado. Bajo las normas de la conducta cristiana, a la

esposa se le exigía sumisión y obediencia, y el marido era el encargado de corregir, caso contrario podía ser objeto de castigo, situación por la que tuvo que responder el soldado. Llama la atención que se planteaba la utilización de la fuerza para obligar a las esposas a seguir al marido y a quien se castigó con mayor severidad fue al soldado; en este caso el hombre era el depositario del honor femenino y el culpable de permitir que su mujer mantuviera relación ilícita con personaje importante de la región.

Uso de la violencia por sospecha

Un caso que nos permite contrastar el uso de la violencia es el de María Villalpando viuda de 30 años, española quien en 1806 se quejó ante las autoridades de los azotes que recibió de Matías López Esquivel con quien mantenía «ilícito comercio». La narración nos ayuda a caracterizar las formas en que fue violentada y que podrían vincularse con los tres tipos de violencia contra las mujeres, que en la actualidad se identifican como psicológica, física y sexual.

Al presentarse ante las autoridades María señaló que mantenía relación con Matías López y contaba con el consentimiento de la esposa del inculpado, quien le llevaba maíz, chile y ropa que le enviaba su marido, además de haber estado viviendo los tres juntos algunas temporadas, pero que ahora que saben que está preñada la han desamparado, según afirmó. El triángulo estuvo conformado por dos mujeres: una de ellas india y la otra española, relacionadas ambas con un indio. María afirmó que en una ocasión ella salió a vender buñuelos, se retiró a su casa para darle de comer a sus hijos, ahí llegó Matías López, ella no le abrió la puerta, después salió con su hija y se lo encontró. Según afirmó, él la maltrató acusándola de que había estado con otro hombre, la convenció de que fueran por agua y con engaños la llevó a un lugar retirado de su casa, la comenzó a golpear fuertemente con un cinturón a medida que se

iba desmayando, los malos tratos no pararon ahí, la fue llevando cada vez más lejos del poblado para azotarla, relató que Matías:

> empezó a juntar un montón de piedras que creyó la que depone que era para enterrarla viva […] pero que no siendo esto lo que pensaba, le mando Matías muy enfurecido que se desnudara y tímida de lo que le iba a suceder se resistió dejando esta su corazón a los santos […] pero no valiéndole nada de esto, a fuerza la desnudo, amarrándole las manos por detrás, habiéndola dejado solo en camisa […] de cada azote volaban los pedazos de camisa, […] con piedras la amagaba con matarla si no se paraba, con la piedra y el cuchillo en la mano y retrocediendo al mismo paraje la volvió a amarrar en un tronco de nopal, que así lo estuvo tanto por la tiranía de los azotes como por las espinas, se puso a echar compasión, a más de arrastrarla entre aquellas piedras y espinas hasta que divisó un bulto que no conocieron y en voz alta decía «ah barbarie, déjala no le des tanto […]. (ARANG, c-29-9-462, f.4-4v)

Esto sirvió para irritar más a Matías porque decía que era otro hombre que la pretendía, la declarante señaló que estuvo desde las diez de la noche hasta que amaneció y después de «hallarse tan maltratada en su cuerpo la desató y tuvo acto carnal con ella.» (*Ídem*)

Después de golpearla, amenazarla de muerte y violentarla sexualmente la llevó a su casa y comenzó a curar las heridas que le había causado, pero mientras se recuperaba la mantuvo encerrada e incomunicada. María fue cuestionada por las autoridades por no haber acudido cuando le propinó los golpes, ella señaló que tuvo miedo de perder la vida, la había amenazado al señalarle que aunque pasaran cien años él se desquitaría, además afirmó que la mujer de Matías, Juana Santos acudió a pedirle que no lo denunciara de lo contrario lo podía perder.

María Villalpado declaró que mantenía ilícita amistad desde cuatro años atrás por «necesidad, pobreza y cargada de familia» afirmó que había intentado dejarlo, se lo comunicó bajo el argumento de que ya era libre y

podía buscar de manera honesta y con desahogo los alimentos de ella y su familia. Françoise Carner afirma que la viudez podía proporcionar a la mujer independencia jurídica y económica, algunas lograban «tomar su destino en las manos, sacaban adelante a sus familiares aunque fuera un mundo ordenado por los hombres y para los hombres» (2006, pp.105-106) según afirma, aunque las leyes pretendían que las mujeres estuvieran bajo la tutela masculina, pero en la realidad algunas pudieron ingeniárselas para lograr su independencia (p. 106) Ese no fue el caso de María, Matías no estaba dispuesto a dejar la relación que con ella mantenía y lograría tener a su mujer y a su amasia a su lado, generándoles miedo y ejerciendo la violencia para mantenerlas con él.

La querellante mencionó que en una ocasión salió de su casa a un puesto que tenía en los portales de la plaza de Zacatecas y esa noche llegó Matías, pero al no encontrarla sospechó que ella mantenía una relación con otro hombre. El día que la golpeó fue a buscarla a su casa pero no le abrió porque estaba dándoles de cenar a sus hijos, después salió con una de sus hijas y se la encontró, la maltrató y la acusó de estar con otro hombre, le dijo que fueran por agua y con engaños la fue llevando lejos del poblado al lugar donde la azotó.

Lo señalado por María nos lleva a reflexionar lo que plantea François Giraud quien señala que en las clases subalternas las mujeres vivían solteras pero amancebadas y en muchos casos «era un modo de vivir impuesto por los hombres a mujeres de escaso capital económico o simbólico» (2006, p.79) en el que la exclusividad del vínculo no necesariamente prevaleció durante la época colonial (Giraud, p.80). Aunque en este caso se trataba de una mujer con dificultades económicas que podríamos considerar con mayor capital simbólico por su condición de española y viuda. La relación con Matías le permitía solventar sus carencias económicas y le proporcionaba ciertos beneficios, puesto que también contaba con la ayuda de la mujer de Matías quien en algunas ocasiones la asistía, le llevaba alimentos y ropa por indicaciones del inculpado. Se trataba de una situación en la que se exigía exclusividad y en la que se

utilizó la violencia ante la sospecha de infidelidad para intentar mantener a la querellante en la relación con pleno conocimiento de la esposa.

Matías declaró que solo le había dado un «cinturazo suave,» que es cierto que la amarró con la faja «pero que no la desnudó [que] en el forcejeo se le cayeron las enaguas,» solo «la azotó con [la] vaina del cuchillo.» Se determinó que si el hombre era castigado no se podía presumir que ella fuera inocente, además se afirmó que una «mujer de mala vida no puede acusar» por lo que no se le admitió inculpar a su agresor, únicamente se mandó traslado para que se defendiera (ARANG, c-29-9-462). De querellante pasó a ser querellada, el delito era la relación ilícita que mantenía con Matías por lo que había que comprobar que era mujer honorable. A los dos se les puso en prisión, se argumentó que si Matías era culpable, no se podía eximir a María. Pocos días después, ya en la cárcel María Villalpando perdió el hijo que esperaba, según argumentó, a causa de los sobresaltos de la reclusión. En tanto que a Matías no se le embargaron sus bienes, se planteó que era perjudicial para su mujer y sus hijos. Juana de Dios, mujer de Matías, solicitó que se pusiera en libertad a su marido porque no tenía para mantener a sus hijos, perdonó a ambos y se desdijo de su anterior declaración en la que admitió saber la relación ilícita que mantenían. Después de tres años el contexto cambió y se planteó que la causa de haberla golpeado fue porque ella insistía en seguir con la relación «ilícita.» Finalmente, en 1809 Matías pidió el real indulto, se puso de rodillas ante María Villalpando, le pidió perdón por los azotes que le dio, María lo perdonó y fue liberado, con anterioridad ya había sido excarcelada María.

Bajo la sospecha de que mantenía relación con otro hombre María Villalpando fue golpeada y ultrajada, desde el primer momento el acusado reconoció los malos tratos pero no con la severidad que afirmó la agredida, por lo que se presume la permisibilidad del uso de la violencia como una medida correctiva. En este caso se trataba de no permitir que se relacionara con otros hombres, ella le pertenecía a Matías, aunque no fuera su esposo y éste podía amenazarla con matarla si no seguía con él, o en su caso

ejercer la violencia física disponiendo de su cuerpo, causándole heridas y ejerciendo la violencia sexual.

La petición de divorcio porque su vida pende de un hilo

En 1792 Juana Antonia de Padua Borruel, india de Nochistlán, acudió ante el juez subdelegado para acusar a su marido Francisco Eligio, también indio, de haberla azotado, el motivo de los golpes fue la acusación de adulterio que le imputaban a la querellante. Juana Antonia señaló que Josefa Damiana le dijo a su marido que cuando él estaba fuera vio salir de la casa a un hombre que le comentó había tenido «torpe concurrencia» con Juana Antonia, esa fue la causa de los azotes que le dio. La querellante tenía indicios desde hacía cinco años de que su marido mantenía una relación «ilícita» con su acusadora, señaló que en varias ocasiones la había llevado a la casa de Josefa a que le ayudara a moler y se quedaban a dormir. En una ocasión estuvieron dos noches y una de ellas llegó su marido a la habitación en la que pernoctaban hasta el amanecer, además adoptó a uno de los hijos de Josefa y lo llevó a vivir a su casa. Gonzalbo (2010) afirmó que era común que en la misma vivienda convivieran hijos naturales o hijos de matrimonios anteriores, legítimos e «ilegítimos fruto de relaciones adulterinas, más entenados o adoptados». (p.85)

Con respecto a la sospecha de la relación ilícita que mantenía su marido Juana Antonia afirmó que disimuló, según dijo, para evitar «bochornos» con él, pero éste no ocultaba su divertimiento. Juana mencionó que acudió con el cura a expresar las sospechas y cuando Damiana se enteró le dijo a su marido «has de saber que tu mujer trae ilícito comercio con un fulano» el chisme tuvo sus consecuencias, Juana relató que:

> en uno de los días de la semana del día veinte de junio, uso [mi marido] una cautela conmigo y […] cuando menos pensé dio mano a la puerta de mi capa y cogiéndome adentro, se encerró conmigo y desnudándome me amarro y

> colgó de un palo y me dio cuantos azotes necesité a quedar fuera de mis sentidos, porque cuando de ellos huí me halle caída al pie de él; como se puede considerar y lo inmóvil que me dejó me estorbo hacer ocurso inmediatamente a la justicia y remitiendo acción en cuanto tomase alivio. (ARANG, c- 64–5–1021, f.4v)

No era la primera vez que le adjudicaban una relación ilícita a Juana Antonia, después de los azotes que le dio y de los cuales no pudo acudir a la justicia de manera inmediata por el estado en que la dejó. Se reformó un poco, según afirmó Juana, hasta que la acusó el hijo de su marido, quien señaló que había comerciado carnalmente con José Bajonero, (hijo de Damiana) de ello resultó que su marido le pidió que fueran a las huertas a recibir unos membrillos, con ellos iba su cuñada Thomasa, cuando estuvieron retirados de la gente, señaló Juana Antonia:

> Me tomo de la mano llevándome a un lóbrego arroyo, me fue diciendo el cuento de su hijo, y haciéndose de mis brazos me los amarró y desnudó y ató a un nopal, y descargándome en cuantos azotes le provocó su furia, entre los que quería que le confesará si era cierto el cuento de mi entenado, esto comenzó como a las nueve del día y serían las once y mis exclamaciones sólo llegarían al cielo porque no logré que alma alguna me socorriera […]. (ARANG, c- 64–5–1021,f.5)

Producto de los azotes que recibió se le reventaron los brazos, lo que suscitó que dejara de azotarla por espacio de 15 minutos, después la volvió a amarrar y la siguió azotando, la soltó y afirmó se regresaron al pueblo, en el camino le dio «dos palos en la cabeza y quizá aún le pareció poco porque no andaba a su parejo, […] quería que a fuerza de azotes lo hiciera» (Ídem) logró llegar a su casa y ahí la llevaron a realizar la denuncia.

Las heridas causadas fueron examinadas a petición de José María Nuño, justicia del pueblo de Nochistlán, por el barbero José María Nava, quien hacía las veces de cirujano y señaló que tenía incontables azotes

desde la cintura hasta los tobillos y eran «todos rotos llegándole a la carne» (ARANG, c- 64–5–1021, f.6). Se mandó llamar a los involucrados, los que de una u otra manera habían sido testigos o parte del conflicto suscitado entre los esposos Francisco Eligio y Juana Antonia. El marido aceptó haber azotado a su mujer, además de admitir ser cierto que mantenía relación ilícita con Damiana. Afirmó que cuando su hijo le dijo de la relación que mantenía su esposa, acudió con su cuñado Cayetano Borruel, según afirmó el inculpado para que le diera consejos cristianos, pero al regresar según dijo su mujer se alteró y eso fue «el motivo que tuvo de haberla llevado a castigar a un arrollo» (ARANG, c- 64–5–1021, f.8). Steve j. Stern (1999) plantea que en la violencia de los hombres contra las mujeres culturalmente era común que se aplicará el «castigo físico a las esposas por los maridos que consideraban cuestionada su autoridad patriarcal» (p. 82). De igual manera en el matrimonio el hombre estaba autorizado a imponerse ante la mujer por medio de los golpes (Giraud, 2006, p.79). Situación que se ve claramente reflejada en la relación entre Francisco y Antonia.

En el proceso se mandó llamar a Cayetano, hermano de la querellante, quien señaló que el 21 de junio acudió a su lugar de trabajo Francisco Eligio y le preguntó si ya sabía que su hermana había sido descubierta con Brígido el cantero, le pidió que la azotara para que confesara. Se plantea como práctica común azotar a las mujeres como medida correctiva o en su caso para la confesión del supuesto delito y la intervención de los familiares varones como garantes del honor y responsables de la corrección. Cayetano respondió que llamó a su hermana quien le contestó que no era cierto que eran «influjos de Damiana que le infundía a su marido» (ARANG, c- 64–5-1021, f.7). Se esperaba la intervención de los familiares varones, en un asunto que trascendía las cuatro paredes de la habitación de los casados, los parientes masculinos podían desempeñarse como rivales o como aliados potenciales (Stern, 1999, p.184). Eso fue lo que intentó Francisco Eligio al acudir con su cuñado, encontrar un aliado que utilizara la violencia física para corroborar la sospecha y castigar la transgresión a los roles establecidos para las mujeres.

Se esperaba de ellas que mantuvieran su pertenencia y exclusividad al marido o al consorte, en cambio los hombre podían mantener una relación fuera del matrimonio, y aunque no estaba autorizado por los cánones religiosos, la ofensa de la mujer al marido trascendía en mayor medida y podía derivar en la utilización de la violencia hasta hacerla perder el sentido, marcar para no olvidar los roles que a cada uno estaban llamados a cumplir, validar la pertenencia al hombre, reafirmar la permisibilidad en cuanto al adulterio masculino y el castigo para el sexo femenino cuando se sospechara relación fuera del matrimonio.

En este caso, otro de los llamados a declarar fue Joaquín Eligio quien señaló que él y su padre vieron que su madrastra Juana, estaba en un rincón en compañía de José Bajonero y ella con la ropa alzada, además de tener los calzones abajo, después, según dijo, supo que su padre la había azotado. Veinte días después de la comparecencia de los involucrados ante las autoridades, el 25 de agosto de 1792, José María Nuño, justicia del pueblo, afirmó que Juana se encontraba sana de las heridas, la entregó a su hermano Cayetano y señaló que la querellante le pidió pusiera en libertad a su marido, por encontrarse sana, situación que se efectuó. Sin embargo, la familia de Juana no estaba conforme con la libertad de quien le había causado tan graves heridas, por lo que tres días después su madre María Roja, en consorcio de sus hijos varones, sus hermanos y sus deudos pidió nuevamente fuera remitido a la cárcel Francisco Eligio, según argumentó porque su hija vivía en peligro, solicitó el divorcio y que no permitieran que se comunicara con ella ni tuviera ningún comercio, porque su vida pendía de un hilo. La respuesta de Nuño fue contundente, no iba a permitir se introdujera «cisma entre los casados,» afirmó que había aplicado el castigo y pena al delito cometido por Eligio, que lo puso en libertad porque la esposa se lo pidió una vez sanadas las heridas: «yo cometido a reunir el matrimonio procuré dejarlos en paz y armonía, tranquilidad que se demanda atendiendo a su clase y resultas turbativas de su estado» (ARANG, c- 64–5-1021, f.13). Afirmó no haber lugar a la petición de la madre de Juana Antonia, que si algo más tenían que

reclamar lo hicieran por separado del expediente que ya se había desahogado, señaló esperaba que se aplicara pena a los que «introducen cisma entre los casados» en clara alusión a la petición realizada por la familia de Juana Antonia. A esta última la exhortó para que se reuniera con su marido Francisco Eligio a quien le pidió que no la volviera a azotar ni a dar de palos. Del caso ya no se supo más salvo que se ordenó que vivieran en paz y tranquilidad y que a Juana ya no se le recibiera queja sobre el asunto.

Las madres deben corregir a las hijas

Habrá que señalar que no solo los hombres ejercieron violencia contra las mujeres. Las mujeres, esposas y madres tenían la obligación de conducir por el «buen camino» a los y las hijas. Estela Roselló Soberón (2006) afirma que el modelo renacentista europeo suponía que las madres de familia tenían que ocuparse del hogar y la educación de las hijas, además debían cuidar de sus amistades, «enmendar sus costumbres y poner atención en el vestido de las mismas, así como procurar en ellas discreción en el manejo de su cuerpo» (pp.149-150). Se trataba de reproducir jerarquías, valores, costumbres, mecanismos que permitían dar orden y estabilidad a la sociedad novohispana (p. 150). Este fue el caso de Rosalía Galindo india, (ARANG,c-105-12-1594) quien trató de corregir a su hija por «irreductible y opuesta a sus orígenes» afirmó que la había dado desde pequeña a su hermana, que su hija arrastró a su tía de los cabellos y la acusó con su marido de estar amancebada con un hombre, motivo por el cual el marido le daba mala vida. Rosalía señaló que por esa causa la había recogido de con su hermana, no le había puesto la mano hasta que se dio cuenta que por las noches después de que ella dormía salía de la casa, la reprendió y comenzaron a reñir, le respondió mal y por ello tomó una cuarta para corregirla, pero falló en su intento porque su hija se la quitó y la agarró de los cabellos.

Al no poderla controlar mandó llamar a un vecino para que le ayudara a amarrar a su hija; Venancio la tomó de las manos, se las amarró y la colgó de un palo, cuando el indio se fue, le bajó las naguas y faldilla y según argumentó al poco tiempo y después de algunos azotes se le murió la hija. La madre arguyó que tenía la obligación de castigar sus excesos, para legitimar que no intentó quitarle la vida señaló que la amarró en el paraje más público de su casa. El promotor fiscal determinó que Josefa murió por el excesivo castigo, producto de su crueldad, afirmó que debía ser deportada por cinco años a una isla, pero atendiendo a su edad y sexo la pena debía ser conmutada a cinco años en la casa de recogidas. En el documento la defensa argumentó la obligación de las madres de corregir a los hijos con la presunción de que los castigos no tendrían otro propósito que llevarlos por el buen camino, a pesar de que en ello les fuera la vida a los hijos. A decir de Pilar Gonzalbo (2006) en el mundo hispánico, incluido el Nuevo Mundo, la mujer se convirtió en «guardiana de la honra de la familia» (p.42). Aunque como observamos en el caso anterior también los familiares varones debían mantener la honra de la familia y corregir a las mujeres en caso de transgresión.

Los discursos de la violencia y la muerte en el hogar[3]

En algunos casos «la vida en familia» condujo a las mujeres a la muerte, esa fue la situación que enfrentó María Francisca Gutiérrez quien estuvo casada con José Lozano y de quien tenía un hijo en el vientre antes de encontrar la muerte. José fue acusado de haberle quitado la vida a su mujer. Los acontecimientos se suscitaron en el poblado de Zapotlán del Rey en la jurisdicción de la Barca el año de 1813 (ARANG, c-21-5-343). Al llegar las autoridades a la casa encontraron a la difunta en el piso, con las manos sobre el pecho, con una toalla de manta y «en el pescuezo con

[3] Una primera revisión del caso se presentó en el 1er Encuentro Regional Centro-Occidente del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales el 24 de noviembre de 2015.

una hilada de sayal» (tela basta de lana burda). Antonio Abad Montaño teniente del partido de Zapotlán del Rey mandó se le quitara la «hilacha del pescuezo», encontró tres rozaduras extraordinarias: en la garganta, junto al cuello, otra debajo de la quijada izquierda, además de varios arañazos en la parte superior del pecho, según se dijo como indicadores de que «la finada en ansias de su muerte trataba acaso de quitarse o trozar el cabestro que la oprimía.» (ARANG, c-21-5-343)

El detonante de la muerte de María Francisca fue una riña familiar ocasionada por la desaparición de una gallina que aparentemente se la había llevado un coyote. La familia estuvo involucrada en el interrogatorio y fue María Tiburcia Lozano de 11 años, hija del inculpado, quien señaló el motivo y afirmó que su padre fue quien la había ahorcado la noche anterior a la presencia de las autoridades en la morada familiar.

María nos describe horas previas a la muerte de su madre, señaló que a medio día como a las 3 de la tarde, se llevó un coyote una gallina, al oscurecer llegó su padre de la labor, su madre le comunicó lo sucedido, se molestó y ambos «dijeron malas razones». Su padre se acostó solo y antes que nadie, su madre se quedó con ella y su hermano menor, quien tenía 7 años, María Francisca le dijo a su hija que se sentía mala y como a media noche, señaló María Tiburcia que su padre se levantó y desató un cabestro (Ronzal que se ata a la cabeza o al cuello de la caballería para llevarla o asegurarla) de la puerta, se lo puso a su madre en el cuello y la dejó colgada hasta el amanecer. Señaló que su hermanito no dejaba de llorar y fue a la habitación de su padre, quien lo amenazó diciendo que se callara o lo iba a azotar. De madrugada se levantó y bajó a la madre de donde la había colgado, le pidió a su hija una almohada para ponérsela a la difunta y la dejó tendida, a ella y a su hermano les dijo que eran buenos mozos porque se mantuvieron callados.

José Lozano fue aprehendido por las autoridades y negó las acusaciones, intentó desestimar las declaraciones de sus hijos y señaló que él no había tenido «muina» con ella, que durante los 12 años de casado la «paseó, estimó y asistió» por lo que, según dijo no se podía creer

que por una gallina tuviese enojo con su mujer. En el proceso, salió a relucir que no era la primera vez que la agredía en presencia de sus hijos. La vida familiar no había sido tan placentera para María Francisca, la posición de protagonismo en el matrimonio y éste como estado ideal no había sido lo que ella hubiese esperado. Años atrás, en el poblado de Juchilitlan, donde entonces vivían (perteneciente al partido de Ocotlán), denunció a su marido porque al llegar a casa, la golpeó con una piedra en la cabeza y le reventó un dedo de la mano derecha, fue a realizar la denuncia ante las autoridades y en el proceso de recuperación estuvo en la casa del cura de Ocotlán, detuvieron a su marido y le quitaron un cabestrillo que tenía en el pecho con el que la había amenazado diciéndole que la iba a ahorcar. El inculpado permaneció más de un mes en la cárcel y salió porque le dio «un puerco, una burra con cría y otro burro grande» al teniente. Stern (1999) afirma que la violencia contra las mujeres a finales de la época colonial «podía al calor de una disputa enconada y creciente, convertirse casi imperceptiblemente en violencia criminal». (p. 82)

El cura de Ocotlán declaró que María Francisca le pidió el divorcio porque su marido la trataba con mucha dureza, a cada paso «la ponía a morir de golpes, sin más mérito que su genio iracundo y desesperado.» Afirmó que ya se lo había concedido de manera temporal (*ad tempus*) pero que tal vez las promesas de enmienda de su marido la hicieron que se volviera a juntar con él y señaló que le advirtió que la habría de matar José Lozano. No era fácil obtener el divorcio, para ello se debía comprobar adulterio y sevicia, en este caso «la crueldad excesiva y los malos tratos de un cónyuge sobre el otro» (Lozano 2009, p.41) estaban plenamente comprobados, además se contaba con el apoyo del cura de Ocotlán quien había sido testigo de la forma en que José Lozano trataba a su esposa a causa del mal genio que tenía. Aunque a decir de Gonzalbo (2006) no siempre se otorgaba el divorcio porque «el principio del predominio masculino en el matrimonio autorizaba al hombre a imponer su autoridad, incluso por medio de golpes». (p.79)

María Francisca no hizo caso a las recomendaciones del cura y emprendió nuevamente la aventura de la vida familiar, se volvió a embarazar y murió con su hijo en el vientre. A pesar de los intentos de esquivar las acusaciones, su marido fue condenado después de dos años de iniciado el proceso a la pena de 200 azotes y 10 años de destierro en Manila. El 14 de septiembre se presentó constancia de haberlo azotado; como a las 11 de la mañana, lo sacaron con el pelo tusado, con la espalda desnuda, lo pasearon por las calles públicas dándole azotes a son de trompeta y a voz de pregonero publicando su delito.

El juicio nos permite reconstruir la noche previa a la muerte de María Francisca, los hijos producto del enlace familiar y su protagonismo en la descripción de los hechos y de los conflictos familiares. Además nos conduce a visualizar cómo se desenvolvió esta familia que no perteneció a la élite neogallega, las estrategias de ambos en la convivencia cotidiana ante situaciones de conflicto y cómo en este caso el pilar del matrimonio, la mujer, generó mecanismos de resistencia para intentar eliminar la violencia familiar, sin conseguirlo del todo. De igual manera las acciones y discursos que el inculpado desplegó y su defensa para intentar que el castigo no se cumpliera, al final el acusado terminó azotado, pero no desterrado, la defensa argumentó vacuidad en su mente y fue recluido en el Hospital de Belén para su curación en octubre de 1817.

De los hijos sólo se pudo saber que estuvieron bajo la custodia del tío materno. El documento además nos permite observar algunas transformaciones jurídicas ya entrado el siglo XIX, de ello se destaca se les hizo un llamado de atención a las autoridades por haber tomado juramento al reo y no haber respetado el artículo 291 de la constitución de Cádiz que a la letra señalaba que «la declaración del arrestado será sin juramento, que a nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio» (Aguilar, 2004, p.412). No siempre el seno familiar podía ser el mejor lugar para vivir. El matrimonio no en todos los casos resultaba el estado ideal de la mujer pues en algunas ocasiones les iba la vida de por medio.

Conclusiones

Los casos presentados son una parte de cómo se vivieron las relaciones violentas en la época colonial, así como las estrategias generadas por hombres y mujeres para intentar que se ejerciera la justicia. La gran cantidad de documentos del Archivo de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, resguardados en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, nos muestran de qué manera las querellas traducen fragmentos de la vida en la época colonial. ¿Cómo se resolvieron los conflictos y qué valores o patrones culturales se intentaba mantener? Esclavas, mulatas, negras, indias, españolas, doncellas, monjas, viudas, mujeres todas ellas tienen algo que contarnos de cómo es que decidieron acudir a los tribunales en busca de justicia y las dificultades que encontraron en el camino. Para este trabajo se utilizaron los casos en que las mujeres pobres se vieron involucradas en situaciones de violencia, se procuró identificar la violencia física, la sexual, la económica y la psicológica, que fue posible observarlas a partir de la defensa de querellantes y querellados, lo que traduce una parte de la complejidad de la sociedad colonial. Algunas mujeres padecieron la violencia y otras la ejercieron.

Si bien existen trabajos como los de Carmen Castañeda (1989) que traducen situaciones de violencia contra las mujeres, analizar otras formas de violencia más allá de la sexual nos lleva a reflexionar y a preguntarnos ¿qué es lo que detonó que las mujeres acudieran en busca de justicia?, ¿qué dice la violencia de la época o momento en el que se ejerció?, ¿qué las condujo en algunos casos a perdonar a sus agresores?

Para el caso de la Nueva Galicia se puede señalar que las mujeres acudieron a la justicia cuando se presentó lo que ellas consideraron exceso de violencia, puesto que existía la permisibilidad de su ejercicio como mecanismo corrector y estrategia para mantener el orden establecido; sin embargo, cuando la violencia fue considerada como excesiva o trastocó la integridad física y puso en riesgo la vida o la estabilidad económica acudieron ante la justicia. Los casos traducen discursos a partir de los

cuales podemos observar las estrategias generadas para intentar que la justicia les beneficiara o los castigos no fueran severos. Los casos también permitieron dar cuenta de que la situación económica de las mujeres se deterioró con el encarcelamiento de sus agresores por lo que se pidió el perdón con la condición de que no las violentaran. Sin embargo, no todas las mujeres corrieron con la misma suerte, hubo quienes perdonaron al marido, mantuvieron su estabilidad, pero al final perdieron la vida. En los casos revisados, el agresor tuvo su castigo y en algunos otros también las mujeres fueron procesadas, de querellantes pasaron a querelladas.

A la par de la violencia ejercida, las mujeres encontraron mecanismos de resistencia a través de la denuncia o la utilización del derecho para eliminar, tal vez de manera momentánea el exceso de violencia. Aunque en los casos documentados se da cuenta de mujeres que no pertenecieron a la élite, se puede visualizar el conocimiento de una cultura jurídica que posibilitaba la defensa de los intereses y el castigo de los agresores. Las mujeres pertenecían al marido o al consorte y como parte de sus pertenencias podían ser agredidas, usadas, violentadas, amenazadas. Aunque habrá que señalar que también los hombres podían ser castigados por no reproducir roles o no ejercer la violencia contra sus mujeres. En el primer caso se pretendía que la mujer siguiera al marido, de no hacerlo estaba autorizado a ejercer la violencia contra ella; sin embargo, no acudir a lo establecido y permitir que su mujer mantuviera una relación ilícita condujo al acusado a transitar por las penurias que el encierro causaba.

La justicia pidió que se ejerciera la violencia para obligar a las mujeres a cumplir con el mandato de seguir a los maridos, en otros casos quienes la ejercieron fueron los esposos, bastaba la sospecha de que mantenía una relación ilícita para ejercer la violencia física, la sexual y la psicológica. La sola idea de que el cuerpo de la mujer de quien se creía tenía la posesión fuera tocado por otro hombre, condujo en el segundo caso presentado a violentar a la esposa y después de ello ejecutar la violencia sexual contra ella, además de las amenazas para que no se ejerciera la denuncia.

Mantener los roles adjudicados a hombres y mujeres, en los que el amancebamiento y las relaciones ilícitas eran más permisibles en los hombres que en las mujeres fue uno de los objetivos últimos para la utilización de la violencia, se trataba de corregir y de regresar las cosas al estado anterior en que se encontraban antes de la trasgresión.

La violencia estaba permitida para corregir a las mujeres, siempre y cuando no se convirtiera en sevicia, pero ¿quiénes y cómo se determinaba el exceso de violencia? A través de la justicia encarnada en los jueces –hombres que compartían una tradición jurídica heredada de la tradición judeo-cristiana– eran que se determinaba si había o no exceso en la utilización de la violencia como medida correctiva. La violencia contra las mujeres se presentó en varios niveles, todos ellos atravesados por la idea de cómo deberían de comportarse. La disposición de su cuerpo, ya fuera por el marido, el consorte o la madre fueron el resultado de la idea que se tenía con respecto a las féminas y el cuidado que del honor se debía tener, por lo que la trasgresión se castigaba como un elemento correctivo por sobre pasar la línea entre lo permitido y lo prohibido. Los celos, el miedo a perder el sustento, el perdón, las heridas, los abusos, entre otros, son elementos que desde la época colonial se han presentado como factores que atraviesan la violencia contra las mujeres.

El presente trabajo ha intentado mostrar una mirada de tantas, con el propósito de identificar los distintos tipos de violencia: sexual, física, psicológica y económica, que permita reflexionar que aunque la violencia contra las mujeres ha estado presente desde tiempos remotos no es posible naturalizarla como elemento que justifique la utilización de mecanismos coercitivos para obligar a otros a realizar acciones en contra de su voluntad. Las mujeres pobres, indias, esclavas, mulatas y españolas, aún tienen mucho que contar de cómo fue la sociedad en la que vivieron y las dificultades que enfrentaron, los roles que desempeñaron y las estrategias que implementaron al acudir a la justicia. De igual manera, la documentación aún tiene mucho que contarnos, el honor, el miedo, la violencia, la condición racial y el ejercicio de la justicia son algunos temas

por desempolvar. Las mujeres fueron querellantes, pero también querelladas, los expedientes permiten acceder a un mundo en donde sus actores aún tienen muchas historias por narrar.

Fuentes de información

Bibliografía

Abreu y Abreu J.C. (2005). Antonio de León Pinelo, parteaguas en la tradición recopiladora del derecho indiano en José Antonio Caballero Juárez y Oscar Cruz Barney (coord.) *Historia del Derecho. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos comparados*. México, UNAM. Recuperado de http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1733

Aguilar Arangures, A. (2004). *Hacia los orígenes del constitucionalismo iberoamericano y latino. La constitución de Cádiz 1812*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

Arrom, S. M. (2011). *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857*. Primera edición 1988, Primera reimpresión 2011. México: Siglo XXI editores. 382 p.

Bernal, B. (1989). Las características del derecho indiano, en *Historia Mexicana* núm. XXXVIII, 4. pp.663-675, México, El Colegio de México. Recuperado de http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/viewFile/2030/3067

Carner, F. (2006). Estereotipos femeninos en el siglo XIX en Carmen Ramos Escandón (coord.) *Presencia y transparencia: La mujer en la Historia de México*. México: El Colegio de México, pp.99-112. Segunda edición.

García, C. C. (1984). *La educación en Guadalajara durante la Colonia, 1552-1821*. Guadalajara: El Colegio de Jalisco.

Castañeda, C. (1984a). La memoria de las niñas violadas. *Encuentro, 2*(1).

___. (1989). *Violación, estupro y sexualidad: Nueva Galicia 1790-1821*. Hexágono.

___. (1991). La formación de la pareja y el matrimonio. *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX. Seminario de la Historia de la Familia, Centro de Estudios Históricos. El Colegio de México*, 73-90.

___. (1995). Relaciones entre beaterios, colegios y conventos femeninos en Guadalajara, época colonial. *El monacato femenino en el imperio español: monasterios, beaterios, recogimientos y colegios: homenaje a Josefina Muriel*, 455-75.

___. (1998). Historia de la sexualidad. Investigaciones del período colonial. *Sexualidades en México, Algunas Aproximaciones desde la Ciencias Sociales.* México: Colegio de México.

Castells, M. (1996). The Rise of Network Society, Malden, MA: Blackwell. (1997) The Power ofIdentity, Malden, MA: Blackwell. (1998) End 0f Millennium, Malden, MA: Blackwell. Chambers.

Escriche, J. (1831). *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, París, Recuperado de http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/35.pdf.

Fernández, M.T.; Ramos Escandón, C. y Poter, S. (coords.) (2006). *Orden social e identidad de género México, siglos XIX y XX.* Guadalajara: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad de Guadalajara.

Gamiño Estrada, C. (2015). Justicia, insurgencia y recogimiento, en Miguel Ángel Isais Contreras, Ma. Candelaria Ochoa Ávalos y Jorge Gómez Naredo (coord.) *Mujeres insurgentes, mujeres rebeldes*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara. pp.11-137.

García Peña, A. L. (2008). Violencia conyugal y corporalidad en el siglo XIX, en Julia Tuñon (comp.) *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México.* México: Colegio de México, pp.107-145.

Garriga, C. (2006). Concepción y aparatos de justicia: las Reales Audiencias de Indias, en Lilia Oliver Sánchez (coord.) *Convergencias y divergencias: México y Perú siglos XVI-XIX.* Guadalajara: Universidad de Guadalajara, pp.2-72.

Giraud, F. (2006). Mujeres y familia en Nueva España, en Carmen Ramos Escandón (coord.) *Presencia y transparencia: La mujer en la Historia de México*. México: El Colegio de México, pp.65-82. Segunda edición.

Gonzalbo Aizpuru, P. (2006). Educación femenina en el siglo XVI, en Carmen Ramos Escandón (coord.) *Presencia y transparencia: La mujer en la Historia de México*. México: El Colegio de México, pp.65-82. Segunda edición. pp.39- 81.

___. (2010). La vida en la Nueva España, en Pablo Escalante Gonzalbo *et al., Historia mínima de la vida cotidiana en México* pp.49-118. México: El Colegio de México.

___. (2009). *Vivir en Nueva España Orden y desordenen la vida cotidiana*. México: El Colegio de México, 1ª ed. 408p.

González, M.R. (1995). *El derecho indiano en el diccionario de Escriche anotado por Rodríguez de San Miguel*. Memoria del x Congreso del Instituto Interinstitucional de Historia del Derecho Indiano. pp. 543-570. Recuperado de http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/820/29.pdf

Lozano Armendares, T. (2009). Si no por amor… por miedo: violencia conyugal y temor al deshonor en el México colonial, en Elisa Speckman Guerra, *et al.,* (coord.) *Los miedos en la Historia*. México, El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, pp.37-57.

Martínez-San Miguel, Y. (2008). Hacia unos estudios coloniales globales: entrecruces, aportes, limitaciones, en Lucia Melgar (comp.) *Persistencia y cambio. Acercamientos a la Historia de las mujeres en México*. México: El Colegio de México.

Ots Capdequí, J. M. (1930). El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de las Indias, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 7 pp.311-380. Recuperado de Dialnet-ElSexoComoCircustancia ModificativaDeLaCapacidadJui-2057110%20(1).pdf

Ramos Escandón, C. (coord.) (2006). *Presencia y transparencia: La mujer en la Historia de* México. Segunda edición. México: El Colegio de México.

___. (2008). Veinte años de Presencia: la historiografía sobre la mujer y el género en la Historia de México, en Lucia Melgar (comp.) *Persistencia y cambio: acercamientos a la Historia de las mujeres en* México. México: El Colegio de México, pp.31-53.

Recopilación de Leyes de Indias (1680). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

Roselló Soberón, E. (2006). *Así en la tierra como en el cielo. Manifestaciones cotidianas de la culpa y el perdón en la Nueva España de los siglos XVI y XVII*. México: El Colegio de México.

Santos, F.J.A. (2007). Los proyectos de recopilación del derecho indiano en época de Felipe IV. *Anuario de la Facultad de derecho de la Universidad de Coruña*, núm., 11, pp.45-70. Recuperado de http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2540/AD-11-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Stern, S.J. (1999). *La Historia secreta del género*. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial. México: FCE.

Zarate Toscano, V. (2000). *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*. México: El Colegio de México.

Documentos citados del Archivo de la Real Audiencia de Nueva Galicia Ramo Criminal

ARANG, c-20-8-330, 47 fs. Ante el Subdelegado de Tepic, Don José Antonio García, se llevan autos por parte del Teniente de Dragones, Don Valentín Jordán, contra el soldado urbano del Batallón Provincial de la ciudad de Tepic, José Manuel Villegas, casado de 19 años, a quien se acusa de lenocinio y concubinato al permitir que su mujer, Francisca Patiño, española de 15 años de edad, tenga ilícita amistad con Don José Eugenio de Rivas, español casado de 38 años y administrador de las salinas del Zapotillo.

ARANG, c-29-9-462, 49 fs. Causa ante el Teniente Subdelegado contra Matías López Esquivel por amancebamiento con María Villalpando, viuda, a quien azotó cruelmente. ARANG, c-64-5-1021,13 fs. Juana Antonia de Padua Borruel ante

el Juez Subdelegado contra su marido Francisco Eligio por azotes y sus detracciones por el falso testimonio de adulterio.

ARANG, c-21-5-343, 52 fs. Rafael González ante el Teniente de este partido contra José Lozano por el homicidio de María Francisca Gutiérrez, su esposa.

ARANG, c-52-9-808. Manuel Regino García ante el Teniente Subdelegado contra Marcos Alemán por estupro violento a María Josefa Sánchez. Contiene ilustración de un arma.

ARANG, c-105-12-1594, 87 fs. Ante el Señor Presidente y Regente, Antonio Villaurrutia, y los Oidores, Don Juan Nepomuceno Hernández de Alba y Don Juan José de Souza, se llevan los autos en contra de María Rosalía Galindo, india, por castigar a su hija Josefa amarrándola a un palo y azotándola hasta matarla. El castigo que se le impone son cinco años de trabajo forzado en la casa de recogidas.

La criminalización del negro en el contexto habanero del siglo xix. Delincuencia y justicia

Yolanda Díaz Martínez
Archivo Nacional de la República de Cuba

Introducción

El 25 de septiembre de 1825 era presentado ante la Comisión Militar Ejecutiva, radicada en La Habana, el negro libre Francisco Pérez[1] acusado de robar varias piezas de ropa de un tren de lavado; Francisco negó su culpa ante los jueces, las pruebas mostradas en su contra tampoco fueron convincentes, no obstante fue condenado a ocho meses de prisión por el delito de robo.

El caso de Francisco no fue único, a lo largo del siglo xix muchos pobladores negros en Cuba fueron condenados a presidio por cometer diversos delitos aun sin demostrarse totalmente su participación en los hechos; las penas impuestas usualmente resultaban superiores a las aplicadas a personas blancas, una clara alusión a la diferencia que marcaba el color de la piel, un elemento que igualmente sirvió para justificar la explotación a que estuvo sometida un porciento de la población integrada por los esclavos.

Al constituir el trabajo esclavo el eje alrededor del cual giró la riqueza de la colonia, enfocada fundamentalmente en la producción de azúcar, la

[1] «Causa seguida contra el negro Francisco por robo.» 25 de septiembre de 1825. Archivo Nacional de Cuba (en lo adelante ANC), Fondo Comisión Militar Ejecutiva (en lo adelante CME), Leg. 1069, exp. Bf.

reglamentación de la disciplina se orientó con mayor énfasis hacia la población de color, tanto esclava como libre. Una de las estrategias implementadas para garantizar el sometimiento de los habitantes negros fue su criminalización en términos sociales, culturales y biológicos. Con el respaldo de disciplinas como la medicina o la jurisprudencia, el discurso sobre la delincuencia se centró, fundamentalmente, en los negros y mulatos, tanto esclavos como libres, mientras se suscitaban numerosos debates en torno a su condición criminal.

Bajo la influencia de las corrientes regeneracionistas procedentes de Europa,[2] a finales del siglo XIX todavía persistían en espacios como la Sociedad Antropológica de la Isla de Cuba, creada en 1878, o la Academia de Ciencias Médicas Físicas y Naturales de La Habana, fundada en 1861, posiciones incriminatorias hacia la población negra. Marcados, además, por una visión discriminatoria, los habitantes negros eran definidos en términos de raza inferior, tipo biológico incapaz de encontrar las coordenadas justas, población bárbara y diferente, etcétera.

Ese pensamiento predominante en un amplio sector de la intelectualidad nacional daría paso, en la siguiente centuria, a los primeros estudios científicos de criminología, que tuvieron en Fernando Ortiz e Israel Castellanos sus principales representantes, con enfoques que atribuían a la población negra, la principal responsabilidad de las conductas delictivas.[3]

---

[2] La principal influencia provino de la Escuela Positivista Criminológica, con César Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo como principales exponentes, quienes apelaron a las ciencias naturales para explicar la acción delictiva de algunos individuos, motivado por una debilidad biológica que los hacía parecer inferiores. Una visión similar se aplicaba en Cuba para los habitantes negros, considerados inferiores y provenientes de una cultura diferente donde predominaban actitudes ancestrales. Al respecto del positivismo Cesar Lombroso (1943) *La Escuela Criminológica Positivista*. La España Moderna, Madrid y *Los criminales*. Buenos Aires: Editorial Tor.

[3] En *Los negros brujos* (Editorial América, Madrid, 1917), que vio la luz por primera vez en 1906, Fernando Ortiz sintetiza las ideas de los más destacados criminólogos positivistas del momento, así como los aportes de la antropología evolucionista y la sociología

Aun cuando ese discurso racial en la isla –que propendía a vincular la delincuencia con el color de la piel– estuviese influenciado por las ideas de moda en el viejo continente, la intención de inculpar a personas negras y la puesta en práctica de medidas de control tendentes a reglamentar su comportamiento y movimiento en la sociedad insular, también fue una estrategia encaminada a legitimar el sistema esclavista.

En el presente trabajo abordaremos algunas cuestiones relacionadas con la delincuencia y la criminalidad, fundamentalmente en La Habana, durante el siglo XIX. Centraremos nuestra atención en dos cuestiones, por una parte, las políticas diseñadas desde el poder para controlar la delincuencia y propalar un discurso que ponderaba la preeminencia de la delincuencia entre la población negra y, por otra parte, nos acercaremos al hecho delictivo y los sujetos trasgresores, a fin de establecer la implicación de los diferentes grupos de población en los delitos y los móviles que determinaron ese comportamiento. [4]

positivista, es considerado uno de los libros más polémicos del autor y, a su vez, el primero en sus numerosos y variados estudios sobre la herencia cultural africana en Cuba. Posteriormente Ortiz superaría la visión racial expuesta en este trabajo, al ampliar en sus obras el escenario de los delitos y sus actores a otros espacios y sectores de la sociedad. Al respecto ver Fernando Ortiz (1941) *El engaño de las razas*, La Habana: Editorial Páginas. Israel Castellanos, por su parte, sostendría sus puntos de vista discriminatorios e incriminatorios hacia el habitante negro a lo largo de toda su vida. Al respecto ver Israel Castellanos (1937) *Medicina Legal y criminología afrocubanas*, La Habana: Molina y Cía. Impresores, y (1939) *Los jóvenes delincuentes en Cuba*, La Habana: Carasa.

[4] Sirva este trabajo también como una modesta contribución a esclarecer algunas cuestiones vinculadas a la población negra, una temática privilegiada en la historiografía nacional. Obviando el tema de la esclavitud, que por sí sola ameritaría un estudio historiográfico, muchos autores –cubanos y extranjeros– han abordado diferentes cuestiones vinculada a la población negra en Cuba, además del ya citado Fernando Ortiz, ver Pedro Deschamps Chapeaux y Juan Pérez de la Riva: *Contribución a la Historia de la gente sin historia* (Ciencias Sociales, La Habana, 1974); Aline Helg: *Our Rightful Share. The Afro-cuban struggle for equality, 1886-1912* (The University North Carolina Press, Chapel Hill and London, 1995); Oilda Hevia Lanier: El Directorio Central de las Sociedades Negras de Cuba 1886-1894 (Editorial Ciencias Sociales, La Habana,

Orden y control

El reordenamiento de la vida en la isla que aconteció durante el siglo XIX, a tono con las ideas ilustradas provenientes de la centuria anterior, se materializó, entre otros aspectos, con un reforzamiento de las restricciones hacia la población negra y la limitación en su libertad de acción y movimiento.

Las primeras disposiciones y bandos regulando el comportamiento de la población, aludían al control sobre la de color y, en particular, los esclavos. En la *Instrucción General para Capitanes y Tenientes de Partido,*[5] emitida por José de Ezpeleta en junio de 1786, precisaba que los negros libres que quisieran emplearse o asentarse agregado a algún vecino tenían que «portar junto al documento de libertad que han de llevar consigo los

1996); Colectivo de Autores. *Espacios, silencios y los sentidos de la libertad. Cuba entre 1878 y 1912* (Ediciones Unión, La Habana, 2001); Alejandro de la Fuente A nation for all. Race, Inequality and politics in Twenties-Century Cuba. (The University of North Carolina Press, Chapell Hill & London, Usa, 2001); Esther Pérez y M. Lueiro (compiladores): *Antología de Caminos: raza y racismo,* (Editorial Caminos, La Habana, 2009); María del Carmen Barcia Zequeira: *Los ilustres apellidos negros en La Habana colonial* (Boloña y Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2009); Matt D. Childs: *La rebelión de Aponte de 1812 en Cuba y la lucha contra la esclavitud atlántica* (Editorial Oriente, Santiago de Cuba, 2011); Colectivo de autores: *Afrocubanas: historia, pensamiento y prácticas culturales* (Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2011); Ada Ferrer: *Cuba insurgente. Raza, nación y revolución, 1868-1898* (Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2011); Sandra Estévez Rivero, P. Castro Monterrey y O. Portuondo Zúñiga (coordinadores): *Por la identidad del negro cubano* (Ediciones Caserón, Santiago de Cuba, 2011); Niurka Núñez González: *Las relaciones raciales en Cuba. Estudios contemporáneos* (Fundación Fernando Ortiz, La Habana, 2011); Bárbara Danzie León, L. R. Ramos Cárdenas, D. Gómez Veliz e I. D. Vázquez Maya: *Apuntes cronológicos sobre el Partido Independiente de Color* (Ediciones Santiago, Santiago de Cuba, 2012); Alejandro L Fernández Calderón: *Páginas en conflicto: debate racial en la prensa cubana (1912-1930)* (Editorial UH, La Habana, 2014). Oilda Hevia Lanier y Daisy Rubiera Castillo (Compiladoras) EMERGIENDO DEL SILENCIO. MUJERES NEGRAS EN LA HISTORIA DE CUBA (Ciencias Sociales, La Habana, 2016).

[5] Juan Bosco Amores (2000). Cuba en la época de Ezpeleta. (1785-1790), Pamplona: Ediciones Universitaria de Navarra, SA.

mulatos y negros libres, la fe de bautismo que identifique sus personas, porque con el documento que los señala libres no las legitiman, puesto que puede ser robado o adquirido de otro». (Bosco, 2000, p. 540)

Durante el gobierno de Rafael Muro Salazar, Marqués de Someruelos, (1800-1812), se prohibió la venta de bebidas alcohólicas a negros e indios en pulperías y tabernas cercanas a los caminos de la villa de Guanabacoa, ubicada en las afueras de La Habana, argumentando que de esa forma se garantizaba la tranquilidad y organización de la vida en la ciudad; también indicaba el gobernante no comprar mercancías a pobladores negros, sin importar si eran de condición libre o esclava.[6]

Esas restricciones a las actividades cotidianas y las celebraciones de la población negra llevaban un doble fin, de un lado el interés por regular su movimiento y evitar cualquier foco de inquietud y violencia exacerbado por el consumo de alcohol; del otro llevaban implícito obstaculizar la actividad independiente de los negros –si eran libres–, impidiéndoles fomentar negocios particulares y acumular dinero, compeliéndolos a trabajar para otros; en el caso de los esclavos se les limitaba la asistencia a pulperías y tabernas, prácticamente los únicos lugares en que podían socializar y coincidir con una masa poblacional social y racialmente heterogénea.

La cercanía cronológica de esa medida con los sucesos acaecidos apenas unos años antes en Haití,[7] nos advierten del temor subyacente en el gobierno y entre los dueños de esclavos, de que acontecimientos similares pudieran ocurrir en la colonia cubana, recelo que se incrementaría años después con el proceso conspirativo acaecido en La Habana.[8]

---

[6] Referido a estas ordenanzas y la obra gobernativa de Rafael Muro Salazar en Cuba ver Sigfrido Vázquez (2008). Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del Marqués de Someruelos (1799-1812), Sevilla: Secretariado de Publicaciones de Universidad de Sevilla.

[7] Al respecto José Luciano Franco (1978). Historia de la Revolución de Haití; La Habana, Editorial Ciencias Sociales; Mª Dolores González Ripoll (Compilador) (2004). El rumor de Haití en Cuba: Temor, raza y rebeldía, 1789-1844, Madrid: CSIC.

[8] En 1810 aconteció en La Habana un proceso conspirativo con marcados matices independentistas y antiesclavistas encabezado por Román de la Luz, Luis Francisco

En el propio año de 1810 varios hacendados integrantes del cabildo habanero pidieron el apoyo del Marqués de Sumeruelos para crear una Junta de vigilancia en la capital a fin de tener un mayor control de los delitos que se cometían en la ciudad, el gobernador se limitó a insistir en que cada funcionario cumpliera con sus obligaciones. Sin embargo, en 1812, ante la situación de intranquilidad que causó la conspiración encabezada por el negro libre José Antonio Aponte –cuyo propósito fundamental era la supresión de la trata y la abolición de la esclavitud–[9], Someruelos modificó su punto de vista y dio la aprobación para incrementar la vigilancia y el control sobre la población negra.

Oportunamente, y para contribuir al discurso criminalizador sobre el negro, vinculaba la conjura, de marcado corte abolicionista, con la delincuencia. En un nuevo bando decretaba una política inflexible contra quien alterara el orden y la tranquilidad pública, atribuía a los sublevados la categoría de delincuentes y avisaba sobre la aplicación de un castigo ejemplarizante: «crecerá la pena a proporción de las circunstancias del delincuente, sobre cuyo particular tengo tomadas y tomaré nuevamente las providencias más exquisitas para asegurar el futuro sosiego».[10]

Bassave y José Joaquín Infante, entre otros, quienes lograron establecer vínculos con algunos oficiales del Batallón de Pardos y Morenos, en este marco Infante elabora la primera Constitución. Aunque la conspiración fue descubierta y descabezada, el movimiento captó la atención y preocupación de la administración colonial en la isla. Ver Instituto de Historia de Cuba (1994). *Historia de Cuba. La Colonia, evolución socioeconómica y formación nacional de los orígenes hasta 1867*. La Habana, Política y Andry Mantilla Correa (Compilador) (2012). *El proyecto de constitución para la Isla de Cuba de Joaquín Infante. Aproximaciones histórico-jurídicas a propósito de su bicentenario,* La Habana: Facultad de Derecho Universidad de La Habana / Archivo Nacional de la República de Cuba.

[9] Al respecto José Luciano Franco (Compilador) (2010): *Las conspiraciones de 1810 y 1812*. Venezuela: Fundación Biblioteca Ayacucho; Matt D. Childs (2011) L*a Rebelión de Aponte de 1812 en Cuba contra la esclavitud Atlántica*, Santiago de Cuba: Editorial Oriente.

[10] «Bando del capitán General de la Isla D. Salvador José de Muro y Salazar acerca de las medidas acordadas con motivo de la alteración del orden en los términos de Puerto

El interés por controlar a la población de color se mantuvo con los siguientes gobernadores. José de Cienfuegos y Jovellanos (1816-1819) dispuso en 1818, como parte de las instrucciones dadas a las autoridades militares, políticas y judiciales para regular la vagancia y otras prácticas, abrir un acápite particular para los pobladores negros donde indicaba una especial vigilancia sobre ellos y establecía como una obligación que los menores de 16 años se empleasen en las artes y oficios o en la agricultura.[11]

La prensa también instrumentó un discurso propalador de la tendencia a delinquir entre la población negra. *La Concordia cubana,* por ejemplo, sugería el peligro que acarreaba la ociosidad de los esclavos, a la par instaba emplear el mayor número de ellos en los trabajos vinculados al azúcar:

> ¿En que se ocupan tantos libertos que nacen y los que van adquiriendo su libertad? ¿Qué hacen esas casas ricas con cincuenta y sesenta criados casi todos ociosos sin destino ni oficio? ¿Acaso no temen sus dueños que la falta de una ocupación constante sea motivo de desvío en ellos? ¿No están convidando riquezas esos campos y llamando hacia sí continuamente brazos? (*La concordia cubana*, 31 de enero de 1825)

Las autoridades locales tampoco escatimaron esfuerzo para contribuir a criminalizar al negro. En 1826 el Ayuntamiento de La Habana dictó una instrucción limitando la circulación de la población negra en el horario nocturno a causa de algunos asesinatos y hechos violentos que habían ocurrido en la ciudad. En la disposición, titulada «Reglamento para regular el comportamiento de los negros», se restringía el tránsito de los esclavos

---

Príncipe, Bayamo, Holguín y con mayor exceso en las inmediaciones de la capital, incendio del ingenio Peñas Altas, etc.» 7 de abril de 1812. ANC, Fondo Asuntos Políticos (en lo adelante AP), Leg. 12, exp. 24.

[11] «A todos los jefes políticos y militares, a los prelados eclesiásticos y a las justicias y Ayuntamientos de la Isla», 1818, ANC, Fondo Gobierno General (en lo adelante GG), Legajo 567, exp. 28032.

en la noche, solo podían circular en caso de necesidad extrema de sus amos probada en papel escrito, en la gestión debían llevar un farol o antorcha para verles las caras, la violación de lo dispuesto daba a los comisarios y demás autoridades total libertad para actuar bajo el argumento de que podían ser prófugos o que aprovechaban la oscuridad para cometer delitos. Respecto a los esclavos contratados por sus propietarios en labores fuera de la casa no podían ausentarse del sitio donde trabajaban.

En el documento la población negra libre quedó situada al mismo nivel que los esclavos y sujeta a las multas y demás penas establecidas, lo que provocó reclamaciones por parte de estos últimos al considerar que se le ponían trabas a su libre circulación y que el Reglamento «no marcaba distinción entre ellos y los esclavos, recibiendo por igual los castigos establecidos» [12] y solicitaban al rey tomar cartas en el asunto.

La respuesta de la autoridad monárquica indicaba al Ayuntamiento reflexionar acerca de la medida para prevenir disgustos dentro de la población de color y añadía «no es político atribuirle los indicados desordenes y para evitar estos deben adoptarse providencias generales de policía, análogas a las circunstancias de esa ciudad» [13] e indicaba hacerla extensiva para toda la isla.

Sin embargo, en la realidad de la colonia la población negra continuó siendo inculpada como delincuente y sus miembros sometidos a rígidos castigos. Como expresión de las diferencias sociales y raciales que marcaban la sociedad, al administrar justicia se producía un divorcio entre lo recomendado por las autoridades metropolitanas y su implementación en la colonia. Desde el imaginario se fomentó el temor al negro y se crearon mecanismos para ejercer un mayor control sobre ese grupo poblacional justificado en su propensión al delito, algo similar a lo que sucedía en Europa con la población pobre, frecuentemente tachada de delincuente,

[12] «Queja de un grupo de personas al Regidor para reclamar sobre las medidas impuestas a ellos». 1826, ANC, Fondo Reales Órdenes y Cédulas (en lo adelante ROC), Leg. 65, exp. 5.

[13] *Ibídem*.

al establecer una correspondencia entre pobreza-delincuencia.[14] En Cuba ese binomio estuvo presente en la política de control y represión de las conductas delictivas, exacerbándose sobre los pobladores negros.

Delitos y delincuentes

Teniendo en cuenta las características y el valor de las cosas habitualmente sustraídas: objetos personales, utensilios de trabajo o domésticos y, eventualmente, dinero, concluiremos que la ejecución de delitos como el robo y el hurto se convirtieron en una práctica de supervivencia entre los sectores más humildes y menos retribuidos, sin hacer distinción entre negros y blancos. Durante el acto delictivo los ejecutores no concedían espacio a la vergüenza pública o el riesgo de ser castigados por sus acciones, en una sociedad dominada por intercambios monetarios de bienes y fuerza de trabajo esos hechos criminales proporcionaban a los pobres un ingreso –aunque generalmente tenue y transitorio–, para hacer frente a la inestabilidad económica.

A modo de ejemplo citemos el caso de Joaquín Valdés, mulato libre, vecino de La Habana, de oficio zapatero, llevado ante la Comisión Militar Ejecutiva en octubre de 1828 bajo la acusación de robar dos camisas, un saco y una lima de un comercio habanero. En su declaración reconoció el delito y expresó haber robado

> …por no tener dinero con que comprar comida para mi familia, apenas puedo hacer nada de lo que se hacer, no tengo dinero para comprar piel y no me compran de lo que hago. Desesperado me vi a robar cuando fui sorprendido por el dueño del local que me entregó a la pareja de guardias.[15]

[14] Al respecto Pedro M. Trinidad Fernández (1992). La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España. Siglos XVIII-XIX, Madrid: Alianza Editorial.

[15] «Causa por robo contra Joaquín Valdés». 1828 ANC, Fondo Miscelánea de Expedientes (en lo adelante ME), Leg. 118, exp. L.

Joaquín fue condenado a un año de prisión, según declaraba el fiscal del proceso «como lección para quienes como los de su clase no hacen más que perturbar la tranquilidad de la ciudad y la vida de sus pacíficos habitantes.»[16]

Ante la misma comisión fue llevado en abril de 1832 el asiático Mariano Esquivel –de oficio carpintero aunque no lo ejercía en ese momento–, acusado de robar varias monedas de un billar ubicado en el barrio habanero del Cerro. En el proceso, declaró que aprovechándose de sus habilidades «después de escalar por el muro me introduje en la casa y utilizando uno de mis instrumentos abrí el cajón de la cantina, cuando fui sorprendido eche a correr hasta que me detuvo el celador en la Calzada en la Esquina de Piñera»[17]. A Esquivel le fue impuesta una sanción de 4 meses por el delito de intento de robo, actuando como atenuante el hecho de no tener antecedentes.

Los ejemplos anteriores ilustran la realidad de numerosos habitantes que no tenían empleo o que el salario les resultaba insuficiente, por lo que intentaban encontrar en el robo una vía o salida para cubrir sus necesidades. Aunque ambos fueron penados, la imposición de una pena mayor al mulato Joaquín Valdés muestra las diferencias que marcaba en la sociedad el color de la piel.

La participación de los habitantes negros en delitos sirvió de pretexto para reprimir a ese grupo poblacional y trasladar al ámbito judicial una visión prejuiciada hacia ellos, al respecto se expresaba Gaspar Ortega, juez de la Audiencia de La Habana: «No puede pasar inadvertido en los juicios un escarmiento ejemplar que baste a reprimir la altivez insolente de los negros y mulatos. Así importa al bienestar y la felicidad de esta Isla, cualquier disimulo puede ser origen de graves desórdenes.»[18]

---

[16] *Ibídem*.

[17] «Criminales contra el asiático Mariano Esquivel por robo frustrado con escalamiento» 1832, ANC, Fondo ME, Leg. 123, exp. Bb.

[18] «Causa criminal seguida contra varios negros acusados de alteración del orden y destrozos en la Pulpería el Cangrejo, propiedad de Francisco Pérez» octubre de 1826, ANC, Fondo Gobierno Superior Civil (en adelante GSC), Leg. 132, exp. 51690.

Cuando el hecho perpetrado afectara a personas blancas, el juez instaba a ser más severos aun, porque «a los blancos en todas circunstancias deben ellos mirar con sumisión y respeto.»[19]

A las diferencias raciales que marcaron la sociedad colonial cubana del siglo XIX, se unían la estratificación social y las diferencias estamentales, presentes en los procesos seguidos contra la población negra, determinadas en este caso por la reputación y reconocimiento social de sus dueños. En 1857 el Marqués de Aguas Claras consiguió que a su esclavo José Donato, cochero, se le revocara la sanción impuesta por agresión a otro cochero y, además, se declararan de oficio todas las costas del proceso.[20]

La justicia no siempre era tan generosa; así aconteció cuando el esclavo Juan Santiago fue acusado de agresión contra el comerciante español Miguel de Paz al reclamarle este por pagar con una moneda falsa. Juan Santiago era propiedad de Manuel Santiago Iglesias, un hacendado que no destacaba por sus propiedades o relevancia social. Aunque las pruebas presentadas no demostraban la culpabilidad del esclavo y además se evidenciaron numerosas irregularidades, entre ellas la presentación de testigos coterráneos del demandante y comerciantes al igual que éste, Juan Santiago fue sentenciado a un año de prisión.

El abogado representante del dueño del esclavo, en su presentación final ante el tribunal, expresaba:

> Examinando el proceso hallaremos motivos harto poderosos para persuadirnos que en el asunto del esclavo que nos ha ocupado ha habido más interés de acriminar por parte de los testigos que demostrar la verdad pura y sencilla que es lo que debe constituir la base en procedimientos de esta naturaleza.[21]

---

[19] *Ibídem*.

[20] «Proceso contra José Donato Congo», 18 de junio de 1857. ANC, Fondo Miscelánea de Libros (en lo adelante ML), Nº.11337, pp.11-14.

[21] «Proceso y causa judicial seguida contra el negro Juan Bautista Santiago por falsedad y agresión», 14 de diciembre de 1853. ANC, Fondo ME, Leg. 512, exp. E.

La vulnerabilidad de la justicia llevó a los esclavistas a emplear otras opciones que le proporcionaran ventajas ante la ley; una de las más frecuentes fue llegar a un arreglo con las personas afectadas o agraviadas por las acciones de sus esclavos. En tal sentido, una compensación económica y «en lo tocante a la visión pública ubicar a los esclavos infractores apartados del lugar de los hechos,»[22] resultaban suficientes para evadir la acción judicial.

Movido por intereses económicos, esa suerte de «compromiso» liberaba a los amos de tener que pagar los gastos de su esclavo mientras este permanecía en prisión, sufragar las costas del juicio y, finalmente, no quedar expuesto al riesgo de verse privado de una fuerza de trabajo en caso de ser encontrado culpable. El esclavo, por su parte, solo recibía el beneficio de evitar la prisión; apartados de su espacio habitual y de las personas con las que habitualmente convivían, eran sometidos a severos castigos por sus amos y obligados a realizar labores con las que no estaban familiarizados, a veces las más sucias y duras de las fincas. En esas condiciones algunos optaron por el suicidio.

La situación de los negros libres no resultaba mejor; aunque no tenían la sujeción e intimidación por parte del amo que implicaba la condición de ser esclavos, igualmente quedaban desprotegidos por las diferencias raciales, que también generaron distinciones en las condenas impuestas.

El 21 de noviembre de 1834 fue detenido Diego Ramos –negro libre, domiciliado en el barrio habanero de Jesús María–, acusado de robar una bolsa con 100 pesos del cajón de una pulpería ubicada en el barrio de Belén, propiedad de Valentín Caimó. Incriminado por el dueño del establecimiento, Ramos negó haber tomado el dinero y se dio a la fuga, pero fue detenido y entregado al celador de barrio para ser juzgado.[23]

---

[22] «Causa criminal seguida contra varios negros acusados de alteración del orden y destrozos en la Pulpería el Cangrejo, propiedad de Francisco Pérez» octubre de 1826, ANC, Fondo GSC, Leg. 132, exp. 51690.

[23] «Diligencias seguidas contra el negro Diego Ramos acusado del robo de un dinero», 1834. ANC, Fondo ME, Leg. 117, exp. V.

La contradicción entre las exposiciones de los testigos –a favor del dueño de la pulpería–, y la declaración del acusado –quien mantuvo su inocencia y al que no se le encontró la bolsa del dinero al ser detenido–, fue zanjada con una condena de cuatro años basada en el hecho de que el procesado demostró su culpa al intentar fugarse, además de estar desocupado en ese instante.

La revisión exhaustiva del expediente judicial nos conduce a creer que fue el color de Diego Ramos el elemento determinante en el fallo emitido por el tribunal que, además, «pasó por alto» otras infracciones cometidas por las personas blancas que se encontraban en el lugar del hecho: mantener abierta la pulpería después de la hora fijada para el cierre –las 10 de la noche– y celebrar un juego de cartas por dinero, ambas sujetas a la acción judicial.

Otro proceso fue abierto en marzo de 1854 contra Manuel Segundo -blanco, de oficio albañil-, acusado de haber robado en una vivienda varias piezas de ropa. Demostrada su culpabilidad con las pruebas presentadas le fue impuesta una condena de cuatro años; sin embargo, el alegato presentado que aludía a los «buenos antecedentes con que cuenta el acusado, la no evaluación de la fiscalía de los baúles que fueron violentados de donde fueron extraídas las ropas y el poco valor de lo sustraído»,[24] determinaron la reducción de la pena a dos años.

Los ejemplos muestran las disparidades al dictar sentencia, y las diferencias que marcaban para las personas blancas y las negras la aplicación de las disposiciones fijadas para el desarrollo de los procesos judiciales. Si bien para los habitantes negros la insuficiencia de pruebas no eran impedimento para condenarlos, en los blancos sus antecedentes podían servir de atenuantes y, si no existían elementos probatorios suficientes, la causa podía ser sobreseída y los acusados absueltos.

[24] «Causa criminal contra Manuel Segundo por robo», 1854. ANC, Fondo Audiencia de La Habana (en lo adelante AH), Leg. 665, exp. 15.

Aun cuando la justicia favorecía a la población blanca y las autoridades centrales y locales incriminaban de manera frecuente a la población negra y mestiza, no conseguían ocultar que la delincuencia estaba presente entre los diferentes grupos y sectores de la sociedad. La siguiente relación de causas procesadas en la Comisión Militar Ejecutiva entre los años 1825-1852 nos permite apreciar el comportamiento delictivo atendiendo a este aspecto.[25]

Tabla 1. Delitos cometidos en La Habana atendiendo al color de la piel entre 1825-1852

Color de la piel	Cantidad de delitos
Negro libre	577
Mulatos (libres y esclavos)	262

Fuente: Elaboración propia a partir del expediente «Causas judiciales Procesadas en la Comisión Militar Ejecutiva. 1825-1852. ANC, Fondo GSC, Leg. 888, exp. A.

Una representación gráfica de estos datos nos permite apreciar mejor la implicación de los diferentes grupos de población, atendiendo al color de la piel, en los delitos cometidos:

[25] Aunque el trabajo pretende examinar un periodo mucho más abarcador, el contenido que se refleja en la tabla se reduce al período 1825-1852 a partir de las posibilidades que brindan las fuentes, que de manera general están muy dispersas y limitadas para construir series estadísticas.

Gráfica 1. Por ciento de participación de población negra y blanca en delitos entre 1825-1852.

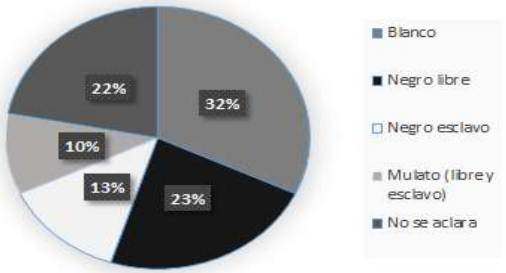

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos en «Causas judiciales Procesadas en la Comisión Militar Ejecutiva. 1825-1852. ANC, Fondo GSC, Leg. 888, exp. A.

Teniendo en cuenta la cantidad de años incluidos pueden parecer pocas causas, al respecto debe tenerse en cuenta que si bien hasta 1838 –fecha en que se crea la Audiencia de La Habana–, los principales hechos delictivos acaecidos en la ciudad eran procesados ante la Comisión Militar Ejecutiva, pues muy pocos eran llevados ante la Audiencia de Puerto Príncipe. Una vez creada la audiencia en la capital el procesamiento de los delitos comunes pasa a ella y por tanto disminuyen ostensiblemente los procesos radicados ante la Comisión Militar.

Independientemente de lo anterior, si tomamos en cuenta las cifras publicadas en los censos confeccionados en las fechas más cercanas al período representado en la gráfica anterior[26], y el porciento que representa cada grupo poblacional atendiendo al color de la piel dentro del total, advertiremos que si bien es elevado el número de habitantes negros

[26] Los censos emitidos por la administración española no tenían una periodicidad exacta y por tanto existe en ocasiones desproporción entre las fechas en que se realiza uno y el siguiente. En este caso hemos iniciado por el de 1817, que es el más cercano al año de

involucrados en delitos, también hay una significativa participación de personas blancas en estos hechos

Tabla 2. Cifras de habitantes de La Habana y por ciento que representan cada grupo de población según color de la piel.

Índice de Población	1817	Por ciento respecto al total	1827	Por ciento respecto al total	1846	Por ciento respecto al total
Población total	84 445	100 %	237828	100 %	215387	100 %
Población blanca	38 362	45,2 %	96671	40,6 %	110947	51,5 %
Población negra y mestiza libre	21 742	25,4 %	31622	13,2 %	34221	15,8 %
Población esclava	24 341	28,9 %	109535	46,1 %	67691	31,4 %

Fuente: Elaboración propia a partir de las tablas incluidas en Comité Estatal de Estadísticas e Instituto de Investigaciones Estadísticas: *Los Censos de Población y viviendas en Cuba*. Instituto de Investigaciones Estadísticas, La Habana, 1988.

La administración de justicia también ajustó sus mecanismos al discurso incriminatorio sobre la población negra, elevando el rigor en los castigos y las penas impuestas sobre ellos.

Jacinto García, negro libre que ganaba su sustento vendiendo leña en la ciudad, fue procesado judicialmente por el asesinato de Serafín Valdés y condenado a diez años de prisión, por considerar «lo perjudicial que puede resultar a la tranquilidad de los habitantes hechos de su tipo que involucran a pobladores negros armados».[27]

1825, incluimos el de 1827 bajo el gobierno de Francisco Dionisio Vives y cerramos con el de 1846, más cercano al año 1852, pues nuevamente no se elabora otro hasta 1862. Losincluidos aquí y otros elaborados durante la época colonial, ocasionalmente han sido cuestionado por algunos historiadores en cuanto a la forma en que fue recogida y organizada la información, que difiere de unos a otros, a pesar de ello continúan siendo fuente de obligada consulta y referencia a tener en cuenta.

[27] «Causa criminal contra Jacinto García por asesinato a uno de su igual», 11 de abril de 1837. ANC, Fondo ME, Leg. 87, exp. Ll.

La decisión del jurado ignoró las declaraciones del acusado y los testigos que indicaban que el acto de García fue en legítima defensa a causa de haberle agredido Valdés, quien se negaba a que continuara manteniendo relaciones con su hermana. La sentencia expresa la utilización de ese tipo de sucesos como una vía para castigar de manera ejemplarizante a la población negra involucrada en hechos de agresión física y portación de armas prohibidas, con sanciones mayores para ese grupo poblacional.

Ese proceder no resultaba nuevo. En el Bando de Policía de 1826 se disponía que cualquier persona negra o mulata, libre o esclava, que portara armas consideradas como prohibidas e hiciera uso de ellas contra una persona blanca, sería condenada «por la primera vez a más de cien azotes y por la segunda le será cortada la mano.»[28] El gobernador general Joaquín de Ezpeleta aclaraba en el Bando de Gobierno de 1838 que portar armas favorecía la perpetración de crímenes contra la seguridad individual e insistía en la aplicación de rígidas sanciones: «la portación de armas prohibidas, en la ocasión próxima al origen del mal o su predisposición debe reprimirse con todo esfuerzo, siendo pronta y severamente castigada sin disimulo alguno con los años de presidio que impone la Real Pragmática.[29]

En 1842 Gerónimo Valdés reafirmaba, en el artículo 143 de su Bando de Buen Gobierno, la total prohibición de portar armas a las personas de color, incluso las permitidas a los blancos, so pena de perderlas y sin perjuicio de aplicarles el procedimiento vigente,[30] en caso de que el infractor fuera un esclavo, adicionaba cincuenta azotes.

En 1843 el nuevo capitán general Leopoldo O'Donnell propuso a la Secretaría de Estado y Gobierno de Ultramar sustituir ese castigo por

[28] «Bando de Policía», 1826. ANC, Fondo GG, Leg.5660, exp. 28029.

[29] «Anotaciones del bando de Buen Gobierno y Policía de Joaquín de Ezpeleta», 1838. ANC, Fondo GSC. Leg. 1061, exp. 97781.

[30] Gerónimo Valdés (1842) *Bando de Gobernación y Policía de la Isla de Cuba*, La Habana: Imprenta del Gobierno y la Capitanía General, 1842, p. 36.

otro que produjese similares efectos. Puesta a consideración de los fiscales la proposición fue rechazada por considerar que su aprobación ocasionaría perjuicios a los propietarios de esclavos, al reducir la pena solo a prisión, podría traer como resultado que muchos se arriesgaran a ser condenados por ese delito y así evadir las obligaciones que establecía su condición, ya fuera en el servicio doméstico o en las fincas.[31]

La posición de O'Donnell no puede confundirnos. Detrás de esa supuesta «humanización», que abogaba por suavizar las penas y suprimir el castigo público y la tortura, más cercano al estado de civilización que imperaba en el viejo continente,[32] se escudaba su preocupación por las consecuencias que podía generar dentro de la población negra el mantenimiento de una política represiva, en medio de las ideas abolicionistas fomentadas por los ingleses y conocidas en ciertos sectores de la sociedad colonial; por ello, y sin ánimos de entrar en contradicción con el sector esclavista de la isla, proponía algunos cambios en la represión de los esclavos, pero sin renunciar al control y el escarmiento sobre ellos.

Un año después, con la tremenda represión desatada entre la masa de esclavos involucrada en la Conspiración de la Escalera,[33] quedó evidenciado que no había interés alguno en humanizar el castigo de los

[31] «Voto consultivo acerca de los medios de sustituir la pena de azote a las personas de la raza negra por portar armas», 6 de noviembre de 1843. ANC, Fondo AH, Leg. 16, exp. 213.

[32] Al respecto Trinidad Fernández, Pedro M (1992) *Ob. cit*; Gutmaro Gómez Bravo «Educar o castigar: la lucha del reformismo penitenciario español en el siglo XIX y principios del XX» en *Revista de Educación*, Nº 340, Mayo-agosto, Madrid, 2006, pp. 597-624.

[33] Bajo la denominación de Conspiración de la Escalera, desarrollada entre los meses finales de 1843 y primeros de 1844, se recogen varios alzamientos de esclavos de las dotaciones de los ingenios Alcancía, La Luisa, La Trinidad, Las Nieves, La Aurora, el cafetal Moscú, Triunvirato y Ácana. El movimiento se extendió por toda la llanura de Colón en los ingenios La Concepción, San Miguel, San Lorenzo y San Rafael. El nombre provenía del uso de ese objeto para sujetar a los negros y era frecuente dentro de la gama de castigos que se les aplicaba; éstos eran atados por las muñecas y los tobillos a una escalera de mano para impedir así que pudiesen evadir los azotes que les descargaban.

esclavos, sino todo lo contrario, para garantizar un dominio total sobre ese grupo poblacional y la preservación de la institución esclavista no importaba cuan crueles fueran los métodos implementados, dejando relegado a un segundo plano el afán civilizador.

El rigor y sentido ejemplarizante de la pena aumentaba cuando el esclavo cometía el hecho delictivo contra su amo, una reacción que si bien no se generalizó dentro de la población esclava, para algunos fue la respuesta que encontraron como forma de rebeldía contra la crueldad de la esclavitud.

El 5 de octubre de 1827 fuerzas policiales auxiliadas del ejército atacaron una empalizada ubicada en un potrero de Guanabacoa, poblado situado en las cercanías de La Habana; en su interior se refugiaban seis negros armados, acusado de dar muerte a varias personas blancas de la propia Villa; en el asalto solo sobrevivió un hombre negro, cuya declaración involucró a dos esclavos prófugos de una de las familias ultimadas, que al ser capturados declararon en el proceso «estar cansados de que se les encerrara todas las noches en cepo y de ser maltratados por sus amos cada vez».[34] Llevados ante la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente fueron condenados a muerte.

Por su parte, el negro esclavo Vicente Arará era condenado, en octubre de 1831, a morir en la horca ubicada en la explanada de la Punta, por dar muerte a su amo Juan Jorge. Arará declaró los continuos castigos a que lo sometía su amo,

> … que en el día en que lo mató habiendo llegado el amo de noche con la niña y la señora Casimira, le pidió la jáquima del caballo y habiéndosela llevado le dijo su amo que aquella no era, por cuya razón le dio varios latigazos con ella misma y pasado esto le preguntó su amo por los cochinos diciéndoles que faltaban dos y que si al otro día no aparecían lo iba a sobar.[35]

[34] Expediente sobre sucesos en la villa de Guanabacoa», 12 de abril de 1831. ANC, Fondo ME, Leg. 1069, Exp. B.

[35] «Causa criminal contra Vicente Arará por matar a su amo» 24 de junio de 1831. ANC, Fondo ME. Leg. 207, Exp. E.

Antes de morir, Arará tuvo que sufrir el suplicio de ser introducido en un saco y arrastrado por caballos hasta el sitio donde se alzaba la horca.

En un acto marcado de simbolismo ejemplarizante, los ahorcados en ambos procesos varias horas después de la ejecución eran bajados de la horca y cortadas la cabeza y la mano derecha para ser colocadas en caminos importantes de la ciudad, como escarmiento para los esclavos de las restantes dotaciones que se atreviesen a rebelarse contra sus amos.

Con la creación de la Comisión Superior de Policía Urbana en 1851 se restringió aún más el movimiento de la población negra. A partir de ese momento, cada sereno debía llevar un canuto de hoja de lata unida al farol, donde se relacionaran los nombres de los médicos, cirujanos, comadronas y parteras de cada barrio con la ubicación de sus viviendas,[36] la finalidad de la medida era corroborar la veracidad de lo expresado por los esclavos cuando alegaban ir en busca de algunos de esos profesionales a solicitud de sus amos.

Las diferencias raciales también se reflejaron en el horario de cierre de las puertas –fijado para las 10 de la noche– y las horas tope para la salida de los pobladores. A las 9 debían recogerse los negros esclavos, mientras que la población negra de condición libre podía circular hasta las 10, en el caso de los pobladores blancos el horario se extendía hasta las 11. La Comisión de policía dispuso extender en el caso de los conductores de carruajes de alquiler el horario de circulación hasta las 11:30 de la noche, previa presentación de la matrícula de la cual debían estar provistos.[37]

[36] «Disposiciones de la Junta Superior de Policía Urbana», 8 de marzo de 1851. ANC, Fondo GSC, Leg. 1406, exp. 5040.

[37] «Disposiciones dictadas por la Comisión Superior de Policía Urbana durante el año 1852», 23 de febrero de 1852. ANC, Fondo GSC, Leg. 1406, exp. 55046.

Mujeres delincuentes. El color hace la diferencia

Las fuentes documentales respecto a la participación de mujeres en hechos delictivos son más limitadas.[38] Como parte de la práctica vigente en España –y el mundo europeo en general–, se las ubicaba en el ámbito doméstico, su presencia en los espacios públicos era restringida. La discriminación de género a que era sometida condicionó que los hechos de robo, hurto, asesinato u otros vinculados a la sexualidad, como el adulterio, fueran sancionados con más rigor respecto a los hombres.

La documentación referida a las mujeres involucradas en sucesos criminales revela que estos casi siempre eran cometidos en la vivienda y sus alrededores o el sitio en donde ejercían la actividad que les permitía ganar el sustento, ya fuera en la venta de comestibles y dulces en diferentes calles de la ciudad o en los lugares donde se empleaban como lavanderas o planchadoras. Esos espacios, bien definidos, también determinaron el tipo de objeto empleado para ejercer su acción delictiva: cuchillos, palos u otros utensilios del hogar.

La participación de morenas y mestizas en delitos concuerda con el esquema delictuoso de las mujeres blancas; en ambas aparecen como más frecuentes los de robo y hurto y en menor cuantía los escándalos públicos, las agresiones a la autoridad y el homicidio; tal comportamiento se asociaba, en muchos casos, a la insatisfacción de las necesidades básicas de la familia. Los robos y hurtos frecuentemente eran ejecutados en las viviendas colindantes y resultaba usual que los objetos robados fueran ropas, cosas de uso personal, dinero o utensilios domésticos. La mujer negra, además de tener que soportar las desventajas de su género, también tuvo que afrontar la diferencia que marcó entre ellas el color de la piel.

En junio de 1839 María Magdalena Ramírez acusó a Calixta González de haberle extraído tres piezas de ropa de su vivienda cuando esta no se

[38] La caracterización delictiva de la mujer se realizó sobre la base de expedientes judiciales, el mayor número de procesos contra mujeres por diversos delitos aparece a partir de la década de 1840 y están ubicados fundamentalmente en el Fondo Miscelánea de Expedientes.

encontraba en la casa.[39] La justicia condenó a Calixta a cuatro meses de arresto sin entrar a considerar que esta negó la acción que se le imputaba y declarar, además, que eran frecuentes las humillaciones que María Magdalena le hacía, porque viviendo una cerca de la otra, con frecuencia ocasionaba escándalos y la acusaba de hacerle la competencia. Ambas vivían en el barrio de Guadalupe, se empleaban en el planchado de ropas como forma de supervivencia y eran mujeres solteras, las diferenciaba el hecho de que María Magdalena era blanca y Calixta, aunque libre, era negra.

El proceso seguido ese propio año contra Guillermina Pagés, mujer blanca que vivía en el barrio de Colón, confirma la situación de inferioridad a que se encontraba sujeta la mujer negra. Acusada Pagés de haber robado una muda de ropa del tren de lavado donde laboraba fue detenida, juzgada y condenada a dos meses de arresto; sin embargo, fue puesta en libertad al siguiente mes de su detención en consideración a «su buena conducta y demostrarse que las pruebas que se habían llevado, evaluadas nuevamente no eran concluyentes» y finalizaba el expediente con una nota respecto a lo contraproducente que podía ser su presencia en la Casa de Recogidas, «no es conveniente así que permanezca junto a otras mujeres negras cuyas conductas distan mucho de la civilización.»[40]

Los delitos interpersonales o de agresión física que involucraron a mujeres tuvieron en el ámbito doméstico o familiar su principal espacio de ejecución, en muchos casos fue una reacción a la humillación, el acoso y el abuso de sus parejas, lo que generó como respuesta acciones violentas que en ocasiones concluyeron con el asesinato de éstos.

Cuando el 9 de abril de 1851 la mulata Baldomera García fue acusada de haber matado a su esposo, la justicia fue implacable con ella y la envió

[39] «Expediente criminal contra María Magdalena Ramírez por robo», 12 de junio de 1839. ANC, Fondo ME, Leg. 235, exp. J.

[40] «Expediente criminal contra Guillermina Pagés por robo», 23 de noviembre de 1839. ANC, Fondo ME, Leg. 304, exp. Bm.

a la Casa de Recogidas a cumplir una pena de quince años.[41] El tribunal ignoró las declaraciones de Baldomera acerca de los continuos maltratos de su cónyuge y las reiteradas veces en que este llegaba ebrio y la golpeaba; sin nada que comer en la casa en ocasiones Baldomera tuvo que buscar la ayuda de Jacinta Benítez, mulata libre igual que ella, que se dedicaba a fabricar dulces y quien a veces le proporcionaba algunas centavos por su ayuda en el negocio.

Tres años después, en 1854, Lucía Suárez fue condenada a la Casa de Recogidas por un delito de asesinato, en este caso por matar con un cuchillo a su concubino.[42] Obraron como atenuantes para reducir su condena a seis años y cuatro meses –la solicitada inicialmente eran doce–, el alegato de ser una mujer dedicada a las labores de su casa y no poseer antecedentes penales. En este caso habría que añadir que Lucía era blanca.

Los ejemplos nos muestran que la delincuencia femenina también estuvo muy estrechamente vinculada a sus limitaciones económicas, en una población con niveles culturales bajos que, bajo la influencia de diferentes factores sociales, delinquen, por lo que básicamente estaríamos hablando de una delincuencia de subsistencia y/o supervivencia. La diferencia que en algunos casos se advierte entre ellas durante los procesos y las condenas impuestas estuvo marcada, igualmente, por el color de la piel de las acusadas.

La situación del negro en los finales del XIX

En 1879 se puso en vigor en Cuba el primer código Penal –copia del vigente en España desde 1870–, a ello se sumó en 1880 el Decreto Real sobre la abolición de la esclavitud y el establecimiento de la Ley de Patronato, vigente hasta el año 1886. Estos dos últimos hechos, en

[41] «Expediente criminal contra Baldomera García por el delito de asesinato contra su cónyuge Jacinto Benítez», 9 de abril de 1851. ANC, Fondo ME, Leg. 276, exp. Ak.

[42] «Expediente criminal contra Lucia Suárez por el delito de asesinato» 8 de junio de 1854. ANC, Fondo ME, Leg. 286, exp. L

particular, debían poner en mejores condiciones a quienes hasta ese momento habían vivido como esclavos.

Sin embargo, la Ley de Patronato, con evidente falsía, dejaba a los esclavos expuestos al patronato de sus poseedores, una forma encubierta de continuar en esclavitud limitada entonces a un período de tiempo y con la responsabilidad y obligación de los patronos de garantizarles condiciones mínimas de vida y educación para los menores de edad, indicaciones muy pocas veces cumplidas, como tampoco la disposición de no ejercer castigos corporales sobre los patrocinados, razón que conllevó en 1883 a la emisión de otro Decreto Real prohibiendo la aplicación de castigos en el cepo y ponerles grilletes.

Cuando el 29 de octubre de 1886 se publicaba en la Gaceta de la Habana el cese de esa Ley, muchos negros que hasta ese momento solo conocían el mundo de la esclavitud, tuvieron que cambiar sus destinos; algunos se quedaron trabajando en los ingenios en condiciones que no distaban mucho de la forma en que lo habían hecho hasta ese momento, diferenciado solo por el hecho de verse librados de los castigos y recibir un salario por su trabajo; otros decidieron emigrar hacia las ciudades en busca de nuevas formas de emplearse, pero en ambos casos la nueva condición de libres no modificaba el tratamiento cuando se veían involucrados en hechos delictivos.

El Código aprobado en 1879 fijó de manera precisa los hechos que podían inscribirse en la categoría de delitos y la condena a que quedaban sujetos quienes los cometieran en cada uno de sus tres grados –mínimo, medio y máximo–, para cada delito cometido; aunque no marcaba diferencias para blancos y negros al momento de ser enjuiciados, al aplicarse justicia la práctica demostró que la población negra continuó estando en una situación de desventaja con respecto a la población blanca.

En junio de 1892 fueron presentados ante la Celaduría del barrio de Colón los españoles José García de Dios y Victoriano Álvarez Rodríguez acusados de hurtar un reloj con su leontina. En el juicio se demostró la culpabilidad de ambos y se conoció que al momento de cometer el delito

carecían de vínculo laboral.[43] La sentencia impuesta fue de seis meses y consta en su hoja histórica penal que a los dos meses de su ingreso en el presidio fueron puestos en libertad.

La justicia, sin embargo, no fue igual de benévola con el negro Diego Guerrero, quien en abril de 1893 fue sorprendido mientras robaba unas piezas de ropa en la antigua casa donde trabajó como cocinero. Desocupado desde hacía dos meses declaró en el proceso que su intención al robar era vender las piezas de ropa y lograr así algún dinero con que cubrir sus necesidades. Aunque no existían antecedentes que obraran en su contra fue condenado a un año y dos meses de cárcel.[44] En muchos casos también tuvieron que enfrentar dificultades monetarias que condicionaron una prolongada permanencia en prisión, tal y como aconteció en el proceso seguido en enero de 1897 contra Feliciano Pérez Vazconcel, negro de 29 años, acusado de robar un animal; para su detención se argumentó que estaba en los alrededores del lugar del hecho y que «al ver la pareja de orden público se escondió, por lo que se sospechó de él apresándolo y llevándolo a la Celaduría.»[45] Vazconcel estuvo retenido durante cinco meses en prisión preventiva a causa de no disponer de dinero para pagar su fianza y al cabo de ese tiempo fue puesto en libertad por falta de pruebas.

Conclusiones

A modo de consideraciones finales valdría reafirmar, que el orden impuesto por la sociedad colonial, el prejuicio racial y la predisposición hacia la población de color que sugería una permanente inculpación delictiva,

[43] «Causa criminal seguida contra José García de Dios y Victoriano Álvarez Rodríguez por robo de un reloj», 5 de junio de 1892, ANC, Fondo ME, Legajo 2392, exp. V.

[44] «Causa criminal seguida contra Diego Guerrero por robo de varias piezas de ropa», 23 de abril de 1893, ANC. Fondo ME, Leg. 2776, Exp. P.

[45] «Indagatoria de causa judicial contra Feliciano Pérez Vazconcel acusado de robar», 12 de abril de 1897, ANC, Fondo ME, Leg. 2815, exp. Aa.

sirvieron de sustento a una política que propendió a su criminalización. Ese principio, sin embargo, no bastaba para garantizar el mantenimiento del orden en una sociedad marcada y diseñada por los moldes que imponían la institución esclavista; acorde con prácticas vigentes en Europa se estructuró un reordenamiento de la sociedad que incluyó, entre otras cuestiones nuevas formas y métodos para vigilar y castigar el delito en las condiciones particulares de la colonia.

Similar al resto de las posesiones hispanas en América, los Bandos de Buen Gobierno dictados por los gobernadores generales, y otros particulares que complementaron su contenido, actuaron como mecanismo que reguló el comportamiento de los diferentes actores sociales, el incumplimiento de lo dispuesto derivó en delitos juzgados y sentenciados, demostrándose durante el desarrollo de los procesos judiciales que el status social y el color de la piel actuaron como elementos diferenciadores.

La delincuencia y criminalidad fueron un comportamiento que en sus numerosas variantes –ya fuera contra la propiedad o las personas– se mantuvo durante todo el siglo XIX. Aunque se intentó hacer recaer en la población negra y la pobre, que habitaba los barrios más humildes, la principal responsabilidad en los hechos perpetrados, la realidad muestra que su práctica se extendió a diversos ámbitos y espacios de la ciudad.

Muchos de los sentenciados por cometer delitos, sobre todo cuando era por robar, encontraron en esa práctica una opción que posibilitó cubrir temporalmente necesidades económicas, generadas fundamentalmente por la propia estructura administrativa y el régimen de esclavitud que caracterizó ese siglo y que no se modificaron tras su abolición total en 1886 con la derogación de la Ley de Patronato.

Fuentes de información

Archivos consultados

Archivo Nacional de la República de Cuba (ANC)

Fondos

Audiencia de La Habana. (AH) / Asuntos Políticos (AP) / Comisión Militar Ejecutiva (CME) / Gobierno General (CG) / Gobierno Superior Civil (GSC) / Miscelánea de Libros (ML) / Miscelánea de Expedientes (ME)

Bibliografía

Bosco Amores, J. (2000). *Cuba en la época de Ezpeleta*. (1785-1790). Pamplona: Ediciones Universitaria de Navarra, SA.

Castellanos, I. (1937). *Medicina Legal y criminología afrocubanas*. La Habana: Molina y Cía. Impresores, 1937.

____. (1939). *Los jóvenes delincuentes en Cuba*. La Habana: Carasa, 1939.

Childs, Matt D. (2011). La *Rebelión de Aponte de 1812 en Cuba contra la esclavitud Atlántica*. Santiago de Cuba: Editorial Oriente, 2011.

Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba correspondiente al año de 1827 formado por una Comisión de Jefes y Oficiales, de orden y bajo la dirección del excelentísimo capitán general Francisco Dionisio Vives (1828). La Habana: Oficinas de las Viudas de Arazoza y Soler.

Franco, J. L. (1978). *Historia de la Revolución de Haití*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.

____. (2010) (comp.). *Las conspiraciones de 1810 y 1812*. Venezuela: Fundación Biblioteca Ayacucho, 2010.

González Ripoll, M. D. (2004) (comp.). *El rumor de Haití en Cuba: Temor, raza y rebeldía, 1789-1844*. Madrid: Editorial CSIC.

Hazard, S. (1928). *Cuba a pluma y lápiz*. La Habana: Ediciones Cultural SA.

Instituto de Historia de Cuba. (1994). *La colonia: evolución socioeconómica y formación nacional de los orígenes hasta 1867*. La Habana: Ed. Política.

Le Riverend, J. (1987). *La Habana: biografía de una provincia*. La Habana: Imprenta Siglo XX.

____. (1992). *La Habana. Vida y Espacio*. Madrid: Ed. MAFRE.

Lombroso, C. (1943). *La Escuela Criminológica Positivista*. Madrid: La España Moderna.

Mantilla Correa, A. (comp.) (2012). *El proyecto de constitución para la Isla de Cuba de Joaquín Infante. Aproximaciones histórico-jurídicas a propósito de su bicentenario*. La Habana: Facultad de Derecho Universidad de La Habana / Archivo Nacional de la República de Cuba.

____. (1943). *Los criminales*. Buenos Aires: Editorial Tor.

Marrero, L. (1978). *Cuba. Economía y Sociedad*. Madrid: Playor S.A.

Ortiz, F. (1917). *Los negros brujos*. Madrid: Editorial América.

____. *El engaño de las razas*, La Habana: Editorial Páginas, 1941.

____ y Trinidad Fernández, P. M. (1992). *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España. Siglos XVIII-XIX*. Madrid: Alianza Editorial.

Valdés, J. (1842). *Bando de Gobernación y Policía de la Isla de Cuba*. La Habana: Imprenta del Gobierno y la Capitanía General.

Vázquez, S. (2008). *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del Marqués de Someruelos (1799-1812)*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de Universidad de Sevilla.

Publicaciones periódicas

Gómez Bravo, G. (2006). Educar o castigar: la lucha del reformismo penitenciario español en el siglo XIX y principios del XX en *Revista de Educación*, Madrid, Nº 340, pp. 597-624.

Periódicos

La concordia cubana, 31 de enero de 1825., p. 6.

La distancia entre la ley y la práctica: portación de armas prohibidas en la Intendencia de Guadalajara en las postrimerías del período virreinal (1792-1821)

Betania Rodríguez Pérez
Universidad de Guadalajara

Introducción

El objetivo de esta investigación es presentar al lector el funcionamiento de la administración de justicia en el período colonial a través de un caso particular como lo fue la portación de armas calificadas como prohibidas. El motivo para retomar esta problemática se debe a que existió la consigna de que ningún súbdito del rey las debía traer consigo por la calle; sin embargo, la existencia de una repetición en las disposiciones y las constantes quejas de los funcionarios reales dejan entrever que hubo dificultades para hacer cumplir los preceptos, y que los siervos de la Corona los ignoraban o argumentaban desconocimiento para con ello justificar su falta.

El sustento documental de este trabajo está en los expedientes del Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara, el Archivo General de la Nación y el Archivo Municipal de Tequila, el derecho Castellano y el derecho Indiano. De los expedientes se obtuvo información cuantitativa relativa al tipo de armas que fueron utilizadas en los procesos sumarios que se les siguieron a ebrios y homicidas. Los datos cualitativos son los discursos de los funcionarios que pronunciaron en sus quejas la portación de armas. El análisis se hace desde la historia social y la del derecho, puesto que por un lado estaba el significado que para los hombres de este período tenía el traer consigo un objeto que utilizaban en su trabajo o

para defenderse, y por otro, lo que estaba estipulado en la legislación se debía acatar.

Antes de abordar los casos en los que se documenta el empleo de un arma resulta conveniente explicar qué se tenía por un arma prohibida en el virreinato a partir de lo estipulado en el derecho castellano y en diferentes papeles del derecho indiano. Por principio de cuentas en la *Novísima Recopilación* en los títulos 19 y 20 en 21 leyes se recogió todo lo que se había estipulado sobre la prohibición de armas. La referencia más antigua que se da al respecto en este cuerpo legislativo es una real cédula de 1480, dada en Toledo en la que se expone el veto a usar armas que fueran tenidas como ofensivas y defensivas, se describen las características de las armas sobre las que recaía la prohibición y se estipulan los castigos para sus dueños o aquellos que se dedicaban a elaborarlas (*Novísima Recopilación…,* tomo X, libro XII, título XIX, leyes I-XXI, pp. 59-68). En el título 19 de la *Novísima* quedó estipulado como castigo a los infractores la pérdida del artefacto, una multa y el encierro en la cárcel hasta el destierro a todos aquellos que trajeran consigo armas punzo cortantes y de fuego de las características que ahí se señalaban *Novísima Recopilación,* tomo X pp. 59-70.

Las armas señaladas como prohibidas son calificadas en un manual de la siguiente forma:

> Las armas cuyo uso detestan nuestras leyes, las especifican las referidas Reales órdenes y otras promulgadas al intento, y son en sustancia estas: el arcabuz, pistolete y pistolas de arzón; no siendo personas nobles las que las lleven, yendo montadas en caballos, no en mulas, machos o carruaje: pistolas de cinta, charpa o faltriquera, aunque sea persona noble: y las armas blancas cortas; como el puñal, rejón, cuchillo de punta, chico o grande, aunque sea de cocina, de moda o faltriquera, navaja de muelle con golpe seguro o virola, guifero almarada, daga sola, y la espada desnuda de noche aunque sea larga. (Vilanova, 1827, tomo III, pp. 63-64)

De esta manera, el motivo de la recurrencia a este tipo de disposiciones se debió a que por un lado se transgredía la ley que prohibía transitar por las calles con determinada arma punzo-cortante o de fuego y, por otro lado, estaba latente el peligro de que fuera empleada en un descuido, por ejemplo, en un momento de embriaguez, para provocar o como un instrumento de defensa, lo que convertía en cualquiera de estos casos a su dueño en un heridor o en homicida según fuera la gravedad de la herida, y en acreedor a una sentencia por el delito de herir o matar y por portar arma prohibida. De esta forma, existió una relación entre lo que se dictó sobre armas y embriaguez y la relación que se establecía con los homicidios que se cometían tanto en España como en las Indias.

En un estudio hecho particularmente sobre las armas punzo cortantes se menciona que un arma es «una parte consustancial al hombre. Para bien o para mal, el arma ha estado siempre al lado del ser humano. El arma ha sido algo inseparable de la vida de los pueblos», (citado en Martínez, 1992, p. 33). En el mismo texto se hace una clasificación de armas punzo cortantes y sus características. Se aclara como las penas variaban según la condición de quién las portaba y se señala que su prohibición fue con un fin de prevención, así como del temor que existió de parte del rey porque los indígenas tuvieran a su alcance las armas blancas y que ello promovería que Felipe II, el 10 de diciembre de 1566 emitiera una disposición que prohibía el paso a las Indias de arma tanto ofensiva como defensiva sin la exhibición de la licencia que acreditara la propiedad. (Martínez, p. 115)

En la *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias* en el libro VII, título VIII, ley IX, se advierte que los súbditos del rey de la calidad étnica que fuera no debían traer «estoque, verdugo o espada de más de cinco cuartas de vara, de cuchilla», las personas que hicieran caso omiso de esta disposición en la primera ocasión sufrirían una pena económica, permanecerían en la cárcel por diez días y les sería recogida el arma, una segunda falta doblaba esta pena y además se establecía como castigo un año de destierro de su lugar de residencia. Mientras que en el libro sexto,

título I, ley XXXI se establecía que por ningún motivo se les vendieran armas a los indios. Si el que comercializara éstas con los indígenas fuera un español tendría que pagar una multa por su falta y si repitiera el yerro perdería todos sus bienes. En caso de que el infractor fuera indio se le debía quitar todo tipo de armas que tuviera, rematarse y sufriría el castigo que la autoridad le impusiera. (*Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, 1681)

Por su parte, en los numerosos bandos sobre armas prohibidas no sólo se mencionan las sanciones que debían recibir los infractores sino también el tipo de arma que los mismos funcionarios encargados de la seguridad podían usar y las dimensiones que las mismas debían tener, así como la pena que recibirían los fabricantes y los expendedores de las armas (Imagen 1). Uno de los bandos sobre este asunto, que tuvo un carácter extensivo para todo el virreinato de la Nueva España, fue dado el 23 de diciembre de 1775 por el virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa, quien consideró:

> Que la repetición de bandos sobre el asunto no bastaban a reprimir la audacia, de los que, en desprecio de las leyes divinas, enemigos de la naturaleza y de sí mismos, cometen con demasiada frecuencia crueles homicidios por levísimos motivos: que a los que se conocen reos dignos de mayor castigo, hacen poca impresión los que señalan los bandos, y que el remedio más propio seria quitar la facilidad de adquirir tales armas, especialmente las navajas largas y belduques, que son los que usan esos perversos hombres como de pequeño costo y más a propósito para sus alevosos hechos. (Bentura, tomo II, p. 58)[1]

[1] Previamente, en 1772 y 1773 ya se habían dado bandos sobre la materia y dos años después el que aquí se presenta incluyó los dos anteriores (Orestes, 2002, p. 68). Este bando de 1775 se publicó en Guadalajara en enero de 1776 y su aplicación se ratificó en la causa que se le siguió en 1787 a José Trinidad Flores y posteriores causas en las que anotó de parte del fiscal que «existía la necesidad y recomendación de dichos bandos dimanados del virreinato y adaptados por esta Real Audiencia para todo su distrito». (Diego-Fernández Sotelo, y Mantilla, editores, 2003, tomo I, doc. 7, p. 10).

Imagen 1. Dibujo de arma en un proceso sumario de la Intendencia de Guadalajara[2]

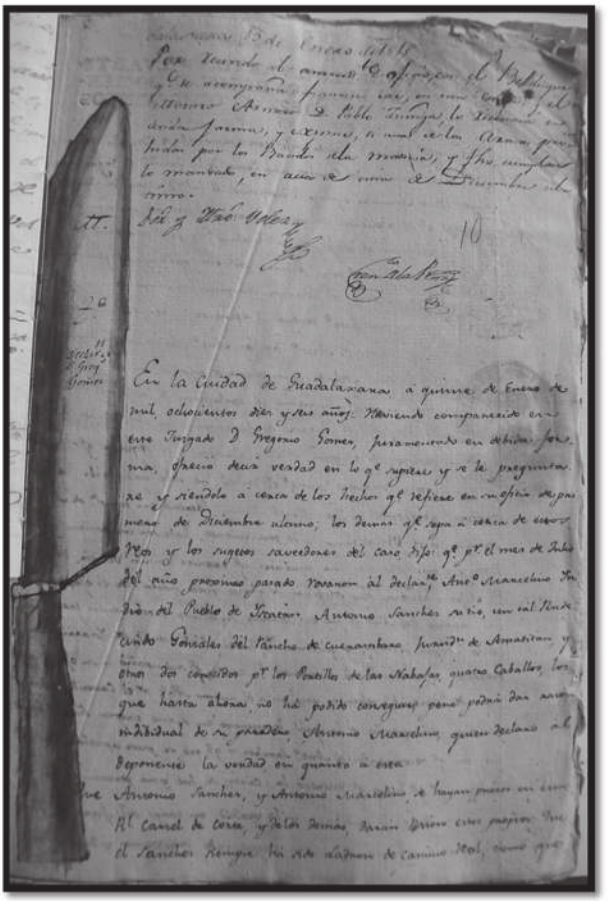

[2] Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BPEJ), Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara (ARAG), ramo criminal, caja 15, expediente 11, progresivo 257, «Criminal contra Miguel Higinio Patricio por muerte», 1816, f. 10.

En la *Real Ordenanza* de 1786, en las causas de Hacienda se ordenó que los jueces ordinarios no tenían ninguna facultad para prohibir a los empleados de la Real Hacienda «el uso de armas ofensivas o defensivas que expresamente no estuvieren prohibidas por bandos y órdenes de aquel gobierno […], no les permitirán usar de puñales, rejones ni navajas, prohibidas por alevosas y sumamente perjudiciales a la seguridad pública y que les advertirán seriamente que no abusen de las otras armas con hacer gala y ostentación de ellas […]. (*Real ordenanza para el establecimiento,* causas de Hacienda, artículo 92, pp. 107-108).

La recurrencia a los bandos sobre armas prohibidas en los expedientes de la Real Audiencia de Guadalajara

En el caso concreto de los bandos en que se apoyaron los jueces que dictaron una sentencia en la Intendencia de Guadalajara, los más nombrados son los relativos a la prohibición de traer consigo determinado tipo de arma punzo cortante o de fuego. La referencia a estos bandos en las sentencias de los documentos de la Real Audiencia de Guadalajara no da detalles sobre la fecha del bando, sólo se señala que está basado el dictado de esa sentencia en los bandos y las órdenes de la materia que hablan de las armas prohibidas. Como ocurrió, por mencionar algunos casos, en los homicidios que cometieron Homobono González, Miguel Higinio y José María Villalvazo, éste último cometió el delito en la real cárcel de Guadalajara.[3]

[3] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 96, expediente 4, «Causa criminal de oficio que se sigue contra José María Villalvazo por la muerte que ejecutó en la Real Cárcel de corte el 25 de septiembre en la persona de José Robledo», 1808, f. 76; BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 57, expediente 5, «Contra José Homobono González por la muerte que perpetró en la persona de Vicente Jara Franco», 1813, fs. 18-19v y BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 15, expediente 11, «Criminal contra Miguel Higinio Patricio por muerte», 1816, fs. 63-64.

El sustento documental de este trabajo se basa en 272 procesos sumarios en los que se juzgó a un total de 497 individuos por homicidio y 69 juicios en los que se detuvo a 107 individuos por ebriedad, condición que permitió que se cometiera algún delito como lo fue la portación de armas prohibidas, las heridas, el robo y el homicidio. Tanto en los casos de embriaguez como en los de homicidio el hombre superó a la mujer como infractor como se muestra en los cuadros 1 y 2, donde se presenta además del sexo de los detenidos, su calidad étnica. En esta categoría es posible observar que dominaron entre los detenidos tanto por su ebriedad o por el homicidio los indígenas, españoles y mestizos. Particularmente, en el caso del homicidio, de las 71 mujeres detenidas sólo 17 de ellas fueron señaladas directamente como las autoras del crimen y ninguna de ellas utilizó arma señalada como prohibida en las leyes, sino que se valieron de objetos contundentes como maderos, huesos, piedras y un arpa, además de veneno.

Por otra parte, en las causas que se les siguieron a los hombres es posible leer el nombre y ver dibujos de belduques, espadas, puñales, machetes, navajas, cuchillos, dagas, estoques, lengüetas, y demás objetos que por sus medidas eran clasificados como prohibidos. Estos eran utilizados por los hombres en sus lugares de trabajo bajo la consigna de que ahí se tenían que quedar, pero ya fuera por ignorancia de la ley o por un descuido no permanecían en ese espacio, y quienes los portaban al cometer un delito o ser detenidos en su posesión eran acreedores a un castigo en el que la calidad étnica era determinante para saber si el reo recibiría o no azotes, o simplemente se le despojaría de ella y pagaría una multa por su yerro, siempre y cuando el detenido no hubiese cometido otro delito, como se podrá leer más adelante.

Por otro lado, una prueba de la frecuencia con que se pronunciaron estos bandos y la relación entre el usar armas y el homicidio es el siguiente bando. El bando en cuestión fue emitido en mayo de 1778 por el regente presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, Eusebio Sánchez Pareja. El documento es una prueba del esfuerzo que se hacía para contener los delitos de sangre que se cometían en la jurisdicción. En la introducción

del documento, el funcionario pone de manifiesto como a lo largo del tiempo se habían emitido otros bandos con el fin de conseguir la paz y disminuir los homicidios, los hurtos y otros excesos, pero que en ese momento él se veía en la necesidad de expedir uno más debido a las heridas que se estaban registrando y concluían en la pérdida de vidas. El documento señala la prohibición de traer consigo armas de fuego y blancas porque de lo contrario los contraventores se harían acreedores a la recepción de una pena que variaba según la «calidad» étnica de los infractores.

Cuadro 1. Calidad étnica y sexo de los detenidos por ebriedad

Calidad étnica	Hombres	Mujeres	Total
Coyote	01	00	01
Indígena	28	03	31
Español	14	05	19
Mestizo	11	01	12
Mulato libre	04	00	04
Mulato	02	00	02
No se especifica	34	04	38
Total	94	13	107

Fuente: Elaboración propia a partir de 69 expedientes. (68) ARAG y (1) AGN.

Cuadro 2. Calidad étnica y sexo de los homicidas de la Intendencia de Guadalajara

Calidad étnica	Hombres	Mujeres	Total
Coyote	6	3	9
Español	87	22	109
Indio	154	22	176
Lobo	1	1	2
Mestizo	45	8	53
Morisco	0	1	1
Mulato	24	3	27
No la declaró	108	11	119
Zambo	1	0	1
Total	426	71	497

Fuente: Elaboración propia a partir de 270 expedientes: BPEG, ARAG, ramo criminal (254), AHMT (6) y AGN (10).

Ese mismo bando buscaba regular los horarios para andar por las calles y la obligación de pedir permiso para poder amenizar con música las fiestas que en ellas había. La hora señalada para que nadie transitara por ellas, salvo en caso de alguna emergencia fue las 10 de la noche. El escrito condenaba la embriaguez y determinaba el castigo para ésta con dos meses de trabajo en las obras públicas.[4]

Mientras tanto, la aplicación de los bandos emitidos sobre armas prohibidas también se puede apreciar en el documento de la causa que se le seguía a José Trinidad Flores por las heridas que había inferido y en donde el fiscal resolvió que se debía dar testimonio de dicho bando sobre armas prohibidas en toda la jurisdicción de la Real Audiencia de Guadalajara para que fuera aplicado (Diego-Fernández y Mantilla, 2003, tomo I, documento Núm. 7, pp. 10-11). Este bando fue ratificado en 1784 pero se le agregaron como armas prohibidas las ganzúas u otros artefactos que pudieran servir para forzar las puertas. El castigo a que serían merecedores los infractores era la pena de la vergüenza pública, con la ganzúa u otra arma colgada al cuello, y cuatro años de presidio.[5]

---

[4] Archivo Municipal de Guadalajara (AMG), Administración Colonial, AC 3/1782-1798, fs. 18-20v.

[5] «Bando mandado publicar por la Real Audiencia de Guadalajara en 1723 contra los portadores de armas», en Gaceta Municipal. Órgano del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México, tomo I, 15 de junio de 1917, Núm. 6, documento 87, pp. 67-68; «Acuerdo tomado por la Real Audiencia de Guadalajara, relativo a la petición antecedente (asuntos de policía)», en Luis M. Rivera (Compilador), Documentos tapatíos II, Guadalajara, Jalisco, México, UNED, Gobierno del Estado de Jalisco, Col Historia, documento 130, 1989, p. 88; «Bando sobre la portación de armas y varios asuntos de policía expedido por el gobernador Sánchez Pareja en 1778», en Gaceta Municipal. Órgano del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México, tomo I, 15 de junio de 1917, el original en AMG, administración colonial, AC 3/1782-1798, fs. 18-18v y 15 de julio de 1917, Núms. 6 y 7, documento 88, pp. 68-69 y «Otro bando publicado en 1784, confirmando y ampliando el anterior (el de 1778)», en Gaceta Municipal. Órgano del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México, tomo I, 15 de julio de 1917, Núm. 7, documento 89, pp. 69-70.

En el mismo tenor de los documentos que se emitieron sobre la portación de armas que fueron señaladas como prohibidas, el subdelegado del partido de Tequila dio a conocer el testimonio de una superior orden con la inserción de un auto acordado de la Real Audiencia de Guadalajara de 2 de octubre de 1801. En el documento se establecía que tenía que ser dado a conocer en todos los lugares de la jurisdicción y se debía dar cabal cumplimiento a lo que en él se mandaba para que no se alegara ignorancia. El auto estaba dictado como un medio de prevención de las heridas y muertes que con frecuencia ocurrían en las diferentes localidades y con la intención de terminar con los excesos en que solían incurrir los ebrios, los vagos y cualquier otro que tenía por costumbre traer en su poder algún arma. Se lee en el auto inserto que los infractores no recibirían por igual el mismo castigo. Los detenidos que fueran de color «quebrado», serían puestos en la cárcel y ahí recibirían 25 azotes y perderían el arma. Los españoles pagarían una multa de 25 pesos y pasarían dos meses en la cárcel o si carecían de dinero, estarían cuatro meses en la cárcel y la reincidencia doblaba la pena. El hecho de violar esta disposición y además herir a alguien sin consecuencias, en lugar de 25 azotes el responsable sería acreedor a 50 azotes en la picota más seis meses en las obras públicas e igualmente la pena se doblaba por repetición de la falta. El último de los casos contemplado en este auto se refería a cuando las heridas eran graves, hecha la certificación que debía hacer un facultativo, por lo que de esta manera el agresor si era de color «quebrado» recibiría 100 azotes con el arma colgada al cuello más dos años de presidio previa notificación a la Real Audiencia para su ejecución. Los españoles recibirían cuatro años de presidio. En caso de que fueran mujeres las detenidas por este delito, en la primera ocasión se les castigaría con un mes en la cárcel, si hirieron a alguien, entonces se les condenaría un año en la casa de recogidas.[6]

[6] Archivo Histórico Municipal de Tequila (AHMT), sección gobierno, serie administración, caja 4, expediente 28, «Testimonio sobre el acuerdo de la Real Audiencia privando de las armas prohibidas», 1802, fs. 1-3v.

En el mismo tenor, pero en 1808, solicita el teniente de subdelegado del pueblo de Amatitán que ante la necesidad de hacerse de recurso humanos para la construcción de una cárcel, se enviara a todos aquellos que fueran detenidos ebrios o en posesión de arma prohibida a trabajar en la obra por término de quince días la primera vez que fueran aprehendidos, se doblaría la pena al incurrir en cualquiera de esos actos por segunda ocasión, mientras que una tercera haría acreedor al infractor a ser remitido a Tequila para recibir 50 azotes en la picota, fuera juzgado por su reincidencia y recibir la sentencia que le fuera impuesta por la Real Audiencia de Guadalajara.[7] Bajo el ambiente de la intervención francesa a España, en enero de 1810, el subdelegado de la jurisdicción de Tequila exhorta a los que estaban bajo su custodia que «los tributos se debían recoger a la mayor brevedad por encontrarse el soberano Fernando Séptimo estrechando el fomento de la guerra que nuestra España mantenía contra el tirano Napoleón».[8]Además de ello hizo hincapié que por ningún motivo nadie tenía que traer consigo armas prohibidas puesto que no sólo el infractor sería despojado del instrumento sino que además pasaría un mes en la cárcel y por repetir la falta se le formaría causa para ser castigado por las autoridades por no atender la disposición.[9]

De esta jurisdicción se revisaron y trabajaron 16 procesos sumarios que se siguieron contra ebrios y homicidas. Seis de ellos son homicidios y los 10 restantes son causas criminales que se siguieron contra ebrios, quienes por causa de su embriaguez incurrieron en faltas como fue el caso de un indígena del pueblo de Tequila llamado Juan Gabriel a quien su estado de ebriedad le impidió dar su declaración sobre los motivos que

---

[7] AHMT, sección gobierno, serie bandos, caja 1, expediente 1, «Fabrica de la cárcel del pueblo de Amatitán», 1808, f. 1.

[8] AHMT, sección gobierno, serie bandos, caja 1, expediente 3, «Sobre la entrega de tributos y castigos para delitos como la portación de armas prohibidas, tránsito en las calles y fiestas», 1810, f. 1.

[9] AHMT, sección gobierno, serie bandos, caja 1, expediente 3, «Sobre la entrega de tributos…», 1810, f, 1.

había tenido para atentar contra la integridad física de su esposa Tomasa de la Cruz.[10] En otros de los documentos está presente el robo, la incapacidad para cumplir con sus obligaciones como funcionario del rey, según consta en las denuncias que se levantaron contra el teniente de subdelegado del Real de San Pedro de Analco[11]. Por lo que respecta a la presencia de armas prohibidas en estos dos actos delictivos de la territorialidad en cuatro casos se señaló que los involucrados traían consigo este tipo de artefactos y que además en dos de los procesos sumarios que se formaron los involucrados estaban ebrios, habían asistido a una diversión y provocaron a sus ofensores con insultos.[12] Los instrumentos que les fueron encontrados a los reos fueron tres belduques y un terciado.

En los otros dos expedientes restantes en que no hubo presencia de la ebriedad se acusaba a Felipe Núñez Villareal por haber asesinado a Patricio Quezada en el pueblo de Tequila, sin que se especifique la causa de la riña en que se vieron involucrados, y en el segundo documento se buscaba al responsable de la muerte del correo extraordinario Dionisio Razo quien iba a la ciudad de Tepic y por robarlo lo asesinaron y no fue posible encontrar al o a los responsables del crimen, pero por el certificado que dio el que actuaba como cirujano en el lugar se puede conocer que aquel hombre había recibido cinco heridas con arma punzo cortante, las cuales por el lugar en donde fueron dadas cualquiera de ellas era suficiente para privar de la vida al que las recibió.[13]

---

[10] AHMT, sección justicia, serie criminal, caja 2, «Diligencias practicadas por denuncia que puso Tomasa de la Cruz contra Juan Gabriel por haberle dado de golpes sin causa», 1725, 2fs.

[11] AHMT, sección justicia, serie criminal, caja 4, «Denuncia contra la autoridad por ebrio», 1797, 2 fs.

[12] AHMT, sección justicia, serie criminal, caja 7, «Causa seguida contra Marcos German por las heridas que le infirió a Lázaro Concepción», 1798, 9 fs. y AHMT, sección justicia criminal, caja 10, «Criminal contra Antonio Pérez por heridas a Marcial Cervantes», 1811, 6 fs.

[13] AHMT, ramo criminal, caja 9, expediente 1, «Causa seguida de oficio contra Felipe Núñez Villareal por la muerte que dio con arma corta a Patricio Quezada», 1806, f. 1v y AHMT, ramo criminal, caja 10, expediente 33, «Causa seguida sobre averiguación del homicida del correo extraordinario Dionisio Razo», 1816, fs. 3-3v.

Además del derecho castellano e indiano en los expedientes de la Intendencia de Guadalajara aparecen referencias a la doctrina del maestro Antonio Gómez, tomo III, de sus varios capítulos, núm. 36, en que se apoyaban para señalar las pruebas que debían existir para condenar a un hombre a muerte, este autor fue mencionado en la sentencia del juez inferior por el homicidio que perpetró José Anselmo Carrillo, español y soldado de caballería de Mazatepec, en el camino que iba de Guadalajara al pueblo de San Andrés.[14] Otra prueba del uso de la obra de Gómez, pero ahora en lo concerniente a traer armas ofensivas, se hizo en el juicio sumario que se le siguió a Josef María Salas por herir a José María Luna en un ambiente en donde estuvo presente la ebriedad y el cobro de una deuda y donde los involucrados se disgustaron producto del reclamo que uno le hizo al otro y el pleito finalizó en la muerte del segundo.[15]

La presencia común de armas punzo cortantes en el desarrollo de las actividades de los individuos lleva a reflexionar si cuando el sujeto se encontraba «en sus cinco sentidos» solía emplear estos artefactos para ayudarse en su trabajo, o para la defensa de su vida cuando transitaba por caminos peligrosos o era amenazado, para otros eran un medio para conseguir lo que necesitaban al dejarlos empeñados en las tiendas. En manos de un ebrio, quien no coordinaba sus movimientos, un arma no sólo representaba un peligro para quienes lo rodeaban sino para él mismo, porque en cualquier situación, podía ser su verdugo, como ocurrió con Mariano García y José Márquez, quienes en un principio iban a ser los agresores, pero terminaron siendo los vejados y los occisos cuando los que repelieron la agresión o intentaron despojarlos del arma que portaban los hirieron de muerte con las mismas.[16]

---

[14] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 3, expediente 18, «Criminal contra José Anselmo Carrillo por haber herido al tocinero…», 1813, fs. 31-34v.

[15] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 128, expediente 7, «Criminal contra Josef María Salas por las heridas que infirió a José María Luna», 1816, fs. 16-17v y 19v.

[16] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 19, expediente 11, «Causa criminal seguida de oficio contra Claudio Martínez y José Montoya por heridas a Mariano García la tarde del 31 de

Hubo otros homicidios en los que las armas punzo cortantes, contundentes y de fuego así como objetos como varas para trabajar la cantera, clavos, martillos, rayos de coche, una carreta, una soga, estuvieron presentes sin que quienes las utilizaron estuvieran ebrios.[17] En este tipo de actos, donde el desenlace fue la muerte de uno o más de los ahí presentes, los argumentos para emplear determinado artefacto fueron la defensa de la vida. Cuando esta situación se presentaba, el que se sentía ofendido hería a su agresor en cualquier parte del cuerpo ignorando que dicha cortada le causaría la muerte como ocurrió en los casos de Eugenio Domínguez, José Lorenzo Godoy, José Lino y Josef Frías, quienes tocaron partes vitales de sus ofensores con su arma y producto de ello murieron; u otros, como Pedro Quezada, que no resultó lesionado del cuerpo en zona peligrosa, pero la desatención y tiempo que tardó para acudir con un facultativo fue lo que terminó con su vida.[18]

El descuido al dejar un arma en un lugar inapropiado provocó en un caso que alguien la usara de juguete y también que por accidente la

agosto», 1818, f. 2 y BPEJ, ARAG, caja 8, expediente 5, «Causa seguida contra José Vital Carbajal por las heridas que infirió a José Márquez de la cuales le sobrevino la muerte», 1807, f. 2.

[17] La preocupación por la posesión y uso de armas punzo cortantes, contundentes y artefactos que pudieron ser utilizados como un arma cruzó el Atlántico y en los dominios españoles fue objeto del dictado de constantes disposiciones que estuvieron encaminadas a la regularización de su elaboración, uso y venta, tal como sucedió en España. (Martínez, 1992, 277 pp. y Magaña, 2000, pp. 57-58 y 68-90). Una prueba de la recepción y acatamiento de las disposiciones que se dictaban sobre este asunto fuera de Guadalajara se dio a conocer en Tequila en 1802. AHTM, sección Gobierno, serie Administración, caja 4, expediente 28, «Testimonio sobre el acuerdo de la Real Audiencia…», 1802, 2 fs.

[18] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 16, expediente 6, «Criminal contra Eugenio Domínguez…», 1811, fs. 11-12 y 13-15; BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 7, expediente 3, «Contra José Lorenzo Godoy por la puñalada que dio a Pedro Rubio» 1814, f. 2; BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 129, expediente 22, «Causa seguida contra José Lino por homicidio», 1816, f. 2; BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 70, expediente 8, «Causa Seguida contra Josef Frías por la muerte que infirió en la persona de Juan Olayo Sesmos, indios de Tonalá», 1816, fs. 13v-15 y BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 160, expediente 15, «En averiguación de quién hirió a Pedro Quezada de cuya herida falleció», 1821, f. 3.

manipulara, ocasionando en quienes tuvieron contacto con ella la pérdida de su vida. Esta situación la reportó Nicolás González, cuando se dirigió ante el juez de letras de Guadalajara, con Pedro González, español, de 18 años, que trabajaba como su sirviente y con Juan Josef Márquez. Juan Josef Márquez, encargado del «tendajón» de Nicolás González había herido a Pedro González. Los dos jóvenes se pusieron a jugar con la pistola de su amo y en un momento de distracción se accionó el arma y Pedro resultó herido de gravedad en el empeine y murió porque la descarga tocó en el abdomen.[19]

Los incidentes hasta aquí referidos tuvieron como escenario una calle, un camino, o alguna de las habitaciones de una casa, pero qué fue lo que sucedió al interior de la cárcel colonial, que se suponía tenía que ser un espacio seguro y de control, en donde había que preservar la integridad física de los reos que ahí se encontraban custodiados y resguardados a la espera de recibir una sentencia definitiva, que bien podía ser un castigo o la restitución de la libertad. Contrario a lo que pudiera pensarse que fue un espacio inviolable, tampoco estuvo exento del quebranto de la infinidad de leyes y bandos que se pronunciaron contra la portación de las armas señaladas como prohibidas. Un ejemplo de ello es el homicidio que José Inés García cometió en la cárcel de Guadalajara contra el también reo José Antonio Hernández con un puñal. El agresor tenía antecedentes delictivos en el quebrantamiento de las leyes sobre armas, dado que en dos ocasiones ya había estado preso por traer consigo este tipo de objetos y por herir con ellos sin consecuencias graves, por lo que ya había recibido un castigo. En el momento del altercado, José Inés García era además desertor de un batallón mixto por lo que andaba de un lado para otro, su

[19] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 157, expediente 27, «Causa criminal seguida de oficio contra Juan Josef Márquez…», 1821, fs. 2-2v, 4-6, 9 y 10v-11. Un descuido semejante al que aquí se presenta le ocurrió a Andrés Sánchez, otro tendero, que dejó en el mostrador un «trabuco», que una niña tocó por accidente, se accionó y la descarga la mató al instante, Vid., BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 121, expediente 10, «Criminal en averiguación de la muerte de María de los Ángeles Ramírez causada de un balazo que recibió en el tendajón de don Andrés Sánchez», 1814, 8 fs.

medio para subsistir era hacer mandados a quien se lo solicitaba. Entonces el 18 de febrero de 1820 llegó al patio de la cárcel a informarle al occiso que su esposa María Eleuteria Esparza ya no tenía los medios para llevarle alimentos, esto enojó a Antonio Hernández quien se desquitó con García y lo hirió, José Inés respondió a la agresión con el mismo puñal de su ofensor y lo mató.[20]

Al cuestionar al detenido por el arma respondió que era de Antonio Hernández, expresó que «ignoraba dónde la había conseguido el occiso, pero afirmó que a la cárcel se introducían esa clase de armas dentro del pan, ollas de atole o de comida, y no podía decir con certeza quiénes fueron los introductores».[21] Los implicados en esta causa murieron, pero la declaración de Hernández hizo eco en las autoridades; el fiscal del crimen expuso que:

> Llama la atención el descuido de poderse introducir armas dentro de la cárcel, sin que se de averiguación y la facilidad de que vayan en los trastes de comida de los reos o se porten cuando salen a las obras públicas. Por lo que ordenaba que el alcaide de la cárcel tenga más esmero, por lo que se pide vigilar con más celo. Se especifica no hubo cómplices en esta causa. Se asienta lo malo de introducir las armas y los sujetos que suelen cooperar con ello, de lo que provienen muchos males, por lo que se exige se ponga remedio.[22]

Lo anterior da cuenta de una de las deficiencias que existían en las cárceles novohispanas, a la que se le sumaban las constantes fugas dada su

[20] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 156, expediente 4, «Criminal contra el rematado José Inés García por el homicidio que acababa de perpetrar dentro de la cárcel de esta corte con un puñal en la persona del reo José Antonio Hernández», 1820, f. 7.

[21] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 156, expediente 4, «Criminal contra el rematado José Inés García…», 1820, f. 7.

[22] BPEJ, ARAG, ramo criminal, caja 156, expediente 4, «Criminal contra el rematado José Inés García…», 1820, fs. 14-14v.

precaria arquitectura, la poca higiene que en ellas había, que en ocasiones hizo estragos en la vida de los que ahí se encontraban, las riñas, entre otras situaciones.[23]

Sin embargo, a pesar de la reiteración en dictar de manera constante medidas contra quienes portaban armas que eran clasificadas como prohibidas, con un fin preventivo para evitar que se cometieran otros actos delictivos, poca fue su eficacia dado que tanto en España como en la América española crímenes como el robo, el homicidio, las heridas, las riñas continuaron sucediendo y esto vino a reforzar la disertación sobre las falsas ideas de utilidad que Beccaria defendía dado que él consideraba que:

Falsa idea de utilidad es aquella que sacrifica mil ventajas reales por un inconveniente imaginario de poca consecuencia que quitaría a los hombres el fuego porque quema, y el agua porque anega, que sólo destruyendo repara los males. De esta naturaleza son las leyes que prohíben llevar armas: no contienen más que a los no inclinados ni determinados a cometer delitos; pero los que tienen atrevimiento para violar las más sagradas de la humanidad y las más importantes del código […] Empeoran éstas la condición de los asaltados, mejorando la de los asaltadores: no minoran los homicidios sino los aumentan, porque es mayor la confianza en asaltar a los desarmados que a los prevenidos […] (Beccaria, capítulo XL, Falsas ideas de utilidad, p. 120.)

[23] Sobre las situaciones en las cárceles tanto de España como de la Nueva España revisar: Sánchez Michel, Valeria, Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana. El caso de la Real cárcel de corte a finales del siglo XVIII, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2008, 112 pp.; Tomás y Valiente, Francisco, «Las cárceles y el sistema penitenciario bajo los borbones», en Obras completas, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, tomo VI, 1997, pp. 5387-5402; Fernández, Pedro Trinidad, La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX), España, Alianza Editorial, 1991, 360 pp. y Lozano Armendares, Teresa, «Recinto de maldades y lamentos: La cárcel de la Acordada», en Estudios de Historia Novohispana, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Vol. 13, 1993, pp. 149-157.

Conclusiones

En este trabajo se abordó la problemática en la que se vieron involucrados los funcionarios encargados de administrar justicia, no sólo de España sino también de sus dominios ultramarinos, por los constantes procesos sumarios en los que estuvo implicado el empleo de armas denominadas prohibidas. En teoría, así quedó plasmado tanto en el derecho Castellano como en el Indiano. Se remitió el empleo de este tipo de artefactos a los lugares de trabajo, cerrados y alejados de la calle, se reglamentó quiénes los podían traer consigo, pero en la práctica los sujetos quizá por olvido, por la necesidad de deshacerse de ellos para venderlos, por obtener algún bien; por traer consigo con que defenderse o por el hecho de hacer un uso ostentoso de ellos violaron lo estipulado en los códigos y mandatos.

Este distanciamiento entre la teoría y la práctica está presente en los procesos sumarios que aquí se expusieron, dado que por un lado las autoridades cumplieron con dar a conocer esos mandatos, ello se pudo ver en las órdenes que se dieron a conocer en los reglamentos de Guadalajara y de manera local en la jurisdicción de Tequila, pero en la práctica diferentes tipos de personas y en diversas condiciones fueron detenidas por traer consigo un arma que debió haber quedado en su lugar de trabajo o vivienda o bien debió ser oculto en la misma casa como medida de seguridad para evitar que alguien hiciera un uso arbitrario de ella. Queda pendiente estudiar esta problemática tanto en la cárcel de Guadalajara como en otras de la Intendencia de Guadalajara, de donde se tiene documentado su empleo cuando se trataba de un espacio que debía servir de resguardo de la vida de los reos.

Fuentes de información

Archivos consultados

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG). Administración Colonial

Archivo Histórico Municipal de Tequila (AHTM). Sección Gobierno, serie Administración

Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara (BPEJ, ARAG). Ramo criminal

Bibliografía

Bentura Beleña, E. (1991). *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y sala del crimen de esta Nueva España.* 1ª edición 1787, edición facsimilar, González, María del Refugio (Estudio introductorio), México: UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie A. Fuentes, Textos y estudios legislativos. Núm. 28, tomo II.

Fernández Sotelo, R.D.y Mantilla Trolle, M. (editores) (2003). *La Nueva Galicia en el ocaso del imperio español. Los papeles de derecho de la Audiencia de la Nueva Galicia del Licenciado Juan Ruiz Moscoso su agente fiscal y regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, 1780-1810.* Zamora, Michoacán, México: El Colegio de Michoacán/ Universidad de Guadalajara, CUCSH, tomo I.

Fernández, P. T. (1991). *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX).* España: Alianza Editorial.

Lozano Armendares, T. (1987). *La criminalidad en la Ciudad de México. 1800-1821.* México: UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas. Serie Historia Novohispana. Núm. 38.

___. (1993). Recinto de maldades y lamentos: La cárcel de la Acordada, en *Estudios de Historia Novohispana.* México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Vol. 13, pp. 149-157.

Magaña Hidalgo, J. O. (2000). *Armas y criminales de la ciudad de Puebla en la época borbónica (1786-1811),* (tesis de Licenciatura en Historia –inédita). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Martínez del Peral, R. (1992). *Las armas blancas en España e Indias,* España: MAPFRE. Col. Mapfre 1492. Armas y América. Núm. 5.

Sánchez Michel, V. (2008). *Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana. El caso de la Real cárcel de corte a finales del siglo XVIII.* México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

Tomás y Valiente, F. (1997). Las cárceles y el sistema penitenciario bajo los borbones, en *Obras completas.* España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, tomo VI, pp. 5387-5402.

Vilanova y Mañez, S. (1827). *Materia criminal forense o tratado universal teórico y práctico de los delitos y delincuentes en género y espera para la segura y conforme expedición de las causas de esta naturaleza.* París: en la librería hispano-francesa de Rosa, tomo III.

Vilanova. (1827). tomo III, Observación XI Del tratado especial de los delitos, capítulo VII Del homicidio, heridas, y uso de armas, artículo 42, pp. 63-64).

Legislación

Novísima Recopilación de las Leyes de España, en: Los códigos españoles. Concordados y anotados. (1993). México: Cárdenas editor y distribuidor. Tomo X, libros 1º-4º.

Novísima Recopilación, tomo X libro XII, título XIX, leyes I y XXI. Recuperado de http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/novisimaRecopilacionT5.pdf

Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España. De orden de su majestad. (1786). Madrid.

Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, Mandadas imprimir y publicar por la Majestad católica del rey Don Carlos II, Madrid, (1681), cuatro tomos.

Publicaciones periódicas

Acuerdo tomado por la Real Audiencia de Guadalajara, relativo a la petición antecedente (asuntos de policía), en Rivera, Luis M. (Compilador), *Documentos tapatíos II.* Guadalajara, Jalisco, México, UNED, Gobierno del Estado de Jalisco, Col Historia, documento 130, 1989, p. 88.

Bando sobre la portación de armas y varios asuntos de policía expedido por el gobernador Sánchez Pareja en 1778, en *Gaceta Municipal. Órgano del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.* Guadalajara, Jalisco, México, tomo I, 15 de junio de 1917.

Gaceta Municipal. Órgano del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, (1917) Guadalajara, Jalisco. México: Tomo I, 15 de junio. Núm. 6. Documento 87, pp. 67-68

Otro bando publicado en 1784, confirmando y ampliando el anterior (el de 1778), en *Gaceta Municipal. Órgano del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.* Guadalajara, Jalisco, México, tomo I, 15 de julio de 1917, Núm. 7, documento 89, pp. 69-70.

De la teoría penal a la formación discursiva del control social en la Cuba decimonónica

Adrián J. Cabrera Bibilonia
Universidad de la Habana

A Yuanling Fong Albite
Rezo por vos querida

…una cosa obscena que infamaba y corrompía la realidad.
Jorge Luis Borges, *El libro de Arena*

Introducción

Este trabajo se enmarca en una serie de estudios que hemos destinado a la historia discursiva del derecho penal cubano, y en términos más generales, a las formas del saber que han influido en el mundo del castigo y la praxis judicial. Partimos de aquella premisa de Baratta de la necesidad de constituir un proyecto alternativo que tutele todos los niveles de la escala social y particularmente los inferiores, donde están ubicadas las clases subalternas; que tenga la exigencia «…de favorecer formas de estructurar y gestionar los problemas y conflictos de la desviación no desde el punto de vista de los intereses de conservación del sistema social, sino desde el de la emancipación del hombre» (Baratta, 2004, p.23). Creemos imprescindible la reconstitución de una historia social y crítica de lo penal para formar una conciencia minimalista del castigo y que además se comiencen a reclamar el Derecho como un producto social y no estatal.

En Cuba esto es una tarea que urge, debido a que nuestro Sistema Penal ha mantenido conscientemente (sobre todo a partir de la década del noventa) una política criminal en extremo maximalista. Si bien una tendencia como la Criminología Crítica ha ganado espacios en Cuba, y lejos de enfrentarla a la Criminología Socialista, se han buscado sus puntos de encuentro; se ha dejado de utilizar como se hizo antaño el calificativo de teoría burguesa para ella y se trata como el punto cimero de la radicalización marxista de la criminología. Válido decir que todo ello se nos presenta lleno de matices y carente de elementos sólidos. Bastaría sacar a relucir que en Cuba no existe oposición alguna a la sobrepoblación penal, ni al estado físico de las prisiones, ni ninguna lucha seria por limitar la política criminal maximalista que caracteriza nuestro sistema penal, como ya habíamos comentado. Tampoco existe un movimiento discursivo que se halle opuesto oficialmente al hecho de que en Cuba aún este vigente la pena de muerte.

Unas de las tantas cuestiones que confluyen en lo superficial que resultan las marcas de esta tendencia en Cuba es la actitud ahistórica, que se ha tomado desde dicho discurso criminológico. Apenas nos encontramos con estudios dedicados al cuestionamiento del sistema penal desde una perspectiva histórica. Los pocos encontrados tienen un carácter descriptivo-legislativo, lo que demuestra la poca profundidad y el poco interés real que hay en producir una conciencia minimalista seria en la sociedad cubana.

En este trabajo hemos de centrarnos en el siglo XIX cubano, en donde van a confluir y contradecirse varios discursos y formas de castigos que Occidente no conoció en el mismo momento y tienen una explicación de su invención distinta, pero que como elemento común confluirán en una práctica judicial en la cual terminarán por ser elementos constitutivos de la misma. Nos referimos a una teoría jurídica-penal que en Cuba tiene su entrada a comienzos del siglo XIX y a los mecanismos discursivos en torno al control social. Existen también tipos de encierros muy marcados que acompañan estos discursos: por un lado un encierro aún ilustrado que

parte de una diversidad terminológica enorme reflejada en los códigos españoles, de una concepción aún preciosista del castigo. Otro encierro lo encontramos en el comienzo de la formación teórica del penitenciario y la monopolización de la pena privativa de libertad. Por último, un encierro que se formará lejos de la teoría jurídica, de sus revistas y sus espacios pero que se enlaza con los dos anteriores en la praxis judicial. Nos referimos a la intervención psiquiátrica en el mundo del Derecho. Estos tipos de encierro y sus discursos se relacionaron, se produjeron, se contradijeron, a la vez que administraron, en conjunto, el castigo y los encierros a todo lo largo del siglo XIX.

Existe una contrariedad en las pulsiones de estas formas de encierro en la segunda mitad del siglo XIX, que para principios del XX se pierde. Una criminología positivista que activó y desactivó efectos, funciones y fines de cada uno de ellos, que sistematizó los dos discursos, que los fusionó en algunos casos y los desfragmentó en otros. Un saber médico y psiquiátrico por un lado y un jurídico por el otro, que «aprendieron a entenderse»: desde la monstruosidad hasta las figuras pizpiretas de la cleptomanía o el sonambulismo[1].Tal vez la contrariedad llegue, marcada por una nueva separación, más que en las figuras que plantean un barco de los discursos del encierro. Esta «nueva separación» se caracteriza por una conciencia crítica y por una distancia en el juego de los saberes. De pronto el manicomio y la prisión han quedado más lejos que nunca.

En medio de todo este contexto queremos dedicar nuestro trabajo a la configuración de estos discursos, tanto del penal, como un breve apunte sobre la formación discusiva del control social. En un primer espacio, trataremos la teoría penal para la primera mitad del siglo XIX y su reacción a las estructuras de la justicia inquisitiva. Posteriormente hablaremos de esta teoría penal en su otra cara: en el momento en que comienza a producir

[1] Véase las causas eximentes de responsabilidad penal que se proponen en unos Principios de Derecho penal para 1951: minoría de edad, sordomudez, locura e imbecilidad, el sueño (los trastornos crepusculares), el sonambulismo, sugestión hipnótica, fiebre (delirios infecciosos y post infecciosos) y la embriaguez (Hernández, 1951, Sumario-IX).

toda una serie de reglas que configurarán una monopolización de la violencia en el Estado. Por último trataremos una serie de saberes que van a ir imponiendo el determinismo como regla hacia el castigo, como paso a un control social biológico. Ello lo haremos a través de la demostración de la llegada tanto de formas de saber actuantes sobre el hombre, como por la conjugación de una teoría penitenciaria.

Sobre la venganza y el duelo. La reacción a la justicia privada

Dos puntos van a caracterizar a la ilustración penal cubana: lo primero es toda una reacción a las formas de justicia privada, incluida (muy especialmente) toda una crítica al sobre accionar del rey que actuaba como ofendido ante el crimen; lo segundo, una legitimación a la monopolización estatal de la violencia. Observemos acá la crítica a la justicia privada. Más de un autor ha reconocido que, en buena lid, el sistema penal se consagró a raíz de la «estatalización de la venganza» (simbólicamente hablando; Baratta, 2004, p.161). Dice Sbriccoli «…La historia de lo «penal» puede concebirse como la larga historia de la superación de la venganza» (Sbriccoli, 2004, p.159). Por otra parte nos comenta Baratta «…la función punitiva se separa definitivamente, tanto de los modelos rituales de la venganza privada como de aquellos inquisitoriales» (2004, p.40). La práctica de la superación de la venganza ha llegado hasta finales del XVIII y principios del XIX bajo una máxima: «Consultemos el corazón humano y encontraremos en él los principios fundamentales del verdadero derecho que tiene el soberano para castigar los delitos…» (Bonesana, 2015, p.20).

Para 1818, en unas «instrucciones sociales y morales para la juventud» se diría en la dedicada a la venganza:

> Prueba la venganza un alma débil y rastrera, porque verdaderamente los males recibidos no se destruyen con hacer otros iguales al que los causó: y es

> una necia complacencia la de no sentir los males porque otro también los siente. Pero no se debe inferir de aquí que el que hace un daño se quede impune; pues hay el recurso de aplicarle la pena que merece, no por venganza, sino por corrección, para evitar que haga mayores daños. (Varela, Vélez, 2001, p.96).

La crítica a la justicia privada viene acompañada por una discreta pero a la vez visible oposición a la justicia monárquica-inquisitiva. La búsqueda de una finalidad de la pena más allá del castigo por sí mismo, y la negación de un sobre-accionamiento sobre el sujeto como venganza real, son dos elementos muy presentes en estas palabras. Ya habían esbozado estos autores con anterioridad en otra de sus instrucciones una crítica hacia una justicia que no consideraban calculada, ni medida: «Así mismo es preciso corregir los defectos y castigar los delitos; pero de un modo arreglado a la prudencia, en términos que siempre se produzca un bien, que el castigo no exceda al delito, ni el premio al mérito.» La mortificación corporal, incluso después de la muerte, el espectáculo público y compañía se comienzan a poner en entre dicho.

La idea en torno a la venganza se va a repetir una y otra vez, para 1830: «…el ruin sentimiento de la venganza…», diría Saco (2001, p.267); por su parte Varela planteó en otro de sus escritos: «así vemos que pasa el hombre de la ira a la desesperación por no conseguir el castigo o venganza que pretende» (2001, p.246).

Un futuro ictiólogo cubano, Felipe Poey, defendería para 1819, en un oposición a la cátedra de Derecho Patrio, que el castigo más severo debía ser para el sujeto que ha cometido la ofensa directamente pública, además de considerar que no todo agravio al rey debía ser considerado un delito público, dígase, de lesa-majestad (pp.43-44). A tono estuvieron tales proposiciones con un articulado de la Constitución de Cádiz, que en más de una ocasión preceptuaron cuestiones propias de la «política penal»: el artículo 172 («de las restricciones del rey») en su apartado undécimo

planteaba: «No puede el Rey privar a ningún individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna…».

Esta contraposición a la venganza (real y personal) se desdobla en toda una crítica a las estructuras legislativas que habían sido concebidas por la justicia monárquica. En este aspecto son de mostrar las palabras de Govantes, que reaccionan a las formulas justinianeas, en su estudio publicado en las *Memorias de la Clase de Derecho Patrio del Real y Conciliar Colegio Seminario de La Habana* sobre la necesidad de preponderar los estudios del Derecho Patrio ante el Derecho Romano, en donde refiriéndose a las leyes romanas nos cuenta:

> No nos detendremos en analizar las leyes criminales… cuando todos están convencidos de su incoherencia con las nuestras que hijas de mejores costumbres no usan de la severidad y rigor de aquellas con los infelices que tienen la desgracia de delinquir… (1819, p.30)

Ahora bien, hemos apreciado cómo dentro del iluminismo penal hay una contraposición evidente a la venganza, pero ¿consistirá la reforma penal llevada a cabo a finales del XVIII y a lo largo del siglo XIX en Cuba en una «estatalización de la venganza»? En una oposición a cátedra, en 1856, de la Facultad de Jurisprudencia de la Real y Literaria Universidad de La Habana, el autor haciendo referencia a la infamia comentaba:

> …esa terrible mancha aún no es una pena; fáltenle todos los elementos que la constituyen tal; es y ha sido siempre un atavió feroz que se ha prestado a otra; es y ha sido casi siempre un adminiculo que nada agrega al castigo sino la idea de venganza». (Valdés, 1856, p.208)

Observar la relación de exterioridad que se crea entre la venganza y el castigo. Donde la primera ya no forma parte del nuevo sistema penal que se intenta construir partiendo de una nueva teoría del delito, de la pena, de la ley y del sistema jurídico en general. En el mismo año se diría de la

justicia inquisitiva que «…su error fundamental precisamente consiste en haber confundido la Moral con el Derecho, y en suponer que para castigo del delito, es suficiente la misma expiación que borra las huellas del pecado». (González de Mendoza, 1856, p.298)

«La estatalización de la venganza» no es más que un término panfletario del que nos hemos provisto por razones, primeramente, de entendimiento y segundo para poder reaccionar ante él. Si bien es cierto que el llamado derecho penal moderno reacciona y ataca a la venganza como forma de juzgamiento vigente aún en el sistema inquisitivo, la imposición del nuevo aparato de castigo para nada consiste en construcciones análogas en torno a esta figura.

Un fenómeno al que dedicaremos unas palabras por ser una prueba vivaz de lo comentado es la oposición al duelo[2] como «forma de justicia» (de ajusticiar). Publicaba la *Revista de Jurisprudencia* (1856-1867) en su sección de causas criminales, que un sujeto de 27 años de edad, de buena posición, había sido condenado por el tribunal de policía correccional de Nantes a dos años de prisión y 500 francos de multa, «por heridas causadas en duelo con premeditación» (1856, p.10). Precedía la noticia un análisis sobre «el desafío» (Azcárate, 1856, pp. 5-9) en tierras españolas que nos mostraba el articulado del Código Penal español vigente[3] con respecto al tema en cuestión: «El que matare a duelo a su adversario, será castigado…» (Artículo 350). El duelo representa para el sistema penal moderno uno de los vestigios más vivientes de la venganza personal y de los que más «dolores de cabeza» le propiciaron.

Azcárate en estas «Observaciones sobre el desafío», insiste en que el agresor debe ser castigado, porque «es un delincuente que lleva la intención de matar», y «el homicidio premeditado es un crimen» (p.6). Otra preocupación del autor es el papel de la opinión pública como

[2] Recordemos que Beccaria le dedicaría un capítulo en Dei deliti delle pene.

[3] Si bien no fue el primero en penalizar el duelo, pues con una anterioridad de siglos venían las leyes monárquicas sancionándolo

sancionadora del duelo. Diría que no había hombre o mujer cuya conciencia no lo calificase de delito; y que en cambio todos lo aceptaban el día que se ofreciese, porque tenían –al decir del autor– «miedo a la opinión de los otros» (p.6). Además otro escrito (bastante amplio) titulado *Del Duelo* aparecería en la propia *Revista de Jurisprudencia*; se publicaría por capítulos y concurrió desde 1857 hasta 1859.

En el periódico *La Discusión,* de septiembre de 1905, se publicaría en la sección de «Crónica de tribunales» la noticia de un duelo, que versaba en los primeros pasos de entre la columna que le correspondería: «… se celebró ayer el curioso e interesante juicio oral… con motivo del duelo de los señores Ramón Alberich y Juan M. Pérez Alderete… el público numeroso llenaba… el local…» (1905, p.8). Tuvo que lidiar la justicia moderna un impensable tiempo contra esta figura.

Lo que hemos observado es un momento inicial del discurso penal ilustrado. Una denuncia a las formas de justicia privada que hemos ejemplificado con la venganza y el duelo. Y por otro lado la construcción de una nueva concepción del castigo basada en el pacto social.

La práctica discursiva penal

El Soberano[4] (entendido como el Estado Moderno), al que todos han cedido parte de su libertad, solo él, tiene el derecho de castigar: «El agregado de todas estas pequeñas porciones de libertad posibles forma el derecho de castigar…» (Bonesana, p.20). He ahí una máxima para la Ilustración penal. Un Estado que puede y debe castigar porque la sociedad le ha otorgado ese derecho.

[4] Fue el término utilizado por Beccaria para referirse al Estado Moderno, así como Maquiavelo nos habló del Príncipe o Hobbes del Leviatán. Además es el término utilizado en los textos consultados de la ilustración cubana para denominar el Estado liberal español surgido, al menos jurídicamente, con la Constitución de Cádiz.

Para el siglo XVIII la monarquía española se debate a la vez que se ruboriza ante la idea de la reforma penal. Para principios del XIX, los cambios políticos traen en su eco las transformaciones no sólo en cuanto a lo penal y el encierro sino en cuanto al Derecho. A partir de la idea de Tomás y Valiente que dice que «continuidad sociopolítica y continuidad jurídico-penal, son simultáneas e inseparables» (s/a, pp.111-112) se debe analizar que, no es sólo continuidad, sino que los designios políticos y penal van juntos también en ruptura.

En Cuba no hay que rebuscar mucho entre legajos y manuscritos para encontrar «el discurso ilustrado». Poey en una oposición a la cátedra, que ya hemos citado, bajo el título: *¿Cuáles son los verdaderos límites de los crímenes o delitos públicos, y cuál es su punto de contacto con los delitos o crímenes privados?*, expondría: «Pero el Soberano como depositario de la voluntad general, debe repeler la ofensa, porque la seguridad pública pide que sea castigado el que contravino a la ley; de manera que el castigar y el delinquir sea una misma cosa. Y tiene no solo el derecho, sino la obligación de castigar, como conservador de los derechos de cada uno» (1819, pp.42-43). En el texto citado resaltan los siguientes rasgos del discurso iluminista: un basamento claro en la teoría del pacto social, una concepción mecanicista de la relación delito-pena y un Estado como ente castigador.

También la petición de una codificación moderna en detrimento de las llamadas leyes antiguas es otra de las pautas de esta Ilustración que ya hemos observado en las palabras de Govantes citadas en el primer acápite, y en su insistencia, dentro de este artículo, de una preponderancia del derecho patrio (el español) por encima de las leyes romanas en el ámbito de la enseñanza. Petición, además, con el discurso de los constituyentes de 1812 que en su artículo 258 establecerían: «El Código civil y criminal y el de comercio serán unos mismos para toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes.» Un aforismo de José de la Luz y Caballero lo precisa:

«¡Que tenga que operar los hombres bajo la influencia del código penal!». (*Diario de la Marina*, 27 de octubre de 1853)

Unos versos que hemos encontrado en el periódico *El Observador Habanero* nos parecen definitorios sobre lo que hemos dicho: «…Libre el corazón: / sagrados testigos/de nuestra justicia/ contra vil malicia/ Dios y la razón…» (1820, s/p).

Esta red de intelectuales (Varela, Vélez, Saco, Poey, Govantes) que hemos referenciado, habían sido marcados por una filosofía ilustrada, se vieron afectados con la vuelta del absolutismo monárquico; algunos se marcharon del país (en el caso de Varela, bajo la promesa de pena de muerte). Otro ejemplo es el de Poey, que no solo marchó a Francia por varios años, sino que cambió de rumbo profesional, y se dedicó a estudiar la biología, especialmente la marina. Este es considerado el padre de la Ictiología cubana.

Para mediados de siglo este discurso ilustrado en su estado puro ha comenzado a desaparecer. Por solo ejemplificar, para 1862: «Vive el hombre en sociedad, porque es su estado natural, es condición indispensable para el desarrollo de sus facultades físicas, intelectuales y morales, y no en virtud de un convenio ó de un pacto social.» (Agramonte, 1912, p.28). José Antolín del Cueto en su tesis doctoral sobre la noción de la pena ha terminado por desechar el retribucionismo por un «ecléctico» iusracionalismo alemán, bajo la idea de que «la pena no es por tanto, la restauración del Derecho, sino el medio por el que se trata de conseguir» (Del Cueto, 1880, p. 24). Abandona la idea del pacto social y basa su fundamento para un *ius puniendi* solo en manos del Estado, no ya en la cesión de una porción de libertad por parte del individuo, sino en que éste y el Estado han pasado a «perseguir fines racionales armónicos» (p.6). Sin abandonar una concepción mecanicista, llegaría a preguntarse: «…no se comprende por qué se repite que la pena es una consecuencia del delito.» (p.6)

Un punto interesante es que para 1880, este autor aún sostenga el libre albedrío, cuando ya Varela había tenido que impugnar en su *Misceláneas Filosóficas* (1818) y en su *Tratado del Hombre* (década del

40'), casi cuarenta años atrás, el determinismo biológico de la Frenología; y para la segunda mitad de siglo en Cuba, la intervención médica en la práctica judicial comienza a presentarse con frecuencia.

Si vamos sobre los años 60, nos encontramos un estudio penal donde el autor expondría las posturas de los que consideran que no existe un derecho a castigar y los que sí. En el caso de los que niegan este derecho, diría que para ellos

> «el delincuente no es un violador de una ley, es un loco, es un enfermo; la sociedad no puede, no debe por tanto castigarle, debe únicamente procurar sanarle. Y aquí el sistema materialista de ciertos médicos y frenólogos… Y una sola palabra bastará para echar por tierra semejante teoría: ella es la negación de la libertad humana… La negación del libre albedrío, la conculcación de la humana responsabilidad: he ahí los dos principios, en que semejante sistema ha de apoyarse…». (De Goyri, 1869, p.9)

He ahí la existencia desde la primera mitad del siglo (con Varela), un conflicto explícito y planteado entre dos tipos de discursos. Conflicto opacado en las mayorías de las veces por las historias criminológicas que nos enseñan el surgimiento de esta rama en alianza y subordinación al Derecho Penal, como un proceso natural y no como el resultado de una serie de pulsiones, contradicciones y luchas.

Que para 1880 aún Del Cueto sostenga el libre albedrío, cuando las publicaciones en torno al determinismo desde la Medicina, la Antropología, la Frenología o, incluso, la Quiromancia, predominaron a lo largo de todo el siglo y para la década del 70' abundan hasta en los espacios jurídicos; nos habla de una lucha encarnizada y de décadas entre estos discursos.

Como ya decíamos, dentro los propios espacios jurídicos hay primeramente una multiplicación discursiva: en los dos sentidos discursivos. El surgimiento de la revista jurídica cubana[5] que es muestra

[5] La Revista de Jurisprudencia, a partir de 1856; recordar que en la metrópoli la primera revista jurídica había surgido en 1836, y la primera especializada en asuntos penales no

de la necesidad del discurso científico-jurídico, a su vez abrió el diapasón para las investigaciones de tal tipo: se escribió desde, el castigo ante el daño a los animales, hasta la situación jurídica-penal del esclavo, pasando por un debate enorme en torno al penitenciario.

No fueron menos los estudios desde la Academia. A partir de la década del 60', las tesis doctorales interesadas por el discurso penal: delito, pena, reo, proceso; y dentro de este último: desde la confesión del delincuente hasta los límites del derecho a la defensa, van a ocupar una parte importante en las temáticas numeradas propuestas para alcanzar el grado de doctor.

Comienza la insistencia de un manual propio para la enseñanza del Derecho Penal. Céspedes y Orellano nos ilustraría: «Al hacerme cargo de la cátedra de derecho penal… tropecé desde los primeros días con el grave inconveniente de la falta de textos apropiados á la enseñanza especial de esas asignaturas en la isla de Cuba». (1862, p. de Advertencia)[6]

Tener en cuenta que el texto utilizado para la enseñanza del Derecho Penal era «Elementos de Derecho Civil y Penal de España» (Tomo III, que era el encargado de la parte penal) de Gómez de la Serna, que a pesar de incluir en sus comienzos una reseña histórico-legislativa, era un libro que defendía un discurso eminentemente exegético y que tenía la misma estructura que el Código penal español. Se limitaba, además, a ir comentando artículo por artículo del Código.

---

llegó hasta 1942 (Petit, 2012, p.226), en cambio en Cuba la primera de este tipo se debe a la década del 30'en torno a la publicación del Código de Defensa Social, surge una en Santiago de Cuba y posteriormente una en La Habana.

[6] Resaltar que el texto no llegó sino hasta principios del siglo xx con la publicación de las lecciones de Lanuza en 1906 y posteriormente con un Tratado de Derecho Penal de Eusebio Alfonso Hernández en 1918. Debido a la extensión de los programas de Derecho Penal (teniendo en cuenta que eran ampliados y explicativos) y a que varios de ellos fueron publicados, fueron fuente importante para la enseñanza de la materia: el ya mencionado programa de Lanuza, de 1892; el de José A. Martínez, de 1917; el de Lavedán, de 1917 o el de Guillermo Pórtela, de1921.

Un nuevo fenómeno entró en la Ciencia del Derecho en Cuba: la oposición al Derecho Español. De la reacción al Derecho Romano desde postulados del racionalismo preponderando la existencia de un Derecho Patrio (el Derecho Español), se había pasado, en un sector radical de la doctrina para finales del siglo XIX y con el advenimiento del positivismo, a una reacción del derecho metropolitano. Fue, precisamente, uno de nuestros penalistas, José Antonio González Lanuza, quien para finales del siglo, atacaría con más fuerza al Derecho ibérico. Partiendo de una serie de postulados del positivismo clásico (sobre todo del evolucionista de Spencer o del utilitarista de Bentham), preponderaría en su *Programa de Derecho Penal (Curso 1893-1894)* el estudio de la materia a través de la escuela italiana de Lombroso, Ferri, Garófalo o Florián, como reacción no solo al iusnaturalismo español, sino a la vertiente correccionalista que en España había tomado fuerza.

Precisamente un positivismo clásico como el de Lanuza y su programa, que incluía el estudio de la Criminología, la Antropología y la Sociología Criminal en relación con el Derecho Penal (1893, Lección 6ª), se podría tomar, desde lo simbólico, como el fin de una serie de pulsiones discursivas y, en cuestión, la negación casi total del discurso ilustrado.

Las ciencias humanas: discurso y control social

Se quejaba Tacón de las condiciones de la Isla de Cuba cuando asumió la Capitanía General en 1834:

> …Un número crecido de asesinos, ladrones y rateros, circulaba por las calles de la capital, matando, hiriendo y robando... Existían igualmente compañías de malvados, habidos y reputados por tales, que se encontraban dispuesto á quitar la vida bajo precios convencionales… No bajaban quizás de doce mil las personas que sin bienes ni ocupación honesta, se mantenían en la capital de las casas públicas de juego… Los vagos eran innumerables, y no

> pocos los que encontraban medio de subsistencia en las estafas de todas especies, y hasta en el mismo foro, ejerciendo unas veces las funciones de testigos falsos… (Tacón, 1858, p.552).

La respuesta del capitán General ante tales males no las hace llegar en el mismo documento, entre ellas: creó rondas de vigilancia, formó un cuerpo de serenos, incitó al vecindario a cazar a los malhechores, ladrones… quien se presentara a detenerlos obtendría su gratitud y así cuando alguno de estos (criminales), recordando la impunidad anterior, tuvo la osadía de ofender á la sociedad con un crimen durante su gobierno, todos los vecinos se convertían en perseguidores del agresor. Instauró, a través de bando, el uso del bozal para los perros. Dueño que incumpliese, mascota al hoyo. (Tacón, pp.555-556)

A decir del periodo en el que gobernó, se disminuyó a la mitad los sentenciados a subir al patíbulo (de 1830 a 1834: 8 blancos y 38 de color, de 1834 a 1838: 7 blancos y 19 de color). Recordar, en tanto, que es en la etapa de Tacón donde ocurre la reforma con respecto a la cárcel. Si bien ha costado trabajo clasificar de manera certera tal reforma, valiéndose de los adjetivos: carcelaria, sanitaria o penitenciaria lo cierto es que, estas pobres líneas son suficientes para ver en acción a la reforma penal en la primera mitad del siglo XIX cubano, ha comenzado a instaurarse, al menos en el plano discursivo, el control social. Hay más, claro está, el abandono de las «técnicas inquisitivas» de ejecutar la pena de muerte (hoguera, empedramiento, crucifixión…) y la instauración del garrote vil como única forma por estrangulación; la disminución gradual de la tortura como castigo, del suplicio y del tormento, a partir de un desvanecimiento de la mortificación del cuerpo.

Habiendo visto la formación de un discurso ilustrado en materia penal en Cuba para principios de siglo, algunos de sus elementos, y presentado su desvanecimiento y su transformación a partir de pulsiones y conflictos discursivos que le fueron moldeando, vale dedicarle un espacio a la llegada de un tipo de discurso que terminó por negarlo y desdibujarlo. Me refiero

a los mecanismos discursivos en torno al control social y la formación de una nueva subjetividad humana. Este tipo de discurso va hacer quien, en definitiva, construya a partir del determinismo biológico todo un mundo ajeno a la Ilustración. A continuación queremos desarrollar tres momentos de este discurso: la construcción biológica del delincuente, la intervención psiquiátrica en la práctica judicial y la nueva perspectiva del encierro.

La construcción biológica del delincuente. Hemos visto cómo anteriormente, bajo el signo de la ilustración penal, la figura del «vengador» ha pasado por un proceso de criminalización partiendo de una conciencia ético-penal. También vimos cómo se trata al que delinque bajo las leyes criminales del Derecho Romano de «infelices que tienen la desgracia de delinquir». La respuesta a ¿quién es el criminal? está marcada por una heterogeneidad. Un sistema ilustrado de criminalizar y otro en las ciencias humanas que va a posicionarse dentro del determinismo. Esta dualidad pasa por toda una despreocupación del sistema iusracionalista centrado en la búsqueda de la reparación del daño social cometido, por la construcción de un cuadro criminal por parte de estos mecanismos discursivos a los que atendemos o por la posición del delincuente dentro de las doctrinas correccionalistas que llegarían en la década del 80' para reactivar, ante un atavismo que había comprendido al criminal desde una posición de lo irremediable, el signo de la irresponsabilidad y apoyar el tratamiento y la vigilancia policial. Esta heterogeneidad solo terminaría por unificarse con la consagración del positivismo criminológico.

Mientras que Varela desde 1818, impugna la Frenología y el resto de las ciencias que sostienen un determinismo biológico y Govantes (1819) nos habla de un delincuente desgraciado, en *El Observador Habanero* se publica:

> …Un hombre que se deleita en su malignidad, que se convierte en una bestia feroz y se hace el enemigo implacable de su especie, es un aborto raro… Blasie Ferrage Seyé, de una estatura no grande, pero nervioso y de una fuerza extraordinaria, unía a tanto vigor físico un corazón cruel y

> despiadado. Libertino por su temperamento desde sus primeros años, fue otro Sátiro persiguiendo al bello sexo.» (1820, pp.50-51)

Una de esas «…vidas íntimas convertidas en brasas muertas en las pocas frases que las aniquilaron» (Foucault, 1993, p.78), sin duda.

Propiciado por ser tema de una oposición a la cátedra de la Facultad de Jurisprudencia de la Real y Literaria Universidad de La Habana, la pena infamante sería el centro de varios textos que tendrían como objetivo responder a la pregunta: «¿Serán convenientes las penas infamantes para la represión de los delitos?». La verdadera preocupación dentro del debate se centró en si la pena infamante es efectiva para la reparación del daño social, el criminal es una figura anulada prácticamente en cuanto a juicio alguno. Se puede inferir que se mantiene bajo el signo de la desgracia. En uno de los textos, el autor, para sostener su posición en contra de la infamia, recalcó el vestigio que deja ésta en el criminal ante la sociedad, más allá de la temporalidad de la condena; evitando la reinserción del mismo (Fesser, 1856, pp.256-257). Ilustrativas son las palabras de González de Mendoza, quien en definitiva ganaría la cátedra, cuando nos dice que ante el daño producido «…su reparación exige un castigo, tan justo cuando se impone al criminal impenitente, como cuando se impone al criminal a arrepentido» (1856, p.298). En efecto, el criminal no importa.

Mientras que desde la teoría penal se nos habla de una negación de la libertad del alma por parte de frenólogos y médicos (1869) y se vuelve a la idea de la desgracia del que debe ser castigado (De Goyri, 1869, p.5), ya para 1862 en Cuba los espacios jurídicos publican materiales investigativos sobre los criminales. Veamos un fragmento del estudio sobre el criminal francés Dummollard aparecido en la *Revista de Jurisprudencia*:

> En frenología domina la *acquisivité* a la que ayudan la defensividad, la destructividad, la circunspección, y que hacen temible el amor propio y la voluntad… En fisiognomía son las sienes anchas, codicia; los ojos hundidos y hoscos, codicia; la barba cuadrada, codicia; las cejas casi encima de los

> ojos, firmeza; la nariz aguileña y jorobada, firmeza, orgullo, crueldad; las sienes hundidas, asesinato… En quiromancia, domina la línea recta de cabeza (avaricia) toda su individualidad, y determina la dirección de la inmensa voluntad del pulgar, porque la voluntad es tan solo una fuerza que ayuda la pasión dominante. Le falta un móvil porque obrar. La honda línea del corazón indica perversidad, crueldad; la línea de vida honda significa asesinato. (Desbarolles, 1862, pp.120-121)

Esta experiencia en torno al delincuente biológico para la década del 80'se ha arraigado dentro del discurso penal y la fusión entre aquella teoría, que casi se sostuvo todo un siglo sin ceder, y las ciencias antropológicas es un hecho. Si bien el determinismo ha calado hondo hay dentro de sí dos corrientes que ofrecen vías de salidas muy distintas: la primera toda una tendencia a criminalizar el atavismo y la segunda dirigida a desactivar del sistema penal un derecho a castigar al sujeto que está condenado por herencia a delinquir y que por ende, sus actos no pueden considerarse voluntarios.

Este última corriente, bien pudiéramos clasificarla de correccionalista. Se diría para 1884:

> Los penados que no lo sean a perpetuidad,-borrada como ha de borrarse de los códigos la pena de muerte, habrán de salir, más o menos tarde, de la celda que ocupen. Llegado ese momento volverá la fiera al campo de sus antiguas fechorías, y continuará amenazando la existencia del cuerpo social. El vicio (estaba) arraigado en aquella organización y no ha sido posible separar al criminal de su antigua y odiosa senda… No concibo otro remedio para esa gravísima dolencia, que el de la más exquisita vigilancia, puesta en práctica por una policía escogida, bien ordenada y bien pagada. Conocidos los malvados, el género de sus infracciones preferentes, la manera de efectuarlas y el teatro de sus hazañas, no es difícil sorprenderlos e impedir que consumen nuevos delitos» (Céspedes y Orellano, 1895, pp. 43-44).

De un tirón encierro y pena de muerte han sido criticados, además de haberse encontrado un lado positivo al atavismo: si, en efecto, podemos conocer por determinaciones fisiológicas, antropométricas y demás, quiénes son y serán los criminales, entonces lo que necesitamos no es adentrar al sujeto dentro del mundo penal (encerrarlo o eliminarlo) sino vigilarlo y controlarlo, policialmente. En otro momento diría con respecto al atávico: «El salvaje es tan irresponsable como el bruto, porque como él, carece de las nociones más elementales de Derecho y de Moral.»

Este discurso correccional morirá en manos de un positivismo criminológico que no sólo terminó reactivando y legitimando el penitenciarismo, sino que retomó la idea de un delincuente atávico-monstruoso, cuya resolución por parte del aparato penal se encontraba en la eliminación definitiva, cual selección artificial de la sociedad (Lanuza siguiendo a Garófalo). Con ello retoma la pena de muerte dentro de los planos discursivos y devuelven al sistema penal al mundo del determinismo.

Lanuza, actor principal de este destierro del correccionalismo, en su *Necesidad de mantener la pena de muerte* terminaría diciendo: «… la escuela correccional aparece desacreditada… (y) va perdiendo día por día la autoridad que en otro tiempo alcanzara...».

La intervención psiquiátrica en la práctica judicial. En una tesis doctoral en Medicina dedicada a la locura parcial, su autor defiende la existencia de una monomanía que clasificaría en homicida o en suicida[7] (Valdés, 1872, pp. 6-7). Un monomanía (aquella idea de una locura que es todo crimen y un crimen que es todo locura[8]) con un fin muy específico,

[7] Sobre esta última clasificación diría: «Nosotros asistíamos en esta ciudad un sujeto que incidentalmente nos interrogó por qué motivo siempre que se asomaba al balcón experimentaba el deseo de arrojarse a la calle… que al cruzar la línea férrea de Villanueva, que frecuentemente atravesaba, la proximidad y el ruido de una locomotora le excitaban a colocarse sobre los raíles para que esta pasara por su cuerpo; que a la vista de un cuchillo cortante y aguzado le asaltaba la idea de clavarlo en su pecho…» (p.9)

[8] Foucault habría dicho, dando cuenta de esta monomanía a comienzos del siglo xix en Europa, pero, sobre todo, en el caso francés: «Lo que la psiquiatría del siglo xix inventó es

en el que sin muchas solapas se insistiría: la intervención de la medicina en el campo judicial. Dice el autor: «las actuaciones judiciales a que han dado lugar los actos ilegales de los llamados monómanos han sido también bastantes para que pasasen desapercibidos de los observadores» (p.8). En la propia página: «a veces también ocasiona esos desagradables sucesos que impresionan hondamente a la sociedad, preocupan el ánimo del Juez más recto e imparcial, y ponen a dura prueba los conocimientos y experiencia del médico legista llamado a emitir su parecer.»

En las palabras de «Presentación y Gracias» leídas, en el marco de esta tesis, por Felipe Rodríguez se diría refiriéndose a la Medicina: «Y últimamente, Excmo., Sr. y Sres., vedla en sus aplicaciones a la administración de justicia, y decidnos cuantas veces evitará, que ruede por las gradas de un patíbulo la cabeza de un inocente!!» (1872, p.6). Se insiste en ello: «ciencia, por último, que en su calidad de higiene social, en su a gusto carácter de auxiliadora de la Ley y de la Administración Pública

esa identidad absolutamente ficticia de un crimen que es todo él locura, de una locura que no es otra cosa que crimen. Tal es en suma lo que durante más de un siglo ha sido denominado monomanía homicida» (Foucault, Michel, «La evolución de la noción de individuo peligroso en la psiquiatría legal», en La vida de los hombres infames, Editorial Altamira, 2014, p.105) Claro está, que la coincidencia no es una casualidad; la influencia francesa en el autor que analizamos y en general en las ciencias cubanas del siglo xix, es abrumadora. En el caso de las tesis doctoral que hemos tratado, solo para ilustrar véanse ejemplos de estas «monomanías» relatadas por autores franceses: en su página ocho (8) resalta el caso de Catalina Olhaven, relatado por Pinel; también el de Enriqueta Cornier (también es trabajado por Foucault, p.159, como Henriette Cornier, aunque las historias que narran uno y otro autor no son iguales). En esta página se mencionaría a Esquirol y se mantendrían las referencias en las páginas siguientes. También se nos hace saber de Marc, de Orfila, de Legrand Du Saulle… Aclarar que Foucault solo trata la monomanía homicida, y, a partir de su análisis del discurso psiquiátrico, no parece encontrar vestigios de tal cosa como la monomanía suicida. En este aspecto los dos ejemplos que el autor cubano somete a consideración en cuanto a la monomanía suicida, uno es en Cuba (que hemos expuesto en el pie de página anterior) y el otro es el caso relatado por Pinel de un fanático religioso. Este segundo ejemplo es un tanto contraproducente pues había declarado que el punto de partida del análisis de estas monomanías eran «…desde Esquirol hasta nuestros días…» (p.8).

nos da el honroso encargo de facilitarle su aplicación y contribuir al perfeccionamiento social, proporcionando en cambio la dulce satisfacción que da la justificación de la inocencia y el bienestar de los pueblos» (p.9). El autor de las palabras anteriores, D. Felipe Rodríguez, terminaría por tener una larga carrera como médico legista en los tribunales. Hemos encontrado uno de sus informes, ni más ni menos, que en la *Revista de Cuba* (Rodríguez, 1877, pp.147-157), tal vez la revista científica más importante del siglo XIX cubano.

Todo este reclamo por parte del discurso médico de un intervención en el mundo judicial, basado precisamente, en la necesidad de encontrar la locura y la enfermedad allí donde está el crimen sin sentido, allí donde hay un crimen que no es producto del libre albedrio y está determinado por un monomanía que se escapa de las manos del comisor, que parte de un acto involuntario. Allí donde hay una inocencia justificada en la inconsciencia, hay una pulsión evidente con aquella teoría penal que se opone a tratar al delincuente como un enfermo o un loco en detrimento de un derecho de castigar, que se opone abiertamente a esta intervención del determinismo médico como negación de la libertad humana.

Lo cierto es que esta intervención médico-psiquiatra seguirá ganando espacios dentro del mundo judicial. Al punto de hacer de la locura un fenómeno común dentro de la práctica penal. A su vez esta locura se va enclaustrando en el saber médico bajo el pretexto del humanismo, del no castigar al inocente, aquel que no es capaz de controlar sus actos; y el examen del médico legista terminará por ser, no solo la puerta de entrada, sino el elemento constitutivo de la sinrazón en la praxis judicial.

La sinrazón pasó de una marcada visibilidad dentro de la forma única de la locura: «…la libertad del alma, que siempre triunfa, á menos que no exista una enfermedad, o una de esa alteraciones llamadas locuras» (Zambrana, 1851, p. 284) a un enclaustramiento en el saber médico marcado por la producción de todo en lenguaje técnico propio y la desfragmentación de sus formas (la preocupación por una locura parcial o los distintos tipos de monomanías); haciendo desaparecer a la locura del

mundo de lo manifiesto. Así, oculto ya bajo el manto de lo científico se ha llegado a una necesidad del diagnóstico médico.

Una nueva perspectiva del encierro. La formación discursiva en torno al penitenciarismo en Cuba se manifestó en todo lo largo del siglo XIX. En prensa, revistas, las *Memorias de la Sociedad Económica Amigos del País*, en las tesis doctorales… hay información sobre el desarrollo de los sistemas de encierro desde comienzos de siglo.

En las ya nombradas *Memorias de la Sociedad…* se publicaron los estados de la cárcel de Filadelfia. Además de encontrarse el primer proyecto de una reforma penitenciaria destinado a Cuba en pos de la reforma de Tacón, aunque esta no corrió con suerte y no tuvo ninguna potenciación, ni materialización de ningún tipo.

En cuanto a las revistas, resaltar la *Revista de Jurisprudencia*. Esta revista se haría eco de una polémica entre José Manuel Mestre y Antonio Bachiller y Morales que duraría tres años (desde 1857 hasta 1860). Otra revista jurídica, años después retomaría el tema (con otros actores): La *Revista General de Derecho*. Esta publicación en sus números de 1989 publicaría artículos de Federico Mora y Ruiz, y Carbonell (director de la misma) en torno a la necesidad de una reforma penitenciaria; que incluía uno sobre la situación geográfica que debería tener el penitenciario y otro que era una suerte de cuestionario sobre los puntos elementales con los que debía contar el mismo, partiendo de sus límites funcionales, objetivos y arquitectura.

Con respecto a los periódicos resulta realmente importante es la *Prensa de la Habana*, que junto con la *Revista de Jurisprudencia* (como ya hemos visto) publicó para finales de la década del 50' una serie de artículos tocando la problemática. Véase también *La voz de Cuba* o el *Diario de la Marina.* En cuanto a las tesis doctorales encontramos entre los temas a escoger para su realización, su número 35, vigente por muchos años (la primera tesis que encontramos desarrollándolo es de 1880 y la última de 1898) que proponía el tema: *En la conveniencia de adoptar el régimen*

penitenciario para el cumplimiento de las penas ¿cuál de los dos sistemas conocidos sería preferible?

Este repaso bibliográfico nos permite mostrar toda una preocupación en torno a la remodelación del encierro. Se desvanecerá la idea de «el suplir las falencias de la Cárcel de La Habana». A medida que camina el siglo XIX, dentro de estos debates y distintas posturas en cuanto a la función y finalidad por la cual se encierra, se tratará más de una estética a seguir en cada caso, que de llenar huecos vacíos en el campo carcelario.

Cuando hablamos de una estética a seguir, hacemos referencia a toda una infraestructura teórica intervenida por una idea de remodelación, de sistematicidad, de crear cuerpos coherentes del funcionamiento del encierro, relacionado con su diseño, relacionado con sus horarios, sus reglas de méritos y amonestaciones, su labor educativa, religiosa, sus objetivos, etc. Modelos de un montaje singular, heterogéneos, por el referente francés, español, las condiciones físicas propias de la Isla o la inquietud económica administrativa. La preocupación, repito, es estética: ante tal finalidad, tal diseño arquitectónico, tal reglamento, tal régimen del sancionado. Tiene que ser perfecto, quizás hermoso. Ha comenzado acá, esa preocupación que haría del penitenciario cubano de Isla de Pinos para la década del 20'un monstruo enorme y bello, un mecanismo punitivo de millones de pesos, calculado, pensado y vuelto a pensar. Para llegar a él, primero habrá que pasar por toda una formación discursiva en donde prisión y pena privativa tomarán su lugar dentro del sistema penal. Para 1857, según José M. Mestre (vocal de la Junta Inspectora de la Cárcel de La Habana) la Cárcel de La Habana es: una prisión por deudas, una casa de detención para los procesados, una casa de corrección para los que hayan de cumplir una condena gubernativa, una penitenciaria para los que S.A. la Real Audiencia Pretorial sentencia a encierro y trabajo en talleres y es casa de refugio (1857, p.605). Mientras que en el plano teórico el encierro comienza a desplazarse en torno a la pena privativa de libertad y hacia una búsqueda arquitectónica elitista; esta situación práctica en

donde las cárceles fungían de penitenciaria como una tarea más no cambiará mucho en el resto del siglo.[9]

El discurso en torno al encierro, va ir desvaneciendo elementos, prácticas, «tareas» extrañas a su estética. Funciones formales más allá de la privación de libertad van cediendo. Dígase, relaciones morales de castigo o el encierro dentro del ya basto dominio de los campos del saber iusprivatista. En la *Revista de Jurisprudencia* en el primero de sus tomos (1856), se publicaría un artículo a favor de la multa antes que la prisión por cuestiones de deudas, tomando como pretexto esta vez las «malas condiciones de la cárcel», la poca funcionalidad de la enmienda del culpable, la indistinción de clases de encerrados («…hombres y mujeres, los blancos y los negros, los adultos y los niños, los procesados y los condenados, los inocentes y los culpables, los malvados empedernidos y los que están dando sus primeros pasos en el mundo del crimen.» p.395), etc. «Pues si las cárceles están como queda dicho ¿no podremos considerarlas como sentina de corrupción, foco de miasmas morales, que inficiona por de pronto a los que los aspiran de cerca, y que a la larga va envenenando la atmósfera en que nos agitamos? Las multas que libertan de ir a la Cárcel tienen por consiguiente el saludable resultado de evitar el empeoramiento o la perversión completa de los que han delinquido no gravemente…» (p.395).

Una de las cuestiones a desarrollar para las tesis doctorales en Derecho, al menos en la década de 1870, tenía como problemática: «¿Deberá sostenerse la Prisión por Deudas?». Uno de los doctorandos respondería: «Por manera que, aun cuando callaran los códigos penales y políticos y se redoblaran gigantescos esfuerzos para hacer revivir añejas prevenciones y prácticas abusivas, siempre debería echarse por tierra la prisión por deudas puramente civil…» (Campos, 1871, pp. 19-20)

Ha comenzado un proceso de segregación discursiva en torno a ciertas prácticas de encierro. Segregación, vale decir, que nunca llegó a su fin. No ha habido aún una conjugación del saber penitenciario. Los esfuerzos

[9] A ello agregarle que los vagos también convivían en esta cárcel, es en el propio año de 1857 donde se mandan a crear los Correccionales de vago.

por una ciencia penitenciaria nacen y mueren en el propio siglo XIX. Tampoco ha habido una extirpación total de una dimensión relacional entre la moral y el castigo, ni de ciertas funciones planteadas (la expiación, el tanato-encierro o la política-económica), desde el mutismo y que son devueltas, producidas, o nuevamente silenciadas. Metabolizadas en fin.

Hay un internamiento también fuera de las revistas jurisprudenciales, fuera de las teorías jurídicas; que se enlaza con ella en la práctica judicial. Dos formas de encerrar entonces: una que se forma dentro de los marcos jurídicos como consecuencia de una teoría penal, de un saber penitenciario, que tiene cabida en las revistas sobre Derecho, en los debates de los juristas, en sus conferencias; otra ajena a ello, que se sobreviene como saber médico, que impacta directamente sobre el sistema judicial, que llegará a tener un efecto constitutivo en el mismo. Prácticas contrapuestas, a priori, pero que en conjunto administran el encierro: moldean la cárcel (primeramente), norman la prisión; a su vez que van desterrando al penitenciario de propósitos que le irán resultando ajenos (el loco al Asilo de Dementes, el vago a la Correccional).

Conclusiones

Cuba es un país donde el Sistema Penal tiene una importancia y un rol activo dentro de las relaciones sociales en todos sus niveles. Un ejemplo simbólico es cómo a pesar de las afectaciones, que tuvieron las materias de la carrera de Derecho en la Universidad de La Habana, debido a la reciente restructuración de la educación universitaria (disminución de la cantidad de años escolares, reformas docentes, etc.) nunca se vio afectada la asignatura de Derecho Penal. Por lo tanto indagar y reconstituir momentos y posiciones primigenias dentro de la praxis y la teoría penal, así como de sus saberes aledaños es necesario para entender tanto el Sistema penal desde sus eufemismos y formalidades hasta una cultura punitivo-popular. Si bien el trabajo no ha pasado de unos breves apuntes

en torno al discurso penal ilustrado y a los mecanismos discursivos que se formaron en Cuba en torno al control social a lo largo del siglo XIX. Varias conclusiones, ya esbozadas, podemos sacar de él.

En un primer plano la reacción de una intelectualidad ilustrada cubana hacia formas de justicia privada, que es válido decir, ya había caído en enfrentamiento con la justicia inquisitiva, pero que esta vez viene de la mano con una nueva formulación calculada y mecanicista de la relación delito-pena e incluye toda una crítica a la venganza real.

En un segundo momento, esta reacción a la privatización de la justicia, busca como resultado una concentración del derecho de castigar del Soberano. Esta monopolización del castigo traerá consigo todo un proceso de codificación que ha terminado por definir en qué forma, cuándo y cuánto se castiga; una extirpación del Derecho de sus raíces sociales, para llegar a ser un producto estatal y de coacción.

En un último momento, nos hemos hecho eco de un tipo de discurso que configuraría toda una red científica respecto al control social; la cual fue desde una construcción del delincuente hasta una nueva perspectiva del castigo y el encierro. Toda una conjugación y reformulación del mundo penal que terminaría por negar, todo contacto con el discurso ilustrado. En el fondo fue negado, repetimos, pues en la superficie fue y es aún utilizado junto con sus principios, para argumentar un carácter humanista de las ciencias penales.

Bibliografía

(1856). Causa criminal por duelo. *Revista de Jurisprudencia* (Vol.1 núm.1).

(1856). Cárceles. *Revista de Jurisprudencia* (Vol.1, núm. 1).

(20 de julio de 1905). El duelo de Alderete y Alberich. Juicio Oral. *La Discusión*.

(1912). Discurso pronunciado por el Sr. D. Ignacio Agramonte Loynaz, en el acto de recibir la investidura del grado de Licenciado en Derecho Civil y Canónico, ante

el claustro de la Real Universidad de La Habana. Revista de la Facultad de Letras y Ciencias, Volumen XV.

(27 de octubre de 1853). Aforismo de José de la Luz y Caballero. *Diario de la Marina.*

Al viento las penas (1820). *El Observador Habanero* (núm.1).

Baratta, A. (2004). Integración-Prevención: una «nueva» fundamentación de la pena dentro de la teoría sistémica. En Baratta, Alessandro, *Criminología y Sistema Penal. Compilación in memoriam*. Montevideo-Buenos Aires: BdeF.

____. (2004). Política criminal: entre la política de seguridad y la política social. En Baratta, Alessandro, *Criminología y Sistema Penal. Compilación in memoriam*. Montevideo-Buenos Aires: BdeF.

Bonesana, C. (marqués de Beccaria) (2015). *Tratado de los delitos y las penas*. Madrid: Universidad Carlos III.

Cabrera Bibilonia, A. (2017). Era una cleptómana de bellas fruslerías y sin embargo quiso robarme el corazón. Apuntes sobre las formas literarias del castigo. *Revista de Pensamiento Penal*. Recuperado de http://www.pensamientopenal.com.ar.

Campos y Riverol, E. (1871). *Prisión por deudas*. La Habana: Imprenta del Gobierno y Capitanía General.

Céspedes y Orellano, J. M. (1862). *Elementos teórico-prácticos de procedimientos civiles* (Tomo I). La Habana: La Antilla.

____. (1895). La Antropología y el Derecho Penal. Discurso pronunciado en 1884. En *Discursos, estudios y artículos*. La Habana: Establecimiento Topográfico Teniente Rey.

De Goyri y Adot, F. (1869). *Cuál es el origen de las penas, y sobre que este fundado el derecho de castigar*. Habana: Imprenta Militar de la V. E HS. de Soler.

Del Cueto, J. A. (1880). *Sobre la noción de la pena*, (Tesis de Doctorado en Derecho inédita). Real y Literaria Universidad de La Habana.

Desbarolles, A. (1862), Dumollard ante la Ciencia. *Revista de Jurisprudencia y Administración. Ciencia, literatura y variedades* (Vol. VII, núm. 1).

Discurso del Dr. D. Felipe F. Rodríguez (1872). En *Discursos de Presentación y de Gracias pronunciados en el acto de Investidura de Doctor en Medicina y Cirugía del Ldo. D. Vicente B. Valdés*. La Habana: Imprenta de Lagriffoul y Dediot.

Fesser, F. (1856). ¿Serán convenientes las penas infamantes para la represión de los delitos? (Oposición a cátedra). *Revista de Jurisprudencia* (Vol.1, núm. 1).

Foucault, M. (1993). *La vida de los hombres infames*. Buenos Aires: Altamira.

González de Mendoza, A. (1856). ¿Serán convenientes las penas infamantes para la represión de los delitos? (Oposición a cátedra). *Revista de Jurisprudencia* (Vol.1, núm. 1).

González Lanuza, J. A. (1893). *Programa de Derecho Penal*. La Habana: La Moderna.

Govantes, J. A. (1819). En el estudio de la Jurisprudencia debe atenderse más al examen de las Leyes Patrias que a la de los Códigos de Roma. *En Memorias de la clase de Derecho Patrio del Real y Conciliar Colegio Seminario de La Habana*. La Habana: Imprenta de la Marina.

Periódico Granma (15 de enero del 2010). Nota oficial del Ministerio de Salud Pública. La Habana.

Poey, F. (1819). Cuáles son los verdaderos límites de los crímenes o delitos públicos, y cuál es su punto de contacto con los delitos o crímenes privados. *En Memorias de la clase de Derecho Patrio del Real y Conciliar Colegio Seminario de La Habana*. La Habana: Imprenta de la Marina.

Rodríguez, F. (1877). Informe médico-legal presentado al juzgado de Belén sobre la capacidad mental de D. A. E. *Revista de Cuba* (Tomo I).

Saco, J. A. (1832). Memorias sobre la vagancia en la Isla de Cuba. *Revista Bimestre cubana* (Vol. 2, núm. 6).

____. (2001). Memorias sobre la vagancia en la Isla de Cuba. Observancia sobre esta memoria. En Torres Cuevas, Eduardo (compilador), *José Antonio Saco. Obras*. (Volumen I). Habana: Cultura Popular e Imagen Contemporánea.

Sbriccoli, M. (2004). Justicia Criminal. En Fioravanti, M. (coord.). *El estado moderno en Europa*. Madrid: Trotta.

Tomás y Valiente, F. (s/a). *El Derecho Penal en la Monarquía Absoluta*. Tecno.

Valdés, R. (1856). ¿Serán convenientes las penas infamantes para la represión de los delitos? (Oposición a cátedra). *Revista de Jurisprudencia* (Vol.1, núm. 1).

Valdés, V. B. (1872). ¿Es admisible la locura parcial o transitoria en el estado actual de la ciencia? La Habana: Imprenta de Lagriffoul y Dediot.

Varela, F. y Vélez, J. (2001). Fragmentos de las sentencias o instrucciones morales y sociales para la juventud escritas por Don Félix Varela y Don Justo Vélez a instancias de la Real Sociedad Patriótica de La Habana. En Torres Cuevas, Eduardo (compilador) *Félix Varela Morales. Obras completas* (Volumen I). Habana: Cultura Popular e Imagen Contemporánea.

Varela, F. (2001).Tratado del Hombre. En Torres Cuevas, Eduardo (compilador) *Félix Varela Morales. Obras completas* (Volumen I). Habana: Cultura Popular e Imagen Contemporánea.

Zambrana, R. (1851). Lecciones de Frenología explicadas en el Liceo artístico y literario de La Habana por el Ldo. D. Sabino de Losada. *Repertorio Económico, de Medicina, Farmacia y Ciencias Naturales* (junio de 1851).

Haciendo respetar la ley donde a nadie parece no importarle nada. Prácticas delictivas en la Alta California durante la primera mitad del siglo XIX

Pedro Cázares Aboytes
Universidad Autónoma de Sinaloa y
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa

Introducción

La Alta California representó un bastión fronterizo desde los tiempos del imperio español, constantemente asediado por las potencias imperiales europeas, principalmente ingleses y rusas, los cuales en 1820 tenían un núcleo poblacional –fuerte Ross– a poca distancia del puerto de San Francisco, pero también de la entonces naciente Estados Unidos de Norteamérica, la cual a la postre terminaría absorbiéndola por vías nada pacíficas a finales de la primera mitad del siglo XIX. La Alta California tenía una serie de características distintivas las cuales en cierta manera compartió como regiones como Arizona, Nuevo México y Texas. Un contexto intercultural donde interactuaron mexicanos, nativos y extranjeros de diversas latitudes, quienes no pocas ocasiones se vieron señalados como delincuentes, debido a la transgresión de ciertas normas vigentes en territorio californiano.

La Alta California fue una de las provincias más alejadas de la capital del país, aunque distaba bastante de ser una región aislada, pues tanto por vía marítima o terrestre, mantenía actividad comercial permanente, así como afluencia de flujos humanos quienes cruzaban desde tierras mexicanas, o bien, desde los vecinos Estados Unidos. Desde lugares como

Saint Louis Missouri, atravesaban Santa Fe y Nevada y arribaban a California una gran cantidad de comerciantes con mercancías en largas caravanas y desafiaban los peligros del camino, en aras de realizar intercambios comerciales en dichos espacios. (Del Río, 2010, p. 94)

Políticamente, la Alta California en los primeros años independientes fue provincia, en 1824 pasa a ser territorio bajo jurisdicción de la federación. En materia política, cuatro grandes familias y sus aliados dominaban la escena política entre 1820 y 1848: los Arguello, Carrillo, Pico y los Castro. De hecho, Luis Arguello fue el primer jefe político, pese al nombramiento de Bonifacio Tosta por Agustín de Iturbide, los californios no le permitieron tomar posesión de su cargo. (O´Gorman, 2007, pp. 61-62, Ortega, 2001, p. 242)

Gran parte de la vida económica de la Alta California estaba fincada en las actividades productivas desarrolladas en las misiones. Su mano de obra era indígena, que producían vino, jabón, cueros, lana y aceite. Sembraban maíz, trigo, algodón, henequén, tabaco. Los caminos de herradura movilizaban los productos, mercaderías y ganado vacuno principalmente, así como los afluentes humanos. De tal forma, la navegación de cabotaje jugaba un papel importante. Personas como Carlos Carrillo y William Dana, construían o compraban sus propias embarcaciones. En tierras costeras, San Francisco, Monterey, Santa Bárbara y San Diego, fueron los puntos donde recibían barcos de comercio de cabotaje y altura. (Moyano, 1993, p. 21, Ortega, 2001, p. 294)

Durante los años 1831 a 1836, Alta California tuvo once gobernadores, lo cual contrasta con los diez gobernadores durante la colonia española (Moyano, 1993, p. 22). En materia judicial para apelar a cualquier decisión tomada por el alcalde, quien a su vez era juez de primera instancia, se recurría a un tribunal fuera del territorio, pues Alta California estaba subordinada a la Corte judicial de Sonora y Sinaloa. Los extranjeros llegan rápidamente y se asientan de forma permanente. William Hartnell llega junto a Hugh Mc Cullogh en 1822 en representación de la firma inglesa John Begg & Compan y fundan la primera casa comercial en Alta

California. Poco después, desde Boston, Massachusetts arriba la firma Bryant & Sturgis, con objetivos muy similares a los británicos: monopolizar las pieles de nutria, castores y sebo. (Ortega, 2001, p. 295)

En busca de buenos californios: conformando la administración gubernamental

Las autoridades californianas desde principios de enero de 1824, se avocaron a reglamentar distintas esferas del accionar humano de sus gobernados. Los temores de los californios eran diversos. La invasión chilena de 1819 estaba muy presente en la memoria, pero las medidas para construir fortalezas equipadas al parecer pasaban más por lo discursivo que en cristalizarse en acciones efectivas para robustecer las murallas, adquirir armamento o incrementar las fuerzas armadas en las costas californianas.[1] La recaudación fiscal se planteó en el discurso gubernamental como una necesidad impostergable, no solamente para captar recursos económicos, orientado a tener finanzas públicas sanas, también como una forma de fomentar comportamientos apegados al respeto de la ley, alejados de formas arcaicas del desempeño administrativo, en el sentido de «administrar un cargo, y administrarlo de manera especializada, implica, por lo general, una preparación cabal y experta. Esto se exige cada vez más del ejecutivo moderno y del empleado de las empresas privadas, así como se exige del funcionario público» (Weber, 2000)

Lo cierto es que los candidatos a ocupar cargos dentro del aparato burocrático en Alta California eran muy escasos, hombres que supieran leer, escribir, hacer cuentas, conocida solvencia moral y reconocimiento de su vecindario, no eran precisamente el prototipo abundante en el incipiente estado-nación mexicano. En Alta California, en cierto sentido no era muy distinto al resto de ex virreinato de la Nueva España.

[1] Bancroft Library-Legislative Records (BL-LR), t.I, diputación provincial. Plan de gobierno, 18 de enero de 1824, Monterey, fs-19-21.

En el puerto de Monterey estaría la sede de la administración general de rentas y los recaudadores dependientes de esa instancia, tendrían un estímulo económico de 3% del monto total recaudado como incentivo para cumplir con sus deberes administrativos. En los pueblos, los síndicos serían los colectores.[2] Para que el administrador general fuera acreedor a ese beneficio económico «el de Monterey tendrá la obligación de recoger todas las cuentas de los presidios y pueblos para formar una general que deberá presentar a la excelentísima diputación para su glosa, para cuya comisión se le señala de gratificación el mismo 3% en todos los caudales colectados, rebajando las cantidades que se paguen a los demás habilitados».[3]

La movilidad de la población y la disputa por la mano de obra entre particulares dueños de ranchos, minas, aserraderos y embarcaciones contra los misioneros franciscanos, encargados de administrar las misiones y velar por el bienestar físico y espiritual, ya no era una situación tan silenciosa, dado que los primeros apoyados desde el gobierno local arremetieron de forma continua contra los segundos, lo cual empezó gradualmente a subir de tono y enrareció las relaciones entre los aludidos. So pretexto de implementar medidas de remozamiento de los presidios y fortalezas de Monterey y San Diego, la diputación provincial de California tuvo a bien decretar el nombramiento de personas de solvencia moral y ascendencia en sus jurisdicciones, quienes se encargarían de tomar nota detallada de los pobladores e identificar quienes no tenían o no pudieran demostrar un modo honesto de ganarse la vida, serían canalizados al trabajo mencionado, recibiendo medio real de salario y alimentos. En caso de que no fuera suficiente, los comisionados para encauzar hombres a esa actividad, tendrían facultades para acudir a las misiones y solicitar operarios indígenas y pagarles un salario adecuado.[4]

---

[2] BL-LR, t.I, Colectación de contribuciones, enero 23 de 1824, Monterey, fs. 23-25.

[3] *Ibíd,* f. 25.

[4] BL-LR, t.I, Reparaciones de las fortalezas de Monterey y San Diego, Enero 24 de 1824, Monterey, fs. 25-26.

Pero la intención de restringir la movilidad de la población no se quedó hasta ahí. Las medidas orientadas a vigilar el desplazamiento de los californianos mestizos e indígenas, así como el ingreso de extranjeros vía marítima o terrestre, demandaron medidas como crear una fuerza policial rural. De tal manera, los ayuntamientos tendrían la obligación de nombrar individuos los cuales serían responsables de patrullar caminos, visitarían ranchos y pueblos identificando individuos proclives a delinquir, así como detectar indígenas huidos de las misiones.[5] De hecho, la diputación provincial nombró siete personas para desempeñar cuatro comisiones que aglutinaban los ramos de Misiones y Hacienda, Ortega, Bandini y Martínez, Ramo de Policía, Estrada y Tapia y para el Ramo de Educación de la Juventud, agricultura e Industria de las Poblaciones, Carrillo y Buelna.[6]

Como se comentó, las costas californianas eran zonas susceptibles a la práctica de intercambios comerciales fuera de canales formales entre buques extranjeros y nacionales, como que desembarcaran y embarcaran impunemente mercancías, así como cazar ballenas, nutrías, embarcar pieles de castores y reses, cereales y bebidas embriagantes. Inclusive, las mismas autoridades distaban de tener una conducta ejemplar a seguir en ese tipo de actividades. Por ejemplo, en septiembre de 1824, el gobernador de Alta California fue acusado de internar ilegalmente vinos españoles, bebida prohibida en ese momento producto del contexto anti hispano. Dicha polémica dividió opiniones entre las autoridades. Carlos Castro consideró que el presidente debía pagar 10 reales de multa por cada barril de aguardiente de España que se hubiese introducido en la Provincia, por haber permitido su venta, a su ver, su proceder era doblemente doloso al ser autoridad.

Francisco Castro y Francisco Ortega fueron más condescendientes con el acusado y dijeron «que ignoraban pudiesen imponerse semejante

[5] BL-LR, t.I, Sobre arreglos de policía, enero 27 de 1824, Monterey, fs. 26-27.

[6] BL-LR, t.I, Sobre modo de proveer en la misión de proposiciones, junio 19 de 1827, Monterey, fs. 53-54.

multa al señor gobernador y porque no tenían instrucción en el asunto. Más diplomática fue la postura adoptada por José Ruíz, quien dijo «sería bueno exponerlo al soberano congreso».[7] Hablar de una confusión por parte del gobernador de Alta California, no abonaría mucho al análisis. Es pertinente tener en cuenta que de alguna manera su conducta debía ser ejemplar, un modelo a reproducir entre las autoridades. Sin embargo, la realidad era otra al momento de intentar aprovechar algunas oportunidades que otorgaba el poder. En esta ocasión logró librar la tentativa de ser castigado.

Cuidando los mares lejanos de la nación: comercio y navegación en Alta California

Retomando la navegación costera y sus intercambios comerciales regulares e irregulares, las autoridades mantuvieron una tendencia hacendaria combinada en los productos nativos redituables de la región. Por un lado, permitían la libre introducción de ciertas mercancías, pero cuando creían que algún producto amenazaba los intereses económicos californianos, daban un vuelco proteccionista en materia hacendaria. Desde antes de la Independencia, los embarcaderos y radas de Santa Cruz, San Luis Obispo, Punta de la Concepción, El Refugio y San Juan Capistrano, además de San Diego, Francisco y Monterey realizaban actividades de entrada y salida de mercancías con pleno apoyo de las autoridades. Si bien, lo anterior desafió en su momento las disposiciones hacendarias centralistas hovohispanas, no se quedó solamente en la apertura de puertos o embarcaderos no autorizados para el comercio de altura, fueron más allá.

Para tener una idea del retraso del pago de impuestos de importación en Alta California, solamente en el puerto de San Francisco entre

[7] BL-LR, t.I, Multas al presidente por introducción de aguardiente español, septiembre 19 de 1824, Monterey, fs. 32-33.

septiembre de 1820 y 31 de enero de 1822, nueve embarcaciones extranjeras como los bergantines *Bulldog*, *Señoriano*, *San Francisco Javier*, *Coronel Young y Europe* (en dos ocasiones) y las fragatas *Reyna* y *Kuttchoff*, en forma conjunta adeudaban 17,989 pesos a finales de enero de 1822.[8] Tres años después, ahora en Santa Bárbara se presentó otra situación comprometedora de falta de cobros de impuestos de importación, involucrando un empleado aduanal y el bergantín norteamericano *Nilo*. Transcurría noviembre de 1827 cuando la embarcación mencionada ancló en Santa Bárbara y de inmediato inició la venta de sus mercancías sin cubrir los impuestos correspondientes, ante esa situación el comandante a cargo del lugar, acordó una tarifa con el encargado de la embarcación, lo cual perjudicó los ingresos del erario. Tanta molestia generó entre sus superiores que iniciaron una averiguación al respecto.[9]

Mantener vigilado el litoral californiano de embarcaciones que defraudaban el erario al no pagar impuestos, se volvió una tarea prácticamente irrealizable. Manuel Castañares señaló: «bastante sabido es el aprecio con que son recibidos en el comercio la nutria y castor de Californias. Su calidad es de las mejores y su abundancia igualmente.» (Colección, 1846, p. 24)

A principios de 1824, las autoridades de Alta California tuvieron a bien decretar que

> Todo buque ballenero que con título de ballenero anclase en cualquier punto de los de esta provincia deberá contribuir con cinco reales por tonelada, no exceptuándose, mismo tiempo este y los demás buques extranjeros en pagar la leña que para su provisión embarcasen a razón de seis reales por cada

[8] Bancroft Library-Departamental Records C-A 46 (BL-DR), Vol. I, 31 de enero de 1822, San Francisco, fs. 19-20.

[9] Bancroft Library-Departamental StatePapers-Commissary & Treasaury C-A 40 (bl-dsp-c&t), Vol. I, 17 de noviembre de 1825, José Joaquín Maitorena al comisionado Herrera sobre derechos del bergantín Nilo, Santa Bárbara, fs. 6-7.

> lanchada, dejando a la consideración del administrador de rentas publicar el impuesto que deban satisfacer al respectivo del tamaño y grueso de los maderos que extraigan para sus buques.[10]

En junio de 1827 los efectos prohibidos por el arancel general de aduanas marítimas de 1824, quedaron libres para su introducción, mientras el aguardiente y vino extranjero de libre introducción decretaron las autoridades de Alta California queden prohibidos en el territorio.[11] Bajo el argumento de fomentar el desarrollo del territorio de Alta California, el vocal Juan Bandini, notable de la jurisdicción de San Diego dedicado a la agricultura, ganadería y comercio propuso permitir «las entradas de los buques mercantes en los puntos conocidos antes de ahora. Los derechos que pagan los buques de internación y exportación y tonelaje, son gravosos al territorio y por lo mismo convendría se disminuyesen considerablemente».[12]

Sobre las costas e islas californianas y las actividades desplegadas en ellas, Manuel Castañares diputado de California en la antesala de la invasión norteamericana, comentó sobre los espacios aludidos:

> En el día lejos de ser provechosas son nocivas al departamento, y no sirven más que para fomentar el escandaloso contrabando que se hace en aquella costa, puesto que los buques estrangeros [sic] a quienes se les tolera el comercio de escala y cabotaje, dejan algunos de ellos, una conside-rable parte de su cargamento en algunas islas, como las de Santa Catalina y Santa Cruz, que son indudablemente las que ofrecen las mayores ventajas, porque a más de tener muy buena agua y maderas de construcción, cuentan con puertos cómodos y seguros. (Colección, 1846, p. 24)

---

[10] BL-LR, t.I, Derechos a buques balleneros, enero 29 de 1824, Monterey, f. 30.

[11] BL-LR, t.I, Eximir de derechos a los buques extranjeros que entren a los puntos señalados para este tráfico, junio 23 de 1827, Monterey, fs. 53-57.

[12] *Ibíd*, f. 57.

Sobre los ingresos aduanales y la práctica del contrabando en el litoral californiano e islas de las inmediaciones, el diputado Castañares vertió un discurso que en cierta medida era contundente en remarcar dicha práctica como una constante en la primera mitad del siglo XIX:

> El único recurso que ha servido y sirve para proveer a las atenciones públicas, es el producto general de los derechos de importación y consumo, con arreglo a arancel de los efectos extranjeros que se introducen por Monterey, único puerto habilitado. Ese producido con muy pocas excepciones en todos los años anteriores no puede pasar de sesenta mil pesos, mientras que el aumento de la población consumidora y la custodia de las costas por donde se hace un escandaloso contrabando, no llegue a darle mayor importancia, es aún insuficiente para cubrir la lista civil del departamento. (Colección, 1846, p. 29)

¿Eran ciertas las aseveraciones de Castañares? Conviene revisar y confrontar los datos recolectados y ordenados de Hubert Howe Bancroft. Durante trece años –1831 a 1843–, Bancroft señala que un total de 386 embarcaciones fueron registradas de haber tocado los puertos y embarcaderos de la Alta California. Un monto total de 527,214 pesos fue recaudado por importaciones y exportaciones. No se tienen datos completos y la suma contempla las cantidades mínimas, registradas en las fuentes consultadas por Bancroft. El puerto de San Francisco se erigía como el principal embarcadero donde se recibía y embarcaban mercancías, a lugares como Cantón, Manila, Honolulu, Londres, Málaga o Boston. Embarcaciones norteamericanas y mexicanas, eran las dominantes en esos años, sin dejar de lado a embarcaciones inglesas y rusas. No menos importante fueron los ingresos de la aduana de Monterey. Por ejemplo, de julio a diciembre de 1834 un total de 28,531 pesos. El año siguiente –1835–, los recibos en la aduana de Monterey arrojaban un total de 48,125 pesos. (Bancroft, 1886, Vol. XX, pp. 88-90)

Otra ventana para intentar observar la práctica del comercio ilícito, fue la revisión de los barcos que arribaron: 36 embarcaciones identificadas por usar presuntamente doble identidad para realizar navegación y comercio –no quiere decir que fueron las únicas–, aparecen registradas entre 1830 y 1843, se señalan 3 años antes del conteo, pues hubo embarcaciones registradas entre 1830 y 1832; posteriormente figurarán en los años aludidos, lo cual invita a pensar realizaban travesías para realizar intercambios mercantiles con documentación alterada al menos en costas californianas. Entre 1830 y 1835, eran principalmente embarcaciones norteamericanas e inglesas, las señaladas con esa irregularidad. Acusadas de tratar de introducir contrabando se les hizo un proceso por ello, entre ellas figura la embarcación *Alert* en 1833, que repentinamente decidió cambiar de capitán, al detectar las autoridades aduanales diversas irregularidades en su documentación, matrícula de nacionalidad y cantidades de mercancías declaradas. (Bancroft, 1886, Vol. xx, p.90)

Otro ejemplo fue el bergantín norteamericano *Avon,* propiedad de John C. Jones cuyo capitán William S. Hinckley, entre 1833 y 1835, realizó tres viajes a Honolulu, si bien, pagaba alrededor de 6,000 pesos en impuestos de exportación, también participaba en la práctica del contrabando; por ejemplo, en 1835 aprovechó una parada en el puerto de Santa Bárbara para cargar cueros, cebo y caballos, los cuales transportaba a las islas de Hawaii sin cubrir los impuestos correspondientes. En 1834 y 1835 a las embarcaciones *Clarita* y *Clementine,* respectivamente, se les realizaba investigaciones por presunto contrabando. (Bancroft, 1886, vol. xx, p. 374)

Mientras los norteamericanos utilizaban a las islas de Hawaii, particularmente el puerto de Honolulu, los ingleses fincaban en las islas Sandwich un punto intermedio en el océano Pacífico, el cual servía como espacio de reunión, almacenamiento y abastecimiento de navíos, los cuales realizaban el viaje intercontinental entre Asía y América, destino Reino

Unido de la Gran Bretaña en el caso inglés, mientras en el caso norteamericano, parte del circuito se completaba en los puertos de la costa Este, principalmente Boston, Baltimore y New Orleans.

Bancroft identificaba la estrategia utilizada por los artífices del contrabando en las costas de Alta California:

> El método preferido era todavía una transferencia de carga en el mar desde algún lugar oculto seguro en la costa o en las islas, después de la parte menos valiosa de la carga ha pasado la inspección por los funcionarios de ingresos. Las Islas Sandwich tomaron la delantera en esta rama de la industria comercial, los barcos de Boston o bien no hizo contrabando o procedió con más cautela. (Bancroft, 1886, Vol. XXI, pp. 81-82)

El caso de William Hinckley es ilustrativo. Se trata de un norteamericano de ascendencia alemana quien se nacionalizó mexicano el 1 de marzo de 1842.[13] Un par de años después se desempeñaba como juez de paz en la jurisdicción de San Francisco. A juzgar por los reportes enviados a sus superiores, parecía tratarse de un empleado ejemplar y celoso de su deber. Cumpliendo órdenes como nombrar agentes de policía en la población la Yerbabuena, nombramiento que recayó en la persona de Benito Díaz,[14] o bien, nombrar agente de policía en el puerto de San Francisco al alemán nacionalizado mexicano Peter Shennebeck[15] y no menos enérgica o decidida parecía la misiva dirigida al secretario de gobierno de Alta California sobre las medidas a tomar contra el buque «León» fondeado en el Sausalito que estaba cargando ganado, trigo, pieles castor, nutría y

[13] Bancroft Library-Departamental State Papers-Naturalization (BL-DSP-N), Vol. II, carta de naturalización al norteamericano William Hinckley, marzo 1 de 1842, f. 3.

[14] BL-DSP-J, Vol. XVIII, William Hinckley al secretario de gobierno, febrero 13 de 1844, San Francisco, f. 77.

[15] BL-DSP-J, Vol. XVIII, William Hinckley al secretario de gobierno, enero 26 de 1844, San Francisco, f. 75.

reses.[16] Benito Díaz un año antes se había desempeñado como celador de la aduana marítima de Monterey.

Si bien, las autoridades regionales y federales criticaban el desempeño de los encargados de perseguir el contrabando, no debe dejarse de lado que el reclutamiento de los agentes aprehensores no era exigente, pues en estos casos no se tomaron en consideración sus antecedentes. Por lo tanto, ¿Cómo demandar celo en dicha labor a un individuo a quien quizás estaba por unos días, semanas o en el mejor de los casos meses como representante del erario? Al revisar la labor de los agentes directos de combatir el contrabando, había individuos los cuales tenían tres maneras de aumentar sus ingresos o compensar la tardanza del siempre retraso del salario devengado por su trabajo. La primera consistió en ser parte de una red de contrabando, la segunda probablemente una honrosa excepción, cumplir con las funciones marcadas por la ley. La tercera, indudablemente la más audaz, combinar ambos papeles, obtener beneficios económicos del comercio ilícito en un nivel donde pudieran eludir el castigo. Es posible considerar que dichas actividades podían llegar a considerarse como nimiedades u errores minúsculos de agentes del erario. ¿El caso de Hinckley se orientó a la tercera opción?

Tres meses después de la petición de naturalización de William Hinckley, su hermano Samuel A. Hinckley también solicitó el trámite de obtención de ciudadano mexicano, en su solicitud señaló dedicarse al comercio y la navegación.[17] A decir de la propuesta de Hinckley de proponer un individuo del mismo origen étnico para desempeñar tareas de agente policía, retomar los antecedentes del ahora juez de paz y la presencia de un hermano en la región dedicado al comercio, no sería disparatado pensar en individuos integrantes de una red de contrabando donde se combinaba

[16] BL-DSP-J, Vol. XVIII, William Hinckley al secretario de gobierno, agosto 31 de 1844, San Francisco, f. 76.

[17] BL-DSP-n, Vol. II, carta de naturalización a Samuel A. Hinckley, 25 de junio de 1844, San Francisco, f. 5.

lazos de parentesco, practicantes de una actividad económica en común y además apelaba a asimilar a individuos de origen étnico similar.

¿Bienvenidos los extranjeros? Entre la prevención y el delito

La presencia de extranjeros principalmente norteamericanos, ingleses, irlandeses, alemanes y franceses, se verificó de forma temprana en la Alta California. Los mencionados y otros extranjeros desempañaron actividades como ser policías, soldados, jueces, alcaldes y otras funciones del aparato administrativo californiano. Individuos como William Hartnell, Jacob P. Leese, Thomas Larkin y José de Amesti dejaron una huella notable durante la primera mitad del siglo XIX. Algunos de ellos se vieron envueltos en situaciones polémicas sobre su presunta o efectiva participación en actividades catalogadas como delictivas e inclusive supuestas conspiraciones.

Jacob P. Leese, norteamericano nacido en St. Clairsville, Ohio en 1811, arribó vía terrestre a Alta California desde Santa Fe en julio de 1834, conduciendo una caravana de mercancías. Ese mismo año tramitó una carta de seguridad para legalizar su estancia en tierras mexicanas. Un par de años después –septiembre de 1836–, solicitó carta de naturalización. Dedicado al comercio contrajo matrimonio con una mexicana, María Rosalia Vallejo, hermana del general Mariano Guadalupe Vallejo. Inicialmente fincó en el puerto de San Francisco su lugar de residencia y oficina de negocios, cuando estuvo asociado con William Hinckley y Nathan Spear.

A Spear el horizonte se le oscureció, cuando entró en una polémica en octubre de 1838. Francisco de Haro, juez de primera instancia de la jurisdicción de San Francisco, notificó al gobernador de Alta California que los también extranjeros nacionalizados mexicanos William Inden y Nathan Spear presentaron una denuncia contra Jacob P. Leese por agravios, perjuicios y tropelías.[18]

[18] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Francisco de Haro al gobernador, octubre 8 de 1838, San Francisco, f. 56.

La presencia de situaciones polémicas en la vida Leese, fue una constante. A finales de junio de 1841, Jacob P. Leese y Nathan Spear fueron llamados a declarar sobre un homicidio. El interrogatorio se centró sobre qué sabían acerca de una supuesta conversación verificada en casa de Spear por integrantes de la marina norteamericana, particularmente el capitán de la fragata de guerra Saint Louis como presunto culpable de homicidio.[19] Leese comentó en el interrogatorio que a decir de un primer teniente de la fragata mencionada, llamado Steele «la intención del comandante de la fragata era el tomarlo [Juan Alvarado] y llevarlo a México por lo que había hecho con los extranjeros. Que esto último se lo comunicó a bordo del buque en voz alta y en presencia de muchas personas de la tripulación». Sin embargo, Spear en cuanto a lo que se le pregunta acerca de si oyó decir algo del gobierno, comentó que como estaba hablando por separado con otras personas, no oyó nada de cuanto asegura y afirma el primero en su declaración.[20]

En enero de 1844, Leese se desempeñaba como juez de primera instancia. Entre sus tareas cotidianas destacaban enviar informes sobre el estado de los expedientes, hacer inventario de los muebles del juzgado, revisar el bando de policía, nombrar agentes de policía.[21] En septiembre del mismo año, Leese provocó el malestar del secretario de gobierno, debido a que puso en libertad a Thomas Hardy, preso por haber alzado la voz públicamente en contra de esa autoridad.[22] Los reclamos contra Leese no se hicieron, sobre la falta de nacionalismo, señalado como cómplice del vociferante extranjero, pusieron en entredicho el desempeño de Leese. Durante la invasión norteamericana, Leese pese a ser detenido inicialmen-

[19] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Francisco Guerrero al prefecto de distrito, junio 28 de 1841, San Francisco, fs. 74-75.

[20] *Ibíd*, f.75.

[21] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Jacob P. Leese juez de 1ra instancia al gobernador y comandante general, enero 8 de 1844, Sonoma, f. 78.

[22] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Jacob P. Leese al secretario de gobierno, septiembre 3 de 1844, Sonoma, f. 82

te, fue señalado de cooperar con los estadounidenses junto con Thomas Larkin.

Como puede verse, la red de relaciones de Leese incluía vínculos comerciales con William Hinckley, Nathan Spear, lazos tradicionales con la familia Vallejo por el matrimonio, lo cual le retribuyó buenos dividendos en tierras californianas, e incidió en sumar una cuota de poder considerable. En ese orden de cosas, no fue posible tener un grupo de subordinados colocados como policías rurales, en las aduanas marítimas y recaudaciones de rentas al interior del territorio californiano.

Antonio María Osio escribió en sus memorias personales algunos aspectos importantes acerca de los empleados aduanales y su actitud frente a la práctica del contrabando. Osio rescata una comunicación entre un empleado, un comerciante y el capitán de una embarcación extranjera. El que estaba a cargo de la aduana dice que tuvo que cerrar los ojos a muchos fraudes por compasión y voluntad de arruinar a los comerciantes. El Capitán William Hinckley escribió el 13 febrero 1836 a Nathan Spear, «he hecho la factura con todas las marcas de modo que usted será capaz de pasar de contrabando considerable».

La factura de declaración de mercancías ya había sido elaborada por quien recibiría las mercancías, la cual sería admitida con la complicidad de los empleados aduanales. Osio comentaba que dicho comerciante argumentaba «todo el mundo se dedicaba al contrabando, y sostienen que era lo mejor para el país». (Osio, 1996, pp. 405-406). Respecto a los involucrados en la práctica del contrabando, no se dejó por fuera a los empleados aduanales:

> Gran parte de los habitantes, nativos y extranjeros, de todas las clases, se dedicaban al comercio de contrabando que había leve riesgo de detección. Funcionarios de aduanas eran los únicos que estaban en absoluto deshonrado por el contrabando. Tanto los comerciantes y los californianos nativos en sus narraciones relatan sus aventuras de este tipo de orgullo y no de vergüenza. (Bancroft, 1886, Vol. XXI, pp. 81-82)

Los extranjeros desafiaban constantemente a las autoridades al intentar evadir el pago de impuestos en distintas actividades productivas. A finales de 1840, pese a la prohibición a los extranjeros de vender embriagantes en algunos lugares y por ciertas cantidades, el norteamericano Edward Bale hizo caso omiso a ese decreto y se le llamó la atención, pero no acató la conminación a desistir en la venta del producto mencionado. En palabras de algunas autoridades, Bale se sentía respaldado por Thomas Larkin y el mismo gobernador.[23] La insistencia de cobrar impuestos a los extranjeros era materia recurrente en la correspondencia oficial emitida por las autoridades californianas a jueces de campo, agentes de policía, jueces de primera instancia y recaudadores de rentas diseminados en la geografía californiana.[24]

En el embarcadero de Santa Cruz, pese a existir un nutrido comercio de altura y cabotaje, el pago de impuestos por la exportación de cueros, pago por extracción de maderas, exportación de reses en pie era nulo al grado que Manuel Rodríguez jefe de policía de campo, declaró que «no había para pagar un secretario ni con que comprar papel».[25] En la zona inmediata de Santa Cruz, se presentó el caso de un par de franceses Henry Nile y Pierre Sanseivan, quienes se negaban rotundamente a pagar el impuesto correspondiente por la madera cortada y trabajada en sus aserraderos.

El secretario de gobierno exigió al juez de paz fuera enérgico en su forma de conducirse al momento de cobrar los impuestos. El primero ordenó a su segundo «que les intime se presenten inmediatamente para oír sus alegatos y obrar en justicia, en el concepto de que no haber venido se mandarán traer asegurados».[26] Sanseivan dijo que «no pagaría hasta que lo verifiquen los

[23] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Spencer al gobernador interino, diciembre 31 de 1840, Monterey, f. 12.

[24] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Dolores Pacheco al secretario de Gobierno, mayo 16 de 1840, pueblo de San José de Alvarado, f. 42.

[25] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Manuel Rodríguez al secretario de gobierno, marzo 9 de 1844, Santa Cruz, f. 171.

[26] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Manuel Rodríguez al secretario de gobierno, octubre 1 de 1844, Santa Cruz, f. 172.

demás, que la causa de haber convenido que pagase 15 pesos fue por sugerencia del gobernador, pero que no pagaría. El juez de paz comentó «que vociferan porque ven la poca fuerza que tiene aquí la autoridad para cumplir las órdenes.»[27] Entre privilegios fiscales u obstaculización constante por parte de diversos individuos, las autoridades decimonónicas enfrentaron este fenómeno de forma constante, aspirar a una solvencia que consolidara las finanzas estatales. (Lutz, 2008, pp. 107-108)

Otro aspecto que revela la pobre presencia institucional, fue la liberación de 4 marineros extranjeros, los cuales realizaban la caza de ballena en la rada de Santa Cruz sin el pago de permiso. Ninguno de ellos fue detenido; uno de ellos llamado Martin Bonse visitó al juez de campo Francisco Soria por petición del norteamericano William Bocke para exigir la liberación de sus compañeros presos. No solamente fueron liberados, además se les regresó la embarcación empleada al momento de ser sorprendidos. El juez de paz mencionó que no confiaba en el vecindario tanto nacional como extranjero.[28]

En una tónica similar, los extranjeros radicados en Santa Cruz, tampoco acataron no realizar comercio al menudeo, pese al cambio de juez de paz, esto fue ignorado por el inglés John Thompson quien argumentó ya había pagado los impuestos correspondientes, pero no presentó los comprobantes adecuados.[29] Una situación similar se vivía en la jurisdicción de Santa Bárbara, donde se notificó al juez de paz el envío a José Ma. Covarrubias el bando correspondiente sobre embarque de cueros y que para su observancia ha nombrado un agente de policía en este puerto, otro en la rada del Refugio y otro en el puerto del Cojo.[30]

---

[27] *Ibíd*.

[28] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Rafael Castro al secretario de gobierno, noviembre 1 de 1843, Santa Cruz, f. 168.

[29] BL-DSP-J, Vol. XVIII, José Bolcoff juez de paz de Branciforte al secretario de Gobierno, mayo 28 de 1840, Santa Cruz, fs. 166-167.

[30] BL-DSP-J, Vol. XVIII, José Ma. Covarrubias al secretario de Gobierno, enero 15 de 1844, Santa Bárbara, f. 162.

El abigeato y ventas de pieles

La ganadería fue una actividad productiva importante en Alta California. Regular la compra-venta de ganado y los productos derivados, fue un dolor de cabeza para las autoridades californianas. El robo de ganado y de cueros fue una denuncia reiterada. Los particulares tenían restricciones sobre los montos de ganado a comercializar, tampoco podían movilizar las reses en cualquier momento del año, tampoco herrarlas ni comercializar sus cueros después de sacrificar los animales. [31] Pero no solamente las reses eran hurtadas, los caballos se volvieron una mercancía muy preciada. En enero de 1839, el inglés John Forbes huyó de la cárcel donde purgaba una condena por robo de caballos. Al parecer se embarcó en un navío y huyó.[32]

Se pedía mano dura a los jueces y alcaldes al momento de detener un ladrón de ganado o caballos, exigiendo a Marcelino Escovar juez de Monterey y José Antonio Rodríguez juez constitucional de San Juan Bautista emplearan de forma rigurosa el castigo por robo de cueros.[33] En algunos casos las autoridades lograban detectar a tiempo a los ladrones, en el caso de un conato de robo de un caballo, el ladrón frustrado fue ejecutado al intentar huir con un caballo que no era de su propiedad.[34] Como parte de un intento de campaña radical contra los indígenas ladrones de caballos, las autoridades emitieron una medida con tintes radicales:

---

[31] BL-LR, t.I, Reglamento sobre herradores y policía de los ganados, septiembre 12 de 1827, Monterey, fs. 83-88.

[32] BL-DSP-Juzgados, Vol. XVIII, juez de 1ra instancia de Monterey al gobernador de California, fuga y robo de caballos, enero 8 de 1839, Monterey, f. 2.

[33] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Marcelino Escovar al secretario de Gobierno, mayo 11 de 1844, Monterey, f. 34 y José Antonio Rodríguez juez constitucional de San Juan Bautista, enero 24 de 1844, San Juan Bautista, f. 35.

[34] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Francisco de Haro juez constitucional al gobernador del estado, Juan B. Alvarado, mayo 10 de 1838, San Francisco, f. 55.

> El capitán de la compañía de cazadores la instrucción para que proceda a quitar toda la caballada que se encuentre en las rancherías de Los Tulares, que acabe con los ladrones «desde la edad de 10 años para arriba»; que haga prisioneros a las mujeres y niños que pueda conducir, que a aquellas que intenten fugarse los extermine y que tan luego como concluya su comisión, le de aviso para hacer la partición de la caballada.[35]

En esa ocasión las autoridades no tuvieron el éxito deseado y algunos empleados de gobierno decían no haber ocurrido desgracia alguna en la tropa en el encuentro con los indígenas.[36] En la población de Los Ángeles, Manuel Requena quien se desempeñaba como juez de primera instancia y presidente del ayuntamiento, notificó a sus superiores las medidas tomadas para evitar el robo de abigeato.[37] En el pueblo de San Pedro, Manuel Requena instruyó que si los propietarios no querían marcar sus cueros, eso no fuera motivo que no fueran embarcados, pues consideraba era preferibles captar alguna entrada de impuestos en lugar de no permitir su salida.[38]

Juan M. Osuna juez del juzgado de paz de San Diego informó a sus superiores que unos gentiles –que por muchos años han robado en esta población–, además de causar algunas muertes, manifestaban su interés por deponer su actitud hostil contra los particulares y autoridades. Por lo tanto, solicitaron la gracia del indulto por sus tropelías realizadas hasta ese momento. El gobernador dijo que era necesario fueran remitidos los neófitos sandieguinos a Los Ángeles a responder por sus correrías de

---

[35] BL-DSP-J, Vol. XVIII, José Noriega al gobernador, febrero 24 de 1839, San José de Guadalupe, fs. 46-47.

[36] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Dolores Pacheco al secretario del despacho en Monterey, diciembre 19 de 1839, f. 49.

[37] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Manuel Requena juez de 1ra instancia y presidente del ayuntamiento al secretario de gobierno, abril 22 de 1844, Los Ángeles, f. 79.

[38] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Manuel Requena al secretario de gobierno, mayo 27 de 1844, Los Ángeles, f. 82.

varios años.[39] Otra medida de intentar persuadir a los ladrones de caballos y ganados, fue incrementar las fuerzas policiales en la jurisdicción de Santa Bárbara, nombrando a Francisco Cota juez de campo para vigilar los intereses de los ranchos de las inmediaciones de Santa Inés y La Purísima.[40] Intensificar la vigilancia en los entornos rurales, maximizar la revisión de los cueros en los lugares donde se cobraban impuestos hasta el uso de la fuerza apabullante para combatir a los ladrones de ganado y caballos, destacan dentro del abanico de opciones elegidas por los gobernantes.

A decir de Manuel Castañares, diputado de Alta California Los ganados constituyen en el día la principal riqueza de California, puesto que su comercio está reducido a la exportación de sebo y cueros de res; y aun este elemento dejará pronto de existir si no se atiende y reglamenta la matanza, y si no se hacen esfuerzos para impedir las repetidas incursiones de los bárbaros a los ranchos de gente civilizada. (Colección, 1846, p. 24)

Conclusiones

Las vicisitudes de la construcción del Estado-nación mexicano fueron diversas. El asunto se incrementaba cuando se trató de zonas fronterizas asediadas por extranjeros. Un contexto intercultural donde confluyeron mestizos, indígenas y extranjeros de distintas latitudes, por momentos generó bastante tensión entre gobernantes y gobernados. Un novel gobierno mexicano intentando consolidar instituciones, mediante una legislación fiscal, la cual estuvo plagada de inexactitudes, omisiones e inconsistencias, fuente recurrente de polémicas y conflictos, entre

[39] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Juan M. Osuna juez del juzgado de paz de San Diego al gobernador, marzo 22 de 1839, San Diego, f. 95.

[40] BL-DSP-J, Vol. XVIII, Francisco Pico al secretario de Gobierno, diciembre 23 de 1841, Santa Bárbara, f. 160.

autoridades y gobernados, no abonó al proyecto californiano, espacio regional analizado en el trabajo.

Cuando se trata de indagar aspectos como la representatividad y cuantificación del contrabando, el investigador enfrentará un reto. No debe perderse de vista que los decomisos representan sólo los contrabandos interceptados por las autoridades: lo que éstas interceptaron es lo registrado en las fuentes, mientras los contrabandos logrados son invisibles para el investigador. ¿Cuánta representatividad tienen los decomisos encontrados de la dimensión del contrabando?, ¿son éstos apenas la punta del iceberg?, ¿cuánto porcentaje de contrabando se interceptó? Por ello, el tamaño del comercio ilegal frente al del comercio legal es igualmente muy difícil de medir: ¿cuál fue la importancia del comercio ilegal en comparación con el comercio legal? Los intercambios comerciales realizados por canales formales donde hubo puntos de cobro fiscal (aduanas marítimas, aduanas terrestres, colecturías de rentas u otras oficinas de cobro de impuestos) era la forma aceptada por el gobierno, lo cual se reconoció como comercio legal, debidamente realizado, según la legislación de esos años. Si es complicado contar con cifras exactas para el comercio legal, «es virtualmente imposible saber si el contrabando era mayor, menor o igual que las importaciones y exportaciones lícitas». (Laurent, 2008)

De tal forma, un acercamiento a los artífices del contrabando no es una tarea sencilla, pues la información obtenida en las fuentes es muy escasa en cuanto a mercancías, lugares y nombres, principalmente porque la práctica del contrabando encierra una paradoja: no dejar el menor rastro posible de ello. Sin embargo, una actividad como el contrabando practicado con regularidad involucraba a toda una gama de personas, los cuales dejaban rastro aunque fuera muy tenue. Son precisamente esas huellas dejadas por los actores, lo que permite apreciar algunas relaciones sociales por medio de la intuición e inferencia indiciaria, pero que permite abrirse paso e ir develando un conocimiento inicialmente cuasi vedado. (Ginzburg, 1999)

Los grandes comerciantes eran empoderados, poseedores de vínculos y relaciones transcontinentales, giro e infraestructura suficiente para poder participar en el comercio interregional y enviar lotes de mercancías de valor considerable. Estos actores no realizaban el contrabando ellos mismos, lo cual introducía la existencia de individuos dedicados al transporte e introducción de los bienes contrabandeados. (Jumar y Paredes, 2008, pp. 49-55)

El robo de ganado y otras actividades relacionadas con el abigeato, revelaban una sociedad californiana donde tanto mestizos, nativos californianos y extranjeros, buscaban incrementar sus ingresos, desafiar a la autoridad mediante el aprovechamiento de recursos sin cubrir los impuestos correspondientes, estos indicios de la ingrata tarea de ser representante en Alta California.

Fuentes de información

Archivos consultados

Bancroft Library, Berkeley, California

Departamental State Papers

Legislative Records

Juzgados

Naturalization

Departamental Records C-A 46

Commissary&Treasaury

Bibliografía

Colección de Documentos relativos al Departamento de Californias, publicados por el ciudadano Manuel Castañares, Diputado al Congreso General por aquel Departamento, México, Imprenta de La Voz del Pueblo, 1846.

Del Río, I. (1999). *Mercados en asedio. El comercio transfronterizo en el norte central de México (1821-1848).* México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ginzburg, C. (1999). *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e historia.* Barcelona: Gedisa.

Jumar, F. y Paredes, I. (2008). El comercio intrarregional en el complejo portuario Rioplatense: El contrabando visto a través de los comisos, 1693-1777, en *Revista América Latina en la Historia Económica*, número 29, Buenos Aires, pp. 33-99.

Laurent, M. (2008). *Contrabando en Colombia en el siglo XIX, prácticas y discursos de resistencia y reproducción.* Bogotá: Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-Departamento de Historia-Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales.

Moyano Pahissa, Á. (1983). *California y sus relaciones con Baja California.* México: SEP-FCE.

Lutz, R. (2008). *Ley y orden. Dominación y resistencia mediante la administración en el siglo XIX.* Madrid: Siglo XXI editores.

O´Gorman, E. (2007). *Historia de las divisiones territoriales de México. México.* Editorial Porrúa.

Ortega Soto, M. (2001). *Alta California. Una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846.* México: Universidad Autónoma Metropolitana-Plaza y Valdés editores.

Osio, A. M. (1996). *The History of Alta California: A Memoir of Mexican California,* Madison: University of Wisconsin Press.

Bancroft, H. H. (1886). *History of California* Vols. XX-XXI, Vol. IV, 1830-1845. San Francisco: The History Company Publishers.

Weber, M. (2000). *¿Qué es la burocracia?* Buenos Aires: Ediciones El Aleph.

Descontrol e impunidad. El asalto a poblaciones en Jalisco durante el siglo XIX

Sebastián Porfirio Herrera Guevara
Universidad de Guadalajara

No cesan de escucharse las lamentables narraciones
del crimen campeando en los caminos, en los suburbios de esta capital,
en sus paseos y aun en sus hogares
La Armonía Social, 1849

Introducción

Pensar en los robos que se llevaban a cabo en el siglo XIX inmediatamente nos remite a una imagen conocida: una cuadrilla de gavilleros asaltando en la ruta y de forma intempestiva a sus indefensas víctimas. Fuentes de la época como los relatos de viajeros o la literatura costumbrista consolidaron el camino como el escenario predilecto para el accionar de los ladrones. Sin embargo, hubo otros sitios en los cuales también se padeció del clima de inseguridad vigente. Las propiedades también fueron sitios donde se llevaron a cabo sustracciones y asaltos. Los más espectaculares fueron sin duda, los que llevaron a cabo los grandes grupos de ladrones sobre poblaciones enteras.

Este trabajo tiene por objetivo dar luz sobre este tipo de delitos, primero establece una serie de factores por las cuales había, según lo dicho por las fuentes de la época, una «plaga» de ladrones que «infestaban» el estado y

la manera en que esta situación era vista por la autoridad. Posteriormente, analiza una serie de casos de asaltos multitudinarios reconstruyendo aspectos como la organización de las gavillas, en concreto su modo de operación: reclutamiento, planeación, designación de blancos, sustracción casa por casa y huida; con el fin de comprender la práctica delictiva de una de las acciones más impactantes, a nivel social y político, que ocurrían en el Jalisco decimonónico. Por último, reflexiona sobre la poca capacidad que tenía la autoridad estatal para castigar a estos ladrones.

La «plaga» de robos y asaltos

Dentro del contexto de inseguridad que se experimentaba en el ámbito jalisciense decimonónico, el robo y el asalto eran sin duda las prácticas delictivas que, en mayor medida, atraían la atención de las autoridades. Lo anterior debido a los numerosos casos de robos que estaban sucediendo y que se registraron en los expedientes judiciales, pero que también tuvieron eco importante en otros medios de difusión como la prensa.

Son múltiples las razones que explican este aumento alarmante en la inseguridad de los caminos y poblaciones. En primer lugar, se encuentra la evidente y conocida inestabilidad política y social que se experimentó tanto a nivel estatal como nacional. Así, el Estado de Jalisco desde su fundación enfrentó una serie de fluctuaciones caracterizadas por deposiciones de gobernadores, expediciones militares, problemas por los límites estatales, alzamientos populares así como pronunciamientos de carácter político y militar. Particularmente, la prolongada rebelión encabezada por Manuel Lozada centró y desgastó aún más los recursos y la voluntad política del estado. En segundo lugar, la población jalisciense experimentó durante el siglo XIX un proceso de depauperización en sus condiciones laborales. El aumento demográfico sostenido desde el siglo XVIII, al igual que un viraje hacia la agricultura comercial fueron elementos que desembocaron en una mayor presión sobre la tierra. El proceso de

individualización de la propiedad comunal, del cual Jalisco fue uno de sus ejemplos tempranos, dio como resultado (entre otras cosas) a una serie de hombres sin tierra y sin un empleo fijo. Estos individuos, cuando descansaban de su labor o no eran requeridos en alguna hacienda, solían robar para obtener o complementar su ingreso. De acuerdo con Valerio (2003) estos trabajadores temporales formaron parte de un grupo «errante, libre y desarraigado» que engrosó el número de gavillas existentes en Jalisco durante todo el siglo XIX.

En la mayoría de los casos, los ladrones infames (entendidos como los ladrones comunes, es decir, los carentes de fama en comparación con los bandidos sociales) eran hombres casados que buscaban en la sustracción una forma alternativa de abastecerse de recursos. En ese sentido, para ellos el robar no era un acto moralmente negativo, sino que constituía una práctica cotidiana y socialmente aceptada dentro de su ámbito concreto. En contraposición, para la visión dominante, el robo era un delito que afectaba de forma diversa a la sociedad, pues implicaba un daño a las personas y a las pertenencias. Lo anterior destaca la vinculación histórica entre pobreza viciosa (aquella compuesta por los llamados ociosos) y la actividad criminal. Se pensaba que aquella masa de personas sin ocupación no tenía otra opción más que la sustracción de lo ajeno como una forma de mantenerse. El criterio moral, pensado como una barrera al delito, en especial porque fomentaba el respeto a la propiedad ajena y el apego a las normas, no existía para estos individuos considerados «viciosos». Por tanto, como lo establece Padilla (1995) se creía que estos pobres: «buscaban en el pequeño robo o en la limosna su subsistencia, sirviendo además como fuente de reclutamiento para los temibles bandoleros y los criminales más afamados» (p. IX).

Si bien un robo o un asalto aislados no constituían una crisis de inseguridad; en cambio, una numerosa y sistemática serie de robos ponía en entredicho la participación del Estado en garantizar la seguridad de los ciudadanos y de la propiedad privada. Diversos autores destacan la relación proporcional entre un poder débil y un aumento significativo de

la criminalidad. Por ejemplo, Hobsbawm (2002) establece que la confrontación contra las partidas de ladrones en realidad no fue efectiva sino hasta que el desarrollo de los Estados nacionales fuera suficiente para tener medios de coerción bien consolidados, al respecto menciona: «ningún Estado antes del siglo XIX poseía la capacidad de mantener un cuerpo de policía rural eficaz que actuase en calidad de agente directo del gobierno» (p. 28). En el mismo sentido, Vanderwood (1984) establece que: «nada fomenta el bandidaje como un poder central ineficaz empantanado en una gran guerra por la supervivencia» (p. 49). En ese sentido, el aumento de grupos de ladrones robando sistemáticamente era un problema que demostró la voluntad política de la autoridad por socavarlo, pero también su incapacidad para controlarlo.

Al respecto, el Estado de Jalisco no tenía una estructura de control social consolidada, sino una serie de cárceles poco seguras, cuerpos de seguridad exiguos que no podían vigilar todos los caminos y poblaciones del territorio, así como una administración de justicia empantanada en la ineficiencia. Lo anterior revela que no se tenían los elementos para controlar, en términos de seguridad pública, el territorio pues no había los medios para ello. Esta situación no se modificó hasta finales de siglo gracias a la creación de cuerpos de policías bien entrenados, a la identificación y al control de bandidos a través de fotografías y los registros carcelarios; así como a la construcción de una penitenciaría (Trujillo, 2010). Sin embargo, en el caso de México durante las primeras décadas del ejercicio republicano los caminos eran lugares donde la influencia estatal se manifestaba poco y de forma errática, y donde ese vacío de poder fue aprovechado por personas que ejercían la fuerza, en ocasiones desmesuradamente, en pos de obtener beneficios materiales.

¿A qué nivel llegaba la cantidad de robos en el Estado? El artículo de Flores y Peregrina (1978) registró, en un periodo que va de 1856 a 1863, un total de 99 expedientes relacionados con la actividad gavillera. Este conjunto documental abarcó a 89 poblaciones del Estado; de esa documentación se identificó a 69 jefes de gavillas. Entre las actividades

que realizaron estos grupos se encontraron: el robo, el saqueo, el asalto a caminos y en menor medida la imposición de préstamos forzosos y el asesinato. Otras fuentes, como las historias generales del estado también destacan un aumento significativo de la criminalidad durante las décadas centrales del siglo XIX, por ejemplo, Muriá (1988) da cuenta de un aumento de robos durante la gubernatura de Joaquín Angulo. Por su parte, Pérez (1951) también menciona que en dicho gobierno la inseguridad llegó a un extremo «alarmante», por el creciente número de reportes de asaltos que ocurrían en las poblaciones y caminos, lo que orilló a la autoridad a implementar nuevamente la pena de muerte con la llamada «ley tigre» de 1848 (un decreto de corte draconiano que establecía pena de muerte y la exhibición de los cuerpos fusilados). Aunado a lo anterior, la consulta de los archivos judiciales de la época revela que el robo y los asaltos eran los delitos que más se denunciaban, pues las numerosas cajas documentales dedicadas a estas transgresiones destacan en comparación con otros delitos. En consecuencia, es posible establecer que Jalisco enfrentaba un momento de esplendor del robo y los ladrones. Estos rondaban en caminos, vigilaban casas, abordaban a los desprevenidos, tomaban ganado, saltaban bardas o rompían chapas. Estas actividades, en su conjunto, alcanzaron un nivel alarmante que llamó la atención de la autoridad establecida.

En este sentido, las memorias de gobierno también revelan que los representantes del ejecutivo estaban al tanto de lo que ocurría en términos de inseguridad. Por ejemplo, Prisciliano Sánchez ya había resaltado en 1826 que: «no han dejado de repetirse algunos robos escandalosos dentro y fuera de [los] poblados, y cometerse asesinatos, aunque no con la frecuencia que en otras épocas». Años después, José Justo Corro también señaló los numerosos asaltos y homicidios que había en el territorio (Urzúa y Hernández, 1987). Joaquín Angulo escribió uno de los testimonios más aciagos al respecto, pues en calidad de gobernador interino, publicó un informe en 1847 donde daba cuenta de la situación de extrema inestabilidad que vivía el Estado. Inmerso en el contexto de la guerra con

los norteamericanos, Jalisco padeció intentos separatistas así como sublevaciones y pronunciamientos. En consecuencia, fue una época donde el bandidaje estaba desbordado, pues desde la opinión del gobernador: «nunca la vida ni los bienes de los habitantes del estado se habían visto tan inseguros como hoy en las poblaciones y en los caminos». Ángulo se refería a los constantes asaltos y asesinatos que ocurrían en su Estado al expresar que «todos los días un nuevo hecho viene a aumentar con escándalos el increíble y voluminoso registro de los robos y los homicidios».[1]

Del mismo modo, la prensa de la época daba cuenta del fenómeno, por ejemplo, el periódico oficial *El Republicano Jalisciense* escribía: «son escandalosos los robos que se cometen en las inmediaciones de esta capital».[2] En tanto, *El País*, mencionaba: «con profunda indignación se ve que la procacidad de los malhechores ha llegado hoy á un extremo jamás experimentado, cual es, que reunidos en gruesas gavillas se atreven al asalto y saqueo de las poblaciones».[3] La prensa veía el problema desde una doble perspectiva, por un lado evidenciaba el carácter coyuntural de los numerosos robos que estaban sucediendo, mostraba el fenómeno como una práctica descontrolada, sin precedentes en este territorio y que estaba afectando al comercio al igual que a los ciudadanos. Por otro lado, los órganos periodísticos reflexionaban sobre la participación del Estado al respecto, pues la situación de los asaltos y el creciente número de gavillas daba una mala imagen al territorio en varios sentidos, como lugar peligroso pero también, y esto era lo central, como un Estado en donde sus gobernantes no tenían el control.

Visto de esa manera, la intranquilidad pública era un símil de ingobernabilidad. Si bien el país necesitaba emprender una serie de reformas de fondo a nivel político, económico y social, primero debería

[1] Joaquín Ángulo, Memoria que el Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco leyó ante el H. Congreso el 1 de septiembre de 1847, 27 ff. ahj, Biblioteca, 350.003 5 jal 1847, Ej. 1.

[2] El Republicano Jalisciense, Guadalajara, viernes 27 de noviembre de 1846, vol. 1, núm. 28, p. 4.

[3] *El País,* Guadalajara, sábado 16 de agosto de 1856, vol. 1, núm. 59, pp. 3-4.

garantizar la seguridad del territorio. Lo anterior significaba una persecución incesante de los malhechores, la imposición de castigos más severos. Al respecto, *El Soldado de la Patria*, proponía un esfuerzo conjunto entre la ciudadanía «respetable», hacendados, comerciantes y autoridades para crear un frente común que terminase con esta «plaga» que infestaba caminos y poblaciones, pues en Jalisco «los aguardan las más amargas lecciones».[4] Pero, ¿cómo se llevaban a cabo estos asaltos? ¿En verdad, a los ladrones les aguardaban los peores castigos?

El asalto a poblaciones

En el territorio jalisciense de la época nos encontramos ante diversas prácticas delictivas que de forma indistinta se etiquetaban como robo. Estos tipos de robos se han clasificado de diversas formas, de acuerdo al análisis del modo de operación de los ladrones, desde los menores (las raterías) hasta los asaltos multitudinarios. En este trabajo el asalto se interpreta como un tipo de robo en el cual había amenazas, golpes, cintarazos, agresiones, cuchilladas, sometimiento e intimidación física. Si bien, la legislación jalisciense entendía por violencia aquella fuerza o sometimiento que se aplicaba a las personas o a las cosas, en la práctica jurídica el tipo de violencia que destacaba al momento de etiquetar un expediente judicial, como asalto, era la realizada contra las personas (golpear, amarrar, someter, amedrentar con armas o herir); en tanto, la llamada violencia sobre las cosas (como la horadación de paredes o forzamiento de chapas) solía ser desestimada y se etiquetaba como robo. En el seguimiento de expedientes, es posible asegurar que el asalto solamente comprendía el primero de los casos.

La violencia, aquella pulsión humana que se objetiviza sobre un individuo, se ha relacionado con la pobreza, la marginalidad o incluso

[4] *El Soldado de la Patria*, Guadalajara, vol. 1, martes 12 de junio de 1855, núm. 28, pp. 3-4.

con la locura. Para el teórico Johan Galtung es: «la inevitable reducción de la realización humana», ya que reduce, disminuye hasta suprimir las potencialidades de un individuo o un grupo social (Cejas, 2000). Lo cierto es que la violencia deja una marca física pero a la vez psicológica sobre las víctimas; es una manifestación (en ocasiones momentánea, en otras latente) de poder y sometimiento, lo cual en su sentido último puede llevar a prácticas de terror. El robo violento era sin duda aquél que dejaba una mayor impronta en la sociedad, pues un asalto impactante en su violencia se convertía en un acontecimiento comentado en las comunidades donde se sufría, pasaba a ser parte de la anécdota, del murmullo local. Por lo tanto, era el más visible y perdurable dentro del imaginario social.

Este tipo de actos se cometían a todo lo ancho del continente, por ejemplo Rafart (2008) reconstruyó las acciones de la gavilla liderada por Roberto Rojas, también llamado Focter, en la pampa argentina. De este grupo se cuenta que al entrar a una casa supuestamente para dormir, el líder Rojas quiso bailar con alguna de las hijas de la dueña, Monclovia Huelguir Hula, cuando ésta se negó, y ante la furia del bandido, la sometieron no obstante tener en sus brazos a un niño y la ataron a una silla. Rojas le dio un balazo a quemarropa, Huelguir murió inmediatamente con su pequeño todavía en el regazo. La historia añade que el grupo también asesinó a dos niños y secuestró a las dos hijas, quienes fueron rescatadas posteriormente a la muerte del asaltante.

Bandido y violencia han sido una combinación que por su impacto también trascendió al ámbito literario, sea en novelas u obras de teatro, en los que eran narrados los acontecimientos más trágicos relacionados con estos personajes. Por ejemplo, en *El Zarco* se puede leer: «los bandidos de la tierra caliente eran sobre todo crueles. Por horrenda e innecesaria que fuere una crueldad, la cometían por instinto, por brutalidad, por el solo deseo de aumentar el terror entre las gentes y divertirse» (Altamirano, 2010). Por supuesto, la representación literaria del asalto era extremista, con el fin de que tuviera un buen efecto dentro de la historia. El bandido novelado era un personaje despiadado que mataba a mansalva y sin

piedad. En la misma novela se narra otro acontecimiento que verifica lo anterior, el asalto a una familia rica extranjera, que se encontraba viajando en los caminos nacionales cuando los mozos los traicionaron y junto a otro grupo los asaltaron y asesinaron cruelmente. El resultado fue que: «ahí amanecieron tirados los cadáveres, nomás los cadáveres, porque los bandidos se llevaron, naturalmente, los equipajes, las mulas, los caballos y todo» (Altamirano, 2010). Con base en lo anterior, el autor posicionaba al *Zarco* y a su grupo como hombres fuera de la ley, atroces y disolutos; en contraparte la justicia hecha por mano propia, la pena de muerte, el castigo ejemplar, eran actos que en ese contexto se justificaban.

El asalto era el tipo de robo que requería de mayor planeación, en multiplicidad de casos solamente implicaba el sometimiento violento de las víctimas. Los actos que devenían en homicidios, heridas graves o violaciones eran excepcionales. Para ello, el ladrón tenía que contar con el equipamiento adecuado: cuchillos, puñales, sables, machetes, lanzas, espadas, garrotes, pistolas, carabinas y cuando no había otra opción piedras (ver imagen 1). En la mayoría de las ocasiones se utilizaba un objeto afilado punzocortante y en menor medida armas de fuego. Generalmente, las gavillas iban bien equipadas; en los actos donde había grandes botines se hacía uso de la pistola ya que era mejor para el sometimiento de varias víctimas, así como para un posible enfrentamiento con las fuerzas rurales o la misma población. Mientras tanto, el pequeño grupo que operaba en el camino de forma un tanto circunstancial prefería utilizar un puñal o cuchillo que podían esconder y llevar fácilmente. En realidad, no había un factor determinado para el uso de ciertas armas, hay una noción de improvisación en este sentido, el ladrón que asaltaba en cuadrilla prácticamente utilizaba los objetos que tenía a su alcance.

El prototipo del salteador o gavillero, podría describirse (con base en el análisis de expedientes judiciales) de la siguiente manera: usualmente se trataba de un hombre joven, armado, montado a caballo, llevaba sombrero y algún tipo de trapo o pedazo de tela para cubrir su rostro y en ocasiones tenía ciertas marcas (como deformaciones, cicatrices, amputa-

ciones). Por ejemplo, uno de los líderes de una gavilla de 50 individuos que asaltó el mineral de Hostotipaquillo fue descrito así por otro ladrón, era: «un güero cucaracha varva alasana» llevaba «pantaloneras de gamuza y chaqueta negra», cuando no estaba delinquiendo comerciaba con un cajón en el portal de las flores en Guadalajara. Otro declarante del mismo caso de asalto, Urbano Arámbula (jornalero, 25 años, soltero) afirmó que el llamado capitán, probablemente se trataba del mismo líder, era un güero picado de viruelas, de barba alazana, lo llamaban el canelo.[5]

Imagen 1. Dibujo de un arma utilizada en un robo.[6]

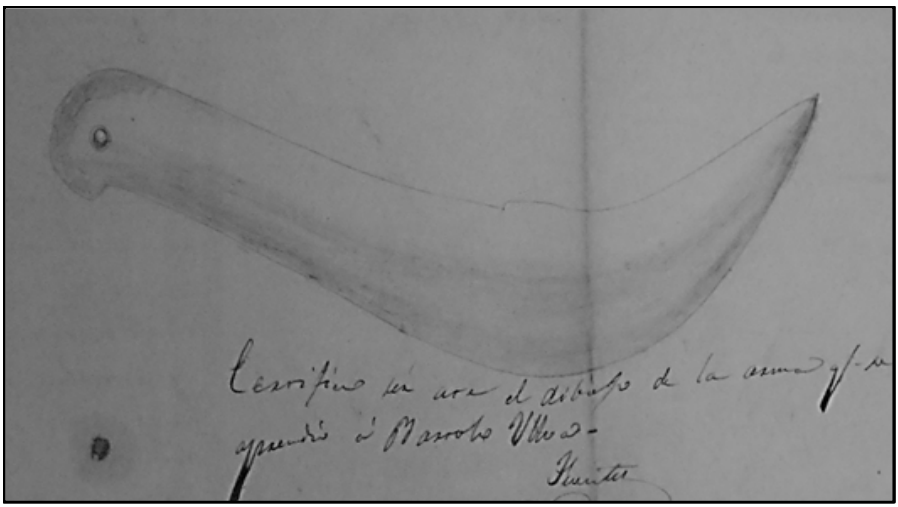

A diferencia de los *cangaceiros* brasileños que solían llevar joyas u objetos brillantes que los hacían distintivos, en los gavilleros jaliscienses no había estos elementos que los hicieran visibles, a no ser por algún chaleco o manta que diferenciaba al líder del resto del grupo. Taylor (1990), por su parte, elaboró una descripción de los grupos de salteadores de esta región

[5] BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 39.

[6] Tomado de: BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 8, exp. 9143.

a principios del XIX, la cual se complementa con lo antes dicho: de alrededor de 30 años, de origen socioeconómico bajo, analfabetos y a los que se les podía clasificar como españoles o indios, con antecedentes penales y con alguna fuga o viaje largo para escapar de tierras en donde era perseguido. Este autor destaca que, en términos generales, estos hombres no tenían un vínculo con la tierra, la mujer o la familia, por lo tanto se trataba de personajes errantes que se caracterizaban por tener una gran movilidad, solían ser fugitivos o exiliados. Asimismo, afirma que los ladrones no necesariamente eran en su mayoría de origen rural: «en una muestra de 136 salteadores, sólo poco más de la mitad procedían de zonas rurales (52%)». Con lo anterior el argumento de la movilidad se vuelve fundamental para explicar la actividad de los grandes grupos delictivos; el ladrón buscaba en diferentes zonas el sitio ideal para robar, podía provenir de una ciudad como Guadalajara y asaltar en el campo o viceversa.

Las descripciones de ladrones también alimentaron el ámbito literario, en la novela *El Zarco* se describe al líder del grupo de salteadores de la siguiente manera: «él era joven, no tenía mala figura: su color blanco impuro, sus ojos de ese color azul que el vulgo llama zarco, sus cabellos de un rubio pálido y su cuerpo esbelto y vigoroso, le daban una apariencia ventajosa pero su ceño adusto, su lenguaje agresivo y brutal, su risa aguda y forzada». En este libro hay una organización vertical, en torno a su carismático líder se agrupaban los plateados, los hombres crueles y disolutos que obedecían órdenes. Según este texto, la experiencia de la gavilla era: «una explosión de vicio, de crueldad y de infamia que no se había visto jamás en México». Estas «hordas» no solamente robaban, sino que cobraban impuestos a manera de peaje y extorsionaban a personas que no cooperaran con ellas; es decir, ejercían funciones que revelaban su control sobre territorios específicos. También añade: «hasta traen sus músicas y cañones, y pueden sitiar a las haciendas y a los pueblos. El gobierno les tiene miedo, y estamos aquí como moros sin señor». (Altamirano, 2010)

A diferencia de lo anterior, en los expedientes criminales la figura del líder es poco clara, esto tal vez sea por dos razones: la primera es que cuando se lograba capturar a uno o varios miembros de un grupo de ladrones, estos solían testificar de forma evasiva desconociendo a sus compañeros, evadiendo brindar descripciones que pudieran identificarlos, tal vez esto sucedía por proteger a la banda o para evitar represalias posteriores. Tal fue el caso de la gavilla compuesta por Gabino Sánchez, Juan Salas, Catarino Pérez y Refugio Pérez quienes asaltaron a cuatro hombres en el camino hacia Tepic. Los ladrones iban con la cabeza cubierta, armados con cuchillos y carabinas. El monto de la sustracción consistió en dinero, ropa, una silla de montar y un caballo.[7] En sus respectivas declaraciones los acusados aceptaron que llevaron a cabo el asalto, pero aluden que fueron reclutados por otros hombres desconocidos, incluso niegan saber la existencia de sus compañeros. Nadie revela nombres, brinda descripciones o facilita algún tipo de información que pudiera ser de utilidad posterior. En el mismo sentido, el acusado Urbano Arámbula cuando fue cuestionado sobre los ladrones con los cuales compartió un asalto declaró: «sus conversaciones fueron secretas sin citar nombres».[8] De esta manera, respondía al cuestionamiento pero en realidad no colaboraba para la detención de sus compañeros. Es posible pensar que se tratara de un código, o ley no escrita, para no delatar a los compañeros, una especie de *omertá* que se practicaba de forma tácita.

La segunda razón, tal vez la más probable, es que las gavillas tenían en realidad una organización mucho más flexible de lo que se pensaba. No había un líder permanente, sino capitanes temporales que asumían el mando al momento de un asalto. Después de obtener y repartir el botín el grupo se disgregaba, de ese modo era mucho más complicado dar con la gavilla y las posibilidades de salir impune se agrandaban. En este punto se coincide con Taylor (1990), quien en su propio estudio logró visualizar

[7] BPEJ, STJ, Criminal, 1857, caja 6, exp. 16403.

[8] BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 41.

una organización flexible de las gavillas de la región, en las cuales sus miembros en ocasiones eran conocidos, pero en la mayoría de las veces no tenían relación entre sí. Al respecto, menciona: «el grupo se reunía de manera rápida y espontánea […] se les aceptaba en el grupo por recomendación de un conocido de algún otro miembro de la gavilla».

En el mismo tenor, concuerdan otros autores de diversas latitudes como Blackmour (s. a.) y Fradkin (2005). El primero encontró que en general no había un cabecilla claro, ni tampoco una asociación formal en las bandas de ladrones de Europa. El segundo por su parte confirma lo anterior al establecer que las gavillas argentinas constituían una organización transitoria, sin un líder permanente, más bien éstas se agrupaban rápidamente y con la misma celeridad se separaban. Los grupos que permanecían juntos por varios asaltos eran en realidad inusuales. Es posible establecer que, al contrario de los casos literarios o de salteadores famosos, pocas fueron las gavillas criminales que permanecían mucho tiempo unidas, a lo sumo uno o dos asaltos. Los integrantes variaban en cada robo y solían no ser vistos juntos después. Los jefes permanecían en la opacidad, debido a que el funcionamiento del organigrama criminal no necesariamente requería tener un cabecilla permanente y distinguible, aunque también esta situación les permitía disimular su importancia al ser aprehendidos, lo que sin duda atenuaría una condena en caso de ser procesados porque el castigo variaba de un líder a un miembro subordinado.

El razonamiento anterior tiene lógica si se observa igualmente que el reclutamiento de una gavilla consistía en un proceso poco escrupuloso. Por ejemplo, cuando se trataba de grupos numerosos que tenían como objetivo un pueblo o ciudad pequeña se solía incorporar a los miembros en los caminos unos días antes de ejecutar la acción. Si tomamos como cierta la declaración de Mariano Ortíz (panadero, 21 años, soltero), hombre que estuvo involucrado con una gavilla, cuando dijo que se unió a ella de forma casi circunstancial. Afirmó que estaba en el camino, cuando se encontró con un grupo de hombres, «veníamos platicando platicas

corrientes, ligeras, de mujeres»,[9] cuando después se unieron al grupo. En este caso, jamás se menciona la forma en que esto ocurrió, si hubo algún tipo de proposición, amenaza o cooptación. Por otro lado, si le mencionaron la intención criminal que tenía el grupo (aunque es difícil encontrar otra razón para unirse a una banda de jinetes armados más allá del asalto, salvo el levantamiento de hombres por leva). Es claro que Ortiz conocía las intenciones delictivas, vio la oportunidad de obtener un beneficio y se unió al grupo.

Al respecto, Fradkin (2005) observa algunos de los motivos principales que explican la anexión a un grupo de ladrones, especialmente destaca el forzamiento y la persuasión, las amenazas eran actos frecuentes. También había ladrones que se unían por decisión propia, por la aventura, o bien por la posibilidad de obtener un botín en tiempos de pobreza. En cambio, la unión por motivos políticos no resultaba clara, sobre lo anterior el autor menciona: «estamos, entonces, bastante lejos de una movilización 'espontánea' que solo se activa ante la simple convocatoria de un caudillo como de la movilización de lazos de dependencia personal transformados en obediencia política». Por su parte, Rafart (2008) observa el mismo *modus* ya que en las declaraciones de muchos de los aprehendidos dijeron no conocer a los integrantes de la gavilla, sino que habían sido «invitados» a participar de una empresa que creían ilícita. Es decir, se trataba de un reclutamiento «sobre la marcha».

Por su *modus operandi* el asalto tenía tres variantes, el que se realizaba en caminos, el que ocurría en casas y por último el atraco a poblaciones. La diferencia entre los tres tipos eran variaciones en su intensidad violenta, así como algunos matices de operación. El asalto a villas o poblaciones enteras era el más extraordinario de su tipo, porque en realidad eran pocos los casos encontrados en los tribunales judiciales, debido a la gran planeación y riesgo que implicaban, así como a la numerosa cantidad de hombres que se necesitaba movilizar. Como se ha establecido, la

[9] BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 49.

organización de una gavilla era flexible y temporal, por lo tanto la conjunción de esa fuerza humana en torno a un delito cómo este era en realidad algo que no se podía realizar todos los días, se necesitaban acuerdos y reclutamientos previos (o como se ha demostrado se hacían sobre la marcha unos días antes). En contraparte, este tipo de saqueo dejaba botines generosos, ya que se podía ir de casa en casa, de comercio a iglesias, y sustraer prendas, objetos valiosos, documentos, así como dinero en cantidades suficientes que hacían valer el riesgo.

Por otro lado, el asalto a poblaciones fue el tipo de acto delictivo que claramente revelaba la debilidad del Estado, pues evidenciaba la inseguridad a la que estaba expuesta la población en general, ya que en estos casos (así como en la mayoría de los asaltos a caminos) los cuerpos de seguridad simplemente no aparecían en las narraciones de las víctimas. Prácticamente los habitantes quedaban a su suerte, la defensa de sus vidas, propiedades (o mercancías en el caso de los comerciantes) estaba en sus propias manos. Tampoco había capacidad de respuesta; después de un asalto multitudinario no quedaba más que miedo y resignación, no había persecuciones, solamente se hacían pesquisas frecuentemente infructuosas. La administración de justicia, si bien se mostraba dura cuando lograba tener un caso sobre este tipo de asalto, en realidad solo acusaba a una fracción mínima, y posiblemente insignificante, de la banda criminal. En los expedientes judiciales, por ejemplo, se habla de gavillas de hasta 50 miembros cuando solamente se procesaba a uno o dos de ellos, el resto permanecería en la impunidad. Esto también nos brinda otra característica de este tipo de casos, se privilegiaba la narración desde el punto de vista de la víctima, los ladrones (especialmente los líderes) solamente eran nombrados, descritos y citados, muy pocos eran remitidos a declarar ante la autoridad.

Ante esta manifestación de debilidad de parte del poder estatal, Vanderwood (1984) describió el florecimiento de las grandes bandas de ladrones que tenían la capacidad de robar poblaciones enteras. Eran en sí mismas un fenómeno social, estas grandes gavillas, algunas según el

autor de hasta mil hombres, aprovechaban su poderío para hacer negocios (ventas forzadas) y pactar protección con comerciantes y políticos. Estos colaboraban no porque quisieran, sino porque no tenían otra opción, de hecho estos acuerdos fueron la única manera de paliar los robos multitudinarios. Ante esto la fuerza del ladrón exigía pagos e imponía agenda. Al respecto el mencionado autor menciona: «¿a quién podían acudir en busca de protección? No había fuerza de policía eficaz en el país y denunciar a un bandido era provocar su venganza».

En agosto de 1846 Juan José China era comandante de guardia en la villa de Tlajomulco, una población cercana a Guadalajara, conocida por su actividad comercial, así como por ser un sitio de paso obligado para los viajeros. La noche del primero de ese mes, China narró que seis hombres atacaron por sorpresa el cuartel, entraron fácilmente porque éste no tenía llave, ni tranca. Una vez dentro desarmaron y golpearon a los guardias, ya sometidos los metieron a la cárcel local, liberando a su vez a los reos que se encontraban encerrados. Después, de forma tranquila, puesto que ya no había oposición, los ladrones asaltaron las casas de los comerciantes, en concreto la tienda de Don Gregorio Martínez (la cual se dice «dejaron limpia»), después siguieron las de Don Cayetano Martínez, Don José Macías Salazar, Doña Josefa Santos (a ella la golpearon con un cinto, la amenazaron con una pistola y la maltrataron) y Florentino Zepeda, entre otros más. El botín fue cuantioso: vino, jerez, papel sellado, cigarros, dinero, armas, caballos, joyería, ropa, etc. Los guardias no pudieron salir hasta que llegó el herrero a la mañana siguiente. De este asalto sólo se pudo acusar a Carmen Aguilar.[10] Como se observa, es notoria la debilidad del grupo que supuestamente tenía a su cargo la seguridad del poblado. El cuartel estaba abierto, desprotegido, tampoco en el expediente menciona que hubiera guardias o personal apostados o vigilando; es decir, no había ninguna medida preventiva. La acción fue, sin duda, planeada porque fue dirigida a deshabilitar a los encargados de seguridad, lo cual sucedió

[10] BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 1, exp. 8959.

con relativa facilidad, lo que tampoco desestima la tesis de una posible cooperación entre las partes. Por último, se procedió a sustraer los domicilios de la gente potentada.

Años después, la noche del 22 de septiembre de 1851, una gavilla de 40 hombres asaltó la villa de Tonalá, un poblado también cercano a la capital del Estado y conocido por su actividad artesanal. Fue alrededor de las 11 de la noche cuando la banda ingresó a territorio tonalteca, inmediatamente se dividieron en grupos dispersos que se dirigieron a robar viviendas específicas, por ejemplo cuatro individuos asaltaron la casa de Felipa Ramos, otros cuatro la casa de León Macías, quien solicitó identificarse a aquellos que tocaban su puerta, éstos le dijeron que «no le importaba» y atacaron la entrada a pedradas hasta que consiguieron abrirla. Otra víctima fue María Antonia Carvajal, a ella le dijeron muchas «injurias», intentaron quemar su puerta y le pusieron una carabina en el pecho.[11] El expediente continúa con declaraciones de por lo menos una decena más de víctimas.

El denominador común fue la violencia generalizada a diferentes niveles, desde golpes e insultos hasta intentos de utilización de hachas para abrir puertas y cuchilladas. También se muestra en este caso el *modus operandi* de una gavilla asaltando un poblado, el grupo principal se dividía en otros tantos pequeños que iban asaltando casas y comercios. No queda claro si los objetivos estaban previamente seleccionados o si en el frenesí asaltaron las casas que quisieron y pudieron. Es posible pensar que tenían algunos objetivos ya establecidos debido, en primer lugar, al cuantioso botín. En segundo lugar, por el oficio de algunos de los perjudicados: comerciantes y hombres adinerados o mujeres mayores (que seguramente tenían dinero y se encontraban solas). De este caso también resalta que ante una gavilla de 40 hombres solamente hubo dos acusados: Santiago Ramos (cantero, 29 años, casado) y Pablo Ramos (locero, 26

[11] BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 4, exp. 11463.

años, viudo), lo que refuerza el argumento sobre la falta de capacidad de la autoridad para procesar a las grandes gavillas.

Por último, se encuentra el mencionado ejemplo de una gavilla de 50 hombres que asaltó el mineral de Hostotipaquillo, población que por su actividad extractiva contaba con un comercio importante, así como un movimiento de plata significativo, ambos aspectos eran deseables para los ladrones. Fue alrededor de las cinco de la tarde del 12 de enero de 1853 cuando la banda llegó a la villa. El robo fue masivo y hubo numerosos testigos, el expediente alcanzó las 105 fojas, cada uno narrando cómo fueron robados, algunos golpeados, amenazados con carabinas y lanzas para que confesaran donde estaba el dinero. Por ejemplo, un residente, Marcelo Fausto, narró que fue amenazado por la gavilla para que colaborara diciéndoles cuál era la casa de Andrés Palacios y que no opusiera resistencia. Fausto era el sirviente de Palacios, por lo que le preguntaron: «¿qué todavía estás en casa de ese chingado del blandito?». Después le espetaron: «si no lo hace[s] haci como te he dicho te mato en donde quiera que te encuentre, si te encuentro con veinte o treinta a todos los hago secina». Ante esto, confesó lo que le solicitaban y después aseguró que se escondió.[12] En este caso, es claro que uno de los objetivos de robo era el mencionado Palacios quien era administrador de tabacos, naipes y papel sellado. En ese momento se encontraba en Guadalajara comprando efectos para ese comercio. La gavilla estaba informada de la ausencia de este personaje y de que su vivienda estaba sola con mercancía y seguramente con algo de contante.

En general, se siguió el mismo modo de operación de los casos anteriores, se dividieron en pequeños grupos que asaltaron diferentes blancos. En este caso, de acuerdo con el testimonio de uno de los involucrados, Mariano Ortíz (panadero, 21 años, soltero), previo al asalto la gavilla estuvo rondando la población por alrededor de una semana, vigilando el poblado. Mientras tanto dormían en el suelo, en los caminos,

[12] BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 22.

los que tenían bastimento comían algo encendiendo un pequeño fuego. Durante esa semana afirmó que estuvieron principalmente en un cerro cercano, en tanto mataron dos reses para el alimento y con el cuero elaboraron guaraches. También dijo que el día del robo hubo asignaciones de blancos por parte de los líderes del grupo. Al respecto menciona: «dos de nosotros para [la] vocacalle separando pares, nombraron para que subieran a la torre [a] otros dos, traían los de la torre cada uno su carabina, nombraron para la casa del señor cura cinco o seis, y que en redondo de la plazuelita esta[ba]n las casas de interés».[13] Este testimonio es revelador de la práctica del robo a gran escala, de su planeación y organización. En primer lugar estuvieron estudiando la villa, vigilando a sus habitantes, viendo los momentos en que era posible asaltarla. Además, se tenía conocimiento claro de los blancos principales: la vivienda del cura, la de Palacios y las que se encontraban alrededor de la plaza principal (donde seguramente habitaban los hombres potentados). También demuestra que eran previsores al apostar hombres en las bocacalles, a las afueras del pueblo y en la torre; esta distribución se hacía con el fin de defender al grupo criminal en caso de un contraataque, o al menos un probable encuentro con policías.

Ortíz mencionó también que uno de los hombres dijo abiertamente que no robaba, ante lo cual uno de los líderes, Guadalupe Corona, dijo: «hombre vamos fusilando a éste». Pero otro líder dijo que harían mucho escándalo, «lo que importa es que lleguemos allá sin que áiga pique y silencio, los llevamos si quieren robar que roben y sino que se queden allí o que se ballan».[14] Ortíz aseguró que él se quedó a las afueras del pueblo vigilando, seguramente lo dijo para atenuar los cargos aseverando que su actuación no había sido delictiva. Lo anterior demuestra la organización flexible que tenía el grupo criminal, las anexiones y deserciones se podían dar en cualquier momento, siempre y cuando los individuos se guardaran

[13] BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 52.

[14] BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 52.

de delatar a los compañeros. También apoya el argumento de la sorpresa inicial, un asalto a una población tenía que ser ante todo un acto de intimidación, el miedo ante la visión de varias decenas de salteadores, llegados inopinadamente y dispuestos a todo por obtener un botín. Sin duda, lo anterior paralizaba a la mayoría de las víctimas y disminuía la posibilidad de una respuesta. En este sentido, en el auto cabeza de proceso de este caso, el juez de primera instancia, Juan Vega, mencionó que la población había sido robada lo cual «causó un trastorno en la tranquilidad pública». [15]

Otro *modus* reiterado en los casos aquí presentados fue la liberación de presos, cuando una banda ingresaba a un poblado inmediatamente se excarcelaba a los pares, lo cual incrementaba aún más el caos e inestabilidad. Por ejemplo, Anastasio Martínez (jornalero, 32 años, viudo) se encontraba encerrado en la cárcel municipal cuando llegó la gavilla, narró cómo otro reo llamado Urbano Arámbula (jornalero, 25 años, soltero) comenzó a gritar: «vengan a sacarme pues soy de su partido», así lo hicieron y tumbaron la puerta de la cárcel. Arámbula afirmó que en el barullo se quedó en el centro de la plaza, los ladrones lo amenazaron: «te quitamos la vida si acaso nos entregas o dices para donde nos bamos o nos fuimos».[16] Es interesante que de algún modo al mencionar que son del «mismo partido» aseveraba que eran todos de la misma estirpe delictiva, todos se conocían como ladrones.

Por último, este expediente también es revelador de un punto usualmente oscuro dentro del *modus operandi* gavillero: la huida. De acuerdo con lo dicho en el expediente judicial, después de robar la villa el grupo se replegó y se retiró inmediatamente. Viajaron durante varias horas por caminos y senderos, hasta que en un punto alejado repartieron el botín y se separaron definitivamente. Arámbula se fue con los ladrones para La Yesca. En un arroyo el líder Guadalupe Corona le entregó una

[15] BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 1.

[16] BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 39.

frazada, un machete y algo de dinero (alrededor de ocho pesos y dos reales); en cambio, a Ortíz le dieron 56 pesos y una mascada. Evidentemente, los líderes del grupo obtenían los mejores botines.

A través del expediente se puede leer cómo los acusados citaban algunos nombres de los integrantes de la banda (algunos de ellos por su sobrenombre), así como sus lugares de procedencia, los cuales eran diversos comprobando que el reclutamiento flexible permitía tener una amplia movilidad por parte de estos sujetos. Por ejemplo, se menciona a Ramón Salas, de Capilla de Jesús, Guadalupe Corona de Magdalena, *el güero* Lino de Guadalajara, Guadalupe e Isabel Escareño de Capilla de Jesús, *el viejito* Olayo de la capital del Estado, un individuo denominado «el mellado», entre otros más. Sin embargo, sólo se remitieron ante la autoridad a los mencionados Ortíz y Arámbula, así como a Anastasio Márgaro. De los dos primeros no se menciona su suerte (probablemente se fugaron o quedaron absueltos), mientras al tercero se le impuso pena capital en la primera instancia, pero fue revocada por el STJ imponiéndose 6 años de presidio argumentando que lo único que se le podía comprobar era ser receptador de mercancías robadas, no ladrón.

La impunidad

A diferencia de lo que solicitaba la prensa y el poder ejecutivo, el accionar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco era considerado suave, en relación a los castigos severos que los primeros solicitaban. Apegado principalmente a la legislación colonial, la mayoría de los casos de robo terminaban con sentencias de absolución por falta de pruebas. En este sentido, las carencias de testigos y el miedo de ellos para declarar, hacía que los detenidos no tuvieran acusaciones bien fundamentadas.

En este sentido, las carencias que tenía la impartición de justicia en Jalisco, y a nivel nacional, eran lastres que se venían acrecentando desde inicios del siglo y, por lo tanto, fueron aspectos que se conocían bien en el

ámbito de la esfera pública. Al respecto, *El Republicano Jalisciense* relacionaba claramente la ineficacia del poder judicial con el incremento de las gavillas al publicar que: «la constante impunidad en que quedan los delitos, merced al desarreglo en que se ha hallado la administración de justicia es sin duda el principal motivo de que hoy estén, más que nunca, infestados los caminos de salteadores y asesinos».[17] Según este razonamiento, en una relación proporcional el hecho que el poder judicial no castigara a los ladrones incentivaba a éstos para seguir delinquiendo.

La corrupción y el influyentismo eran elementos presentes en la impartición de justicia en el Estado. La cuestión central que se denunciaba desde el ámbito periodístico de la época, era la desigualdad legal que enfrentaban los acusados, pues se evidenciaban tratos distintos basados en el estrato social. Del mismo modo, las inconsistencias al momento de impartir justicia también tenían un sesgo racista. Como lo menciona *La Voz de la Alianza* había en una parte de la burocracia nacional: «un odio irracional ó una indiferencia culpable hácia la raza indígena» que hacía que «los fallos de los tribunales se pronuncien contra el pobre, el desvalido, el ignorante».[18] Al ser un órgano oficial, la nota matizaba al asegurar que Jalisco pretendía tener una imparcialidad para evitar este tipo de irregularidades, basándose en un discurso de supuesta igualdad jurídica que todos los ciudadanos gozaban desde la constitución. Sin embargo, es conocido que este tipo de prácticas persistieron en el ámbito judicial a lo largo del siglo XIX. En este tenor, el aparato judicial desempeñó un papel fundamental en la segregación de la anormalidad y el control social.

Por otro lado, como parte de la influencia de Beccaria y los pensadores liberales, se comenzó a observar la pena de muerte y los tormentos como una práctica inhumana, como algo que debería dejarse atrás. En cambio, se proponía un castigo que se dirigiera al interior del individuo mediante el confinamiento. En Jalisco, este tipo de argumentos apenas se utilizaban

[17] *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, martes 18 de abril de 1848, vol. 2, núm. 73, p. 4.

[18] *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 6 de julio de 1849, vol. 1, núm. 7, pp. 1-2.

en las discusiones públicas. *La Voz de la Alianza* publicaba que la abolición de la pena de muerte era algo indudable, puesto que: «la razón, la filosofía y el cristianismo [la] condenan».[19] *El País,* por su parte, la denominaba como una pena atroz contraria a los principios civilizados.[20] Sin embargo, en el medio siglo XIX todavía había posturas contrarias a humanizar la punición, éstas consideraban que una pena ejemplar como la muerte tendría mayor efectividad en su capacidad para disuadir a los delincuentes. Así, se explica la nota de *La Estafeta* titulada «Sigan los indultos» en la cual, en tono irónico, se decía que las «brillantes defensas» que los magistrados y abogados llevaban a cabo a favor de los ladrones solamente los alentaba más. En consecuencia, el no poderles aplicar la pena de muerte equivalía a decir: «¡Mueran los inocentes! ¡Sálvense los vandidos! [sic.]».[21] Habrá que aclarar que este texto se refería a las actividades gavilleras ocurridas a nivel nacional pero es sintomática de las concepciones que había sobre el último suplicio.

Para la prensa los diagnósticos eran aciagos, el Estado se encontraba experimentando una crisis, azotado por una plaga de ladrones como no se había experimentado anteriormente. Se venía de una guerra con resultados devastadores para el proyecto nacional y se perfilaba otra de carácter intestino. Los políticos liberales de ese momento comprendieron el carácter coyuntural del proceso y propusieron medidas extraordinarias para imponer orden. Ante esto, las penas humanizadas no funcionaban, además no había los recursos ni la infraestructura para implementar un sistema moderno de punición y control social. Al contrario, ante la coyuntura se tenían que dejar de lado los ideales y pasar al pragmatismo, en este sentido los fusilamientos aunque inhumanos eran efectivos en dos sentidos, por un lado terminaban con los ladrones, disminuían el

[19] *La Voz de la Alianza,* Guadalajara, viernes 21 de diciembre de 1849, vol. 1, núm. 53, pp. 1-2.

[20] *El País,* Guadalajara, miércoles 17 de septiembre de 1856, vol. 1, núm. 68, pp. 3-4.

[21] *La Estafeta*, Guadalajara, lunes 17 de mayo de 1852, vol. 1, núm. 6, p. 4.

número de indeseables, extinguían la plaga; por otro lado, imponían un ejemplo que disuadía a otros malhechores de seguir con sus actividades criminales. En este sentido, hubo una crítica de parte de la prensa hacia el poder judicial, pues éste al prodigar indultos y liberar a los acusados no colaboraba lo suficiente con la extinción de la plaga. Todo lo contrario, su apego a un derecho vetusto pero todavía vigente, su corrupción y su ineficiencia, alentaban a engrosar el número de ladrones en el Estado. Mientras la prensa clamaba por fusilamientos el Supremo Tribunal de Justicia prodigaba perdones, este accionar se consideraba blandengue. Para muchos críticos de la forma de administrar justicia, la falta de una severidad en las sentencias constituía en realidad un aliciente para la criminalidad. Sin embargo, para el caso de las grandes gavillas, solamente se denunciaba el hecho o bien se capturaba a una fracción mínima del grupo que asaltó a una población. Aunado a lo anterior los ladrones sabían que muy probablemente serían absueltos por falta de pruebas o bien tendrían una pena que les permitiría salir en un tiempo razonable.

Conclusiones

En términos políticos, el clamor público de la época siempre giró en torno a dos ideas: la creciente inseguridad en el contexto y por otro lado la ineficiente respuesta por parte de la autoridad para disminuir los robos y, por ende, proteger la propiedad privada así como las vidas de los ciudadanos. Este discurso generalizado fue el mejor diagnóstico de una época convulsa, en la cual la actividad criminal llegó a niveles alarmantes. Jalisco enfrentó esta crisis de ladrones con los medios que tuvo a su alcance, aunque nunca fueron los óptimos. La inseguridad pública continuó siendo uno de los pendientes principales a resolver para las administraciones estatales, al tiempo que la indefensión de caminos y poblaciones permaneció como una constante en un contexto en el cual el vacío de poder era evidente. De esta forma observamos cómo existió un desfase

entre el discurso y la práctica. Ciertamente, en este contexto hubo ladrones que se beneficiaron de esta situación, pues hubo quienes coleccionaban prisiones, conformando una vida criminal que variaba entre la actividad delictiva, en encierro temporal, la fuga o la compurgación.

El asalto a poblaciones fue la manifestación más acabada y excepcional del poder que alcanzaron estos individuos. En este trabajo, se reconstruyeron casos que van desde el reclutamiento (azaroso y conveniente), hasta la preparación y organización de un asalto masivo, en el cual se observaba y rondaba el poblado en los días previos, se repartían los objetivos, las calles y especialmente se incitaba a infundir miedo. Los líderes gavilleros sabían que el éxito de su empresa dependía de generar sorpresa y confusión de la cual pudieran obtener beneficios. Así, los ladrones envalentonados por el número y tras el desorden impuesto por el miedo, el ruido y la consternación de su llegada a una población, sustraían botines cuantiosos, liberaban a los reos de la cárcel (es decir a sus iguales) y llevaban a cabo todo tipo de vejaciones. Todo esto sucedió en numerosos actos que ocurrían al unísono. Era un caos detrás del cual imperaba una lógica: la búsqueda de objetos materiales valiosos, la ambición como motor de la movilidad de masas. El asalto multitudinario fue, en ese sentido, la elevación a nivel colectivo de la indefensión que vivían las víctimas al nivel personal, el miedo que se trasladó a poblaciones enteras, la inseguridad incrustándose en las características de la sociedad jalisciense decimonónica. En suma, la recurrente expresión de la impotencia institucional, de la ausencia de una autoridad para hacer frente a este tipo de asaltos multitudinarios.

Fuentes de información

Archivos y documentos consultados

AHJ – Archivo Histórico de Jalisco

Joaquín Ángulo, *Memoria que el Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco leyó ante el H. Congreso el 1 de septiembre de 1847*, 27 ff. AHJ, Biblioteca, 350.003 5 JAL 1847, Ej. 1.

BPEJ – Biblioteca Pública del Estado de Jalisco

Archivo del Supremo Tribunal de Justicia - STJ.

Criminal, 1846, caja 1, exp. 8959.

Criminal, 1846, caja 8, exp. 9143.

Criminal, 1851, caja 4, exp. 11463.

Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846.

Criminal, 1857, caja 6, exp. 16403.

Hemeroteca Histórica

El País

El Republicano Jalisciense

El Soldado de la Patria

La Estafeta

La Voz de la Alianza

Bibliografía

Altamirano, I. M. (2010). *El Zarco / Navidad en las Montañas*. México: Porrúa.

Blackmur, R. M. (s.a.). *Historia de la criminalidad. Ladrones, piratas, filibusteros, contrabandistas*. Barcelona: Dux, Ediciones y Publicaciones.

Cejas Minuet, M. (2000). Pensar el desarrollo como violencia: algunos casos en África, en Susana B. C. DeValle (Comp.), *Poder y cultura de la violencia,* México: El Colegio de México, pp. 69-117.

Flores, M. G. y Peregrina, A. (1978). Las gavillas en Jalisco de 1856 a 1863, en *Boletín del Archivo Histórico de Jalisco*, Guadalajara, vol. II, núm. 2, pp. 1-8.

Fradkin, R. (2005). Anatomía de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires a mediados de la década de 1820, en *Dimensión Antropológica*, México, año 12, vol. 35, pp. 163-189.

Hobsbawm, E. J. (2002). *Bandidos.* Barcelona: Crítica.

Muriá, J. M. (1988). *Breve historia de Jalisco.* Guadalajara: Secretaría de Educación Pública / Universidad de Guadalajara.

Padilla Arroyo, A. (1995). *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México 1876-1910.* México: tesis de doctorado El Colegio de México.

Pérez Verdía, L. (1951). *Historia particular del Estado de Jalisco. Desde los primeros tiempos de que hay noticia hasta nuestros días*, Tomo II. Guadalajara: Gráfica Editorial.

Rafart, G. (2008). *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces 1890-1940.l* Buenos Aires: Prometeo Libros.

Taylor, W. B. (1990). Bandolerismo e insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816, en Friedrich Katz (Comp.), *Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX.* México: Ediciones ERA, pp. 187-222.

Trujillo Bretón, J. A. (2010). En el camino real. Representaciones, prácticas y biografías de bandidos en Jalisco, México, 1867-1911, en *Letras Históricas,* Guadalajara, año 1, núm. 2, pp. 105-132.

Urzúa Orozco, A. y Hernández, Z. (1987). Gilberto, *Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826- 1879*, tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco.

Valerio Ulloa, S. (2003). *Historia rural jalisciense.* Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Vanderwood, P. J. (1984). El bandidaje en el siglo XIX: una forma de subsistir, en *Historia Mexicana*, México, vol. 34, núm. 1, julio-septiembre 1984, pp. 41-75.

Cacos y cascos: profesionales del robo en Montevideo en las primeras décadas del siglo xx

Daniel Fessler
Universidad de la República

Introducción

Pese a la centralidad que tiene en la sociedad uruguaya la presencia de la inseguridad y la inclusión regular del pasado en los debates, la cuestión del delito ha sido un tema escasamente abordado por la historiografía local. La profundización de los estudios históricos, por otra parte, pueden colaborar en enriquecer un análisis en que la idea de novedad del «problema de la criminalidad» ha tenido un fuerte arraigo. A la prensa, en términos generales, parece reservado un papel destacado en la reafirmación de un imaginario social que ha pensado a Uruguay como un país tradicionalmente seguro y con escaso peso del delito. En sentido contrario, el estudio de los diarios montevideanos en los primeros años del siglo xx permite constatar un progresivo aumento de las referencias sobre la inseguridad en que vivía la capital uruguaya.[1] Inseguridad que se encuentra fuertemente asociada con el delito y la delincuencia. La crónica periodística de este período parece haber coincidido en que se ha producido una dramática ruptura con un pasado en el que el fenómeno del crimen resultaba un hecho aislado y controlable. Desde las páginas de los

[1] Daniel Álvarez Ferretjans señala para principios de siglo la existencia de 24 diarios y 91 revistas en la ciudad de Montevideo (2008, p. 439).

periódicos se reiteraron las imágenes de un mundo cambiante en que ese problema, que empieza a representarse como la *criminalidad*, se manifestaba de manera desbordante.

Al analizar las causas del crecimiento se privilegió la crítica al Código Penal (1889), rechazado por su benignidad y obsolescencia. Pensado, se señalaba, para una delincuencia «propia» del siglo xix el Código es denunciado como alentador del delito por la débil intimidación que generan sus penas no produciendo las «lecciones morales» que debe dar la justicia (Benvenuto, 1920, p. 242). A ellas se sumaban los cuestionamientos a las instituciones de control denunciadas por sus carencias. Por un lado, las cárceles fueron señaladas por la lenidad de su régimen al que hacían responsable en buena medida de la reincidencia de sus liberados incumpliendo con su finalidad regenerativa lo que facilitaba la profesionalización de una «vida irregular» (La condena condicional, 1915, p. 26). Por otro, la policía fue rechazada por su ineficacia no por la inacción frente a una cambiante delincuencia. Se concordaba que la impunidad era la base del crecimiento del delito y ella era imputable a un servicio deficiente. Lejos estaba la imagen de la policía como un disuasivo contra el accionar de los criminales.

Las duras críticas fueron apenas atenuadas por el reconocimiento de las dificultades estructurales del organismo, entre las que se destacaban las carencias de su personal. Tres características parecen reiterarse en los análisis del cuerpo. En primer lugar la ausencia de toda selección de sus *elementos* que ingresaban a una policía mal remunerada como un último recurso de supervivencia ante la falta de otras fuentes de trabajo. Estas formas de entrada, junto con la virtual ausencia de estímulos económicos, muchas veces los mantuvieron más vinculados al «mundo del delito» que al del orden:

> Se admite como guardia civil, á todo el que se presenta como aspirante. Ebrios, raspas, «souteneurs», de todo. De modo que los ciudadanos tienen que reconocer como autoridad á un delincuente ó a un degenerado que vestido

> de uniforme, hace lo que su criterio extraviado le ordene («Para el señor Jefe Político», 30/5/1914).

En segundo término, la falta de formación que conspiraba contra todo intento de profesionalización alejándola de la aspiración de edificar una policía moderna. Y por último, la cantidad insuficiente de empleados. La cifra de funcionarios se mantendría estable durante el período frente a una población montevideana que casi había duplicado su número en los últimos treinta años. Con un importante peso de la inmigración, Montevideo superaría los 300.000 habitantes en 1905. Como parte de este proceso, que continuó alterando la relación entre nacionales y extranjeros, se produjo un intenso proceso de urbanización que llevó a que en la capital se aglomerara la mitad de la población en 1908 (Millot y Bertino, 1996, pp. 36-38). Frente a una ciudad que creció en habitantes y extensión, la Policía tuvo proporcionalmente menos miembros y un radio de actuación mayor. Esta ecuación se mantuvo en las décadas siguientes y fue tema recurrente de las discusiones presupuestales y en los sucesivos planteos de reorganización del cuerpo que se vivieron en las primeras décadas del siglo XX. Algunos medios, en los primeros años de la década de 1910, consideraban como «irrisorio» el número de entre 1.500 y 1.600 agentes en comparación con el número de habitantes. (Las últimas medidas del jefe de Policía, 30/8/1913)

Si bien este contexto crítico presentó algunos momentos de «comprensión» y tolerancia frente a las dificultades para la represión del delito, los años iníciales del *Novecientos* no fueron la excepción en las denuncias sobre la creciente inseguridad. Los diarios de la capital intervinieron activamente con una cobertura cada vez más intensa que parece haber servido para extender la idea de la gravedad de la situación:

> Por lo que se verá no se está seguro ni en pleno día y á las barbas de la policía. Los asaltos y robos se suceden como si fuera lo más natural de la

> tierra, asaltos y robos que no necesitan de la noche para efectuarse. (Asalto y robo», 3/8/1907)

Seguramente en Montevideo, como señala Lila Caimari para Buenos Aires, la mayoría de los habitantes no conocían las controversiales estadísticas criminales, pero parecían tener la convicción de que la delincuencia urbana cobraba cada vez cifras más graves (2004, p. 82). Cifras, por otra parte, muchas veces cuestionadas por su fidelidad y por la discrecionalidad de su empleo. Así era planteado por Lorenzo Vicens Thievent en su trabajo para el aula de Derecho Penal de la Facultad de Derecho. De todos los argumentos posibles «ninguno presenta una eventualidad tan grande y una fuerza probatoria tan incierta como la estadística» (1913, p. 19). Igualmente, los registros como tales, más allá de la ocasional aparición en la prensa recogiendo los ingresos policiales o carcelarios, parecen haber tenido un peso menor en la línea de análisis crítico hacía las instituciones de control. Aunque, paradojalmente, las dificultades de acceso o el atraso en la información estadística fueron motivo de una censura que incluso tomó el formato de «campañas» periodísticas que apuntaban a señalar la acción interesada de la policía en que no se conocieran los verdaderos datos sobre la delincuencia.[2]

En sentido contrario, la policía, particularmente la de Investigaciones, procuró sistematizar los datos como una herramienta valiosa en un *combate* más racional y científico del delito. Simultáneamente, comenzó a publicar las estadísticas proporcionando un testimonio de sus éxitos y desmintiendo el fracaso en la represión de la delincuencia. Así, lo hacía Francisco Iraolur, jefe de la Policía de Investigaciones al presentar ante

[2] Durante el primer semestre del año 1912 *La Tribuna Popular* relata las peripecias de un «sociólogo» para «tomar apuntes estadísticos». Sus intentos de acceder a información sobre ingresos penitenciarios, causa de las condenas y datos de los delincuentes habrían revelado un atraso de casi cinco años. («La estadística criminal. Se halla retrasadísima», 18/3/1912). Publicado bajo la firma de «un colaborador» una nota de mayo de 1912 era concluyente sobre unos «datos viejos, inservibles y fuera de toda oportunidad» (*La Tribuna Popular, El boletín estadístico del Uruguay* 10/5/1912).

el jefe Político y de Policía de la Capital, Virgilio Sampognaro, las Memorias correspondientes al año 1917:

> Es de indiscutible utilidad el estudio de la delincuencia comparada, para apreciar las causas determinantes del aumento o disminución de los hechos delictuosos, su naturaleza, su relación con las demás manifestaciones de la evolución social y sobre todo el modo de prevenir y combatir el mal en sus focos.
>
> En ese sentido tengo la satisfacción de consignar que si ha aumentado el número de delitos leves, ha disminuido considerablemente el de los hechos graves y ha sido casi insignificante el de los que han quedado impunes (Policía de Investigaciones, 1918, p. 4)

Las conclusiones de Iralour se apoyaron en informes detallados de las diversas reparticiones que conjugaban cifras y análisis. Así, entre sus páginas, las Memorias integraron los balances de los comisarios Francisco Rousserie y Alberto Varela de las secciones «Delitos contra las personas» y «Delitos contra la propiedad» respectivamente, que analizaban el accionar contra esos dos grandes grupos de crímenes.

Mientras que Rousserie destacó la ausencia «casi absoluta de delitos graves» (detallando incluso los principales casos), Varela, aunque reconoció un crecimiento «alarmante» de los pequeños ilícitos cometidos por «menores» (frecuentemente reincidentes), resaltó los éxitos en el control de la delincuencia profesional y la eliminación de los «ladrones más peligrosos». (Policía de Investigaciones, 1918, pp. 25 y 33)

De todas maneras, las estadísticas policiales tampoco lograran escaparse a los cuestionamientos. Particularmente sobre su maleabilidad. Ya a principios de siglo el Dr. Pedro Figari, uno de los abanderados de la abolición de la pena de muerte, advirtió sobre los recaudos a tener tanto en lo que hace a la exactitud de las estadísticas como a los problemas de su interpretación: «Los guarismos, sin embargo, dada su dúctil pasividad,

dada su inercia, pueden ser llevados en todas las direcciones que se quiera». (Figari, 1905, p. 2)

En los hechos, terminarían siendo desplazadas en los diarios por sus propios datos empíricos. Como plantea Daniel Palma Alvarado la prensa no solo operó como un amplificador de esa sensación de inseguridad por medio de una cobertura detallada del delito, sino por la vía de los hechos se convirtió en «un barómetro de la intranquilidad» (2013, pp. 24 - 25). Poco conocemos de la reacción de los vecinos montevideanos salvo por la publicación de algunas cartas de quejas (probablemente no libre de selección) o por la «interpretación» que los periódicos hicieron de sus inquietudes para ratificar la gravedad de la situación, evidenciando su desprotección. La nota del 26 de setiembre de 1910 de *La Tribuna Popular* es un buen ejemplo de esta práctica[3]. Sin más pruebas que su testimonio, el cronista de policiales certificaba como «día a día» se presentaban en la redacción del periódico pobladores de diferentes parajes capitalinos denunciando robos «sin que sus autores sean molestados». («Abundancia de raspas. Robos a montones», 26/9/1910). Medio año después la conclusión del diario montevideano era terminante: «jamás pasó nuestra pacífica metrópoli por un período que se haya caracterizado, como el actual, por la superabundancia de los robos impunes» («No hay ladrones. Pero nos dejan sin camisa», 16/11/1911). Afirmación, por otra parte, que el mismo órgano reiterará en varias columnas durante los años siguientes. Por solo citar a modo de ejemplo dos momentos. En 1922, al denunciar el explosivo crecimiento de los robos titulaba «la ciudad en poder de los cacos» pintando un Montevideo a merced de los ladrones. Encabezado que se repetiría en buena parte del mes de marzo. Casi diez años después el titular presentaba indiscutibles semejanzas. Denunciando la alarma de los vecinos ante el aumento de los robos y la impunidad de los delincuentes anunciaba en sus páginas: «los ladrones dueños de la ciudad» (9/11/1931).

[3] Un documento de 1916 de la legación británica en Uruguay, diferenciándola con la prensa partidaria más tradicional, definió a *La Tribuna Popular* «como un periódico que no tiene programa» (cit. por Álvarez Ferretjans, 2008, p. 457).

Tempranamente y de forma casi ininterrumpida, los periódicos se hicieron eco de las denuncias agregando relatos de robos y asaltos dejando en evidencia el progresivo deterioro de las condiciones de seguridad en que se encontraban algunas zonas donde la vigilancia policial era presentada como una ficción. Existen barrios enteros, confirmaba *La Tribuna Popular*, donde «reina una alarma terrible», por el accionar impune de «partidas de cacos» que operan con una impunidad que es solo limitada por el accionar de los propios vecinos («Los robos á la orden del día, 15/8/1909). De cierta manera, las particularidades barriales operaban para confirmar una realidad montevideana caracterizada por la extensión de los riesgos de ser víctima de un crimen. Cotidianamente, los diarios presentaron una notoria atención a los crímenes, subrayando los que por sus características resultaban más espectaculares y por ende más atractivos al lector. Hechos resaltados por su singularidad (marcada muchas veces por la pericia del delincuente) o por su violencia comenzaron a ocupar sus portadas verificándose una modificación en la estructura de sus páginas. Progresivamente se hizo más frecuente el destaque en espacios centrales de causas que por su identificación los lectores podían seguir a través del relato minucioso de lo acontecido. «El crimen del miércoles» titulaba *La Tribuna Popular* al hecho en que resultó muerto Vicente Calabria en manos de su cuñado, un «cínico criminal» de 17 años de edad. (6/11/1908).

Sin embargo, acciones de menor cuantía como los pequeños ilícitos contra la propiedad, que fueron conservados en secciones reducidas en el interior del diario, parecen haber producido un importante desgaste en el «prestigio» de la Policía de la Capital. Se sucedieron así en el transcurso de las primeras décadas del siglo XX, en espacios como las «Gacetillas», los «Sucesos policiales» o la «Crónica Policial», una enumeración día a día de delitos. Esta suerte de conteo que ensayaron varios medios montevideanos venía a reafirmar la desprotección de la población frente a la impunidad de los delitos caracterizados como prevenibles y por lo tanto evitables con una adecuada organización. Probablemente fue la mayor diferencia con los hechos de sangre explicados habitualmente como el producto del desborde de las emociones. Homicidios contra mujeres por sus parejas o

pretendientes, los llamados *crímenes pasionales*, tuvieron una destacada presencia en la crónica roja. El relato deja entrever esa situación de sorpresa, de acción identificada muchas veces por su componente irracional y por ende cuyo desarrollo resultaba virtualmente imposible de controlar por su imprevisibilidad.

Constatada la presencia del crimen como un hecho cotidiano y en crecimiento, la Jefatura de la Capital fue calificada de forma reiterada como un «desquicio» (Los robos a granel, 7/4/1901)[4] para sintetizar su desorganización y falta de capacidad para hacer frente a las nuevas formas del delito. Sus agentes fueron objeto de satirización bajo calificativos plagados de ironía como los «sabuesos» o los «sherlocks» e incluso a través de la comparación con la policía inglesa. La Policía de Investigaciones de Montevideo, destacaba *La Tribuna Popular*, «tiene una deuda enorme contraída ante el pueblo, y que el pueblo no podrá modificar el concepto, hasta que la actuación de esa policía muestre la idoneidad de los que le dirigen» (El robo número seis, 2/8/1904). Un editorial de 1910 se preguntaba directamente sobre la utilidad de la Policía de Investigaciones. Convencidos de la incapacidad para el cumplimiento de sus cometidos invitaba a la difusión de sus estadísticas para convencer a «los creyentes de su ineficacia de que estamos en error» (La Policía de investigaciones. ¿Para qué sirve? ¿Cuánto cuesta?, ¿qué ley la autoriza?, 16/9/1910). De alguna manera, la policía (y los policías) buscaron dar respuesta a las críticas a través de medios propios o dirigidos por algunos de sus integrantes. Tempranamente, la paraoficial *Revista de Policía* se encaramó como una tribuna de defensa del accionar del cuerpo y de vocero de sus reivindicaciones profesionales. Dirigida por Arturo Brizuela, secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo y futuro jefe de Investigaciones, se posicionó como un órgano de propaganda dedicado a la promoción de la mejora de la institución a través

[4] El término «desquicio» permanecerá en el transcurso de los años y será utilizado por distintos medios. El diario *El Día*, fundado por José Batlle y Ordóñez (dos veces presidente de la República), cuestionó el tratamiento periodístico del tema presentándolo como verdaderas campañas contra el gobierno. Ya un editorial del 9 de febrero de 1906 las presentaba como «un nuevo filón» en la «oposición sistemática» (La Policía, 9/2/1906).

de la incorporación de los adelantos de las policías más avanzadas del mundo. En sus páginas, Servando Montero, secretario de Investigaciones, desmentía el crecimiento descontrolado del delito publicitando los éxitos en la represión de la delincuencia:

> El excesivo número de robos y estafas, que hasta há poco se perpetraban en Montevideo, llegando á consternar nuestra pacífica y laboriosa población, por la audacia de sus autores, ha sufrido, en estos últimos tiempos, una merma tan considerable como significativa». (Los robos en Montevideo, 15/6/1906, p. 12)

Pese a intentos de este tipo, igualmente la policía no dejó de mantenerse a la defensiva frente a los cuestionamientos de la prensa. Inclusive, el relacionamiento llegó a tener puntos altos de tensión en 1922 en lo que seguramente fue el más grave enfrentamiento registrado entre la institución y los diarios durante el período estudiado. En marzo de ese año, el Jefe de Policía de Montevideo, General Julio Pintos, efectuó declaraciones que resultaron controversiales por sus contenidos. En ellas, a partir del señalamiento de las carencias de personal aceptaba las dificultades para cumplir sus funcionares de vigilancia. Como consecuencia inmediata varios medios comenzaron a cuestionar su permanencia destacando que al reconocer «espontáneamente su fracaso no debe permanecer un segundo más» en su cargo («El desquicio», 13/3/1922, *La Defensa*). La campaña de *La Tribuna Popular* se caracterizó por el constante empleo de términos severos al exigir su renuncia. El diario montevideano insistió sobre la situación de abandono en que se encontraba la ciudad frente a los delincuentes que obraban con total impunidad. De forma reiterada, y con duros calificativos, Pintos fue señalado por su falta de capacidad en el ejercicio del mando.[5]

[5] Pintos respondió a las críticas retando a duelo a la dirección de La Tribuna Popular. José Lapido, en representación de esta, rechazó el emplazamiento de quien catalogó como

Por los caminos formales, el jefe de Policía compareció ante el ministro del Interior, Dr. Carlos M. Sorin, elaborando una suerte de alegato favorable a su gestión. Si bien confirmaba el predominio absoluto de los delitos contra la propiedad señalaba la injusticia de las críticas a la ineficacia de la policía respecto al control del crimen: «Si establecemos una comparación con la delincuencia de otros países y su represión, el resultado es favorable a la acción de nuestro instituto» («Memoria de la Policía de Montevideo 1919-1922», p.9).

El ritmo del crimen[6]

La imagen de la inoperancia policial comenzó a entrelazarse con la idea de la falta de adaptación a la cambiante realidad del delito y la delincuencia. En primer lugar, a una transformación radical en la relación entre los dos grupos de ilícitos de mayor peso en las estadísticas criminales. En lo que se consideraba una mutación propia de las *sociedades civilizadas* se habría ido consolidando el dominio de los delitos contra la propiedad, que «crece y se difunde por doquier» (Ramos Suárez, 1903, p. 135), en detrimento de los delitos contra la persona. Ya en su tesis doctoral presentada a finales del siglo XIX, Fructuoso Coste había sostenido la existencia de una criminalidad propia de la barbarie y una inherente a la civilización. Los hechos de sangre se vinculaban a la primera para ir siendo reemplazados, progresivamente, por los ilícitos del tipo del hurto, la estafa, la falsificación y el fraude. Es indiscutible, señalaba Coste, que existe «una gran diferencia en la delincuencia de los tiempos bárbaros con los actuales». (Coste, 1894, pp. 27-28)

«general sin batallas». La respuesta supuso un nuevo agravio al jerarca policial al desconocer el carácter de caballero de Pintos.

[6] «El ritmo del crimen acompaña el ritmo de la actividad honesta; se acelera con la civilización»… «la criminalidad no es, después de todo, como ha dicho Von Liszt, más que una de las formas de la vida social (Prins, 1912, p. 23).

En segundo término, se cuestionaba la falta de preparación frente a las complejas variantes organizativas de los delincuentes y de los grupos que se nucleaba con fines ilegales. En el transcurso de las primeras décadas del siglo XX, comenzaron a reiterarse las referencias en las crónicas policiales a los «profesionales del delito» y a las agrupaciones de criminales que operaban bajo diferentes modalidades en Montevideo. Prensa y policía se fueron apropiando progresivamente del argot de los «Bajos fondos» para la identificación de los tipos de delincuentes potenciando la asociación con su *peligrosidad*. Inclusive, crónicas como las aparecidas en el año 1915 en el «diario liberal» *La Razón* hicieron arribar a Uruguay al mismísimo Sherlock Holmes para estudiar los diferentes grupos de delincuentes que pasaban por las oficinas de la policía de la capital. Holmes, fotografía incluida, estaría una temporada en Montevideo «analizando las características de los delincuentes en este país». En un dialogo con el comisario Alberto Varela, jefe de la Policía de Investigaciones, el jerarca minimizaba la gravedad del problema del delito en esta orilla del Río de la Plata al compararlo con Buenos Aires donde con más de 30.000 prontuariados los criminales «abundan como langostas»:

«Aquí apenas si tenemos rateros y cuenteros del tío. Falta ese aristócrata del hurto que es el «punguista de bolsillo», nos falta el «escruchante» (Cartera del detective. Sherlock Holmes habla de nuestros ladrones, 13/11/1915).

Ante el desconcierto del célebre detective británico aparecería una terminología incomprensible, proveniente mayoritariamente del lunfardo rioplatense, con las que si se ha familiarizado el lector. Algunas palabras fueron siendo incorporadas progresivamente al lenguaje cotidiano sobreviviendo incluso hasta el presente. El habitante de Montevideo supo entonces de la existencia de «escruchantes» y «pelantes» para referirse a variables técnicas que tenían como elemento común la afectación de la propiedad. Mientras que el «escruchante» solía abarcar de manera genérica a los ladrones; «pelante» distinguía en general a aquellos que actuaban contra bienes de menor valor (llamadores de puerta, lamparillas y

lámparas, por ejemplo) y muchas veces por medio de una acción oportunista. Entre las variantes de estos conoció la ciudad a las llamadas «ratas de hotel». Individuos que tras alojarse en hospedajes se dedicaban al robo de los clientes. Detenido en junio de 1918 quien dijo llamarse José García se le encontró ropa y objetos denunciados por varias de sus víctimas. El intercambio con la Policía bonaerense permitió comprobar que tenía un prontuario en Argentina que se remontaba a 1911. García además es un ejemplo de una práctica frecuente entre los «profesionales del delito» como es el cambio reiterado de nombre. Mecanismo para evadir el conocimiento de sus antecedentes (y la condena judicial) había dicho llamarse también José Castro o Fernández o Fabrido o Gómez o Emilio Roldán (Una «rata de hotel», 4/6/1918).

Las gacetillas policiales se extienden en referencias a múltiples modalidades de hurto a fincas y locales con el consiguiente perfeccionamiento de los instrumentos empleados, los que fueron detallados al concretarse una detención. El uso de herramientas especializadas (linternas, ganzúas, cortafierros) por los «raspas» sirve para ratificar la existencia de una delincuencia cada vez más especializada y preparada. La complejidad de sus procedimientos hizo que reiteradamente fuera señalada como proveniente del exterior en una práctica que continuará en todo el período. Así quedó de manifiesto en casos como el de los «boqueteros» de los que Montevideo registró varias acciones que culminaron incluso con el fracaso de la policía y la mera especulación sobre los autores. Esta forma, que fue señalada por la necesidad de una puntillosa planificación, consistió en el ingreso mediante la perforación desde una finca vecina (normalmente deshabitada). Particularmente a partir de la década de los veinte e inicios de los treinta la ciudad vivió algunos casos sonoros. El «sistema del boquete» fue empleado en los robos a la «antigua Librería de Fonseca y Moratorio» de la calle 18 de julio y en la droguería ubicada en la calle Paraguay 1370.[7] La prensa capitalina coincidió en

[7] A fines de 1928 se registró un importante asalto mediante boquete al cambio Berro de la Ciudad Vieja. La prensa sostendría la hipótesis del elemento exógeno para explicar la

describir la existencia de una banda de asaltantes profesionales que operaba de manera idéntica y que poseían «los más refinados instrumentos «técnicos» de acuerdo con los adelantos actuales» (Una conocida droguería fue saqueada por los «cacos», 25/7/1933). La crónica del diario montevideano *Imparcial* describiría la existencia de esta «gavilla muy bien organizada» que venía actuando con éxito en la ciudad en medio de la «más afianzada impunidad» (Entraron a la droguería de Garayalde hermanos por una abertura practicada en la pared, 24/7/1933). Las duras críticas a la policía, responsabilizada en la continuidad de estos delitos, parecieron concentrarse nuevamente en la incapacidad de combatir la delincuencia por su falta de adaptación a sus nuevas manifestaciones.[8]

Mecanismos más o menos clásicos de estafa vivieron los vecinos de la capital uruguaya. Seguramente los más frecuentes fueron los «cuentos del tío» que jugaban con la credulidad y la ambición de la víctima. Otras tantas, los estafadores se valieron de la necesidad de aquellos que caían en sus redes. En 1912, una «liga de embaucadores» se dedicaba al engaño de inmigrantes que recién llegados a Uruguay buscaban trabajo. Haciéndose pasar por «agentes de colocaciones» les solicitaba una suma de dinero para iniciar gestiones. La senda de Alberto Antoine Giovanelli y del francés Emilio Leonet, poseedores de una «larga foja en el libro de delitos», terminó trágicamente. Tras estafar a cuarenta griegos fueron ultimados en la posada donde se alojaban por Marcelino Costa quien había actuado como comisionista sin saber «que se trataba de un par de granujas» (Doble homicidio en una pensión, 31/12/1912, *La Tribuna Popular*).

---

perfección del accionar. Este caso, además, estuvo marcado por el componente político de la especulación al encontrarse entre los elementos abandonados por los asaltantes un diario en ruso.

[8] Los autores del robo de la droguería de Garayalde hermanos concluyeron su trabajo con una nota de desafío a comerciantes y policías. Aludiendo a la facilidad de su operativa, los asaltantes dejaron una moraleja tras su huida. Escrita en la propia máquina del comercio y depositada sobre su rodillo quedaba una invitación a la reflexión: «Para que otra vez no sean giles».

A los mecanismos de estafa más tradicionales se fueron sumando formas particulares que comenzaron a aparecer en Montevideo, como por ejemplo la de los «empalmadores». «Profesionales» que mediante destreza sustituían o sustraían (empalmaban) billetes al pedir cambio en comercios. Así, en abril de 1916, la Policía de Investigaciones detuvo una gavilla de «sujetos de avería» procedentes de Argentina y dirigida por Antonio Grecco (a) «El Negro» sindicado como «maestro empalmador». Los integrantes del grupo registraban antecedentes desde principios de siglo que daban cuenta de un largo camino profesional en las ciudades de Buenos Aires y La Plata como surgiría de las fichas enviadas desde su país de origen a pedido de las autoridades uruguayas (Labor de Investigaciones. Gavilla de ladrones capturada, 8/4/1916)

De todas formas el uso del «argot lunfardo» por parte de la policía y fundamentalmente de la prensa para describir los «tipos» de delincuentes que formaban parte de la nueva geografía de la ciudad estuvo sujeto a variaciones e imprecisiones. Así como el uso del término «pelantes» podía servir para referirse a un carterista, la utilización de la palabra «punguista», que definía a aquel delincuente que se apropiaba mediante destreza de billeteras o de los contenidos de carteras de dama, podía también identificar a ladrones de viviendas (particularmente que trabajaban en la noche aprovechando el descuido de sus moradores).[9] Igualmente, su empleo mayoritariamente pareció reservarse para la modalidad que también se presentaría como «punguistas de bolsillo» y cuyo uso fue consolidándose con el desarrollo de estas prácticas: «así es como los roedores de los bolsillos del prójimo que pululan entre nosotros, no se preocupan poco ni mucho de la policía, que día a día se va haciendo

[9] En las antípodas del «punguista», la prensa montevideana comenzó a anunciar la llegada desde Buenos Aires de un nuevo «tipo» criminal: «el biabista» («biaba» en lunfardo se emplea como sinónimo de paliza). Lejos de modalidades de destreza, este solía actuar en grupo sometiendo a su víctima violentamente. Su llegada a la capital uruguaya a inicios de los veinte permitiría constatar para los diarios la llegada de una «peligrosa invasión de delincuentes porteños» (Inmigrantes peligrosos. Los «biabistas» porteños, 24/5/1921).

más invisible en Montevideo» («Del carnet policial. El agosto de los cacos», 3/9/1921). Favorecidos por las aglomeraciones actuaron en tranvías y espacios públicos o atraídos desde el exterior por la temporada de verano, la fiesta del carnaval, las veladas en el Hipódromo de Maroñas, o los grandes eventos futbolísticos como el campeonato sudamericano de 1917 o la Copa del Mundo realizada en 1930:

> No es un misterio para nadie que Montevideo en estos días de grandes fiestas, es un campo propicio a los raspas, punguistas de bolsillo, que aprovechan las grandes aglomeraciones para hacer de las suyas (Punguista aprehendido, 7/1/1920).

Integrantes de la «Sección Embarcaderos» de la Policía de Investigaciones que se encontraban en el Puerto de Montevideo estuvieron a cargo de la identificación, detención y traslado a la repartición de estos «punguistas importados» que viajaban desde la otra orilla del Río de la Plata entremezclados con los turistas o desde Europa en «barcos de ultramar». En las oficinas de la calle Sarandí, este «elemento no deseable» sería interrogado, fichado y sometido a una ronda de reconocimiento por el personal (conocida habitualmente como «manyamiento») lo que permitiría futuras identificaciones. El pasaje por la policía de quienes no habían sido detenidos como autores de un delito solía culminar con la presión para abandonar Uruguay bajo la poca disimulada amenaza del sometimiento a una «vigilancia rigurosa» que impediría el desarrollo de su actividad en el país. Así ocurrió con Alfonso Souza Castro (a) «El Panadero», José Migueles Rey (a) «La Boticaria» y Ángel Indalecio Domínguez (a) «Titi» quienes provenían de España, Perú y Costa Rica respectivamente. Sindicados como «peligros delincuentes internacionales» fueron trasladados a la oficina de la Policía de Investigaciones donde confesaron que se dedicaban al «scruche y a la punga de bolsillo» y se constató que poseían antecedentes en Asunción del Paraguay y varias ciudades argentinas. Al no poder ser retenidos por la policía se le autorizó

a retirarse no sin antes advertirle «que, como a otros elementos de su calaña, se les vigilaría incesantemente». Con la advertencia de un futuro traslado a la cárcel Souza, Migueles y Domínguez se embarcaron nuevamente hacía el extranjero. (Cayó un terceto de «internacionales», 4/1/1928)

Se fue haciendo cada vez más frecuente en la crónica policial la aparición de títulos como «delincuentes que se ausentan» o «se van» que relataban la partida de estos profesionales extranjeros que son conminados a abandonar territorio uruguayo. La prensa, saludó con algarabía el desarrollo de esta práctica de «profilaxis social» que culminaría en 1932 con la sanción de la llamada Ley de Inmigración Indeseable.

Ya en el manual compilado en el año 1913 por los jerarcas de la 1ª Sección policial Recaredo de la Sota y José Moreno Nieto se había previsto entre las obligaciones de los agentes el seguimiento de los «ladrones conocidos». El texto, que pretendió acompañar la reorganización emprendida por el jefe de Policía de Montevideo Virgilio Sampognaro, disponía en el capítulo «Instrucciones y procedimientos diversos»:

> Cuando un ladrón conocido o un sujeto de malos antecedentes transite por el radio de una sección, los agentes deberán seguirlo de una parada en otra, comunicando la novedad a los agentes respectivos, para que observen igual procedimiento. (De la Sota – Moreno Nieto, 1914, p. 104)

De esta manera se pretendió institucionalizar el control de estos profesionales del delito cuya vigilancia se coordinaba frecuentemente, y con altibajos, con las policías de la región.

En el caso de la delincuencia femenina la atención resultó sensiblemente menor. En ello incidió, seguramente, el porcentaje ampliamente minoritario en los ingresos policiales, judiciales y carcelarios en relación a los hombres. Ello no impidió que de todas maneras fuera objeto de un tratamiento particular por la prensa al ser considerada una delincuencia específica diversa de la masculina.

En el caso de los ilícitos contra la propiedad se las vinculó directamente al servicio doméstico ya sea como autoras o como cómplices de robos en la casa de sus empleadores. Objeto privilegiado del control, se llegó a plantear en el año 1922 la creación de un Registro Policial del Servicio Doméstico donde constase la filiación de quienes trabajan en fincas particulares a efectos de un efectivo contralor y adicionalmente «enriquecer el caudal de identificaciones que posee actualmente la Oficina Dactiloscópica». (Memoria de la Policía de Montevideo, 1923-1927, p. 81)

Fuera de este grupo estructurado en «función de la división sexual del trabajo» (R. Matthews cit. por Cesano-Dovio, 2009, p. 20), la prensa comenzó a destacar la presencia femenina en ilícitos que antiguamente parecían reservados a los hombres o en su defecto asociado a parejas de ladrones donde participaban de manera secundaria. Todavía en la década de los treinta los diarios montevideanos, pese a reconocer una ampliación de la participación de mujeres en el «escenario de la delincuencia», trasmitieron su sorpresa por la presencia femenina en ilícitos que se continuaban percibiendo como propios del «campo masculino». Especialmente cuando se trataba de «bandas» comandadas por mujeres. En este tipo fue encuadrado el poco espectacular robo de una cartera a principios de 1933. Acompañada de dos jóvenes, la acción por «su audacia no le iba en zaga a los más decididos asaltantes del sexo masculino» (Era lo que nos faltaba. Una mujer asalto a una joven robándole la cartera, 30/1/1933). Meses después, el mismo diario denunciaba la detención de una «mujer de gran conocimiento en los círculos policiales» que lideraba una gavilla que robaba chalets y ranchos en la zona de la Unión (En los barrios de la Unión operaba una banda capitaneada por una mujer, 13/10/1933).

De esta forma, progresivamente, comenzaron a aumentar las denuncias de mujeres que habían hecho del robo un medio de vida y no una actividad de ocasión como solía ocurrir con el personal de las *casas de familia*. Se presentaba a mujeres que fueron protagonistas de nuevas modalidades del delito ampliando un abanico que tenía reservado

tradicionalmente a figuras como el infanticidio o la prostitución, que de todas maneras continuarían siendo claramente dominantes en los ingresos carcelarios. La prensa, dio cuenta de «punguistas de bolsillo» de sexo femenino operando en Montevideo, como la rusa Sara Ravinoski que, con antecedentes en las cárceles bonaerenses, es detenida en la dársena y embarcada nuevamente (La Policía Secreta y sus éxitos, 26/12/1913). Pero, seguramente, como han estudiado Sabrina Calandrón y Diego Galeano (2013, pp. 172 -173) para Argentina, una figura que comenzó a ser destacada entre la criminalidad femenina como un nuevo riesgo para la propiedad fue la llamada «mechera». Las crónicas policiales aumentaron las denuncias sobre la presencia de grupos de mujeres, que con atuendos que la mimetizaban con las «damas decentes» sustraían mercadería de las tiendas ocultándolas entre sus ropas. Al igual que ocurría en otras formas delictivas, la organización y destreza que requerían estos robos hizo que la Policía de Investigaciones volviera a manejar la hipótesis del elemento exógeno, pues esta clase de «trabajos» no era una especialidad difundida en el medio uruguayo. Mujeres como Amparo Martín (a) «La Valencianita», Rosa Sánchez o Margarita V de Margrit (a) «Margarita la Pelada» y María Genti (a) «La Genessi» con numerosas entradas en cárceles argentinas fueron detenidas mientras robaban en la tienda «London París» en octubre de 1929. El relato de *La Tribuna Popular* ilustra sobre una modalidad de robo que implica una división de tareas entre la que sustrae la mercadería y las «sparos» que facilitan la ejecución entreteniendo a los dueños del negocio. Pero también permite constatar la ligazón de las mecheras con parejas que también son «profesionales del delito» lo que se esgrimía como testimonio de su peligrosidad. Así, en este caso, Sánchez que era la responsable del robo en la tienda «es mujer de un peligroso punguista y paquero internacional apodado «El Pelado». Por extensión lleva el mismo apodo» (También las hijas de Eva tienen su corazoncito, 19/10/1929). Adicionalmente, la relación de estas mujeres con delincuentes profesionales, que los aleja del esperado rol de madres y amas de casa, terminarían explicando el ingreso al mundo de la

criminalidad debido a las influencias negativas que la han apartado de su camino.

«El Uruguay es la Jauja sudamericana para la delincuencia»[10]

El repaso de la prensa montevideana permite constatar la recurrencia de la imagen de una ciudad que vivió un crecimiento descontrolado de los delitos contra la propiedad. Desde sus páginas se denunciaba cómo junto a la amenaza clásica provocada por los ilícitos de menor cuantía, se fue sumando la generada por el aumento de la delincuencia profesional. Tanto la que tuvo un origen local como la que llegaba desde los países vecinos. La crónica policial incluyó también, pero en menor medida individuos llegados de naciones europeas (a través del Atlántico o indirectamente cruzando el Río de la Plata) que particularmente los provenientes de Francia y algunas zonas de Europa del Este, aparecieron asociados a las redes de proxenetismo y la «trata de blancas».

Durante todo el período los diarios continuaron apuntando los crecientes arribos de sujetos con antecedentes penales desde Buenos Aires. Esta fue explicada por las facilidades para accionar en la capital uruguaya en contraposición con la rigurosa persecución a los que eran sometidos por la policía bonaerense:

> De modo que esos viajeros resultan verdaderos presentes griegos, con que nos obsequia el país vecino, y que nosotros debemos aceptar con resignación, ya que nuestra hospitalidad es inconmensurable a ese respeto. (Un presente griego. Delincuentes expulsados de otros países, 25/11/1919)

La multiplicación de estas formas de «delincuencia internacional» desataría nuevas campañas de la prensa reclamando por el aumento de la

[10] «Frente a un nuevo crimen», 28/5/1932, *La Tribuna Popular*.

criminalidad. Especialmente desde mediados de la década de los veinte, con la aparición de modalidades delictivas inusuales, los periódicos comenzaron a referirse a la existencia de una grave crisis de seguridad:

> Con el crecimiento de la población con la incorporación de todas las razas y nacionalidades al punto de un cosmopolitanismo «sui generis» a la primitiva nacionalidad, la delincuencia ha sufrido un crecimiento extraordinario. (A través del año policial, 2/1/1926)

Mientras que los diarios montevideanos ponderaron la actitud y la actividad de la policía de la capital porteña, se insistió con la indulgencia de los mecanismos de control de las agencias uruguayas y la urgente necesidad de adaptación a los nuevos tiempos en que la delincuencia se identificaba por su carácter trasnacional y móvil. Algunos medios como *La Tribuna Popular* realizaron una fuerte predica a favor de la instalación de políticas restrictivas a la llegada de inmigrantes considerados «peligrosos». Estos han hecho de Montevideo un refugio seguro, un lugar de descanso dirían los periódicos, en donde contaban con la posibilidad de «operar» impunemente. Hacía la capital uruguaya se trasladaba una delincuencia profesional cuyo prontuario revelaba un largo camino.

Las noticias reiteraron regularmente el accionar de individuos que, con múltiples antecedentes en la región, son «ladrones profesionales que han hecho del delito un seguro medio de vida». (Investigaciones trabaja, 15/4/1927).

De esta manera, lejos del delito de ocasión, se trató de personas que han adoptado el crimen como una actividad permanente y que asumían que la detención y la cárcel son etapas de su recorrido profesional (Sanso-Rubert Pascual, 2014, p. 99). Es el caso de quien actuó con los nombres de José María Thompson o Luis Brandón o José Eguía, que al ser detenido en Montevideo reconoció 14 años «dedicándose a la punga» con una trayectoria que abarcó también Argentina, Brasil, Chile y Perú: «abrigando el propósito de ausentarse para Europa donde según le habían

informado había mucho más campo para sus delictuosas actividades». (Otro punguista que se ausenta, 25/9/1928)

Así nos encontraremos con un amplio arco de delitos contra la propiedad, que recorren desde los ilícitos de menor cuantía, casi de supervivencia, a los asaltos de mayor magnitud con botines importantes. Mientras los primeros poblaron la crónica por su reincidencia y las sucesivas entradas policiales testimoniando el fracaso del sistema penitenciario; los segundos fueron objeto preferente de la atención siendo cada vez más vinculados con la imagen del «profesional del delito» por excelencia. El robo de una joyería ubicada en la calle 18 de julio nos habla de la existencia de esa moderna profesionalidad que sería caracterizada por su organización y destreza. Las noticias destacaron ese carácter de delincuentes profesionales de alta peligrosidad que motivó la intensa búsqueda de los autores por la Policía de Investigaciones. La audacia y la pericia del «golpe», realizado en la principal avenida de la ciudad, da señales sobre los autores remarcando elementos que se reiteraran como el estudio preliminar del lugar y el cuidado de la operación. La existencia de un «plan estratégico» parece repetirse como una señal de identidad en esta nueva delincuencia. (El robo en lo de Mantegani, 9/1/1912).[11] Estos robos, que se alejan de los pequeños hurtos, comenzaron a realizarse por «maestros de alta escuela» con extensas «fojas de servicios». (Prisión de otra gavilla, 2/2/1911).

Entre los años 1925 y 1933 resultaron habituales en los balances periodísticos sobre el delito las referencias a la presencia de hechos que emplearon altos niveles de violencia y que habría ido transformando a Montevideo de una «gran aldea» en una «nueva Chicago». Los diarios resaltaron especialmente la reiteración de asaltos ejecutados por bandas organizadas que contaban con la posibilidad de desplegar modernos

[11] El joyero montevideano ya había sido víctima de robos anteriores. A inicios de 1906 había sufrido el «desvalijamiento» de su comercio por Angel Billi. Conocido por el alias de «Gavión de la Ville» fue posiblemente uno de los primeros delincuentes profesionales seguido por la crónica policial.

recursos. Las crónicas destacaron el automóvil como facilitador de la movilidad y la fuga; y especialmente las armas de fuego que los posicionarían en una clara ventaja frente a los agentes policiales.

Muchos de estos hechos, en algunos casos vinculados por la prensa con la acción política, se caracterizaron también por su espectacularidad como ocurrió con el robo a un camión del Frigorífico Nacional en 1931. Realizado en el populoso barrio del Cerro de Montevideo, los asaltantes luego de matar al conductor del vehículo se apoderaron de una valija conteniendo la suma de $10.000. En 1932 varios hechos de este tipo conmocionaron a los montevideanos. En mayo se produjo el asalto al cambio Fortuna en el que resultó muerto un dependiente ultimado con un tiro en la nuca. Al ser detenidos, los autores comenzaron a ser identificados por la prensa como la «banda trágica» e incluso apuntados como los responsables de acciones anteriores como el asalto del Frigonal o la muerte del Comisario Luis Pardeiro[12]. Las ediciones de los días siguientes realizaron una amplia cobertura del hecho que incluyó una detallada presentación de los detenidos sindicando a varios de ellos como ácratas. *El Pueblo*, inclusive, llegó a vincularlos con la «banda de los Moretti» en referencia a los autores del célebre asalto al Cambio Messina (1928) que se fugaran en marzo de 1931 de la Cárcel Penitenciaria mediante un túnel (Investigaciones ha penetrado en el misterio que rodeaba á los componentes de la banda trágica, 2/6/1932). La descripción de esta banda de «tenebrosos» en la que se reunían integrantes anarquistas (todos ellos sin antecedentes policiales) junto a delincuentes conocidos (dos como ladrones y uno señalado como homicida) sirvió también para reforzar la idea de «peligrosidad» de estos grupos que actuaban en Montevideo. Estos asaltos

[12] En febrero de 1932 se produjo el atentado contra el comisario Luis Pardeiro en el que perdería la vida junto a su chofer. Pardeiro viajaba en su auto cuando en la esquina de Bulevar Artigas y Monte Caseros fue asaltado a disparos por tres personas. Si bien la prensa manejó la hipótesis de posibles descubrimientos en su investigación sobre irregularidades en la Aduana es plausible el móvil político ya que fue denunciado reiteradamente por apremios físicos a detenidos.

a la luz del día, plantearían los periódicos de la capital, conjugan nuevamente la existencia de una delincuencia profesional de carácter internacional agravada por el uso de la violencia como método, y la impotencia policial para hacerle frente. No casualmente, la defensa de la institución efectuada por el diario oficialista *El Pueblo* destacaría que la Policía de la capital ha obtenido el «triunfo» más importante de la historia del país tras la pesquisa que culminó con la detención de los asaltantes. Éxito que llegaba, por otra parte, en momentos que «recrudecía» lo que se denunciaba como una nueva campaña contra la organización y sus autoridades:

> Pero lo cierto es, que frente á una criminalidad acrecida, audaz, organizada, frente a una criminalidad cruel y despiadada, nuestra policía con pocos medios, con limitado servicio, cumple eficientemente su cometido dentro de la sociedad… á fuerza de corazón. (El triunfo policial, 4/6/1932)

Los meses siguientes reflejan algunos matices en el tratamiento de la prensa sobre los asaltos y a la participación de los funcionarios frente a los hechos. Sin exonerar de responsabilidad a los jerarcas policiales mostraron una sensibilidad diferente en acciones que terminaron con la muerte de agentes, como en el caso del Rosalino Silva fallecido en diciembre de 1932 mientras intentaba detener en solitario a una nueva «gavilla trágica». De todas maneras, un hecho ocurrido casi un año después terminó por establecer una revalorización del agente policial frente a su desprotección en el cumplimiento de su tarea.

El 20 de noviembre de 1933 cuatro hombres armados de revólveres, que descendieron de un auto, intentaron asaltar la casa de Marcos Calleriza en la calle Julio Herrera y Obes. Calleriza, un «capitalista» del juego de carreras y quinielas, repelió con disparos a los asaltantes que en su huida dieron muerte a dos policías que estaban de guardia en la zona (un guardia civil de la 18ª Sección y un agente de la Policía de Investigaciones de servicio frente al Banco República). Refugiados en una casa en la calle Pablo Zufriategui 988 tras un intenso tiroteo resultó

muerto uno de los asaltantes y un tercer policía. En el procedimiento se incautó un «arsenal» compuesto de «varias pistolas calibre 48, modernas y de numerosas balas» («Esta mañana se produjo un asalto espectacular», 20/11/1933, *La Tribuna Popular*). Un último agente fallecerá en el procedimiento de detención en la vivienda de uno de los prófugos al que se acude tras la confesión de un detenido. Con grandes titulares los diarios de Montevideo dedicaron importantes espacios al seguimiento del asalto y los asaltantes noticiando día a día los sucesos con abundantes notas gráficas sobre lo que identificó como la «banda organizada de pistoleros» de los hermanos Ortells. La cobertura incluyó una atención central al multitudinario entierro de los agentes. Mientras que el sepelio movilizaba las simpatías de la población iniciando campañas para favorecer a las viudas y promoviendo suscripciones para mejorar el armamento de la policía, el jefe de Policía de Montevideo, coronel Alfredo Baldomir era cuestionado por la organización del cuerpo a su mando. En una nota enviada al diario *El Pueblo*, defendió su gestión planteando las dificultades que aparejaban la llegada a «nuestra sociedad de maleantes recientemente fugados de las cárceles argentinas». A fines del año 1933 Baldomir reconocía las dificultades que la policía uruguaya continuaba teniendo para controlar el arribo de la delincuencia profesional a lo largo de las fronteras con Argentina y detener su accionar el país. Pretender un control omnipresente, señalaba el jerarca, implicaría aspirar a «condiciones de infalibilidad sobrehumana en la difícil misión que la sociedad les confía». (A propósito de responsabilidades atribuidas a la autoridad policial, 22/11/1933).

De alguna manera, la(s) campaña(s) ante estas nuevas formas de criminalidad pareció adquirir dimensiones diversas. En primer lugar, y frente a los hechos que costaron la vida a agentes policiales, la prensa tendió a coincidir en resaltar su heroicidad (a pesar de la lucha desigual frente a la delincuencia) y el carácter abnegado de la función. Desde sus páginas se revalorizó su importancia en la defensa de la sociedad frente a «los avances cada vez más audaces de la delincuencia organizada» (Policía

heroica, 21/11/1933). Sin embargo, la «anécdota» sirvió para que varios medios retomaran su prédica a favor de un endurecimiento punitivo. El más elemental e inmediato, abogando por la mejora en la organización de la policía frente a la moderna criminalidad. Resulta particularmente emblemática la realización de una campaña popular destinada a mejorar el armamento policial. La convocatoria al Jockey Club, a la que concurrieron los ex jefes de Policía de Montevideo Virgilio Sampognaro y Julio Pintos, culminó con la conformación de un Comité Ejecutivo que estaría encabezado por Juan Carlos Gómez Folle, quien fuera director de la Cárcel Correccional, de la Cárcel Penitenciaria y jefe de Policía de la Capital.

Pero también, continuaron operando a efectos de la sanción de una normativa más severa que siguiera el camino de la ley de inmigración indeseable. *La Tribuna Popular*, frente a las muertes de policías ocurridas en el asalto a Marcos Calleriza, abogó por el restablecimiento de la pena de muerte de la que fue fervoroso defensor en los años previos a la abolición en 1907. Aunque ya en 1908 realizaba sus primeros alegatos a favor de su reposición, a los que siguieron más o menos tibios esfuerzos durante la década del veinte, el año 1933 pareció marcar un nuevo esfuerzo para su reimplantación. Con la exaltación del ejemplo de las tentativas argentinas, y de sus exitosas consecuencias tan solo con los anuncios, su prédica estuvo caracterizada por el retorno de viejos argumentos defensistas plenos de metáforas sanitarias, relativas a extirpar los «sectores de podredumbre» del «cuerpo social». (Debe restablecerse la pena de muerte, 21/11/1933)

La coincidencia de hechos violentos sirvieron de estímulo para revitalizar sus energías en ancas de la popularidad de una causa iniciada con lo que describe como los intentos espontáneos de linchamiento de uno de los asaltantes detenidos. Espontaneidad legitimante por otra parte. La cárcel, sujeta a teorías idealistas, ya no era ni defensa ni castigo suficiente para esas «fieras». Es por ello, que resultaba impostergable aplicar un «remedio heroico a esta plaga» a través de la reimplantación de la pena de muerte. Aun reconociendo un paso atrás en el progreso civilizatorio se

imponían soluciones drásticas. La opinión pública «espera ansiosa, una medida salvadora que a la par que defienda a los modestos servidores, devuelva la tranquilidad amenazada por estos asesinos organizados». (Se ha escrito ayer la página más sangrienta en la historia policial de América, 21/11/1933)

Conclusiones

Las direcciones de los periódicos montevideanos estudiados parecieron compartir dos aspectos en relación al tratamiento que desde sus páginas dieron a un fenómeno que agruparon bajo el nombre de criminalidad. En primer término, la certeza del crecimiento ininterrumpido de los delitos, especialmente los realizados contra la propiedad. En segundo lugar los avances de formas de delincuencias que se caracterizaban por su profesionalidad. Este tipo de criminales fue ganando centralidad en la atención de los diarios que no solo cubrieron sus acciones sino sus biografías. Simultáneamente concentró parte importante de las preocupaciones de la policía que buscó respuestas a través de la promoción y ensayos de reformas en su organización. De esta manera, pareció irse generando durante este período una relación entre policía y delito, en que las modificaciones de este último parecen haber servido de estímulo y motivación a las transformaciones de la primera.

Obviamente estos cambios organizacionales no fueron una novedad exclusiva de esta etapa, ya que el cuerpo vivió reestructuraciones de importancia desde el siglo XIX de las cuales seguramente la más importante fue la de 1887.[13]

Sin embargo, parece pertinente observar la reiteración cada vez más frecuente de referencias a nuevas formas de delincuencia más complejas

[13] La exigencia de «un buen servicio público» sirvió de argumento central para la separación en Montevideo de la policía municipal con la de seguridad como cuerpo especializado en la represión del delito.

y especializadas que comenzaron a producirse en las primeras décadas del XX y a las cuales la policía no lograba dar respuesta. Se insistió sobre la multiplicación de estas formas agregando a las tradicionales exigencias de mejora de la capacidad punitiva el reclamo de un *aggiornamento* en consonancia con la cambiante criminalidad. La propuesta reorganizativa emprendida por Francisco Iralour para la Policía de Investigaciones se planteaba en 1916 incorporar los aportes de la ciencia en el combate al delito. Paradojalmente, la circular de junio de ese año, asumió la importancia de la adopción de un «arte» con que «hoy se perfecciona la delincuencia profesional» (cit. en Una circular de importancia, 13/6/1916). De esta manera el «combate» contra la criminalidad se presentaba como un lucha en la que la policía no solo se encontraba en desventaja frente a una delincuencia con enorme disponibilidad de recursos sino rezagada en la integración de los avances de la ciencia y la técnica.

En su *Memoria de 1917* la Policía de Investigaciones reconoció su preocupación por la existencia del paso de «profesionales de garra» identificados con complejas formas operativas que tensionaban las demandas de respuesta policial. Entre ellas una represión más eficaz a través de la mejora en los mecanismos de vigilancia en los que adicionalmente habría operado favorablemente la cooperación con las policías extranjeras (fundamentalmente regionales) o la adopción de adelantos científicos (dactiloscopia, análisis químico, etc.) a través de su Sección Técnica. El corolario, reivindicaba la Jefatura de Policía de la Capital, habría sido una sensible disminución en el «elemento maleante y peligroso» (Policía de Investigaciones, 1917, p. 13). En 1920, en la Conferencia Internacional Sudamericana de Policía reunida en la ciudad de Buenos Aires, los participantes uruguayos propusieron sin éxito la adopción de un «Registro Internacional de Prontuarios Policiales». Este debía contener los antecedentes detallados de «individuos peligrosos para la sociedad». La coordinación estaría a cargo de una Oficina Panamericana de Prontuarios que permitiría un intercambio más ágil de la información incrementando la capacidad de respuesta y represión (Conferencia

Internacional Sudamericana de Policía, 1920, pp. 145 a 149). El planteo de los delegados Tácito Herrera y Carlos Mascaró Reissig evidencia una vez más la preocupación de la Policía local por el desarrollo de instrumentos con agencias de la región para mejorar el control de quienes transitan por las fronteras. La concurrencia a Buenos Aires provocó la interpelación al ministro del Interior, Dr. Gabriel Terra, por el diputado socialista Emilio Frugoni. Terra ratificó en su comparecencia en la Cámara de Representantes no solo su conocimiento del planteo de la delegación, sino su aprobación y beneplácito por el contacto con la policía argentina solicitando un estudio completo a efectos de adaptar sus adelantos. En una entrevista publicada al retorno de Buenos Aires, Herrera, jefe de la Policía de Investigaciones, resaltaba también el efecto positivo de los acuerdos «bilaterales» con sus colegas porteños (A propósito del Congreso Policial, 9/3/1920). Entre ellos, puso énfasis en el canje de antecedentes de delincuentes considerados peligrosos, uniformizando procedimientos y mejorando la coordinación de las acciones. Si bien los años siguientes registraron la adopción de nuevos mecanismos para el control de la delincuencia, como la creación en 1921 de un Registro Nacional de Reincidencia anexo a la Oficina de Estudios Médico-Legales o la reorganización de la Oficina Dactiloscópica, no cesaron los reclamos por el aumento de la criminalidad y la presencia de «profesionales del delito». La policía seguiría manteniéndose a la defensiva frente a las fuertes críticas de la prensa reiterando entre sus argumentos las cuestiones presupuestales, la ausencia de personal y la existencia de una criminalidad que se nutría con la permanente llegada a Uruguay de individuos de «malos antecedentes». La asunción de Juan Carlos Gómez Folle como jefe de Policía de la Capital marcó lo que sería el último intento de reorganización del período. El punto de partida de su extenso estudio «Nuevas Orientaciones de la Policía» fue el reconocimiento del «incalificable atraso» del cuerpo y la urgencia de su transformación. Una premisa esencial guió los pasos del nuevo jerarca: «el crimen no muere: se transforma». Nuevamente, a pesar del pormenorizado análisis, la razón principal de

los cambios volvía a ser la necesidad de ajustarse a la «rapidísima acumulación de los últimos años» que ha transformado radicalmente «la acción de los delincuentes». En las conclusiones de Gómez Folle, pese a la densidad de su análisis, parecen aún reconocerse los planteos de sus antecesores. Uruguay, pese a los sueños de algunos «idealistas», ha sido alcanzado por la lógica universal de la delincuencia. Como en todo el mundo, señalaba, se observa en el país un crecimiento «aterrador» de la criminalidad destacándose el aumento de los delitos contra la propiedad en su capital. En Montevideo, reconocía, se han instalado una nueva «legión» de «delincuentes de profesión» destacados por su «temibilidad enorme» y la ausencia de improvisación en su operativa. Los métodos antiguos (caracterizados por el «esfuerzo muscular») han sido sustituidos por un «accionar inteligente» con una sofisticación que alcanza «grados superlativos».

Tras dos décadas de intentos reformistas desde la institución (tanto en el conjunto de la Policía de la Capital como en Investigaciones) los jerarcas siguieron admitiendo las dificultades para un control efectivo de la delincuencia. Sus planteos no lograron escapar a un discurso en que el retraso frente a los cambios en la criminalidad fue uno de los fundamentos para las modificaciones de la propia policía. Así, las transformaciones, como señalaba Gómez Folle, no evitaron estar atadas a la «adaptación» de métodos definidos por la propia acción de los «malvivientes» (Gómez Folle, p. 8). De esta manera, el empeño modernizador de la institución continuaría unido a los propios «avances» en la organización criminal en una lógica que conservaría a la policía en este terreno literalmente un paso más atrás.

Fuentes de información

Bibliografía

Álvarez Ferretjans, D. (2008). *Historia de la Prensa en el Uruguay. Desde La Estrella del Sur a Internet*. Montevideo: Búsqueda - Fin de Siglo.

Caimari, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Calandrón, Sabrina y Galeano, Diego. «La «Brigada Femenina». Incorporación de mujeres a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1947 – 1955) en R. Salvatore y O. Barreneche. *El delito y el orden en perspectiva histórica* (2013). Rosario: Prohistoria.

Cesano, J. D. y Dovio, Ma. A. (2009). *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*. Córdoba: Editorial Brujas.

Millot, J. y Bertino, M. (1996). *Historia económica del Uruguay*, Tomo II «1886-1910». Montevideo: FCU.

Palma Alvarado, D. (2013). *Ladrones. Historia social y cultural del robo en Chile, 1870-1920*. Santiago: LOM.

Documentos

Benvenuto, L. (1920). *Análisis del delito y delincuentes*. Montevideo: C. Broquetas.

Conferencia Internacional Sudamericana de Policía. (1920). *Convenios y actas*. Buenos Aires: Imprenta de José Tragant.

Coste, F. (1894). *Contribución de la estadística al estudio del derecho penal. Tesis presentada para optar al grado de doctor en jurisprudencia*, Montevideo: Imprenta Artística de Dornaleche y Reyes.

De la Sota, R. y Moreno-Nieto, J. (1914). *Texto elemental para agentes de policía*. Montevideo: Talleres gráficos A. Barreiro y Ramos.

Fernández y Medina, B. (1900). *La imprenta y la prensa en el Uruguay desde 1807 á 1900*, Montevideo: Imprenta de Dornaleche y Reyes.

Figari, P. (1905). *La pena de muerte*. Montevideo: El Siglo Ilustrado.

Gómez Folle, J. C. Nuevas orientaciones de la policía, en Jefatura de Policía de Montevideo. (1926). *Reorganización general de la policía de Montevideo, estudio y proyectos elevados al Ministerio del Interior por el jefe de Policía Juan Carlos Gómez Folle*. Montevideo: El Siglo Ilustrado.

Oficina de la Prensa. (1912). *La prensa del Uruguay*, Montevideo: Tip. O. M. Bertani.

Policía de Investigaciones. (1918). *Memoria correspondiente al año 1917*. Montevideo: Imp. Latina.

Jefatura de Policía de la Capital. (1923). *Memoria de la Policía de Montevideo 1919-1922*. Montevideo: Talleres Gráficos de A. Barreiro y Ramos, 1923.

Prins, A. (1912). *La defensa social y las transformaciones del derecho penal*. Madrid: Hijos de Reus editores.

Ramos Suarez, D. (1903). *Exposición y crítica de nuestro sistema penitenciario*. Montevideo: Tip. uruguaya de M. Martínez.

Vicenc Thievent, L. (1913). *El crimen y la epilepsia*. Montevideo: Taller La Mañana.

Publicaciones Periódicas

La condena condicional, 30/9/1915, *La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Tomo 22, p. 26.

Memoria de la Policía de Montevideo 1919-1922. (1922).

Montero, S. (1906). Los robos en Montevideo. *Revista de Policía de Montevideo*, N° 20. p. 12

Periódicos

Diario del Plata, Montevideo, 1918.

El Deber, Montevideo, 1901.

El Ideal, Montevideo, 1928.

El Pueblo, Montevideo, 1932 – 1933.

Imparcial, Montevideo, 1933.

La Defensa, Montevideo, 1922.

La Mañana, Montevideo, 1921.

La Razón, Montevideo, 1913-1915.

La Tribuna Popular, Montevideo, 1907-1934.

Consulta en línea

Sansó – Rubert Pascual, D. (2014). Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: Algunas reflexiones. *Urvio.* N° 15 Recuperado de http://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/1591

Enfermedades sociales y degeneración en Guadalajara (1886-1908). Visos hacia una medicina social[1]

Miguel Ángel Isais Contreras
Universidad de Guadalajara

En la presente investigación se hace una reconsideración de las políticas higienistas de la Guadalajara de finales del siglo XIX para entender que, más allá de ellas, se desdobló un discurso emitido por médicos y científicos, que creyeron que la cuidad era amenazada por prácticas, costumbres y enfermedades provenientes de sectores sociales específicos. El trabajo busca explicar que a la par de una modernización de corte higiénico sobre la ciudad, también surgieron, incluso de manera temprana para el resto del país, iniciativas higienistas comprometidas con la medicina social. A lo largo del estudio se mostrará cómo se estructuró este discurso entre los médicos de la ciudad, en especial, con Abundio Aceves y Miguel Galindo.

Al transcurrir el siglo XIX en México se adoptaron ideologías evolucionistas que coadyuvaron a la creación de nuevas políticas de clasificación y exclusión social, ya no sólo en la defensa contra las enfermedades y epidemias, sino también, para desarrollar o fortalecer una sociedad donde quedaría fuera todo indicio de las costumbres y malos hábitos que, comúnmente, fueron asociados a las poblaciones rural e indígena, o bien, a los sectores populares urbanos. A lo largo de este proceso, los estigmas hacia los sectores indeseables fueron remarcados bajo una normatividad

[1] Agradezco a la doctora Ana María Carrillo haber hecho una primera lectura y valiosas sugerencias a la versión preliminar del presente artículo.

que las élites científicas, políticas y económicas fomentaron en vías a un reformismo social mediante la reclusión para unos y el trabajo para otros; pues es sabido que la eugenesia en México destacó por su pasiva aplicación.

De este modo, en las principales urbes decimonónicas como Guadalajara, bajo el discurso de las élites científicas se consolidó la existencia de nuevas «enfermedades» que impedían el desarrollo moral, físico e intelectual de la sociedad, mismo que forjaría la virtuosidad de sus ciudadanos y, en combinación con el higienismo, haría posible una limpieza visual y homogénea sobre los espacios urbanos. Así, estas nuevas «enfermedades sociales» fueron asociadas con comportamientos y sectores sociales burdamente identificados.

No obstante, este proceso no fue exclusivo de la realidad tapatía o mexicana. Casi se puede generalizar que en las urbes de tradición occidental fue una característica, y a la vez una constante, la asociación del crimen y la pobreza con la enfermedad y la suciedad.[2] Para el caso de Jalisco, todavía es difícil encontrar investigaciones que nos muestren un discurso que vaya más allá de la trayectoria institucional de la medicina y la salud pública en Jalisco,[3] es decir, que se discuta y se relacione el

[2] Varias obras pueden mencionarse al respecto, por ejemplo: José Luis Peset, C*iencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales*, Barcelona, Crítica, 1983; Richard Senett, Carne y piedra. *El cuerpo y la ciudad en la civilización occidental,* Madrid, Alianza. 2007; Diego Armus, S*alud, tuberculosis y cultura en Buenos Aires, 1870-1950*, Buenos Aires, Edhasa, 2007. Para el caso de la ciudad de México, baste mencionar los trabajos de Claudia Agostoni, *Monuments of progress. Modernization and public health in Mexico City,* Calgary, University of Calgary, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003; Ana María Carrillo, Los médicos y la degeneración de la raza indígena, en *Ciencias*, núms. 60-61, octubre-marzo 2001, pp. 64-70; Ana María Carrillo, La profesión médica ante el alcoholismo en el México moderno, en *Cuicuilco*, núm. 24, 2002, pp. 313-332; Ernesto Aréchiga, 'Dictadura sanitaria', educación y propaganda higiénica en el México Revolucionario, 1917-1934, en *Dynamis*, núm. 25, 2005, pp. 117-143. Y muy especialmente la obra colectiva coordinada por Claudia Agostoni y Elisa Speckman, *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina, 1850-1950*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-IIH, 2005.

[3] Para el caso de Jalisco se cuenta con algunas investigaciones que abonan al respecto, por ejemplo: Lilia Oliver Sánchez, *Salud, desarrollo urbano y modernización en Guadalajara,*

pensamiento médico y profiláctico con el sesgo ideológico que llevó a varios intelectuales y científicos a suponer a ciertos sectores sociales como portadores de una predisposición biológica, moral e intelectual.

De esta manera, es justo reconocer que esta clase de presupuestos respondieron a la permanencia y adecuación de las teorías degeneracionistas que se instalaron en el pensamiento científico de la segunda mitad del siglo XIX y, en parte también, al darwinismo social. Una de las principales preocupaciones de estas corrientes consistía en impedir que la especie cayera en la degeneración por efecto de migraciones y uniones multi-étnicas poco favorables.[4] Sin embargo, en México tal presupuesto no parecía coincidir con el proyecto mestizo que corrió a lo largo del siglo XIX y que, precisamente, para evitar la degeneración de los indígenas, éstos debían, si no mezclarse biológicamente con la población blanca o mestiza del país, al menos adoptar su educación y costumbres.

Simultáneamente, el alienista francés Benedict Morel, a través de su *Traite des maladies mentales* (1860) y, muy particularmente, del *Traité des degenerescences physiques, intellectuelles et morales de l'espece humaine* (1857), planteó algunos pronósticos sobre «la desviación malsana de la especie»; es decir, en las que el hombre, como ser creado en su más pura perfección, de generación en generación se iba degradando.[5] Poco tiempo después, los alienistas europeos vieron a la degeneración como la causa de la mayoría de los padecimientos mentales.

A diferencia de España, y en fiel desarrollo a las aspiraciones de Morel, en México algunos científicos acudieron al recurso de la degeneración concretamente en el campo de la higiene social, tal vez por la ausencia de

1797-1908, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2003 y, recientemente, a Zoraya Melchor Barrera, Factores de creación y cambio en las instituciones porfirianas de salud pública en Jalisco, en *Letras Históricas*, núm. 13, 2015, pp. 111-140.

[4] Laura Suárez y López Guazo. E*ugenesia y racismo en México,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 21-48.

[5] Francois Bing. La teoría de la degenerescencia, en Postel y Quétel (coords), op. cit., pp. 225-227.

una generación consolidada de alienistas mexicanos, científicos que en otras partes del mundo se dedicarían al estudio de la anormalidad mental y la clínica individual. La higiene social, por tanto, subordinaba esto último a la salud colectiva, ya que su prioridad radicaba en impedir la degeneración de la especie, de la población.[6] Esta degeneración, entonces, se asimiló con el pauperismo de algunas naciones, pues dentro de él, se creía, tenían germen los obstáculos del progreso, al haber generado en primer término el desarrollo de malos hábitos y enfermedades y, consecuentemente, la improductividad y desmoralización de los sectores sociales menos favorecidos; lo cual venía a representar a la pobreza como la causa de las enfermedades y del deterioro económico de las naciones.

De esta manera, a comienzos del siglo XX la higiene social se instaló como una herramienta médica encargada de vigilar el buen funcionamiento de la capacidad física y moral de los habitantes, pues una vez que éstos estuvieran sanos y aptos, es decir, regenerados, se podría retomar el cauce que iría en favor la economía.

> La higiene social es una sociología normativa *que considera* al hombre como un material industrial, o mejor, como una máquina animal. El higienista será, pues, el ingeniero de la máquina humana.[7]

Aunque en México poco se hablaba de la *medicina social* durante la segunda mitad del siglo XIX, en el discurso, médicos y científicos comenzaron a preocuparse por el desarrollo de nuevas patologías que tenían su origen dentro de la misma sociedad; manifestaciones que se acentuaron hacia la consolidación del Porfiriato, en donde los procesos de

[6] Ricardo Campos Marín, José Martínez Pérez y Rafael Huertas García-Alejo. *Los ilegales de la naturaleza. Medicina y degeneracionismo en la España de la Restauración (1876-1923)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, pp. 155-157.

[7] Sicard de Plauzolles. Revue de prophylaxie sanitaire et morale, 1934, en Jacques Donzelot. *La policía de la familias, t*rad. de José Vázquez y Umbelina Larraceleta, Valencia, Pre-Textos, 1998, p. 185.

industrialización se percibían como los detonantes de una nueva clase trabajadora concentrada en las urbes más importantes del país y, por consiguiente, portadora y generadora de futuras enfermedades.

De acuerdo con George Rosen, la medicina social vino a sustituir la policía médica, disciplina de la medicina que estuvo muy en boga en Europa a comienzos del siglo XIX y que hizo comprometer a los médicos con el bienestar físico y moral de la población, atacando las epidemias, la prostitución, o bien, bajo la supervisión de hospitales. Sin embargo, Rosen sostiene que el concepto de policía medica quedó más relacionado con el poder que ejercieron algunos estados en su afán de imponerse y ejercer un control sobre las poblaciones, más que por el bienestar de las mismas.[8] Para el caso de México, este proceso puede quedar muy relacionado dado que prácticamente durante la primera mitad del siglo XIX el estado se encontraba en plena formación, y uno de sus principales intereses era precisamente extender su presencia en cada rincón del territorio, actuando en materia de salud pública sólo en circunstancias de considerable emergencia, como el brote de una epidemia.

En cambio, la medicina social surge a mediados del siglo XIX como una política en la que no sólo estaban inmersos los intereses del estado, sino que en esta etapa los médicos participaron activamente de la mano con éste, con la intención de mejorar las condiciones de salud de la población. En sociedades más industrializadas como Inglaterra, se presentó una estrecha relación de la enfermedad con la pobreza, al igual que se dudó de la condición moral de la emergente clase obrera; juntos, pobres y trabajadores, fueron identificados como problemas que ponían en riesgo la salud de la sociedad. No obstante, las áreas de interés de la medicina social en Europa fueron distintas en cada país dependiendo de las circunstancias sociales de cada lugar, o bien, a los intereses ideológicos que apremiaron a cada proyecto político; por ejemplo, mientras Francia y Bélgica dedicaron mayor atención a la salud de la niñez y a la prevención

[8] George Rosen, *De la policía médica a la medicina social*, México, Siglo XXI, 2005, p. 180.

de los enfermedades venéreas, en Yugoslavia y la Europa oriental hubo mayor interés en atender los problemas de la población rural.[9] Esto nos lleva a suponer a que en México se perfiló una medicina social en la que si bien se preocupó en poner remedio a la pobreza y desocupación de amplios sectores sociales, el mismo interés se tuvo para evitar la degeneración de la población rural e indígena.

A decir de George Rosen, entre más próxima estuviese una nación a la industrialización, más inmediata puede estar ésta a padecer nuevos problemas sociales, como sobrepoblación urbana, incremento en la criminalidad y más enfermedades. Para lo cual, y ante este último efecto fue diseñada la medicina social.[10]

De este modo, conceptos como higiene o medicina social atendieron otros aspectos inherentes a las enfermedades, como los malos hábitos, la ociosidad, el delito, la pobreza o el origen étnico, condiciones todas concebidas por principios hereditarios. Se entendía, por tanto, que las causas de la degeneración social eran no sólo de carácter biológico, sino moral, pues eran muchas más visibles en la práctica de ciertos vicios como la lectura pornográfica, el onanismo, el juego, la embriaguez, la vagancia, etc. Prácticas que degenerarían a su vez en lo que corrientemente se denominaron «enfermedades sociales»: tabaquismo, sífilis, alcoholismo y tuberculosis.[11] De esta manera, el mal hábito, también al concebir como una predisposición biológica, conducía a la enfermedad y generaba no sólo un daño físico a largo y corto plazo, sino además un daño moral por su alto riesgo de «contagio», es decir, de propagación mediante la imitación y el mal influjo.

---

[9] *Ibíd*., pp. 124-123.

[10] *Ibíd*., p. 100.

[11] Ricardo Campos Marín y Rafael Huertas. La teoría de la degeneración en España, en Glick, Ruiz y Puig-Samper (eds.), *El darwinismo en España e Iberoamérica*, Madrid, Universidad Nacional Autónoma de México/Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Ediciones Doce Calles, 1999, pp. 238-248.

Abundio Aceves ante la amenaza de nuevas patologías

El degeneracionismo también operó en México y, por consiguiente, dentro del círculo médico de la ciudad de Guadalajara. El doctor Abundio Aceves –quien durante algún tiempo ejerciera en el Hospital de San Miguel de Belén, entonces principal nosocomio de la ciudad– afirmó que las enfermedades sociales eran causadas «por la influencia heterogénea de la sociedad; perturbaciones que provienen de ese conjunto, [y son] relativas al grado de civilización, por lo cual muchas de ellas no presentan una marcada distinción entre el estado de salud y el de enfermedad».[12] Aceves fue un claro partidario de las teorías degeneracionistas europeas, y como tal, sabía de las «enfermedades» que padecía la sociedad mexicana y el riesgo que la degeneración podía causar en ella. Para él, la enfermedad del siglo XIX y de toda urbe eran «los nervios», pues el cerebro era susceptible de almacenar influencias diversas que determinaban al individuo a poseer ideas pervertidas, «realizando actos reprensibles que nunca deberían castigarse como criminales sino más bien curarse como enfermedades».[13]

De este modo, el binomio enfermedad-crimen no era sino una de las tantas y graves consecuencias de la degeneración, la cual primero era orgánica e individual para mutarse después en colectiva. Aceves permaneció comprometido con la idea de que el tipo de la raza humana era el europeo, y la degradada la australiana. Para el caso mexicano (dominado por los rasgos indígenas) no tenía otra opción más que proponer el único medio por el cual la degradación no se acentuara en la población: la educación.

> El hombre como ser social, requiere como parte de su educación, el conocimiento de la Antropología, es decir, de la fisiología histórica humana en sus relaciones con las ciencias sociales, con la patología y con la higiene.[14]

---

[12] Abundio Aceves. *Medicina social.* Guadalajara: Imprenta del Hospicio, 1886, p. 5.

[13] *Ibíd.*, p. 6.

[14] *Ibíd.*, p. 7.

No obstante, la inteligencia –advirtió Aceves– sólo era posible en las urbes y concretamente en las clases medias, ya que los hombres del campo poseían un cráneo menos desarrollado, a diferencia de aquellas clases «que siempre son más ilustradas». Pero no por ello –pensó– había que dejarse confiar por las apariencias de la tez, pues mientras un hombre blanco presentara formas craneales y faciales semejantes al rasgo etíope, se le debía suponer «una inteligencia inferior».[15]

Como lo demuestran algunas de sus obras importantes (*Medicina maternal*, *Medicina familiar, Cirugía popular* y *Medicina social*), el agente social de las enfermedades debía atacarse desde el mismo núcleo familiar, desde las idealizadas enseñanzas de la madre hacia sus hijos. Atacando y vigilando por principio ese importante núcleo de la sociedad, la degeneración sería menos asequible. Aceves puso mucho cuidado en advertir que el onanismo desarrollado en la infancia podía causar «la degeneración de la especie», pues como una de las tantas «plagas que afligen a la humanidad», cuando persisten en el adulto entran en escena sus necesidades hacia las prostitutas y, por consiguiente, el desarrollo del terrible mal venéreo que asechó al finalizar el siglo XIX: la sífilis. De manera precautoria e infinitamente irrisible, Aceves asignó la total responsabilidad de los padres en el cuidado de sus hijos, con medidas a las que la sociedad en su mayoría no tenía acceso, como conducir a los infantes a actividades que les despejaran de toda tentación malsana; así, propuso la esgrima, la equitación, los ejercicios gimnásticos e incluso los bailes «civilizados».[16]

> …en la juventud la potencia sexual debe más bien economizarse que emplearse; y así aun en la vejez habría la influencia de tan bella edad, porque el hombre que ha usado los placeres de Venus siempre con gran reserva, con una moderación extremada conservará bien sus facultades intelectuales, su salud, su vigor y vivirá todavía largos años.[17]

[15] *Ibíd*., p. 34.

[16] *Ibíd*., pp. 84-85.

[17] *Ibíd*., p. 90.

Otro mal hábito presente en la *Medicina social* de Aceves fue la práctica del consumo del alcohol, sustancia que –a decir de este autor– al entrar al organismo degeneraba el cuerpo, favoreciendo la imbecilidad, la epilepsia, la *vejez prematura* o, en el peor de los casos, la locura y el crimen.

En ese mismo contexto, el connotado periodista de la ciudad de México, Trinidad Sánchez Santos, preocupado por la improductividad y la gran fila de desocupados que generaba el alcoholismo, refirió que para derruirlo, primero había que reformar las leyes sobre vagancia para poderla distinguir entre la «habitual» y la «accidental» (una clasificación hecha al puro estilo positivista); y posteriormente establecer incentivos y premios para los trabajadores más cumplidos, además de crear cajas de ahorro y prohibir «absolutamente el trabajo los domingos», para que esos días se dedicasen al «reposo del cuerpo y la higiene del espíritu».[18]

Para Adolfo Oliva, otro de los médicos higienistas más renombrados de Guadalajara a comienzos del siglo XX, existían marcadas diferenciaciones sobre la manera en que el consumo del alcohol era habitual entre los distintos grupos sociales, ya que la costumbre del «aperitivo» –muy propia de la cases pudientes– era para él la única no alcohólica.[19] Por otro lado, la embriaguez le pareció un malestar que trajo consigo la modernidad, y que de no combatirla, podía alcanzar dimensiones catastróficas:

> Una nación invadida por el alcoholismo, ve aumentar de un modo alarmante la locura; es herida en su valor moral, por la multiplicación de los crímenes; su riqueza disminuye por el aumento de perezosos y vagabundos, verdaderos

[18] Trinidad Sánchez Santos. *El alcoholismo en la República Mexicana. Discurso pronunciado en la sesión solemne que celebraron las Sociedades Científicas y Literarias de la Nación, el día 5 de junio de 1896 y en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados*. México: Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1896, pp. 92-93.

[19] Adolfo Oliva. *El alcoholismo, su naturaleza, sus estragos, su profilaxis*, Guadalajara, Tip. y Enc. de José Cabrera, 1903, p. 9.

> ceros sociales, que son incapaces de concurrir con sus energías propias, al concierto laborioso y productivo de la sociedad que los abriga en su seno.[20]

Volviendo a la obra de Aceves, puede apreciarse que también acudió al estudio de otros malos hábitos como al «glotonismo» o «al vicio en el comer», cuyos resultados podían dar a la aparición de nuevas enfermedades, como la *gota adquirida* ante los excesos de ácido úrico o la diabetes y, como muchas otras, éstas también solían adquirirse por la herencia. Debe mencionarse que Aceves inventó las píldoras digestivas, las respiratorias y la solución desinfectante y anti herpética.[21] Insistió en que la moderación en las «comidas fuertes» debía ser el mejor medio para prevenir tales enfermedades:

> Dícese que el estómago devora al hombre del siglo XIX, y positivamente, el tiempo le parece corto para la mesa y le falta luego para la digestión. El químico que inventase un digestivo instantáneo se haría dueño del dinero de todos los poderosos.[22]

Otras prácticas malsanas podían llevar igualmente a la locura y demás susceptibilidades mentales, como «la pasión por las letras» o el «filosofismo», que no eran otra cosa más que los excesos del trabajo intelectual, también concebido, a su entender, como una pasión desmedida por las ciencias, actividad que conllevaba una «entidad patológica». «Porque *siendo* hermana de la pasión –agregó– la locura o simplemente el éxtasis, llega á ser muy difícil su distinción respectiva.» Un proceso que tenía sus

[20] *Ibíd*., p. 5.

[21] De acuerdo con Georges Vigarello, en paralelo al problema de salud pública que se venía gestando en París a finales del siglo XIX alrededor de la obesidad, también se reveló una preocupación estética contra el cuerpo obeso, el cual comenzó a ser invadido por nuevos tratamientos farmacológicos y tecnológicos de adelgazamiento. Véase Georges Vigarello, *Les métamorphoses du gras. Histoire de l'obésité,* Paris, Points, 2013.

[22] Aceves. *op. cit.,* p. 110.

manifestaciones más claras en las ciudades a diferencia de las campiñas, pues en aquéllas las «funciones cerebrales» eran excesivas debido a la mayor inteligencia y civilidad de las razas.[23]

Al ser, por tanto, las enfermedades sociales un problema del que la higiene debía ocuparse casi de manera exclusiva, ésta, de acuerdo con varios facultativos, debía formalizar su mejor recurso terapéutico: la normatividad. De este modo, la medicina intentó involucrarse con la ley, un reclamo que hicieron médicos y científicos al percibir en las leyes un alto grado de desconocimiento sobre la medicina y las enfermedades, pues –en su opinión– muchas de éstas degeneraban en crímenes y faltas. Estas exigencias se vieron reflejadas en el Código Sanitario de Jalisco (1892). De acuerdo con el médico José María Camarena, la legislación debía formar un cuerpo con la higiene, «o lo que es lo mismo […] la política y la ciencia de conservar la salud, deben ser los conocimientos más importantes para regir [a] las sociedades».[24]

Miguel Galindo y el higienismo reformador

A inicios del siglo XX entre los médicos porfirianos ya se venía estableciendo un pensamiento y compromiso común para salvar de la degeneración a la sociedad mexicana y, en especial, a aquella más predispuesta, como los indígenas, a quienes había que seguir prodigando el trabajo y la instrucción para salvar de su miseria. Por tanto, si se quería, por ejemplo, que el peón de hacienda fuera mejor remunerado, éste debía mejoras sus habilidades técnicas; sin embargo, un vicio muy arraigado entre la población rural se lo impedía: el alcoholismo.[25]

---

[23] *Ibíd*., p. 122.

[24] *Ibíd*., p. 129. Sobre este imperio de la ley que también cundió sobre la salud, véase Claudia Agostoni. Salud pública y control social en la ciudad de México a finales del siglo diecinueve, en *Historia y Grafía* 17, México, Universidad Iberoamericana, 2001, pp. 73-97.

[25] Felipe Valencia, La degeneración de nuestra raza I. Sus causas y medios de combatirlas, en *La revista social,* núm. 2, Guadalajara, 1º de noviembre de 1908, pp. 23-27.

En 1908 el médico colimense Miguel Galindo, quien se recibiera de la Escuela de Medicina de Guadalajara, en uno de los volúmenes de su tesis de recepción planteó múltiples reflexiones sobre la degeneración. Como un médico muy comprometido con el higienismo social, mantuvo la concepción de que el espacio urbano y la sociedad correspondían a un organismo, y era lógico pensar que, como tal y llegado a un punto de su desarrollo, aquél empezaba a degenerar sin detenerse, «a declinar hasta la muerte, y ésta viene tanto más pronto cuando mayor haya sido la actividad desarrollada». Por tal razón, advirtió, se debían evitar en la sociedad las actividades exageradas de sus elementos; éstas eran, en síntesis, las «inútiles para la prosperidad social».[26]

A su parecer, existían dos clases de degeneraciones: la psicológica y la orgánica. En la primera de ellas, coincidía con Abundio Aceves al considerar que la degeneración psicológica constituía «una de tantas neurosis sociales» que eran desarrolladas durante toda la vida del individuo, dando lugar a sugestiones y funciones sociales generativas; así, estas funciones sólo degeneraban cuando disminuían y se pervertían, es decir, «cuando obran en contra de la sociedad». Y en lo tocante a la degeneración orgánica, Galindo la bosquejó como el resultado de las psicológicas, pues en su conjunto correspondían a manifestaciones sociales más amplias, las cuales desembocaban en las intoxicaciones, la lujuria, los vicios y otros comportamientos que orillaban al individuo hacia el crimen y la locura.[27]

Según Galindo, para el caso de Guadalajara estas actitudes degenerativas –concebidas también como enfermedades sociales– bien se podían encontrar en algunas patologías infecto-contagiosas, como la sífilis y la tuberculosis; otras, que igualmente debilitaban el organismo, eran el alcoholismo y la prostitución, las cuales eran las causas de aquéllas.[28] De

[26] Miguel Galindo. Higiene social y medicina legal, Tesis de recepción, volumen 2º, Guadalajara, 1908, p. 246.

[27] *Ibíd*., pp. 247-248.

[28] *Ibíd*., pp. 12-13.

la misma manera, aducía que el alcoholismo era el primer malestar sobre el que debía actuar la higiene social, labor que sería infructífera si no se atacaba por igual a los industriales y taberneros quienes, con la fuerza «estúpida» del dinero, fomentaban dicho mal. Atacar el alcoholismo, aseguró, era una cuestión de patriotismo en defensa de la raza. Así, desplegando todos los implementos higiénicos contra el alcoholismo se evitaría que éste degenerara en otras enfermedades, como la tuberculosis, ya que la ingesta de alcohol, además de disminuir el «valor» de los individuos, también iba en contra de su sistema inmunológico.[29]

Otra de las consecuencias degenerativas del alcoholismo era que inducía a conductas suicidas, un fenómeno que para el médico José María Reyes (1869) por centenares de años se había desconocido en el país, hasta que éste ingresó al ritmo de la modernidad, en donde el «escepticismo universal y la relajación de las costumbres» cundieron en las grandes urbes y sobre todo en la juventud, al ser entonces sus principales causas –según él– «la falta de creencia y el indiferentismo religioso y político».[30] Ahora bien, y conforme la medicina y el alienismo se consolidaban en el país, las explicaciones causales del suicidio adquirieron una transición cientificista que terminó por considerarlo como un acto antecedido por la locura.[31] Para Miguel Galindo, el suicidio parecía concebirse como un fenómeno u enfermedad cuyas causas eran «variadísimas» y en su mayoría, «desconocidas»:

---

[29] *Ibíd*., pp. 6-12.

[30] José María Reyes. Estadística criminal. El suicidio, en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística de la República Mexicana,* 2a. Época, tomo I, México, Imprenta del Gobierno, 1869, pp. 361-363.

[31] A finales del siglo xix el sociólogo Emile Durkheim publica lo que se considera dentro de la historiografía sobre el suicidio, el primer el estudio con bases más reflexivas y «científicas» sobre las circunstancias sociales que rodean a la tentativa e incremento de suicidios en Europa. Su estudio, considerado hoy en día una propuesta sociológica para entender el suicidio, desde la historia y el análisis discursivo tampoco puede dejar de ser una fuente importante para entender cómo las ideas positivistas, ambientalistas y biologistas terminan siendo el medio ideológico al que pocos intelectuales decimonónicos podían escapar.

> Nunca pueden verse las causas intrínsecas del suicidio; se sabe solamente, como principio general, que es alguna pasión contrariada; pero nadie puede ver, en cada caso cuál fue el proceso psicológico cuyo resultado fue la muerte del individuo.[32]

Sin embargo, Galindo se atrevió a desentrañar un poco más en ese problema, pues decía que para entender el suicidio era necesario encontrar sus causas en condiciones orgánicas, psicológicas y sociales, y no reducirlo a la simple falta de valores. De esta manera, ubicó a la «desesperación como el móvil principal», la cual viene a desencadenar en evasiones o desafíos violentos que «suspenden el libre ejercicio de las facultades», y uno de ellos es el suicidio.

No obstante, Galindo creyó –al igual que José María Reyes– que había una relación entre suicidio y alcoholismo, pues éste favorecía el incremento de las «sugestiones», que a su vez, provenían de las decepciones amorosas, las quiebras financieras, la ignorancia y el indiferentismo religioso, entre otros problemas.[33] Bajo tal premisa, igualmente vio necesario hacer algunas recomendaciones para evitar la generalización del suicidio entre los tapatíos:

> La intrincada maraña de condiciones psico-sociológicas que dan origen, más o menos directamente, al suicidio, se entreteje sobre las condiciones orgánicas, congénitas o adquiridas. Por eso las degeneraciones son causa del suicidio, y por eso también, es preciso evitar las causas de aquellas, como el alcoholismo, por ejemplo. […] Es necesario también elevar la cultura para enseñar a ordenar las sugestiones de tal modo, que no tengan ni el fatal resultado que estudiamos, ni la locura o la criminalidad, sino que contribuyan al vigor de la raza y al progreso de la civilización.[34]

---

[32] Galindo. *op. cit.,* p. 223.

[33] Galindo. *op. cit.,* pp. 229-231.

[34] *Galindo. op. cit.,* pp. 229-230.

Galindo hizo una última distinción en cuanto a la morfología del suicidio en la ciudad de Guadalajara, la cual –según él– tenía mucho que ver con el grado ilustrado de la sociedad, pues las clases populares eran las menos predispuestas al suicidio, pues en ellas,

> El sistema nervioso no se ha sensibilizado todavía, no está tan excitable como en las clases más elevadas, no tienen tantas sugestiones, ni tan intensas, y tiene mayor resistencia, la resistencia que da la ignorancia y el natural embotamiento del sentimiento que la acompaña; se vive en la obscuridad, como en las clases verdaderamente cultas se vive en la luz.[35]

En resumen, para algunos de los médicos legistas e higienistas mexicanos de finales del siglo XIX y principios del XX, el suicidio ya perdía todo sustento de responsabilidad criminal; quienes se veían sumergidos en deseos suicidas, debían ser tratados como cualquier otro enfermo mental.[36]

Ahora bien, si para algunos médicos el alcoholismo guardó relación con la tuberculosis o con actitudes tales como el suicidio, la prostitución quedó muy relacionada con la sífilis.[37] Pero si de contagios se trataba, Galindo hizo énfasis en la alta vulnerabilidad de los tapatíos ante esta última enfermedad, pues no sólo las «relaciones venéreas» eran las causantes de su propagación, sino que además las «relaciones sociales» (como un simple saludo de manos) eran fuente de contagio, ya que un

---

[35] Galindo. *op. cit*., p. 230.

[36] Miguel A. Isais Contreras. Prácticas suicidas en Guadalajara: Causas, modos y representaciones (1876-1911), tesis de licenciatura, Universidad de Guadalajara, marzo de 2005.

[37] Recientes investigaciones han dado cuenta no sólo de la estrecha relación entre la sífilis y la prostitución, sino además del control social que se desdobló contra mujeres de los sectores populares, especialmente contra las servidoras domésticas, en quienes se presumía el germen de la prostitución. Véanse por ejemplo los trabajos reunidos últimamente en el libro coordinado por Elisa Speckman y Fabiola Bailón, *Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos xix y xx,* México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016.

enfermo que careciera de la suficiente higiene corporal, transfería su mal incluso a sus más allegados o, en el menor de los casos, lo propagaba hacia otras partes de su cuerpo, razón por la cual –aseguraba– se daban casos de conjuntivitis blenorrágica. Para Galindo entonces, la higiene en las manos era vital para impedir la transmisión.

Otro agente de contagio podía encontrarse en la práctica del beso, ya fueran los «pasionales» o los dados por madres prostitutas hacia sus hijos, aunque la cadena por demás llegaría a ser interminable:

> …el contagio sigue este camino: el amante de la sirvienta lo lleva a ésta; ésta lo pasa a su amo o al hijo del amo; el hijo de ese amo lo pasa a la novia mediante el beso […] ahora hay que llevar la desconfianza en todo.[38]

Bajo esta cadena, es claro que Galindo proyectaba el origen de las enfermedades dentro de los estratos más bajos de la sociedad, un prejuicio que lo llevaba implícitamente a sugerir el mayor cuidado que las principales familias de Guadalajara debían de tener al momento de interactuar con su servidumbre, ya que, por ejemplo, las nodrizas, si estaban infectadas, podían proporcionar sus besos y «caricias enfermas» a los niños indefensos.

La higiene doméstica también debía fomentar nuevas conductas, y sobre todo romper con aquella ignorancia y falsa cortesía dada entre las clases inferiores, como el compartir algún trasto u ofrecer del mismo vaso a otro. Al contrario, la cortesía debía plasmarse en el aseo, a la usanza de las «clases elevadas».

Galindo se apoyaba en autores extranjeros como Fournier, para quien la sífilis favorecía el desarrollo de otras enfermedades secundarias (lesiones parasifilíticas), que alteraban el sistema nervioso bajo las manifestaciones de neurastenia y parálisis general. La sífilis producía la degeneración de la especie, y disminuía el valor y la talla de los hombres. Por ello, no sólo había que poner más cuidado en el reglamento de la prostitución, sino

[38] *Galindo, op. cit.,* p. 35.

además imponer el uso de la higiene privada y la reclusión forzosa dentro del Hospital Civil, «donde [las prostitutas enfermas] *permanezcan* de grado o por fuerza hasta que [sanen] o *mueran*», pues hasta ahora, agregó, nadie ha «protestado o dicho ni una palabra de este atropello de los derechos individuales».[39] De la misma forma, médicos, sacerdotes y periodistas debían tener el compromiso social de erradicar las enfermedades y los hábitos que las generaban; los primeros, buscándolas aun fuera del hospital; los segundos, creando campañas de concientización bajo el recurso moral y religioso; y los terceros, ilustrando al pueblo sobre los peligros que correría su salud y la de sus hijos ante la amenaza de tales enfermedades.

Consciente del carácter normativo que iba adquiriendo la higiene, lanzó otra serie de medidas contra la tuberculosis como incipiente recurso eugenésico. Consideró que la infección y/o predisposición de la tuberculosis se trasmitía de manera hereditaria, lamentaba que la legislación sobre el matrimonio no considerara como uno de sus impedimentos padecer ésta y otras enfermedades contagiosas y hereditarias. Otra medida tenía que ver con la traza urbana de la ciudad pues, al carecer las calles de empedrados, la dispersión de polvos contaminados podía llegar a individuos sanos y desvinculados de la aspersión degenerativa. Era inadmisible, en su opinión, que en Guadalajara ni siquiera la opinión pública y las autoridades sanitarias se dieran cuenta todavía del peligro social que representaban las enfermedades y sus portadores. Actuando –en términos de Michael Foucault– en *defensa de la sociedad*, era preciso, si no curar a los enfermos, sí evitar que éstos atentaran contra la sociedad destinándolos a un destierro, ya que muchos al ser retirados se les daba a conocer «la naturaleza de su enfermedad, que es como decirles que están condenados a muerte y, además, que todos los verán con miedo y con horror, aun los de su familia».

> La sociedad tiene derecho a salvarse de la ruina, y el Estado obligación de salvarla; primero está conservar el miembro sano que el enfermo, porque

[39] *Ibíd*., p. 44.

> aquél representa un valor mayor que éste, que, además de presentar menor interés social, constituye un peligro demasiado grande que hace morir buen número de individuos anualmente.[40]

Como ya se ha mencionado, Miguel Galindo acudió a la revisión de varias obras de médicos europeos, y una de ellas fue el *Tratado de las degeneraciones físicas, intelectuales y morales* (1857) de Benedict Morel, cuya tesis centró a la degeneración como el problema por el que las sociedades llegarían a su extinción. Para Galindo, afortunadamente ese proceso había tendido a desacelerarse por los «cruzamientos» adecuados de la sociedad tapatía, pues «los degenerados se buscan, tienden a unirse, como si la Naturaleza de intento tratara de esterilizarlos».

Asimismo, creyó haber entendido suficientemente las enseñanzas de Morel y como tal pasó a explotarlas. A su entender, la degeneración quedó esquematizada bajo una etiología física, individual y perceptible entre las clases inferiores, pero ésta, al multiplicarse, cundía sobre la sociedad produciendo la vulgarización de grandes vicios como intoxicaciones, lujurias y demás depravaciones deshonestas y sucias. Esto, al final de todo su repaso, lo llevó a centrar a la locura como la enfermedad que predisponía a las demás enfermedades, ya que desde la mente se suscitaba el origen de todas las degeneraciones. Así, si la locura situaba a los hombres entre la salud y la enfermedad, la locura se encontraba en medio del trayecto que llevaba el alcoholismo hacia el crimen.

Galindo parecía enredarse en una urdimbre degenerativa, pues indicaba que muchos enfermos mentales actuaban dentro de la sociedad como individuos completamente sanos que incluso llegaban a desarrollar ejercicios tan estimables como las artes o la prensa. Advertía que existían neurópatas cobijados bajo el abrigo de ciertas profesiones como el periodismo, que con su discurso malsano contaminaban a la sociedad, degenerando a su vez el oficio que ejercían:

---

[40] *Ibíd*., pp. 82-83.

> Ya se comprende cuán peligrosa es la imprenta en manos de esos degenerados, como que sus injustos y públicos ataques a personas e instituciones pueden ser creídas por el público, y dar origen a verdaderos trastornos sociales, económicos y políticos. […] Como ejemplo, en la prensa, de las degeneraciones de que tratamos, tenemos el periódico hermafrodita titulado con el brioso nombre de *El Combate* y dirigido por una mujer. A ese periódico no se le puede atacar porque, como atacarlo es atacar a la directora, según él se falta a la caballerosidad. Pero, en cambio él ataca a todo el mundo, con razón o sin ella. Con leer detenidamente media docena de sus números, basta para descubrir en sus columnas las huellas evidentes de la degeneración de los redactores; la megalomanía perseguidora presenta sus síntomas con claridad meridiana en la colección de ese periódico.[41]

Con estas serias aseveraciones ponía en claro la anormalidad del discurso alterno, del opuesto al coincidente en sus ideas políticas y económicas. La alternancia política, a su entender, tenía una connotación insana. Una tendencia que reflejaba los nuevos campos por los que algunos científicos y médicos, comprometidos con el mantenimiento de ciertos regímenes o sistemas políticos, tendían a inmiscuirse desacreditando la voz y el pensamiento de los actores sociales que pugnaban por el rompimiento de ciertas estructuras socio-políticas; vale recordar que Galindo escribía sus observaciones en medio de la crisis del porfirismo, régimen bajo el que se formó moral, intelectual y profesionalmente.

Llegado a este punto, Galindo creyó oportuno emprender un estudio más exhaustivo en lo tocante a la locura, pues aunque en Guadalajara se contara con dos manicomios (el de Zapopan y el del Hospital Civil), los conocimientos sobre la terapéutica psiquiátrica eran muy inadecuados o, en el peor de los casos, nulos. Por tal motivo, y en breves páginas, Galindo decidió presentar algunos presupuestos entonces vigentes en lo concerniente a la psiquiatría. Cuando decidió acudir al estudio de la locura en

[41] *Ibíd*., pp. 256-258.

relación con la criminalidad, demostró su total inclinación hacia la escuela positivista, misma que consideraba al delincuente como biológicamente predispuesto al delito, la cual rompía con aquellos parámetros del derecho liberal que situaba a los criminales como transgresores del pacto social por influjo de la voluntad y la conciencia.[42] Mal estaban los criminalistas modernos, se atrevió a decir, «cuando en toda la nueva ciencia se ve a cada momento la negación del libre albedrío, y precisamente en ella fundan la injusticia de la pena».[43]

De esta manera, y respaldado por las teorías de los criminólogos italianos César Lombroso y Enrico Ferri, situó a la degeneración (herencia) y al medio social (moral) como los principales elementos que predisponían al organismo del individuo hacia la criminalidad. Por tanto, si ya no se podía enmendar la calidad moral y mental de los delincuentes por haber quedado aquéllas supeditadas por la herencia, la higiene social tenía la obligación de evitar las «intoxicaciones y las intemperancias» de la población, ya que de esa manera se reduciría el riesgo de que éstas pasaran a sus descendientes. El compromiso era salvar el futuro de las nuevas generaciones con la eliminación de toda carga nociva, misma en que se ubicaban los criminales ya incorregibles y a quienes de ninguna manera se les debía conmutar la pena de muerte; algo que se podría evitar, advirtió, solo cuando los medios regenerativos quedaran cimentados:

> Si el criminal nato no es culpable de ser antisocial, puesto que lo es por naturaleza, la sociedad tiene derecho de eliminar de sí lo que le perjudica, sea esto como fuere. […] Nosotros pensamos que si un hombre es criminal por naturaleza, debe eliminársele de la sociedad, por la misma razón que si una fiera penetra en una ciudad, se le extermina, aunque ella no tenga la

[42] Elisa Speckman Guerra. El cruce de dos ciencias: conocimientos médicos al servicio de la criminología (1882-1901), en Laura Cházaro (editora), *Medicina, ciencia y sociedad en México. Siglo XIX*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 212-213.

[43] Galindo, op. cit., p. 279.

> culpa de ser fiera; si de un individuo criminal no se puede sacar ningún buen partido, […] se le debe exterminar, como un recurso de defensa social.[44]

Con estas argumentaciones, opinaba que ciencia y derecho debían fusionarse para la creación de códigos que pusieran en todo lo alto la reducción y la prevención del delito y la degeneración, labor en la que intervendría la higiene bajo su carácter más normativo. Así, si la degradación física y moral de la raza culminaba con la consolidación de enfermedades sociales tales como la criminalidad, el Estado tenía la obligación de atacar aquellos «microbios» que contaminaban el organismo social. No en vano –agregaba– habían sido los beneficios prodigados por la «ley fuga» aplicada en Jalisco en anteriores gobiernos, pues había que sacrificar la justicia por el bien y la salud de la sociedad.[45]

Pero a la vez que de arrastrar a todos los males, la degeneración también podía alcanzar a toda la población sin distinción de género, pues para Lombroso la prostitución en las mujeres era el equivalente a la criminalidad en los hombres, «o sea la forma específica bajo la que se manifiesta [su] degeneración»;[46] y de semejante parecer fue Miguel Galindo, quien consideraba a la prostitución una verdadera enfermedad del cuerpo social. Señaló que el reglamento de prostitución de Guadalajara era ineficiente ya que no sólo debía buscar el control de las enfermedades venéreas, sino que además debía garantizar los derechos de la mujer, muchas veces vejada por la justicia, las autoridades, las alcahuetas y los seductores. Por tanto, al perseguirse la prostitución como un delito del orden común, se acabaría de tajo con sus males: como la degradación orgánica y moral que produce y el trato inhumano que reciben las mujeres que la ejercen.

---

[44] *Ibíd*., pp. 278-279.

[45] *Ibíd*., pp. 280-281.

[46] César Lombroso. *Medicina Legal*, tomo I, trad. por Pedro Dorado, Madrid, La España Moderna, s. f., p. 196.

Tanto para Galindo como para otros médicos y moralistas contemporáneos suyos, la imagen pública de las sirvientas y demás mujeres trabajadoras estaba asociada la mayoría de las veces a la prostitución. Así como en el hombre había labores deshonestas y parasitarias, lo mismo sucedía en las mujeres prostitutas. Una manera de enmendar esa desviación femenina estaba en depositarlas en lugares donde se les inculcara el trabajo honesto y productivo, en especial –señaló Galindo–, en el caso de las prostitutas «habituales y predestinadas». Es visto que, según él, la holgazanería en las mujeres era la principal causa para que muchas de ellas se inclinaran hacia tal actividad. Las posibilidades de lograr la «redención social de las rameras» debían quedar en manos del Estado a través de sus autoridades sanitarias, pues cuando llegara el momento en que alguna de ellas enfermara y acudiera al hospital, debía creárseles talleres en los que les fomentaría el amor al trabajo honesto.[47]

Conclusiones

A grandes rasgos, ese fue el gran concierto de la degeneración: encontrar la diferencia y discapacidad mental y física para determinar y anticipar las conductas desviadas de cada individuo. Así, tanto los vicios como la degeneración, al final parecían representar lo mismo y terminaban por crear aquellas enfermedades sociales por las que variedad de médicos e higienistas mexicanos se esforzaron por atender. Ya fuera el alcoholismo, la tuberculosis o la sífilis (como las enfermedades sociales más típicas), cada una de ellas era precedida por un comportamiento atribuido a un grupo social específico.

Cuando la psiquiatría de fines del siglo XIX se apoyó en la ciencia criminológica, clasificó a los delincuentes y afirmó que ciertos comportamientos delictivos eran determinados por patrones físicos (craneales) e

[47] Galindo, *op. cit.,* pp. 358-359.

intelectuales. Los grados de la degeneración, entonces, ya podían ser medidos y, por consiguiente, prevenibles. Así, cualquier conducta criminal producto de la degeneración terminaba por dilucidarse en esquemas antropométricos y ambientales, factores que a la vez fueron aplicados en las sociedades de corte occidental para determinar el tipo de influencia que ejercían los agentes climáticos en la constitución física y mental de los individuos.

Podemos encontrar entonces que desde las interpretaciones dadas por Abundio Aceves hasta las recomendaciones sugeridas por Miguel Galindo, existió todo un contexto cientificista y social que determinó las posiciones de ambos médicos. El primero, reconviniendo a la sociedad con múltiples obras de fácil entendimiento, procuró establecer las bases de lo que hoy corrientemente se pudiera denominar «medicina preventiva», en donde las mismas familias –concretamente las madres– tenían la responsabilidad de procurar no sólo la salud de sus hijos, sino además la de imponerles la costumbre de la higiene y de todo lo que ésta implicó: moderación, abstinencia, temperancia, etc. En el caso de Galindo, la reforma social entre los tapatíos aun no daba sus positivos frutos, y como ejemplo de ello estaba el inconveniente panorama que observó entre las clases populares, portadoras de la degeneración social. Tampoco sería justo decir, con la precaución debida, que Galindo fue partidario de una eugenesia en cierto modo radical, pues a través de su tesis enunció y promovió instrumentos de segregación contra los supuestos degenerados. Hay que entender que el prejuicio y la prevención mordaz fue una actitud típica entre muchos médicos de su generación, cuya formación se constituyó por una moral burguesa-católica que combinó el cientificismo de esos años, al cual tuvieron que adecuar, bien o mal, en un contexto que no correspondió a la realidad de sus precursores europeos.

Bibliografía

Aceves, A. (1886). *Medicina social.* Guadalajara: Imprenta del Hospicio.

Agostoni, C. (2003). *Monuments of progress. Modernization and public health in Mexico City.* Calgary, University of Calgary, Universidad Nacional Autónoma de México.

____.»Salud pública y control social en la ciudad de México a finales del siglo diecinueve, en *Historia y Grafía* 17, México, Universidad Iberoamericana, 2001, pp. 73-97.

____. y Elisa Speckman (coords.) (2005). *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina, 1850-1950.* México: Universidad Nacional Autónoma de México-IIH.

Aréchiga, E. (2005). 'Dictadura sanitaria', educación y propaganda higiénica en el México Revolucionario, 1917-1934, en *Dynamis,* núm. 25, 2005, pp. 117-143.

Armus, D. (2007). *Salud, tuberculosis y cultura en Buenos Aires, 1870-1950.* Buenos Aires: Edhasa.

Bing, F. (2000). La teoría de la degenerescencia, en Postel y Quétel (coords), *Nueva Historia de la Psiquiatría,* trad, de Francisco González Aramburo. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 327-328.

Campos Marín, R.; Pérez Martínez, J. y Huertas García-Alejo, R. (2000). *Los ilegales de la naturaleza. Medicina y degeneracionismo en la España de la Restauración (1876-1923).* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Carrillo, A. M. (2001). Los médicos y la degeneración de la raza indígena, en *Ciencias,* núms. 60-61, octubre-marzo 2001, pp. 64-70

___. (2002). La profesión médica ante el alcoholismo en el México moderno, en *Cuicuilco,* núm. 24, 2002, pp. 313-332.

Donzelot, J. (1998). *La policía de la familias,* trad. de José Vázquez y Umbelina Larraceleta. Valencia: Pre-Textos.

Foucault, M. (2000). *Los anormales,* trad. de Horacio Pons. México: Fondo de Cultura Económica.

Galindo, M. (2008). *Apuntes sobre la higiene en Guadalajara,* tesis de recepción presentada ante la Facultad de Medicina de Guadalajara, vol. I, Guadalajara.

____. (1908). *Higiene social y medicina legal,* tesis de recepción, volumen 2º, Guadalajara.

Glick, T. F.; Ruiz, R. y Puig-Samper, M. Á. (editores) (1999). *El darwinismo en España e Iberoamérica.* Madrid: Universidad Nacional Autónoma de México/ Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Ediciones Doce Calles.

Isais Contreras, M. A. (2005). *Prácticas suicidas en Guadalajara: causas, modos y representaciones (1876-1911),* tesis de licenciatura, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.

Lombroso, C. (s/f). *Medicina legal,* tomo I, trad. por Pedro Dorado. Madrid: La España Moderna.

Melchor Barrera, Z. (2015). Factores de creación y cambio en las instituciones porfirianas de salud pública en Jalisco, en *Letras Históricas,* núm. 13, pp. 111-140.

Oliva, A. (1903). *El alcoholismo, su naturaleza, sus estragos, su profilaxis,* Guadalajara, Tip. y Enc. de José Cabrera.

Oliver Sánchez, L. (2003). *Salud, desarrollo urbano y modernización en Guadalajara, 1797-1908.* Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Peset, J. L. (1983). *Ciencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales.* Barcelona: Crítica.

Rosen, G. (2005). *De la policía médica a la medicina social,* trad. de Humberto Sotomayor Salas. México: Siglo XXI.

Sánchez Santos, T. (1896). *El alcoholismo en la República Mexicana. Discurso pronunciado en la sesión solemne que celebraron las Sociedades científicas y literarias de la Nación, el día 5 de junio de 1896 y en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados.* México: Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.

Senett, R. (2007). *Carne y piedra. El cuerpo y la ciudad en la civilización occidental.* Madrid: Alianza.

Speckman Guerra, E. (2002). El cruce de dos ciencias: conocimientos médicos al servicio de la criminología (1882-1901), en Laura Cházaro (editora), *Medicina, ciencia y sociedad en México. Siglo* XIX. Zamora: El Colegio de Michoacán/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, pp. 211-230.

Speckman, E. y Bailón, F. (2016). *Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX.* México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas.

Trujillo Bretón, J. A. (1997). Miguel Galindo y 'La Ciudad del Polvo', en *Revista del Seminario de Historia Mexicana,* Centro Universitario de los Altos-Universidad de Guadalajara, Época 1, Vol. 1, Núm. 2, invierno, pp. 79-111.

Vigarello, G. (2013). *Les métamorphoses du gras. Histoire de l'obésité.* Paris: Points.

Muertes violentas de mexicanos en Texas por motivos raciales, 1904-1919

José Antonio Bartolo Camacho

Introducción

En el presente ensayo se realiza una exploración de las circunstancias en las que ocurrieron distintas muertes de mexicanos en el Estado de Texas en las primeras décadas del siglo XX. Nos dedicaremos a rastrear y analizar los motivos y el escenario donde se presentaron. Para ello, utilizaremos documentos resguardados en el acervo de la Embajada de México en los Estados Unidos, el cual se encuentra ubicado en el Archivo «Genaro Estrada», de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)[1]. Allí, localizamos la comunicación entre los consulados mexicanos, situados en distintos condados de Texas, y la SRE. Tal acervo, contiene informes y conclusiones de las investigaciones sobre dichas muertes.

El hallazgo nos dio luz para estudiar el tema que nos concierne. Analizamos 116 casos de muerte de mexicanos efectuados en 31 condados texanos, pero que, para efectos de esta investigación, los hemos concentrado en tres escenarios específicos; 1) La frontera, 2) Los espacios laborales, 3) Los espacios públicos. Vale señalar que no es el objetivo de este trabajo exponer todos los eventos, sino mostrar los que se consideran más significativos respecto al fenómeno en particular que exploramos.

[1] En lo sucesivo, AGE-SRE.

Son dos los ejes que dirigen esta investigación. Uno de ellos radica en las preguntas que nos hicimos cuando examinamos de forma sistemática nuestras fuentes. Teníamos conocimiento del tema debido un estudio previo sobre el linchamiento de Antonio Rodríguez en Rock Springs, Texas, sin embargo, con el descubrimiento de los expedientes nuestra perspectiva del fenómeno cambió. De esa forma, dejamos de mirar el asunto de forma aislada para entenderlo como parte de una constante, producto de un contexto adverso y hostil para los mexicanos.

En ese tenor, nos cuestionamos acerca de los conflictos sociales y políticos de tal periodo y el escenario donde sucedieron las muertes. Es por ello que las preguntas que dirigen este estudio refieren a: ¿cuáles fueron las razones por las que ocurrieron 116 muertes violentas de mexicanos en Texas tan sólo en las dos primeras décadas del siglo xx? Asimismo, ¿qué relación tienen las muertes con la animosidad racial que prevaleció en aquel contexto hacia los mexicanos?, ¿qué repercusiones tuvieron estas muertes en la población mexicana en aquel lugar?, y por último, ¿cuál fue el papel de las autoridades, tanto mexicanas como estadounidenses ante tal problemática?

El segundo eje que rige nuestro estudio, radica en la insuficiente explicación que se ha dado sobre las muertes violentas de mexicanos. Hemos detectado que algunos investigadores en los Estados Unidos han discutido sobre ese fenómeno, pero creemos que aún no han formulado una hipótesis que dé una explicación más o menos satisfactoria que revele las circunstancias en torno a las múltiples muertes de mexicanos al otro lado de la frontera. Tales autores, han sugerido algunas conjeturas. Por ejemplo: William Carrigan y Clive Webb (2013) quienes hacen énfasis en los motivos, aseguran que ocurrieron a manos de multitudes iracundas por dos razones: el prejuicio racial y la competencia económica. Desde de su perspectiva, el prejuicio es entendido como un concepto que desvaloriza al individuo y con ello permite ejecutar acciones de inferiorización sobre éste. Mientras que la competencia, según indican, fue ocasionada por una supuesta supremacía de ciertos grupos angloamericanos concerniente al control de los recursos naturales y los bienes materiales.

Por su parte, Richard Delgado (2009) afirma que tales hechos surgieron debido a tres situaciones: 1) La acusación de perpetrar un delito; 2) La manera de hablar o comportarse; que, en palabras de Delgado, hicieron ver a los individuos demasiado mexicanos; 3) Por su color de piel. Además, en su explicación señala que las condiciones anteriores impulsaron a los estadounidenses a tomar medidas estrictas, incluyendo la violencia colectiva que en algunos casos llegó hasta la muerte. Finalmente, Mónica Muñoz (2014) asevera que los mexicanos fueron víctimas de una violencia racial que asoló toda la frontera en los primeros años del siglo XX, originada por la presencia de nuevos colonos provenientes del medio oeste, quienes buscando prosperidad económica, implementaron normas de convivencia fundamentadas en argumentos de índole racial.

Estamos de acuerdo con tales hipótesis, pues también sostenemos que las muertes tienen un vínculo con el racismo, en particular, porque creemos que el estereotipo y prejuicio ejercido de parte de los norteamericanos contra los mexicanos en aquella época fue fundamental para modelar la convivencia entre ambos grupos. Sin embargo, hemos encontrado en nuestro proceso de investigación, en contraposición a los trabajos citados, que las muertes contienen algunas diferencias.

En ese tenor, las fuentes nos demuestran que las muertes violentas de mexicanos no sólo ocurrieron a manos de colectividades, como aseguran los estudiosos citados, ya que descubrimos que predominan los hechos perpetrados por autores individuales, civiles o autoridades, quienes los realizaron empleando variadas maneras tales como: golpes durante un enfrentamiento cuerpo a cuerpo, disparos de arma de fuego cuando se consideró que trasgredían las leyes estadounidenses, riñas por temas laborales y acusaciones no probadas de robo. En otras palabras, rechazamos la idea de que fueron consumadas a manos de multitudes irascibles, y en cambio, proponemos la acción individual como principal forma de llevar a cabo los hechos.

Teniendo en cuenta estas últimas consideraciones, nos permitimos exponer la hipótesis que representa el segundo eje de esta exploración.

Argüimos que las muertes violentas de mexicanos en Texas en las primeras décadas del siglo XX, tiene una relación con los estereotipos y prejuicios raciales, pero estas fueron sistemáticas debido a las circunstancias particulares del contexto donde ocurrieron. Esto es, se incrementaron de forma considerable debido a tres eventos ocurridos en tal escenario: la migración de jornaleros, la Revolución mexicana y el Plan de San Diego, hechos que incidieron para que los estadounidenses los cometieran buscando que permaneciera su predominio de la zona.

Finalmente, este ensayo está dividido en tres partes: 1°. Las muertes en la frontera, donde se explican las características de los hechos, principalmente en relación con las autoridades fronterizas y algunos supuestos conflictos hacia las leyes; 2º. Las muertes en los espacios laborales. En este apartado se presentan los hechos en torno a supuestos conflictos laborales y rencillas con los patrones angloamericanos; 3º. Las muertes en los espacios públicos en el que se estudia la convivencia entre mexicanos y estadounidenses en espacios comunes.

Muertes en la frontera

Tratar de entender las muertes de nuestros connacionales, ocurridas en la frontera con los Estados Unidos, a partir de los documentos explicados, conlleva ciertas complicaciones puesto que existen posturas contrarias por parte de los dos actores generadores del documento; el cuerpo diplomático mexicano y las autoridades estadounidenses. Por ejemplo: los agentes consulares mexicanos las clasificaron como un abuso de autoridad, producto del uso excesivo de la violencia. Para llegar a tal definición, destacaron la forma como fueron cometidas y además, subrayaron que fueron realizadas sin un motivo aparente y con la clara intencionalidad de asesinar a los mexicanos. Sin embargo, revisando las respuestas de las autoridades texanas a las solicitudes de aclaración, resulta otra versión. Los norteamericanos negaron tal intencionalidad y presentaron argu-

mentos para rebatir tal señalamiento y arguyeron que los mexicanos cometieron ciertos delitos que les valieron ser ejecutados.

Uno de los aspectos que indicaron los custodios fronterizos norteamericanos fue el considerar como amenaza inminente a cualquier sujeto que se acercara a la frontera. Tal postura responde a que creían que todos los mexicanos arribaban a la línea divisoria, supuestamente, armados o con intenciones de cometer actos delictivos. En ese sentido, Dirk Raat (1988) ha señalado que en tal periodo, cuando la Revolución Mexicana alcanzó la frontera, la situación obligó a los estadounidenses a protegerla de forma más estricta, con cientos de efectivos bajo la orden de no permitir la intromisión de individuos al lado norteamericano.

Si bien, resguardaban la frontera desde décadas atrás, la alerta de seguridad se hizo más aguda debido a la beligerancia que acontecía en territorio mexicano. De esa manera, la militarización de la frontera reavivó, según Miguel Levario (2007), la antipatía racial mutua que prevalecía entre los ciudadanos avecindados a lo largo del límite de ambos países. Esto provocó que a principios del siglo XX, el prejuicio racial sobre el mexicano se transformara, cambió de considerarlos seres flojos, indolentes y supersticiosos (De León, 1998), para convertirse en sinónimo de bandidos, criminales, trasgresores de la ley, individuos que por sus condiciones biológicas o por su origen, manifestaban conductas antagónicas hacia los norteamericanos. (Escobar, 1998)

En ese contexto, es muy probable que tal prejuicio haya sido aplicado a la gran cantidad de jornaleros mexicanos que se trasladaron a aquel país en los inicios del siglo XX. Sin embargo, las investigaciones de los cónsules mexicanos que estudiamos, demuestran que hubo algunos individuos que sin estar armados y al haberse trasladado en forma pacífica hacia aquel sitio, fueron baleados en su intento de pasar hacia aquel país. Este aspecto podemos estudiarlo de mejor forma en el caso del asesinato de la señora Matilde Torres[2].

[2] Es importante aclarar que el expediente de Matilde Torres se encuentra dentro de otro legajo que no lleva como título su nombre. México, age-sre, legajo, 523, 1917, exp. núm. 1, «Asesinato de Cayetano García».

El expediente nos indica que el general J. C. Murguía, jefe de guarnición en Juárez, notificó al gobernador de Chihuahua, Arnulfo González, sobre lo ocurrido a Torres la noche del 30 de octubre de 1917 en el puente internacional de entrada a El Paso. Según Murguía, la mujer en compañía de otras personas, arribaron a la frontera con la finalidad de ingresar a los Estados Unidos, pero ninguno de los individuos llevó consigo su registro de baño[3], además, no sabían leer ni escribir y no pudieron llenar la documentación necesaria que implicaba el ingreso por la aduana. Inclusive, no portaron identificación alguna, por lo que se le negó el acceso y fueron regresados al lado mexicano. Ante la negativa de poder entrar de forma legal, Matilde Torres intentó cruzar de forma ilegal por el río junto a uno de sus hijos.

Allí recibieron cerca de 60 disparos de arma de fuego. Uno de ellos impactó a Matilde Torres, por lo que cayó y su cuerpo fue arrastrado por la corriente del río. Posteriormente, los agentes mexicanos pusieron en marcha distintas acciones para dilucidar la forma y el motivo por los que la mujer murió en la línea fronteriza. El embajador en aquel país gestionó, hasta que recibió contestación del secretario de estado estadounidense, el cual explicó al diplomático mexicano que sus tropas en cumplimiento de su deber intentaron detener a un grupo de individuos que intentaban cruzar el río por la noche y que al hacer un aviso de alerta, no se detuvieron y siguieron con su marcha hasta que fueron detenidos por los disparos. Además, argumentaron que su muerte pudo haber ocurrido debido a un tiroteo que sucedió en la frontera cuando tropas observaron a otro grupo de hombres que también intentaba pasar una caja ilegalmente.

Hemos encontrado que la acusación de tráfico de mercancías es un tema constante. Para las autoridades fronterizas transportar cualquier objeto sin previo registro al momento de entrar a aquel país o llevarlo

[3] La entrada hacia aquel país en aquellos años, estuvo encumbrada por prácticas específicas, como tener un previo registro y/o fumigación. Algunos estudiosos señalan que fue en estos protocolos donde se terminó de definir la imagen distorsionada del mexicano. Vid: González, C. (2013) *La frontera que vino del norte,* México: Taurus.

consigo en las inmediaciones de las aduanas generaba suspicacias. En nuestra investigación detectamos varios casos de muertes de mexicanos relacionados con este hecho. Lo que refuerza la idea de que las autoridades estadounidenses tuvieron como principal consigna custodiar y controlar el acceso de cualquier persona, y con mayor razón si lo hacía con objetos sospechosos. Lo que llama la atención es que para proteger la frontera incluyeron medidas violentas de vigilancia y castigo a las presuntas trasgresiones.

Tal es el caso de los hechos donde murió Cruz Rodríguez el día 4 de noviembre de 1911 sobre la línea divisoria entre ambos países, en el tramo que une a la ciudad de Del Río, condado de Valverde, con Ciudad Acuña perteneciente al Estado de Coahuila. El cónsul en Del Río señaló que agentes aduanales lo identificaron como traficante de licor por no haberse registrado cuando intentó cruzar en un vehículo la línea, por lo que le ordenaron que bajara para hacer la revisión correspondiente. Rodríguez, acompañado de dos mujeres familiares suyas, no hizo caso a las indicaciones y por el contrario huyó sin detenerse. Ante la reacción del mexicano, los estadounidenses le dispararon. Pero como no murió en el instante, un individuo le dio alcance y le propinó otras detonaciones.

El haber huido dio elementos a las autoridades para que certificaran que el mexicano era sospechoso de contrabando y convertirlo así en infractor de la ley. Con el desarrollo de las pesquisas, se determinó que Rodríguez no llevó en su carruaje botellas de licor y que huyó por temor a la vigilancia de la frontera. No obstante, las autoridades texanas indicaron que había muerto por motivo de ahogamiento. Esto lo alegaron después de que trataron de ocultar las heridas de bala, pero el mismo agente consular confirmó que el carruaje presentó múltiples orificios y el cuerpo diversas esquirlas en la espalda.

Por otra parte, la demarcación entre ambos países fue tenue, aunque el Río Bravo delimitara una parte de la división entre ambos países, las actividades cotidianas de los mexicanos avecindados en la franja en ocasiones las desvanecieron. No imaginaron que ante la política fronteriza

estadounidense que se desplegaba incurrían en un delito. Muchos sujetos establecidos en torno a la zona fronteriza entraban y salían habitualmente como si la línea divisoria no existiera. Era tan confusa que inclusive cuando arribaron los migrantes del interior de nuestro país no reconocieron ninguna otra señal, aparte de las aduanas en ciudades como El Paso, que determinaba los límites entre México y Estados Unidos. Es por ello que muchos entraron por su cuenta, sin previo registro, de manera ilegal y llevando consigo objetos tales como cajas, costales o maletas.

Así encontramos el caso de Inés Zavala[4], quien fungió como juez auxiliar del Rancho las Flores en Tamaulipas. Nació en Rancho Veracruz, también situado en Tamaulipas, y murió cuando tenía 50 años. Con base en los informes del inspector del servicio consular en Reynosa, se dio a conocer que el día 31 de marzo de 1918 murió a causa de disparos que provinieron del lado estadounidense de la frontera. La versión preliminar del inspector de la aduana atribuyó el hecho a que Zavala estuvo en las inmediaciones del río, hecho que despertó la inquietud de los soldados, ya que observaron en él una presunta actitud sospechosa.

Por su parte, el cónsul J.Z Garza, asignado para investigar el caso, descubrió cuando entrevistó a los presuntos responsables, que el evento sucedió a causa de un enfrentamiento entre los soldados y unos bandidos. Según la versión de los militares, procedieron cuando vieron una lancha con algunos individuos a bordo a los que consideraron sospechosos. Sostuvieron que estos, intentaron cruzar armados, por ello les hicieron un alto, pero los sujetos que viajaban en la embarcación respondieron detonando sus armas. Continuaron su testimonio asegurando que temieron por sus vidas porque las balas de los mexicanos pasaron muy cerca de sus cuerpos. Por ese motivo, respondieron disparándoles y dando muerte a Zavala.

[4] México, AGE-SRE, legajo 628, 1918, exp. núm. 31, «Disparos hechos por soldados norteamericanos frente al rancho Las Flores matando juez auxiliar Inés Zavala en Tamaulipas».

El mismo cónsul logró recuperar la versión de los testigos, los cuales emitieron argumentos favoreciendo al mexicano y rechazando la postura de los soldados. Pedro Longoria, vecino del lugar afirmó que en el sitio donde pereció Zavala vivían puros mexicanos y ninguno de ellos tuvo interés en ir a Texas, por lo que desconoció que tuviera la intención de ingresar en una lancha al lado americano. Contrario a este argumento, en una carta firmada por Robert Lansing, secretario de Estado, negó que los soldados tuvieran la culpa del asesinato. Desmintió la versión de que los mexicanos eran inocentes y aseguró que no hubo evidencia que un soldado haya sido el responsable de la muerte de Zavala.

La parte estadounidense no levantó un acta formal de los hechos, no dio seguimiento y se limitó a responder a las preguntas de los diplomáticos mexicanos, asegurando, además, que el homicidio ocurrió dentro de una disputa y sostuvo que no hay pruebas de que los norteamericanos hayan matado a Zavala intencionalmente. Pueden ser inciertas ambas versiones, pero no podemos negar las consecuencias de la vigilancia que mantuvieron las autoridades en la frontera.

Muertes en los espacios laborales

Los hechos que se exponen en esta parte se clasifican de distinta forma a los acaecidos en la frontera –como los anteriormente explicados– porque reconocemos que sucedieron a causa de conflictos laborales y de manera más específica por la sencilla razón de que ocurrieron en los mismos centros de trabajo. También porque todos los sujetos responsables de cometer el acto, fueron civiles; en su mayoría patrones o capataces encargados del obraje o de la construcción de vías férreas. Otro aspecto del que nos valemos para diferenciarlos de los otros escenarios son los lugares donde sobrevinieron estos acontecimientos, ya que distan mucho de la situación de la frontera, puesto que no hubo una vigilancia militar como en aquella

zona. Sin embargo, consideramos que hay un vínculo por la ejecución de la violencia por motivos raciales.

Otra particularidad que muestran, a diferencia de los acontecidos en la frontera, es que se puede revisar de mejor forma la actuación del acusado del asesinato debido a que los expedientes revelan una indagación más amplia. Cuentan con el informe sobre el paradero del inculpado, y pese a que en algunos se limitan a sólo señalar su estado jurídico en muchos otros se recuperó su testimonio donde habla sobre los motivos y las circunstancias donde realizó el acto. En los incidentes ocurridos en la frontera no se obtuvo tal información, ya que por la falta de apoyo o por las omisiones de las autoridades norteamericanas se entorpecía las indagaciones.

Observamos pues, que los inculpados fueron plenamente identificados. Inclusive, algunos agentes consulares pudieron trasladarse hasta el sitio donde estaban cautivos para carearse y entrevistarse con ellos. De esa manera, mediante la narración de los hechos por parte del homicida, hemos conocido de primera mano las intenciones o sus razones para cometer el acto. También, con el acercamiento de los diplomáticos se obtuvo la postura de las instancias texanas, incluyendo jueces, jefes policiacos o autoridades políticas que respondieron a las peticiones de los mexicanos, ya que su versión está incluida en los mismos legajos como parte del proceso de investigación.

Para verificar tales elementos se puede citar el evento donde se le dio muerte a Gabino Navejar[5]. Juan Peña, ciudadano mexicano avecindado en Bay City, Texas, envió una carta al cónsul De la Mata, para anunciar la muerte del mexicano. Detalló que el día 19 de diciembre de 1919, en el pueblo de Citrus Grove, condado de Matagorda, sobrevino un altercado entre Navejar y Jim Parker, un propietario en ese lugar. El aparente motivo de la riña fue porque el estadounidense agredió a un niño de

[5] México, AGE-SRE, legajo, 637, 1919, exp. núm. 48, «Gabino Navejar muerto en Bay City, Tex».

origen mexicano, por lo que Navejar le exigió que se detuviera. Esta postura fue tomada por el estadounidense como una agresión a su persona, por consiguiente, envió a su capataz por una carabina. Cuando el mozo llegó, sin mediar palabra detonó el arma hiriendo de muerte a Navejar.

Vale la pena destacar que el mexicano era originario de un poblado de nombre «Dr. Arroyo» en el Estado de Nuevo León y se enroló en los campos de algodón por cuatro años. Se enganchó en Laredo, lo que prueba que los enganchadores no solo reclutaron jornaleros en el Bajío y el occidente mexicano, sino que también lo hicieron en la frontera. Por otra parte, del autor material no se averiguaron muchos datos, sólo se supo que fue un joven de 19 años quien era protegido de Jim Parker. Este último intervino en las averiguaciones para proteger al inculpado, encubriéndolo. Es decir, acordó para que a él lo responsabilizaran por las acciones. De esa forma, las autoridades no procesaron a nadie. El dueño de los campos alegó defensa propia y pagando su debida multa, salió libre.

El periódico *La Prensa*, publicado en la ciudad de Nuevo León[6], divulgó los hechos ocurridos contra Navejar. Señaló en una nota, redactada por un corresponsal en Palacios, Texas, que todos los mexicanos en aquella población manifestaron una profunda indignación. Además, consideraron tal acto como inhumano porque supusieron que eso pudo haberle pasado a cualquiera. Pero lo que más exasperó a los mexicanos, según el reporte, fueron las condiciones en las que quedaron los deudos de Navejar y la impunidad con la que los jueces dejaron libre al responsable.

Por otra parte, en los espacios laborales el estereotipo del mexicano como bandido o criminal también fungió como detonante de las muertes. Sin embargo, vale aclarar que tal aspecto irrumpió en el escenario cuando hubo un encuentro cara a cara entre víctima y victimario. Es decir, los estadounidenses empleando una especie de ejercicio de autodefensa, tomaron la justicia por su propia mano cuando se consideraron agraviados. Ya fuera por ofensas hacia su persona o por robos a su propiedad, no

[6] (10 de septiembre de 1919) *La Prensa,* Nuevo León.

tanto por quebrantar leyes migratorias como en los casos de la frontera. Es probable que los patrones o propietarios, al sentirse vulnerados utilizaran tal estereotipo o prejuicio como justificante para actuar con libertad en contra del mexicano. En consecuencia, no se empeñaron en aclarar la culpabilidad o inocencia del sujeto al que le dieron muerte, sino que ellos determinaron el castigo sin juicio alguno.

Esto podemos detallarlo en el caso de Vicente Pérez[7]. En el mes de junio de 1917, La «Unión Justo Sierra» dirigió una petición al cónsul mexicano, Teódulo Beltrán, a fin de que se esclarecieran los hechos donde murió Pérez y resultó herido otro mexicano. Emitieron con detalle una descripción y solicitaron que se buscara al gobernador del Estado de Texas para que brindara las facilidades y se llevara a juicio a Charles Seathoff y su hermano Marshal Seathhoff, quienes fueron señalados como responsables. Dichos individuos eran estadounidenses de origen alemán y mayordomos de una granja familiar dedicada a la cosecha y venta de avena. La acción sobrevino cuando Pérez se trasladó junto con su esposa e hijos viajando en una caravana con otras familias mexicanas. Partieron de un lugar llamado Fredersburg, también en Texas, según parece por la conclusión de su trabajo. La situación de Pérez y sus familiares es el claro ejemplo del desplazamiento de jornaleros buscando posibilidades laborales cuando terminaba la cosecha en algún lugar. Algunos testigos presenciales afirmaron que en su caso, pretendieron dejar Estados Unidos.

A decir del argumento de los miembros de la «Unión Justo Sierra», el día lunes 18 de junio en el pueblo de Hondo, condado de Medina, Pérez junto a otros individuos ubicaron un arroyo a donde se dirigieron para llevar a sus animales a beber agua. Al observar unas casas contiguas, se acercaron con la intención de solicitar comida para sus hijos. Las personas que allí encontraron también eran de origen mexicano que trabajaban para la granja de avena. Los atendieron e intercambiaron algunas

[7] México, AGE-SER, legajo 523, 1917, exp. núm. 7, «Asesinato de Vicente Pérez y atentado contra Antonio Mejía».

impresiones sobre el clima laboral en Texas y señalaron la razón de su partida. Sin embargo, el arroyo estaba cerca de la propiedad de la familia Seathoff y es muy probable que la hayan cruzado, o incluso que hubieran irrumpido dentro de la misma.

Ya allí, cuatro individuos se acercaron a Pérez y su familia cuestionándolos por permanecer sin autorización. Todo parece indicar que hubo una discusión entre ambos grupos. Seathoff alegó que la intención de los individuos era robar en su propiedad y que su responsabilidad era defenderla. Por su parte, Pérez estuvo dispuesto a que se revisaran sus pertenencias para desmentir su acusación. Después, Seathhoff sacó una pistola y comenzó a disparar, hiriendo de muerte a Pérez y dejando lesionado a su cuñado. Miembros de la «Unión Justo Sierra» aseguraron que Pérez y su familia no tenían entre sus pertenencias ningún objeto que perteneciente a Seathoff, por lo que desestimaron la versión del robo. El cónsul realizó las pesquisas necesarias e instó a las dependencias estadounidenses a que dieran explicación sobre el individuo identificado como responsable de los hechos. Las autoridades texanas respondieron a la petición y Seathoff fue detenido por instrucciones del gobernador texano. El seguimiento lo realizó J. Brucks, abogado del distrito de Hondo. Poco después, se determinó que el estadounidense no incurrió en ningún delito al haber defendido su propiedad. Finalmente, el juez dictó que el imputado actuó resguardando sus bienes, por lo que le fijó fianza y salió libre.

Otra característica de las muertes en este contexto fue la cercanía entre los involucrados. Aunque la distribución de los asentamientos en torno a los poblados estuvo conformada por colonias separadas para mexicanos y estadounidenses, sobre todo en pueblos predominantemente agrícolas, hemos observado en los documentos que los norteamericanos entraban y salían del sitio designado a los mexicanos. Sin embargo, también descubrimos que nuestros connacionales tuvieron prohibido adentrarse en territorio ajeno. Esto provocó tensiones entre ambos grupos, emanando una vecindad no muy armoniosa y sucedió a tal grado que

hubo reyertas verbales, posturas antagónicas y enfrentamientos cuerpo a cuerpo.

En relación con lo señalado, estudiamos un expediente que indica que el día 20 de agosto de 1917, una mujer que manifestó ser la concubina de la víctima y otros jornaleros miembros de la comunidad mexicana en el poblado de Nada, fueron testigos de los hechos en los que fue asesinado el mexicano Facundo Aldaco e hicieron llegar una carta al cónsul mexicano Teódulo Beltrán, para participarle que un individuo estadounidense, identificado como Anderson, le propinó disparos con arma de fuego. Señalaron que la causa del homicidio fue porque el estadounidense, montado en un vehículo, condujo entre las calles de la comunidad mexicana de una forma que a Aldaco le pareció inapropiada. Este le manifestó su descontento por lo que se desató una reyerta. Posteriormente, Anderson sacó su arma y la detonó en siete ocasiones.

Beltrán, con el visto bueno del embajador Bonillas, se dispuso a realizar la investigación correspondiente y se dirigió hasta el poblado de Nada. Logró obtener ambos testimonios, el del implicado y el de la esposa de Aldaco. La mujer argumentó que su marido fue asesinado por defender la integridad de sus hijos ante el riesgo que representaba el vehículo. Con ese argumento el diplomático alentó a la comunidad mexicana entera para que firmaran la petición del esclarecimiento de la muerte. Anderson, por su parte, expuso con notable arrogancia que él podía transitar por donde quisiera porque era estadounidense y él podía tratar a los mexicanos como negros. Además negó que tuviera alguna responsabilidad de la muerte, por lo que se declaró inocente.

Beltrán emitió la conclusión de la pesquisa al embajador mexicano, dando la razón a los mexicanos y opinando que «es de esta forma como los americanos tratan a los mexicanos», y exigió a Bonillas que se encarara con el secretario de Estado para que «se hiciese lo necesario para castigar al malhechor. Exclamó: «¿Qué acaso es un juego matar mexicanos porque defienden su propiedad y su familia?» Sin embargo, pese a las gestiones y las contundentes líneas del agente consular no pudieron hacer que

Anderson permaneciera en prisión. Tampoco hubo un consiguiente juicio y finalmente, el estadounidense siguió habitando en la misma comunidad.

Con el caso de Aldaco, se percibe una intención implícita de los homicidas, al perpetrar los hechos. Consideramos que el aspecto era mantener controlados a los mexicanos. Si analizamos un poco el actuar del norteamericano, podemos demostrar que determinaron a partir de una especie de justicia popular el fallo del presunto infractor, y alegaron que actuaron en defensa propia, se autoproclamaron autoridad y se otorgaron las facultades para ejecutar al transgresor. En ese sentido, el homicidio lo realizaron con una cierta naturalidad a sabiendas que las autoridades estatales o federales no intervendrían en su veredicto. Sabían de una ventaja ante la ley y que gozaban de inmunidad por el simple hecho de ser estadounidenses (Rosales, 2010).

De esa manera, sostenemos que muchos asesinatos fueron llevados a cabo con la intención expresa de enviar un mensaje de predominio hacia los mexicanos. De ahí que se originaran distintas confrontaciones a causa de ello en los obrajes donde las organizaciones de trabajadores de origen mexicano comenzaron a tener mayor presencia hacia la segunda y tercera década del siglo XX. Allí surgió una cohesión entre los jornaleros que los animó a exigir mejoras en sus condiciones laborales, no obstante, pese a su grado de organización, el patrón entendió tal movilización como el atrevimiento de intentar salir de la subordinación donde los mantenían, inclusive como una ofensa hacia el dominio norteamericano.

En dicho contexto, un grupo de mexicanos redactó una carta dirigía al consulado mexicano en Forth Worth, con el ánimo de denunciar que en su centro de trabajo aconteció la muerte de Jesús Navarrete; un joven de 20 años dedicado a cortar leña en el poblado de Thornton, Condado de Limestone. En ella mencionan que días antes de que sobreviniera el hecho faltaron al trabajo a causa de la lluvia. Cuando retornaron, el dueño del rancho, Almond Robinson los cuestionó y solicitó a Navarrete y a otro mexicano de nombre Manuel Arista, que fueran a su oficina. Los connacionales, aprovecharon la ocasión para confrontar al patrón,

exponiéndole las condiciones en las que trabajaban. Por lo que sin mediar palabra alguna, Robinson comenzó a golpear a Arista con un palo. Éste se rompió, Navarrete lo quiso levantar y cuando hizo el movimiento para agacharse, Robinson le disparó en un costado. Después, el estadounidense regresó a su casa ubicada como a tres millas del obraje, dejando el cuerpo tirado y sin dar parte a las autoridades.

El grupo de trabajadores que comunicó el hecho estaba compuesto por veinte hombres quienes se organizaron y firmaron la solicitud con la que exigieron al consulado el esclarecimiento y la reparación del daño. Pagaron para que se redactara el documento, vale mencionar que tuvo tintes de manifiesto porque se percibe un posicionamiento ante las situaciones hostiles que sufrían los trabajadores mexicanos en aquél estado. Además, reclamaron mayor injerencia en los actos vejatorios de los estadounidenses contra los mexicanos. Dicho pliego petitorio llegó a manos del embajador, quien dio órdenes a sus subordinados para que se hiciera llegar al gobernador del Estado y al secretario de Estado norteamericano.

El Sr. Adcadio Rodríguez, suegro de Navarrete, emitió un par de cartas fechadas días después de que se dio a conocer el caso. Insistió en que tras los días transcurridos, no se había hecho nada para esclarecer la muerte. Menciona que el responsable seguía libre y sin enfrentar a la justicia. Se tiene evidencia, por los recibos de acuse de las peticiones de aclaración, que las autoridades texanas estuvieron al tanto del caso; sin embargo, la documentación existente no nos permite ver cuál fue la conclusión. Pese a ello, podemos inferir con base en la fecha de la última carta de Rodríguez, seis meses después de cometido el acto, que es posible que no se haya consignado a nadie.

Este último caso nos permite sostener también que en algunas de las muertes que ocurrieron en los espacios laborales el individuo agraviado tuvo un papel activo en vida en las circunstancias que rodeaban a los mexicanos; es decir, se le percibe actuando, exigiendo medidas para contrarrestar la situación en la que estuvo subsumido. Igualmente vemos

cómo la comunidad mexicana asentada en los poblados se agrupó para exigir el esclarecimiento de las muertes, pero también para demandar seguridad y garantías para los demás.

Esto puede contrastar con el argumento de que los mexicanos fueron pasivos ante las muestras de racismo por parte de los estadounidenses. En varios casos, hemos observado la presencia y actividad de algunas organizaciones o sindicatos de trabajadores jornaleros u obreros. Desde esa incipiente plataforma política, exigieron protección al gobierno mexicano, puesto que consideraron que no hizo nada para apoyarlos. En ese sentido, Emilio Zamora (1992) ha explicado que los mexicanos formaron organizaciones para apoyarse entre sí, incluso en algunos casos recurrieron, a sabiendas de que morirían, a encararse contra autoridades y civiles texanos.

Muertes en los espacios públicos

Algunos estudiosos que han reflexionado en torno a la presencia de mexicanos en Texas han señalado que hubo una convivencia difícil con los estadounidenses en los espacios públicos. Por ejemplo, Carey Mc Williams asegura que en el sur de aquel país, la animadversión fue tan fuerte que «no tenían escrúpulo de robar a los mexicanos, matarlos o despojarlos cuando se presentaba la oportunidad» (1976, pp. 146.). Por su parte, Arnoldo de León (1994) en su estudio sobre las relaciones raciales en Texas, recuperó algunos enfrentamientos que terminaron en matanzas y afirma que estos hechos dieron significado a una época donde la expresión más extrema del racismo estuvo vigente. Para este autor, en aquellos tiempos fue común que los mexicanos estuvieran en un peligro constante en los caminos fuera de los pueblos, donde fueron acribillados por el simple hecho de ser mexicanos. Don Coerver y Linda Hall (1998) con su análisis de la frontera en tiempos revolucionarios, indican que a principios del siglo xx los connacionales siendo mayoría en zonas

fronterizas, representaron una constante amenaza y conflicto para las bases de la sociedad de aquel país. Conscientes de ello, «recelaban de las autoridades anglosajonas en especial a los *rangers* a los que a menudo acusaban de usar la fuerza innecesariamente» (pp. 144). Por su parte, David Montejano (1991) indica que la enemistad ocurrió también porque los cuerpos policiacos autorizados por la comunidad y el gobierno, actuaron como jueces, jurado y ejecutores, aplicando con fuerza la ley si el suceso se presentaba en sitios públicos y si además el sospechoso era mexicano.

Estamos convencidos de que para entender la relación entre la violencia, los prejuicios raciales y las muertes de mexicanos, es necesario mencionar también cómo fue la convivencia en los espacios públicos y de esparcimiento, en los cuales, dicho sea de paso, hubo una inevitable interacción. En concreto, nos referimos a sitos abiertos y comunes donde a menudo se encontraban, convivían, se miraban a los ojos y en muchas ocasiones manifestaban su antipatía hacia el otro. Nos referimos pues a un contexto hostil, violento y modelado por principios raciales, en Texas de principios del siglo XX, casi siempre lugares ubicados en plazas de los poblados.

Cabe recordar que para entender cómo funcionaron los espacios públicos en las primeras décadas del siglo XX en Texas, es importante recordar que el estado había firmado su adhesión a las leyes «Jim Crow»[8]. Hay que aclarar que tales leyes se promulgaron para atender la situación sobre los afroamericanos, pero David Montejano (1991) discute que es probable que también los mexicanos tuvieran prohibida la entrada a sitios exclusivos para blancos. Incluso en nuestros documentos podemos percibir

[8] En la década de 1880 se promulgaron una serie de leyes que prohibieron el contacto entre negros y blancos bajo el lema «iguales pero separados». De esa manera, las leyes «Jim Crow» fueron establecidas y los estados adheridos a esta política adoptaron medidas segregacionistas. Para 1890 y 1900 se hicieron extensivas hacia todo el profundo Sur y el Sureste. Pocos lugares escaparon a la segregación. En ese tenor, el ferrocarril fue el primero donde se instalaron dichas ordenanzas; se establecieron distintos vagones, unos para blancos y otros para negros. La oleada siguió hacia las escuelas, los hospitales, las cárceles y cementerios.

cómo estuvo proscrita la convivencia y el trato directo con los estadounidenses, a tal grado que se les impidió hablar directamente o pararse frente a ellos.

Neil Foley (1997) ha señalado que durante las dos primeras décadas del siglo XX, Texas era un lugar donde convergieron tanto estadounidenses, mexicanos y afroamericanos. Además, en los lugares de trabajo se dio una confluencia de los tres grupos entre competencias por los puestos de trabajo y, discrepancias por aspectos culturales tales como las costumbres y la forma de vivir de cada uno. Es probable que por estos motivos fuera complicada la gestación de una convivencia armónica. En ese sentido, el autor reconoce que entre los tres grupos existió una identificable animadversión, por ende, numerosas rivalidades. Sin embargo, aunque estuvieran concentrados cada grupo en su colonia, seguramente se encontraron en los espacios públicos donde expusieron dicho recelo.

Por otro lado, conforme grandes cantidades de estadounidenses arribaron del medio oeste a Texas a principios del siglo XX, motivados por la pujanza económica que prevalecía en la época, los poblados fueron modificándose social y culturalmente (De León, 1988). Incluso aparecieron servicios como el correo y la electricidad que contribuyeron a la construcción de ciudades con características netamente estadounidenses. Además, debido a que la mayoría de los negocios pertenecieron a norteamericanos, colocaron letreros en la entrada para negar el acceso a mexicanos, afroamericanos e incluso a los asiáticos. Lo cual exhibe el escenario texano al que se enfrentaron los connacionales.

La predominancia de los estadounidenses se desplegó en los espacios públicos de distintas maneras. Tuvieron el control de las actividades económicas, ocuparon los puestos políticos y definieron el modelo de sociedad con base en sus costumbres y creencias, lo que significó la libertad de imponer sus reglas. Ni las actividades más cotidianas escapaban de la vigilancia de los norteamericanos. Por ejemplo, las escuelas públicas y lo ocurrido con niños de origen mexicano, ya que se les prohibió tomar cursos compartiendo salón con los infantes estadounidenses. De hecho, tenían

prohibido jugar en los mismos patios[9]. Aunque el argumento era que no dominaban el idioma inglés, algunos testimonios de la época aseguran que esta práctica conllevó una discriminación abierta y profusa. Así sucedió los días 17 y 31 de diciembre de 1910, cuando el periódico *La Crónica* publicó en su encabezado que en casi todo el estado de Texas, los niños mexicanos eran discriminados en las escuelas y esto era más evidente en los condados de Webb, Zapata, Duval y Guadalupe, todos ellos ubicados en la zona centro del estado[10].

Sin embargo, pese a las ordenanzas para la separación de la población, se puede confirmar que la interacción entre ambos grupos en los espacios públicos fue inevitable. Un ejemplo concreto del tipo de convivencia fue la muerte de Baltasar García, ocurrida el día 15 de marzo de 1910[11]. Dos días después del incidente, el periódico estadounidense *The Washington Post*[12] notificó que estuvo por ocurrir una guerra racial entre multitudes mexicanas y estadounidenses en Texas. Además, señaló que se desplegó una agrupación policial conformada por cinco *rangers* y el *sheriff* del condado de Starr para apaciguar una inminente confrontación. La nota finaliza asegurando que el pleito estuvo siendo animado por el homicidio del mexicano antes mencionado a manos del norteamericano Dave Dolan. Asimismo, se informó que este último estuvo resguardado en la prisión del condado para salvaguardarlo de la amenaza representada por agrupaciones de mexicanos dispuestos a cobrar venganza.

Después de varias comunicaciones entre agentes consulares con el embajador y el secretario de Relaciones Exteriores, se instó a que se averiguara el asunto. Según la investigación resultante, basada en

[9] (17 diciembre de 1910). La exclusión de niños mexicanos en la mayor parte de escuelas oficiales en Texas es positiva. *La Crónica*, Laredo, Texas.

[10] (31 de diciembre de 1910). Niños mexicanos excluidos en las escuelas estadounidenses. *La Crónica*. Laredo, Texas.

[11] México, AGE-SER, legajo 358, 1910, exp. núm. 4, «Choque entre mexicanos y americanos en Falfurrias, Texas, por motivos del homicidio de Baltasar García».

[12] (15 marzo 1910). Mexican Mob American. *The Washington Post*.

entrevistas a mexicanos avecindados en el poblado, se reveló que ambos asistían a juegos de béisbol con frecuencia, por ende, es probable que se hayan observado antes, quizá en más de una ocasión. Pero en un momento donde los ánimos de acaloraron, el conflicto creció hasta provocar una pelea cuerpo a cuerpo. Posterior a la gresca, fueron llevados a prisión. Baltasar por el delito de haber agredido a Dolan con arma blanca, y el estadounidense por iniciar la pelea. Ambos salieron bajo fianza, pero cuando García estuvo libre, Dolan lo esperó afuera junto a otros individuos de su misma nacionalidad y mientras se disponía a tomar el ferrocarril para regresar a Falfurrias, su lugar de origen, recibió los disparos que le produjeron la muerte.

Las autoridades texanas especularon que García pudo haber sido líder de una agrupación política, aunque no se aclaró de qué tipo. Ante el florecimiento de los colectivos de obreros mexicanos en las primeras décadas del siglo xx, pudo ser que Baltasar fungiera como dirigente de alguna agrupación. Aunque no se descarta que pudiera haber estado inmiscuido en el gobierno texano, a pesar de que los cargos políticos oficiales estuvieron limitados para los mexicoamericanos, se tiene evidencia de su participación (De León, 1988). Sin embargo, no le dispararon por su actividad política, sino por haber participado en un altercado entre mexicanos y estadounidenses después de que en un partido de beisbol infantil los mexicanos le ganaron a los norteamericanos.

La repercusión del caso de Baltasar García provocó distintas reacciones en la comunidad mexicana del condado de Starr. Días después de lo sucedido, el periódico texano, *The Houston Chronicle*, aseguró que los estadounidenses arribaron hasta el pueblo donde sucedieron los hechos con la finalidad de confrontar a los mexicanos. Mientras que estos últimos al sentirse acosados, rondaron en grupos haciendo una especie de patrullaje para defenderse de cualquier ataque que pudiera producirse, ostentando una bandera mexicana. La tensión entre ambos grupos fue de proporciones tan amplias, que el mismo periódico y las autoridades mexicanas temieron que hubiera una «Guerra Racial».

De tal magnitud fue la crispación, que cuando llegaron los cuerpos de seguridad «se encargaron de cerrar las cantinas y lugares públicos, además que intentaron desalojar a mujeres y niños debido a los aparentes disturbios» (Charles y Sadler, 2007, pp. 39). Un prominente ganadero de la región, en comunicación con el sheriff del lugar, mencionó que «abandonaría el pueblo por la inestabilidad que generaron las tensiones raciales entre mexicanos y estadounidenses» (Dale, 1985, pp. 112). Días después la calma regresó. El responsable de los hechos fue llevado a prisión; sin embargo, fue liberado bajo fianza porque el juez dictaminó que lo hizo en legítima defensa. Aunque esto provocó la indignación de los connacionales en Falfurrias, los descontentos fueron sofocados por la estricta vigilancia que se emprendió cuando llegaron los *rangers*.

Lo anterior nos demuestra la ríspida, pero inevitable convivencia entre mexicanos y estadounidenses en Texas. Pero ésta no solo se dio en lugares de esparcimiento, Neil Foley (1997) ha demostrado como en algunos centros laborales los patrones movidos por una especie de higiene social, prohibían estrictamente el contacto con los mexicanos en los espacios comunes. Argumentaban que contenían suciedad y enfermedades. Inclusive agrupaciones de estadounidenses, exigieron en muchos lugares que autoridades o los mismos dueños tomaran las medidas para evitar que se mezclaran. Esto llegó a tal grado que hubo presión para exigir se prohibiera la contratación de jornaleros que no fueran blancos.

Por otra parte, los caminos o rutas de traslado en Texas también fueron sitios de desencuentros entre mexicanos y estadounidenses. En dichos lugares, descubrimos indicios de la violencia por motivos raciales. Por ejemplo, tenemos la situación donde Romualdo Sosa[13] perdió la vida. Vale la pena decir que esto estuvo envuelto en las mismas circunstancias que muchos otros: sospechas de riña, insultos verbales mutuos, declaraciones impetuosas y una justicia que falló a favor de los norteamericanos. En suma, un enrarecimiento del caso donde la diplomacia mexicana intentó comprobar la inocencia de Sosa.

[13] México, AGE-SRE, legajo 656, 1919, exp. núm. 52, «Asesinato del mexicano Romualdo Sosa».

Tales fueron los acontecimientos: al quedarse sin trabajo en la comunidad donde laboró, decidió tomar sus pertenencias y trasladarse junto a su familia a otro sitio para tener mejores condiciones. Se dirigió en una caravana de carretas, junto a sus hermanos, esposa e hijos, hacia el condado de Tom Green. El incidente en el que murió ocurrió después de una riña en un sitio público. La versión del cónsul mexicano Gonzalo de la Mata, alega que supuestamente los mexicanos ocuparon con sus carretas la carretera que une los poblados de San Angelo y Talpa. Por ese motivo, un grupo de estadounidenses que viajaron en otros vehículos, comenzaron una disputa verbal, arguyendo que era territorio de ellos y no podían estar obstruyendo su paso. Acto seguido, los norteamericanos sacaron un arma de fuego y comenzaron a disparar a Sosa y a sus familiares.

Por otra parte, la versión de las autoridades texanas señala que Sosa y un grupo de mexicanos asaltaron a un grupo de civiles estadounidenses en el camino antes mencionado, por lo que las acciones sobrevinieron en legítima defensa. Este argumento no se pudo comprobar, ya que el expediente cayó en una serie de tropiezos en los que ambos cuerpos diplomáticos creyeron tener la razón. Así pues, se expusieron las dos versiones que hemos venido señalando en muchos otros casos: los mexicanos atribuyeron el acto a un rechazo en su contra, mientras que los estadounidenses acusaron de robo. Aunque se llevó un seguimiento legal del suceso y hubo careos no se determinó a un responsable. El caso quedó inconcluso, no hubo indemnización para los deudos, tampoco algún responsable en prisión.

Queremos presentar en la última parte otro significativo suceso donde se pone de manifiesto el abuso de autoridad y la implementación del uso excesivo de la violencia. En el sur de los Estados Unidos se determinó al linchamiento como un acto público donde participó la comunidad con la finalidad de satisfacer una especie de hambre de justicia. Se ha demostrado en muchos estudios que el trasfondo del suceso es la cuestión racial[14],

[14] Vid: Gonzalez, K. (2006) *Lynching in the West 1850-1935*. Durham: Duke University. Markovitz, J. (2004) *Legacy of Lynching: Racial Violence and Memory*. Minneapolis: University of Minnesota Press.

pero hay otros que aseguran que también fungió como un tipo de espectáculo. En ese sentido, Amy Louis Wood (2009) afirma que quienes la practicaron, después de capturar al linchado y exponerlo a una serie de vejaciones verbales, en muchos casos era en la plaza central del poblado, casi siempre terminaban colgándolo o quemándolo, finalizando el acto tomándose fotos con el cuerpo sin vida. Inclusive muchas de esas fotografías fueron convertidas en postales para enviarlas a familiares y conocidos en otros lugares.

Otros trabajos han vinculado la práctica a una especie de ejercicio de caza. Gregorie Chamayou (2012) sostiene que en el sur de los Estados Unidos el individuo fue convertido en una presa y surgió con ello, dentro de los integrantes de la multitud, una competencia en la que el ganador era el que podía darle muerte al acusado. Dicho autor, lo vincula con una violencia racial colectiva ejercida dentro del marco de un sistema de dominación. No lo entiende como actos aislados, sino que es un uso y costumbre que imperó en un contexto efectuado por décadas, casi siempre con una finalidad específica. Asimismo, era realizado por individuos que se otorgaron a sí mismos la autoridad, a sabiendas de estar suplantando la ley para ejercer justicia por su propia mano.

Los individuos participantes entre los que se encontraban granjeros, comerciantes, ganaderos, sujetos ricos y prominentes en la región, se autonombraron como poseedores de la justicia ante un aparente agravio. La ley recaía en la comunidad y los responsables de las muertes era la colectividad. En estas acciones, la muerte del individuo fue concretada con un uso excesivo de la violencia mucho más dramática que los que hemos venido exponiendo, y encima de ello, las pesquisas no pudieron exponer claramente cómo ocurrieron los hechos ni determinar culpables.

Sirva como ejemplo de ello el caso de Antonio Rodríguez[15]. La historia de este personaje es peculiar y afortunadamente se cuenta con los suficientes datos para poder mostrar sus características, recuperados de

[15] México, AGE-SRE, Legajo 352, 1910, exp. núm7, «Linchamiento de Antonio Rodríguez».

periódicos de la época, así como dentro del expediente iniciado por el cónsul Francisco de Paula, comisionado desde la Secretaría de Relaciones de la Ciudad de México para llevar a cabo dicha tarea.

De ellos podemos extraer que, Rodríguez se aventuró hacia los Estados Unidos en el mes de agosto de 1910[16], enganchándose por influencia de un amigo suyo. Estando ya en los Estados Unidos, probablemente se desligó del lugar adonde llegó asignado por su enganchador, ya que según cartas que le envió a su madre, manifiesta que comenzó a desplazarse por Texas sin lugar fijo. Erró por algún tiempo, hasta que se asentó en Rock Springs.

Antes de irse a Texas Rodríguez vivió en Guadalajara, Jalisco, en la calle de San Felipe 476, en el centro de la ciudad; estuvo casado con Genoveva Rangel y dejó huérfana a una niña de dos años. Su madre fue una trabajadora doméstica de nombre Francisca Estrada. Ambas mujeres fueron las que hicieron las reclamaciones debidas cuando supieron del deceso de Rodríguez[17]. Asimismo, con su participación se pudo aclarar su estatus migratorio, ya que durante el proceso se discutió por parte de ambos gobiernos su nacionalidad, ya que según las autoridades texanas había nacido en Nuevo México y por lo tanto era ciudadano estadounidense, por lo que exhortaron a los diplomáticos mexicanos a abandonar el intento por esclarecer el incidente.

Este individuo fue linchado el día jueves 3 de noviembre de 1910 en la comunidad de Rock Springs, condado de Edwards, acusado del asesinato de su patrona, una estadounidense de nombre Effie Eleanor Greer Henderson[18]. Fue llevado a la prisión del condado donde estuvo resguardado por las autoridades, pero hasta allá se trasladó una multitud

[16] ¿Quién era Antonio Rodríguez?, *El Globo,* Guadalajara, Jalisco. S., núm. 22 de noviembre 1910.

[17] (14 de noviembre de 1910) *El Tiempo*. México, df. núm. 8, p. 1.

[18] En otros estudios, incluso en periódicos, se ha manejado que el nombre de la mujer estadounidense, supuestamente muerta a manos de Rodríguez fue Lem Henderson, sin embargo hemos descubierto que esto es un error.

de habitantes del pueblo y otros más de lugares aledaños quienes lo extrajeron de la prisión sin ninguna protesta de los custodios y lo golpearon en la plaza pública. Después, lo llevaron amarrado de los pies y jalado por un caballo hasta una zona fuera del poblado. Lo ataron a un árbol de mezquite, le rociaron queroseno y lo quemaron vivo.

Larga fue la investigación sobre este caso, muchas las instancias que se involucraron e incluso muchos los ánimos que se desbordaron[19]. Sin embargo, no resultó ningún responsable de los hechos, en parte porque la averiguación que se llevó a cabo reveló que la evidencia fue manipulada por las autoridades del poblado, principalmente los testimonios de los declarantes. Además, el cuerpo no se pudo recuperar debido a las condiciones tan maltrechas en las que quedó por la quema del mismo.

El caso de Rodríguez demuestra que la población texana fue suspicaz con los sujetos que llegaron enganchados a las labores agrícolas o ganaderas. Hacia este individuo se mostró desconfianza, ya que los pobladores aseguraron que siempre mantuvo un perfil bajo y un modo de actuar sospechoso. Cabe mencionar que otros mexicanos fueron declarantes del evento y sobre la persona de Rodríguez, corroborando esa versión. Asimismo, se puede entender esa misma actitud examinando la reacción popular, ya que lo extrajeron de la prisión donde lo tuvieron cautivo y le dieron muerte utilizando una violencia excesiva.

Así pues, de esa forma la competencia y los prejuicios raciales fueron aplicados en los espacios públicos. Hemos descubierto cómo dichas actitudes provocaron acciones que concluyeron con la muerte de algunos individuos. Asimismo, encontramos en este último sitio, al igual que en los otros dos espacios citados, la frontera y los espacios laborales, características similares; por ello, consideramos que podemos comprender la violencia que presumimos por dos aspectos: el primero porque en todos observamos

[19] Debido al linchamiento de Rodríguez se desataron por dos días en varias ciudades de México protestas contra los estadounidenses y sus propiedades.

que fueron efectuados cuando quisieron irrumpir en un espacio o realizar alguna práctica prohibida para los no blancos.

Esto demuestra que en realidad había lugares asignados para la población y que para los mexicanos hubo uno específico en referencia a la jerarquía socio-racial. El segundo es por las declaraciones emitidas en los expedientes donde se pone de manifiesto la cuestión racial. Tanto los jueces como los perpetradores enfatizaron a la hora de emitir su testimonio sobre el acto o de la resolución, la cuestión del origen del individuo al que se le dio muerte. Los diplomáticos mexicanos lo detectaron y es por ello por lo que también tomaron en cuenta este aspecto para buscar su esclarecimiento.

Conclusiones

Después de haber expuesto algunas consideraciones sobre el estudio que realizamos me permito hacer unos apuntes finales acerca de las muertes de mexicanos en el estado de Texas, con el ánimo de expresar algunas particularidades. Estas son:

1) En la gran mayoría de los casos hay invención de delitos contra los mexicanos para justificar el atentado. Los estadounidenses entendieron que teniendo las leyes de aquel país a su favor, lo que tenían que hacer era excusarse de los hechos y hacer ver al mexicano como el culpable. En tal práctica, es muy probable que hayan apelado al homicidio justificable. Lamentablemente no podemos comprobarlo porque los expedientes que consultamos no contienen el proceso jurídico.

2) No hubo ningún detenido por los homicidios. Revelamos que sí hubo algunos procesos jurídicos en contra de los perpetradores, pero todos terminaron declarando al sospechoso como no culpable. En algunos casos, ocurrió a pesar de los esfuerzos de abogados que representaron a la víctima, de la movilización de la comunidad mexicana y de las gestiones de los cónsules mexicanos; los responsables, plenamente identificados,

quedaron libres. Con esto comprobamos que la justicia en aquel momento fue desigual para con los mexicanos.

3) Disparidad entre las versiones de las autoridades texanas y las declaraciones de familiares u otros mexicanos. Observamos que mientras los connacionales afirmaron rotundamente la responsabilidad del ciudadano estadounidense en las muertes, las autoridades texanas se empeñaron en tratar de negar el hecho con la finalidad de enrarecer el caso o de desviar la atención. Tal acto evitó que se pudieran esclarecer de mejor forma y conocer en detalle lo que realmente sucedió.

4) Se requirió dinero para llevar a cabo las investigaciones. En algunos casos los familiares o agrupaciones de mexicanos financiaron las investigaciones, en otras tantas ellos mismos presionaron al cónsul mexicano para que empleara recursos e investigara la muerte. Este aspecto fue vital para que a algunos les dieran seguimiento y a otros no. Entendemos que por tal limitante, hay muchas muertes que no se averiguaron.

5) Cuando fue cometido por alguna autoridad es más difícil encontrar datos sobre la violencia por motivos raciales. Encontramos que los expedientes donde las autoridades son señaladas como las responsables de las muertes, no hay datos que nos muestren a detalle el hecho, en muchos casos, quien investigó se topó con la cerrazón y omisiones de jueces y no pudo indagar más en el tema. Sin embargo, concluimos que el mismo acto es un abuso policial. La violencia excesiva y la falta de mediación con la que ejecutaron las muertes podemos entenderla como una brutalidad policiaca.

6) Destacamos la labor de los connacionales que se acercaron a las autoridades consulares a pedir protección –dentro del fenómeno–. Sin sus esfuerzos, muchas muertes hubieran quedado en el olvido. Incluso, su presión a los diplomáticos sirvió como empuje para obligarlos a investigar el caso. Es por ello que creemos que no fueron pasivos ante la violencia que sufrieron en aquellas tierras.

7) Encontramos en algunos casos que las autoridades texanas intentaron cambiar la nacionalidad de los muertos para que la actividad diplomática no siguiera en su intento de esclarecer las muertes. Se dieron cuenta que si los definían como nacidos en aquel país, los mexicanos no tenían por qué exigir el esclarecimiento de un sujeto en el que su nacionalidad les era ajena.

8) Indicadores que nos hacen sostener que fueron muertes por motivos raciales. a) Estereotipo o prejuicio. Encontramos que en muchos casos la etiqueta de bandido o delincuente favoreció los ataques contra mexicanos. Permeó tal estereotipo al grado que el simple hecho de ser mexicano los convirtió en bandidos; b) La forma en que lo mataron. Fueron perpetrados bajo actos impulsivos y acciones en las que no buscaron comprobar si eran culpables o no. Simplemente dispararon como si la vida del mexicano no tuviera el valor que tiene la del estadounidense; c) Las omisiones de las autoridades y la negación a la investigación. La misma postura de las autoridades ante los casos corresponde a un hecho de discriminación. Hallamos que no quisieron participar en el esclarecimiento y con ello demostraron su desinterés en que la muerte se resolviera.

Fuentes de información

Bibliografía

Carrigan, W. y C. Webb. (2013). *Forgotten dead: mob violence again Mexicans in the United States, 1848 to 1928.* U.S.: Oxford University Press.

Carrigan W. y C. Webb (2003). The Lynching of Persons of Mexican Origins or Descent in the United States, 1848 to 1928, *Journal of Social History*. No. 37.

Chapman, D. (1973). *Lynching in Texas*, (Tesis de Doctorado) Tech University.

Coerver D. y Hall, L. (1988). *Texas y la revolución mexicana: un estudio sobre la política fronteriza nacional y estatal*. México, D. F: FCE.

Dale, L. (1985). *Falfurrias. Ed. C. Lasater and Develpoment of South Texas*, Texas A&M: University Press.

De León, A. (1988). *La comunidad tejana*. México: FCE.

____. (1994). *They Called Them Greasers: Anglo Attitudes Toward Mexican in Texas, 1821-1900*. Austin: University of Texas Press.

____. (2012). *War Along The Border: The Mexican Revolution and The Tejano Communities*. Houston: University of Houston.

Delgado, R. (2009). The Law of the Noose: A History of Latino Lynching. *Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review,* Núm. 44.

Escobar, E. (1998). *Race, Police, and The Making of a Political identity*. *Mexican Americans and The Los Angeles Police Department*. Berkeley: University of California Press.

Foley, N. (1997). *The White Scourge: Mexicans, Blacks and Poor Whites in Texas Cotton Culture*. Berkeley: University of California Press.

González, C. (2003). *La frontera que vino del norte*. México: Taurus.

Good, A. L. (2009). *Lynching and Spectacle: Witnessing Racial Violence in America, 1890-1940*. Chapel Hill: University of North Carolina.

Harris, C. y Sadler, L. (2007). *The Texas Rangers and The Mexican Revolution: the Bloodiest decade 1910-1920*. New Mexico: University of New Mexico Press.

Levario, M. (2007). *Cuando vino la mexicanada: Autority, Race and Conflict in West Texas, 1895-1924*. (Tesis de Doctorado) University of Texas at Austin.

Mc Williams, C. (1976) *Al norte de México, el conflicto entre anglos e hispanos*. México: Siglo XX.

Montejano, D. (1991). *Anglos y mexicanos en la formación de Texas, 1836-1989*. México: Alianza Editorial.

Muñoz, M. (2014) Recuperating Histories of Violence in the Americas: Vernacular History-Making on the US-Mexico Border. *American Quaterly,* Volume 66, Núm. 3.

Raat, D. (1988). *Los revoltosos. Rebeldes mexicanos en los Estados Unidos 1903-1923*. México: FCE.

Rosales, A. (2010). *Pobre Raza! Violence, Justice And Mobilization, Among México Lindo Inmigrants, 1900-1936*. Texas: University of Texas at Austin Press.

Zamora, E. (1992) *El movimiento obrero mexicano en el sur de Texas, 1900-1920*. México: SEP.

Archivos

Embajada de México en los Estados Unidos. Archivo Diplomático Genaro Estrada-Secretaría de Relaciones exteriores.

Periódicos mexicanos

El Imparcial

La Tribuna

La Prensa

El Globo

El Tiempo

Periódicos estadounidenses

The Houston Chronicle

The Washington Post

El Paso Herald

Zapatismo, delito y amparo. El caso de Santiago Orozco, Morelos, 1911

Carlos Barreto Zamudio
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Introducción

El joven tipógrafo zacatecano de 22 años de edad, Santiago Orozco, llegó a Cuautla, Morelos, durante los primeros días de octubre del año de 1911. Hizo trabajo político con miras a la jornada electoral extraordinaria del 15 de octubre de 1911 que llevaría a Francisco I. Madero a la presidencia. Hacía poco más de medio año que en el Estado de Morelos había estallado la revolución popular. Desde que llegó a la población, Santiago Orozco participó en reuniones y mítines, hizo circular propaganda impresa y dio discursos a favor de la revolución en el Estado de Morelos. Orozco invitaba a la población a aceptar la candidatura de Madero a la presidencia de la República, a José María Pino Suárez a la vicepresidencia y a Emiliano Zapata para ocupar la gubernatura del Estado de Morelos.

Llama la atención que a pesar de que el puesto de gobernador no se definiría en esa elección, diferentes actores sociales y clubes políticos de los municipios del Estado de Morelos que simpatizaban con Emiliano Zapata proyectaban claramente ese escenario. Orozco aprovechó el día de las elecciones para arreciar sus discursos e impulsar a que la población ejerciera sus derechos «ahora o nunca». Orozco también consideraba que las renuncias del gobernador provisional del Estado de Morelos, Ambrosio Figueroa, así como la del alcalde de Cuautla, Teófanes Jiménez, eran las

condiciones *sine quibus non* para pacificar la región que, por decir lo menos, era un polvorín desde el mes de marzo.[1]

Como consecuencia del trabajo político que venía realizando Santiago Orozco, fue detenido por las autoridades locales en las calles del centro de Cuautla el 19 de octubre de 1911, pocos días después de la jornada electoral. Pero no fue notificado del delito que se le acusaba hasta el día 21. Santiago fue ingresado en la cárcel de Cuautla como «presunto responsable de la acción penada, apología del delito […] haciendo apología del criminal Emiliano Zapata».[2] La correlación resulta evidente para las autoridades regionales de la época; ser zapatista, simpatizar con el zapatismo, era interpretado como un delito y no como una posición revolucionaria.

El objetivo del presente texto es reflexionar en torno a las nociones de *criminalidad* y *delincuencia* en tiempos de revolución. En ese sentido, el zapatismo resulta un ejemplo paradigmático pues, en su tiempo, las movilizaciones de los insurrectos morelenses fueron continuamente descalificadas por gobiernos, élites, órganos de difusión y propietarios azucareros de la región, con una serie de epítetos aterradores que los acusaban de ser, no grupos rebeldes o revolucionarios siquiera de medio pelo, sino partidas de bandoleros, delincuentes que aprovechaban el río revuelto de la revolución para cometer todo género de desórdenes y atrocidades. Para ello utilizamos archivos judiciales como fuente primaria. Nos centramos en el caso particular de un amparo promovido por la conocida periodista Juana Belén Gutiérrez de Mendoza a favor de su «hijo adoptivo» Santiago Orozco, preso en Cuautla por apología del delito, puesto que como Gutiérrez de Mendoza expresó en carta a Francisco I. Madero, «la libertad de Santiago me importa más que mi propia vida». (Lau, 1993, pp. 209-211)

---

[1] AHCCJ (Cuernavaca), Juzgado de Distrito Morelos, Juicio de Amparo, 1911/ exp. 34: Juicio de Amparo que promueve Juana B. Gutiérrez de Mendoza a favor de su hijo Santiago Orozco, preso por apología del delito.

[2] AHCCJ (Cuernavaca), op. cit. 1911, f. 6.

La información judicial en tiempos de revolución

En México existe una importante producción de estudios legales emanados de plumas de juristas. Pero la contraparte que aborda temas de interés jurídico desde el punto de vista histórico carece de la misma estabilidad. Estudios de historia que tienen que ver con el delito, la noción de justicia, el sistema penitenciario, el castigo y las interpretaciones de ellos, en términos generales, continúan siendo escasos. Han existido intentos por abordar el delito y la criminalidad en sus diversas expresiones. Existen trabajos acerca de la relación crimen-castigo, las instituciones impartidoras de justicia, el sistema penitenciario, la noción de las penas corporales, la extracción social de los delincuentes, el crimen como trastorno psiquiátrico, la influencia de las élites en la asignación de los delitos, entre otros abordajes.

Existe la preocupación por discernir, en periodos de crisis política o estallido armado generalizado, los límites de la conducta delincuencial frente a movimientos de reivindicación agraria-popular, pues son fenómenos que de alguna manera han mostrado que se cruzan en sus extremos, según se argumenta en los estudios de los movimientos sociales. Las fronteras entre estas expresiones son borrosas o sujetas a interpretaciones acorde a determinado momento político y social. Durante la experiencia histórica mexicana el tránsito de distintos actores entre la legalidad y la ilegalidad, al menos en términos nominales, ha tenido periodos de alta incidencia. Este fenómeno es más notable en *tiempos de revolución*. La época independentista, la guerra de Reforma, las revoluciones porfiristas o el proceso revolucionario del siglo XX son ejemplo de ello. De hecho, una de las características de los procesos revolucionarios es que su conclusión puede derivar en la inversión del sentido de la juridicidad vigente con anterioridad. Aunque decirlo pareciera una obviedad, los expedientes judiciales son una herramienta útil para el análisis del sentido histórico de la justicia y de la interpretación histórico-jurídica de los

procesos sociales, especialmente aquellos que rozan zonas de conflicto, mismos que difícilmente se encuentran en fuentes de otro tipo.

Debido a ello, los archivos judiciales cobran importancia como fuente para la historia. Javier MacGregor sugiere que la información judicial «provee un material insustituible para el estudio del conflicto y los movimientos sociales», pues este tipo de materiales «nos acerca a las zonas del comportamiento cotidiano, principalmente de las clases dominadas [...] sus condiciones de vida, sistemas de valores, pautas culturales, su indefensión o resistencias, incluso sus proyectos» (1992, p. 222). En los archivos judiciales se expresa la personalidad de los involucrados, pero también el estado de la legalidad vigente en un momento histórico definido.

Pero la información judicial por sí misma no resuelve los problemas de la investigación histórica. Pese a la incorporación de causas judiciales al análisis histórico, subsisten lagunas, particularmente cuando se pretende realizar un análisis no institucional de la justicia, sino uno que además se coloque en la esfera de lo social y a lo largo de la dimensión tiempo (MacGregor Campuzano, 1992, p. 67). Las nociones históricas de la justicia y el delito obedecen a momentos políticos y sociales diferenciados. Se relacionan con un código de valores conocido en una época, aunque éste no sea necesariamente aceptado por el conjunto de la sociedad, y tienen variaciones de acuerdo a la época que se analice. Las posturas divergentes, al final, pueden derivar en reformas o influir en prácticas judiciales acordes al nivel de conflictividad y a la *opinión pública.* (Speckman, 2003, pp. 201-212)

Desde el punto de vista jurídico, la criminalización de Emiliano Zapata y los zapatistas se encontró expuesta a lo que Gilbert Joseph identifica como la actuación de la «mente oficial» del Estado. Para este autor, los gobiernos tienden a ver las movilizaciones sociales como actos criminales y no como protestas populares. La razón es que el Estado y las autoridades que de él emanen, pugnan por salvaguardar su estatus y andamiaje jurídico, por lo que deliberadamente malinterpretan los códigos de comportamiento de los actores colectivos que dan muestras de disidencia

(van Young, 2006, p. 293). Los movimientos revolucionarios, como el zapatista, se encontraron expuestos al poder del Estado de nombrar, y por lo tanto, de inventar. Al definir como crimen las manifestaciones de protesta social, los agentes del Estado privan a sus opositores de legitimidad política (*Ídem*). En consecuencia, pueden actuar sobre ellos haciendo uso del monopolio de la fuerza.

El manifiesto que dio a conocer Emiliano Zapata al pueblo de Morelos el 27 de agosto de 1911, es claro si se ve a la luz de esta situación. Zapata explicó las razones de su insurrección en términos de derechos y libertades usurpadas, calumnias de hacendados «científicos» y la persistencia de los «enemigos de la patria» de calificar como bandidos o criminales a hombres que buscan el «bienestar popular» como a «Hidalgo, Álvarez, Juárez y al mismo Madero». (Rueda Smithers, 1998, p. 208)

Infracciones específicas como la *apología del delito*, están expuestas a formas de interpretación declaradamente heterogéneas. El apologista del delito, desde la interpretación jurídica, formalmente defiende y exalta un vicio o un delito grave, por lo que su actividad provoca que otros ejecuten un hecho delictivo contemplado por las leyes. La apología del delito está habitualmente vinculada a épocas política y militarmente conflictivas, a la difusión de ideas, a la distribución de panfletaria, a la oratoria enardecida y al periodismo.

La apología del delito se ha tipificado jurídicamente, pero a la vez se ha utilizado con amplitud para desacreditar a actores o movimientos sociales. El documento base para este trabajo, un amparo, muestra la visión que se tuvo del zapatismo en un momento temprano, envuelto en una virulenta campaña de descrédito que lo acompañó durante años. En el mismo sentido, el amparo se encuentra sujeto a discusiones desde el derecho, visto como norma y como práctica. Pero al mismo tiempo, el amparo como expediente histórico judicial que contiene información de interés social, se convierte en una importante fuente para la historia.

Al ser los archivos judiciales documentación emanada de órganos oficiales, prima la visión del Estado. Pero al hacer la lectura inversa, el

hecho de que los archivos judiciales, específicamente los amparos, incluyan alegatos, quejas, defensas y acusaciones, una relectura de sus contenidos en muchas ocasiones le otorga voz a personajes que, de otra manera, con el paso del tiempo quedarían por completo silenciados. De tal manera que podemos observar que el uso del amparo como medio de defensa ante actos de alguna autoridad o poder que vulneren las garantías individuales, no fue exclusiva de un sector social.

En ese sentido, para las autoridades de Morelos en 1911 se dio una equivalencia fatal: hacer propaganda a favor de Emiliano Zapata era hacer apología criminal, simplemente ser zapatista era considerado como un delito. Para ilustrar lo anterior, baste observar un aviso del gobierno de finales del año de 1911, en que se muestra la noción del zapatismo asociada al crimen que provenía del gobierno:

AVISO INTERESANTE

> La Secretaría Gral. de Gobierno, en telegrama de esta fecha, dice lo que sigue.
>
> Siendo imperiosa la necesidad de extinguir en este estado la plaga social del zapatismo, van a tomarse medidas enérgicas contra todos los que directa o indirectamente favorecen el bandidaje y la causa del criminal Emiliano Zapata, inspirándose el gobierno en el cumplimiento de sus deberes y en los sentimientos del patriotismo y humanidad… hace por fin un llamamiento a los vecinos del estado aconsejándoles se abstengan de toda participación en la obra nefanda de los criminales que con la denominación de zapatistas están minando el orden público, y esto con el objeto de retraer a muchos de los que fascinados por promesas insensatas, están en peligro de precipitarse por el sendero del bandolerismo.
>
> Aurelio Vázquez
>
> Teófanes Jiménez. Presidente Municipal[3]

[3] «Aviso interesante», de la Secretaría General de Gobierno de Morelos a la Municipalidad de Cuautla, 20 de diciembre de 1911. Material proporcionado por Carlos Barreto Mark, perteneciente a su archivo particular, sin clasificación.

Antizapatismo

El zapatismo no nació en paralelo con la Revolución del Sur, sino que tuvo un proceso de integración. No había sido el movimiento de Ayala el único detonante para un estallido armado amplio en la región, pero bajo su mando logró aglutinar a la mayoría de las acciones armadas locales diseminadas por el Estado de Morelos y las regiones aledañas. Aunque el alzamiento de los hombres de Ayala se dio en marzo de 1911, el término *zapatismo* comenzó a usarse con posterioridad.

Emiliano Zapata tuvo participación política previa al estallido revolucionario desde sus tiempos como líder agrario de su comunidad, Anenecuilco. Pero tuvieron que ocurrir distintos hechos para que se pusiera a la cabeza de la rebelión morelense y, con ello, que el movimiento se identificara con su nombre. Para las elecciones estatales de 1909, la efervescente actividad electoral de la época hizo florecer numerosos clubes políticos en las poblaciones del Estado de Morelos, como el *Melchor Ocampo* de Ayala, al que se integró Zapata para apoyar la candidatura de Patricio Leyva. Después de aquella campaña electoral de 1909 y la imposición porfiriana de Pablo Escandón en la gubernatura, Zapata siguió con su vida personal. *Jugaba* toros y en 1910 fue consignado a prisión en Cuautla para ser enviado posteriormente al servicio de las armas, por el presunto delito de «embriaguez escandalosa» y haber amenazado de muerte a una mujer que había sido su amasia.[4] Por cierto, este proceso se trata de un caso judicial lleno de contradicciones que hacen pensar en un abuso de autoridad con orientación política que se aborda en otro texto de autoría de quien esto escribe.

Otros hechos antecedieron a la jefatura de Emiliano Zapata. La dirigencia rebelde que tenía una orientación maderista al momento del estallido armado, tuvo en un principio como líder visible a Pablo Torres

[4] AHCCJ (Cuernavaca), Juzgado de Distrito Morelos, Juicio de Amparo, 1910/ exp. 2: Amparo que antepone Jesús Zapata a favor de Emiliano Zapata, preso en la cárcel de Cuautla por el delito de embriaguez escandalosa.

Burgos. El núcleo rebelde ofreció el liderazgo del movimiento a Patricio Leyva quien se negó a asumirlo, por lo que Torres Burgos se mantuvo al mando. Lo antecedió el desordenado avance de operaciones armadas de jefes locales como Gabriel Tepepa, que derivó en el asesinato de Pablo Torres Burgos y un desconcierto que llevó a un distanciamiento con grupos como el de los hermanos Figueroa de Guerrero. Los jefes revolucionarios acordaron entonces la jefatura de Zapata mediante un acta. Pero aún en el Plan de Ayala se designó como dirigente de los insurrectos al general norteño Pascual Orozco que, de no aceptar, pondría a Emiliano Zapata al mando de aquellos «hijos del estado de Morelos». Orozco no atendió a ese llamado, aunque en los hechos Emiliano Zapata ya era el jefe principal.

El término *zapatismo* vinculado con el levantamiento suriano fue anterior al Plan de Ayala y en su origen tuvo una connotación peyorativa y orientada hacia la generación de terror por su carácter de «plaga social» que debía suprimirse. De acuerdo con Salvador Rueda, la palabra *zapatismo* apareció en la prensa por primera vez el 17 de agosto de 1911 en el diario *El País*. Se trataba de establecer una diferenciación entre las corrientes revolucionarias del norte, diferenciándolos de «los indios rebeldes morelenses de los otros revolucionarios y del resto de la nación» (Rueda, 1998, p. 206). La principal justificación que señalaba la prensa para hacer esta segregación era el carácter levantisco de los mal armados rebeldes surianos, a quienes se acusaba de ser indios «amantes del desorden, azuzados por el Plan de San Luis Potosí y respaldados por delincuentes escapados de las cárceles de Puebla y Guerrero». (p. 201)

Para el año 1911 el movimiento mostraba un ritmo acelerado en su progresión. Pero en sentido inverso, también prosperó el *antizapatismo*. A lo largo de este año se fueron nutriendo dos vertientes notables. Por una parte, la de gente del Estado de Morelos, encabezada por los funcionarios gubernamentales y los poderosos hacendados de la región. Por otro lado, la que procedía de la capital del país, principalmente del grupo cercano a Francisco I. Madero. Desde finales del porfiriato, el interinato de Francisco León de la Barra y durante el régimen maderista, las

referencias a Emiliano Zapata y al zapatismo estuvieron cargadas de «lucubraciones, alocuciones agresivas, epítetos y descalificaciones» (Pérez Montfort, 2000, p. 163), que alcanzaron una forma discursiva sumamente belicosa.

En los sacudidos tiempos de lucha contra el régimen porfirista, el maderismo antireeleccionista concedió a los surianos un papel como un movimiento «revolucionario» que apoyaría la lucha contra el tirano Díaz. Para ello, Madero ofreció soluciones a un añejo problema de tierras basado en la letra del Plan de San Luis. Pero la categoría de revolucionario le fue suspendida durante los años 1911 a 1913, cuando la alianza entre maderistas y alzados surianos se fue resquebrajando hasta el franco rompimiento. Sólo hasta la época de la Soberana Convención Revolucionaria, al movimiento ya reconocido como zapatismo se le otorgó nuevamente dicha condición. Entonces se aceptó, al menos temporalmente, al movimiento suriano como interlocutor ante otros movimientos armados, fundamentalmente norteños, y a Zapata como *caudillo* (Pérez Montfort, 2000, p. 163).[5]

La expresión regional del antizapatismo fue generosa y para expresarlo se usó un lenguaje devastador. Dos ejemplos que rescatamos para ilustrar lo anterior son obras de inspiración histórico-literaria. Por una parte, la obra de Lamberto Popoca y Palacios, *Historia del bandalismo* (sic) *en el estado de Morelos (¡Ayer como ahora!, ¡1860! «Plateados» ¡1911! «Zapatistas»)*, publicada en 1912. Por otro lado, *Los crímenes del zapatismo* publicada en 1913, por Antonio Dámaso Melgarejo Randolph, excompañero de Emiliano Zapata y diputado suplente por Milpa Alta.[6]

Nos referiremos a la primera obra, que terminó de escribirse a la luz de las primeras acciones revolucionarias. El juicio de Lamberto Popoca y Palacios fue que la mayoría de los zapatistas, eran «criminales excarcelados, exentos de todo sentimiento noble […] no respetan a jefe

[5] Cf. *Ibíd*.

[6] AHCCJ (Cuernavaca), Juzgado de Distrito Morelos.

ninguno; asesinan sin piedad a gente indefensa; roban y destruyen lo que no se pueden llevar; y lo que es peor, incendian y vuelan con dinamita las habitaciones de pacíficos ciudadanos […] son chacales […] son cafres salvajes y la vergüenza para México en pleno siglo XX» (Popoca y Palacios, 1912, pp. 6-7).

Los zapatistas fueron comparados con la banda criminal de los *plateados* (Joseph, 1996, p. 15), que dominó a la región a mediados del siglo XIX. Esto se debió a que prevalecía la paranoia ante un posible renacimiento del bandolerismo que atormentó la región, y cuyo recuerdo se mantenía en la tradición oral de los mayores, con sus memorias del siglo anterior aún vivas. En dicha obra, los zapatistas quedaban en desventaja: los «bandidos elegantes» del siglo XIX, idealizados con el paso del tiempo y sus historias de guerrilleros liberales, «heroicos en su bandalismo (*sic*)», habían sido suplantados por «hordas de foragidos (*sic*), asesinos é incendiarios». (Popoca y Palacios, 1912, pp. 98-99)

Las acciones armadas del año de 1911 marcaron el avance de los zapatistas en el Estado de Morelos. Las trayectorias de la misma potenciaron las descalificaciones de quienes vieron con desprecio al naciente ejército popular, nutrido principalmente de una masa indígena-campesina a quien, además, se acusaba de destapar su fuerte odio racial hacia los blancos de la región. El frenesí con que se condujeron las acciones revolucionarias en las poblaciones escandalizó la opinión pública regional y nacional. La pluma de Popoca, que condensaba mucha de la animadversión regional hacia los alzados, lanzaría posteriormente una pregunta: «¿Y por qué esos feroces asesinos del Estado de Morelos se han hecho llamar zapatistas? […] al grito de '*Viva Zapata*' comienzan el saqueo, el incendio de las fincas, y los cobardes asesinatos de gente indefensa ¿Y por qué, Emiliano Zapata [...] permite, por qué acepta, que hordas desenfrenadas de salvajes, tomen su nombre para mancharlo con las más viles infamias de cafres?». (Popoca y Palacios, 1912, pp. 94-95)

El rompimiento entre Francisco I. Madero y Emiliano Zapata abrió aún más las compuertas del feroz descrédito. En la prensa (principalmente el

periódico *Nueva Era*, órgano de difusión maderista) y el discurso de Madero, se manifestó todo género de descalificaciones a los rebeldes surianos, como un mecanismo para liquidar a Zapata y al zapatismo como interlocutores. El discurso de la exclusión se hizo en términos de corte racista o por la *ignorancia* atribuida atávicamente a los grupos campesinos. La exigencia de que Madero cumpliera el compromiso agrario adquirido con los rebeldes morelenses durante su campaña presidencial, fue interpretada como un rasgo innegable de la primitiva terquedad de Emiliano Zapata, un hombre «salido entre los campesinos más humildes» y, por lo mismo, no podía «tener idea […] de cuál pueda ser el fundamento legítimo de las reivindicaciones que dice persigue». (Pineda Gómez, 2000, p. 224)

Desde finales del porfiriato, el gobierno de Francisco León de la Barra y el régimen maderista, las administraciones en turno consideraron necesarias las movilizaciones militares en Morelos para conseguir la *pacificación*. Esto implicaba perseguir zapatistas de una forma radical hasta el punto inmediato del exterminio. Pronto, las movilizaciones militares en Morelos contaron con el respaldo oficial y periodístico, pues se entendía que la persecución de Zapata y de los zapatistas se trataba de una campaña contra criminales revoltosos, en un momento en que pocas plumas urbanas estaban dispuestas a reivindicar su condición de disidentes políticos. Para Salvador Rueda, «un Zapata de fantasía literaria ingresaba, así, a la mitología forajida que llenó de historias siniestras diarios, revistas y libros» (Rueda, 1998, p. 208). Si bien el movimiento suriano no simpatizó a todos y no estuvo exento de prácticas excesivas, es un hecho que una suerte de antizapatismo oficial se encargó de que cobrara dimensiones apocalípticas.

Emiliano Zapata y la dirigencia del Ejército Libertador del Sur no pusieron oídos sordos a las acusaciones que obraban sobre ellos y actuaron al respecto. Numerosos documentos y manifiestos, la organización militar del zapatismo acompañada de nombramientos formales, así como el propio Plan de Ayala que representa su cimiento programático, buscaban dar una respuesta a aquellos que los señalaban como simples delincuentes o

bandoleros. También se trataba de dar cohesión a los jefes locales que rivalizaban entre ellos, para generar un movimiento coherente alrededor de una agenda revolucionaria. (Joseph, 1996, p. 252)

Batallar contra las acusaciones de delincuencia y criminalidad fue una constante en la trayectoria del zapatismo hasta el final. El asesinato de Zapata en 1919, representaría el triunfo de la «obra de pacificación» encabezada en Morelos por el general carrancista Pablo González y concretada por las habilidades de Jesús Guajardo, quien con su hazaña ganó una recompensa de $50,000, un ascenso a general brigadier y el aplauso de la prensa, aunque rápidamente fue fusilado (Brunk, 2000, p. 372). A la desaparición del general en jefe, le acompañó una virulenta verborrea que pretendía desaparecer por completo la obra zapatista, su base programática y su agenda revolucionaria. También comenzaron a darse una serie de celebraciones por la muerte del *cabecilla* que había azotado a Morelos. Aparecieron muestras de «seguridades a la población» como veladas literarias, días de campo y festejos para hacer notar que, después de la ejecución del *criminal* Zapata, la paz podría establecerse en el Estado de Morelos.

Pero apenas un año después, en 1920, de acuerdo con Samuel Brunk, «el hombre que ganó la revolución ese año mediante el derrocamiento de Carranza –Álvaro Obregón, enemigo de Pablo González–, encontró útil recordar a Zapata bajo una luz diferente» (Brunk, 2000, p. 372). Así comenzó el proceso de *purificación* de quien había sido calificado, perseguido y ejecutado como criminal. La *limpieza* de la figura de Zapata estuvo asociada con las alianzas que los restos del Ejército Libertador del Sur trazaron con el sector obregonista a fin de tomar distancia con Carranza y sentar una base de apoyo agrario. Si bien Zapata fue asesinado en 1919, apenas un par de años después comenzó a ser exaltado por el gobierno en turno como un mártir revolucionario.

El antizapatismo fue finiquitado a nivel oficial en fechas muy próximas al asesinato de Emiliano Zapata. En la década de los 20, Zapata fue incorporado a la memoria nacional como uno de los héroes de la Patria,

por lo que la carga de animadversión que acompañó al movimiento suriano disminuyó sensiblemente. Sin embargo, continuaron publicándose textos marcados por una fuerte antipatía. Aún en décadas posteriores, ya lejanas del movimiento zapatista, continuaron apareciendo títulos como *Zapata, fantasía y realidad* (1970) de Alfonso Taracena; *Zapata, reaccionario y traidor* (1974) del Ing. Pablo González (hijo del Gral. Pablo González, jefe de las operaciones militares que dieron muerte a Zapata); o *Zapata y* l*as grandes mentiras de la Revolución Mexicana* (1985) de Armando Ayala Anguiano, cuya lectura se volvió prácticamente marginal.

Tiempos de revolución, tiempos de elección

Para febrero de 1911, Gabriel Tepepa, un hombre de edad avanzada, veterano de la lucha republicana contra la invasión francesa, tomó por asalto su natal Tlaquiltenango, adelantándose a una acción revolucionaria conjunta. Ante la efervescencia regional que comenzaba a irradiar, los líderes más identificados del grupo rebelde de Ayala –Pablo Torres Burgos, Emiliano Zapata y Rafael Merino–, se reunieron el viernes 10 de marzo de 1911 durante la feria del segundo viernes de Cuaresma en Cuautla para los últimos preparativos y lanzarse a la guerra a favor del maderismo. En cuestión de horas iniciaría la campaña armada. (Pineda Gómez, 2000, p. 69)

Para el 24 de marzo, los insurrectos tomaron la población de Jojutla. Realizaron saqueos en tiendas de españoles, cortaron el telégrafo y abrieron las puertas de la cárcel. Como consecuencia de los excesos suscitados durante la toma de Jojutla, surgió un desacuerdo entre Pablo Torres Burgos y Gabriel Tepepa. El primero pretendía una revolución ordenada, y el segundo, más impetuoso y a la usanza de las luchas del siglo XIX, buscaba soluciones radicales sin cuidar demasiado las formas. Torres Burgos abandonó el movimiento, y junto con sus hijos fueron alcanzados y fusilados por las tropas del gobierno. Los cuerpos del «cabecilla» Torres Burgos y sus hijos fueron exhibidos en Cuautla como

escarmiento y advertencia para la población. Al día siguiente, a través de un acta acordada por los principales líderes, nació el Ejército Libertador del Sur, con Emiliano Zapata como jefe. (Pineda Gómez, 2000, pp. 85-87)

Pese a la ejecución de Torres Burgos, el grupo revolucionario continuó en ascenso. Ante el inesperado crecimiento del núcleo rebelde, el gobernador Pablo Escandón pidió apoyo a Porfirio Díaz. El gobernador solicitó con urgencia la presencia de un «jefe militar muy entendido». Para dar respuesta, Díaz recurrió a otro *viejo*, Francisco Leyva, a quien nombró jefe de armas del Estado de Morelos. Al aceptar el cargo, Leyva afirmó que lo hizo por la «dolorosa y profunda impresión que me ha causado como debe haberle causado a toda la nación; el saber que algunos hijos del Estado mal aconsejados y sugestionados por individuos de perversas intenciones, que no persiguen fines nobles y levantados, se han entregado a verdaderos actos de pillaje y devastación» (Barreto Mark, 2013, p. 182). Para entonces, Francisco Leyva era un militar retirado, pero que había estado vigente en territorio morelense desde las campañas de Ayutla de mediados del siglo XIX. Ya viejo, decía que abandonaba su vida tranquila, guiado por «un espíritu de verdadero patriotismo y profundo afecto» para los habitantes del estado de Morelos». (Barreto Mark, 2013, p. 181)

El nombramiento de Leyva entrañaba una serie de contradicciones. Francisco Leyva era padre de Patricio Leyva, el candidato opositor de Escandón en las elecciones estatales de 1909. Incluso, Francisco Leyva sugirió la candidatura de su hijo, pues él ya se consideraba un hombre viejo. Este último fue el primer gobernador constitucional del Estado de Morelos tras haber obtenido un debatido triunfo –acusado de ser impuesto por Benito Juárez– en la elección estatal de 1869 ante Porfirio Díaz (Barreto Zamudio, 2012). Había reprimido a los alzados porfiristas de la región en 1870 y 1876, durante las revoluciones de la Noria y Tuxtepec, respectivamente (Pittman, 1994), hasta que el triunfo de este último movimiento lo puso fuera de la gubernatura del Estado.

Aparentemente, la intención de Díaz era que la presencia de Leyva influyera positivamente entre los sublevados, supuestamente por encarnar un símbolo oposicionista y, por lo mismo, de posible conciliación. A la par de las fuerzas estatales comandadas por Leyva, el Quinto Regimiento de Caballería, conocido como el *Quinto de Oro* –un grupo de élite militar reconocido por su alta eficiencia–, comenzó una enérgica persecución contra «individuos de perversas intenciones, que no persiguen fines nobles, y levantados se han entregado a verdaderos actos de pillaje y devastación» (Pineda Gómez, 1997, p. 94). En el ocaso del régimen porfirista el gobernador Escandón solicitó licencia para asistir a la coronación de George v de Inglaterra, con intención de no volver. El Congreso local designó a Francisco Leyva como gobernador, cargo que no aceptó (Pineda Gómez, 1997, pp. 129-130), por lo que Juan N. Carreón asumió como gobernador provisional.

Del 12 al 19 de mayo de 1911, las fuerzas rebeldes pusieron sitio a la ciudad de Cuautla ante efectivos del *Quinto de Oro,* y más de 500 defensores de la plaza. Las feroces batallas dieron como resultado el triunfo revolucionario, que expandía las ondas antiporfiristas y apuntalaba el ascenso maderista. El Quinto Regimiento tuvo que salir del Estado, junto con Francisco Leyva y sus fuerzas la madrugada del 21 de mayo (Pineda Gómez, 1997, pp. 134-148). Unos días después, Porfirio Díaz dejaba la presidencia de México y Emiliano Zapata, aún maderista, pronto se reunió con Francisco I. Madero en la ciudad de México. Madero expresó a Zapata la conveniencia de licenciar a las tropas rebeldes una vez que se había alcanzado el triunfo sobre Díaz y comenzaba el interinato de Francisco León de la Barra que llamaría a elecciones. Le habló de su preocupación por el conflicto que se venía acrecentando con los hermanos Figueroa del Estado de Guerrero, a quienes los hacendados veían como la solución al problema de los alzados morelenses. Casi inmediatamente se pensó en la conveniencia en colocar como gobernador a Ambrosio Figueroa. El armisticio de los rebeldes resultaba de importancia cardinal para quienes

pensaban en la pronta pacificación del Estado y en la transición gubernamental por medio de las elecciones.

Ajeno a los acuerdos cupulares, Zapata concedió la deposición de las armas a cambio de que se cumpliera el compromiso agrario establecido en el Plan de San Luis, mismo que había respaldado la ofensiva popular del maderismo regional. Durante la segunda quincena de junio, la entrega de las armas transcurría con tranquilidad en la ciudad de Cuernavaca. A finales de ese mes, Zapata se retiró a Anenecuilco y en pocos días contrajo matrimonio con Josefa Espejo. En apariencia la tranquilidad se estaba restableciendo en el Estado de Morelos, pues Zapata y sus *hordas salvajes* regresaban a sus trabajos en el campo. Bastaba esperar el cumplimiento de las promesas de Madero, en camino a la presidencia de México.

Justo el día de la boda de Zapata con Josefa Espejo, una ocupación militar enviada por el presidente interino León de la Barra y encabezada por Victoriano Huerta llegó a Jonacatepec y Cuernavaca, para «conservar el orden», evitar actos de bandidaje durante el licenciamiento y reestablecer el prestigio del ejército federal. La persecución militar a los rebeldes comenzaba de manera unilateral y Emiliano Zapata ordenó detener el licenciamiento, pidiendo explicaciones a Madero en reiteradas ocasiones. (Rueda Smithers, 1998)

El 13 de agosto, Madero llegó a Cuernavaca en calidad de mediador y candidato a la presidencia con el fin de conferenciar con Zapata. El jefe suriano le exigió el cumplimiento de las demandas agrarias y el retiro inmediato de las tropas federales que estaban *pacificando* el Estado de Morelos. El 18 de agosto Madero dio en Cuautla un discurso en el que definió a Zapata como «integérrimo y valiente general, víctima de las calumnias de los enemigos de la revolución». (Rueda Smithers, 1998, p. 206). El morelense negociaba con Madero y León de la Barra, pero Huerta continuaba intentando cerrar un cerco militar en torno a los rebeldes. Ante una anunciada toma de Cuautla por las tropas de Huerta, y un posible juicio como delincuentes del orden común, los alzados recuperaron armas, posiciones y el 22 de agosto se retiraron a las montañas. Mientras

que Huerta *sembraba la confianza* entre los habitantes de Morelos con operaciones militares cada vez más violentas, los insurrectos nuevamente estaban en armas.

A finales de septiembre, Ambrosio Figueroa fue nombrado gobernador de Morelos, no obstante su abierta enemistad con Zapata. Su principal compromiso era limpiar el Estado de bandoleros, es decir, de zapatistas. El peligro mayor era que en pocos días, el 15 de octubre, se llevarían a cabo las elecciones extraordinarias para la presidencia de la República (Womack, 1985, p. 120). En medio de un ambiente en ebullición, Emiliano Zapata y sus tropas regresaron a la entidad después de la reagrupación de sus fuerzas en Puebla, Guerrero y los pueblos del Distrito Federal. Se trataba de enfrentar a la frenética persecución de Victoriano Huerta quien consideraba a los alzados como unos «bandidos ridículamente presuntuosos». (Womack, 1985, p. 120)

Habiendo reconocido al *Presidente Blanco* Francisco León de la Barra, los zapatistas declararon ilegítimos a los gobernadores de Morelos (Ambrosio Figueroa), Puebla, Guerrero y Oaxaca. En los hechos, el movimiento insurrecto pasaba a convertirse en un poder fáctico regional respaldado por el veredicto popular a pesar de los esfuerzos militares por sofocarlos en el acto. Ese fue el momento histórico en que Santiago Orozco y Juana Belén Gutiérrez de Mendoza llegaron a Cuautla.

El amparo de Santiago Orozco

Santiago Orozco fue detenido en el centro de Cuautla por hacer propaganda política a favor de Emiliano Zapata y la revolución popular en tiempos electorales en octubre de 1911. La declaración que hizo durante su detención muestra a un hombre politizado, interesado particularmente en dos cosas: la pacificación del Estado de Morelos a partir del reconocimiento por parte de las autoridades de la legitimidad de las demandas populares que requerían solución, y hacer trabajo político a

favor de la candidatura de Emiliano Zapata a la gubernatura para cuando hubiese elecciones estatales. Santiago eligió el día 15 de octubre de 1911 como la fecha para hacer la parte más intensa de su labor política. Se trataba del día de las elecciones federales que a la postre llevaron a Francisco I. Madero a la Presidencia y a José María Pino Suárez a la Vicepresidencia. La gubernatura del Estado no estaba sujeta de elección en esa fecha.

Los motivos que Santiago Orozco expuso en su actividad política parecieron inapropiadas para las autoridades locales que decidieron encarcelarlo, pues su mediación estaba provocando la protesta popular y la conducta criminal de una población que antes «parecía estar calmada». El código penal morelense en vigor en 1911 establecía que la apología del delito era «el acto de hacer pública la defensa de un vicio o de un delito grave» (Speckman, 2003, p. 2). Santiago Orozco expuso en su defensa que:

> Llegó a esta ciudad con el objeto de ver si lograban la pasificación del estado proponiéndose hacerlo por medio de la prensa y de la palabra […] publicando algunas hojas sueltas en las que invitaba al pueblo para que aceptara la candidatura para gobernador del estado, del señor general Emiliano Zapata […] sin poner de manifiesto ningunas razones, ni hacía alusión a ningunos hechos […] que pudieran […] sugestionar al pueblo. Igualmente, se propuso […] para obtener la pasificación el que renunciaran […] el gobernador interino […] Ambrosio Figueroa y el presidente municipal de esta cabecera; que […] convocó a un miting que tuvo lugar el día 15 del actual a las doce del día en la casa del señor Cravioto […] acompañado de las personas Juana B. Gutiérrez de Mendoza, Adela del Castillo y María Luisa Estrada […] reunidas poco más o menos 100 personas […] que en dicha asamblea […] dijo que en general la situación del estado de Morelos se debía en mucho a la política del señor ministro de gobernación […] acusándolo de ser el culpable de la situación penosa porque atraviesan otros estados de la república y que es semejante a la de Morelos, dijo además que habiéndose hecho

> solidario el señor presidente de la Barra de la conducta del señor García Granados era lógico que el citado señor de la Barra era el único culpable […]
>
> En su concepto había que hacer otra cosa para lograr la pacificación del estado: primero que renunciara el señor don Ambrosio Figueroa; segundo que renunciara el señor Don Teófanes Jiménez y tercero que salieran las fuerzas federales del estado de Morelos […] que al sostener la conveniencia de la renuncia del presidente municipal de esta localidad alegó como razones la impopular que es el señor don Teófanes Jiménez, la falta de energía y aptitudes para lograr la pacificación del distrito que le corresponde […] y en uso de la palabra en la Alameda invitando el pueblo para que asistiera al miting manifestándole que debía ser espontáneo, que no debía permitir que se le arrebaten el uso de la palabra porque entonces no existiría la democracia y agregó que continuara en el más perfecto orden para no dar motivo a que se interrumpieran la manifestación que el pueblo estaba en el derecho de llevar a cabo […]
>
> Que al llegar a esta ciudad se acercó a hablar con el señor presidente municipal para manifestarle que no tuviera pendiente […] que viniera a esta con el propósito de incitar al pueblo algún motín o rebelión contra el gobierno, se proponía hacer sus trabajos políticos encaminados a la pacificación del estado de una manera legal y que si acaso llegaban a peligrar sus intereses y su vida el exponente respondía de ella […] que triunfará Zapata se funda en que ha notado que el elemento popular está de su parte y […] que sería responsable el gobierno federal de las consecuencias que vendrían del encuentro por violar la voluntad del pueblo […] la pacificación del estado que se encargaba de arreglar en México el señor ingeniero Alfredo Robles Domínguez […].

La situación que se describe en el extracto de la declaración de Santiago Orozco era, por decir lo menos, complicada. En los ámbitos regional y local, la candidatura de Emiliano Zapata a la gubernatura del Estado no

era un exotismo. En ese año, diversos clubes políticos de la región, especialmente en el mes de junio lo habían declarado como su candidato. Por ejemplo, los Clubes *Demócrata José María Morelos y Pavón*, *Benito Juárez, Democrático Antireeleccionista Morelense, Pablo Torres Burgos, Libertad, Narciso Mendoza, Niño Artillero* y *Sara Pérez de Madero*, en su mayoría, habían informado su fórmula electoral: Francisco I. Madero para presidente, Francisco Vázquez Gómez para vicepresidente y Emiliano Zapata para gobernador. Incluso, el club *Benito Juárez* habría logrado una reunión de más de mil personas que, por las calles de Cuautla, aclamaron a sus candidatos.[7]

Recién había pasado la toma de Cuautla en mayo de 1911, y Zapata emergía como la figura política popular más influyente en la región. El alcalde de esa población era Teófanes Jiménez, a quien Orozco señalaba como incapaz, impopular y respaldado sólo «por unas cuantas personas». Merece la pena recordar el camino de Jiménez a la alcaldía. A la salida del *Quinto de Oro*, Emiliano Zapata organizó un plebiscito para nombrar un presidente municipal provisional. Teófanes Jiménez, conocido por ser un furibundo antizapatista, dijo que «el mismo Zapata me nombró presidente Municipal provisional, no obstante que, cuando tomó posesión de la ciudad, pretendió fusilarme, instigado por la malevolencia de varios vecinos». (Jiménez, Teófanes, 1912, p. 4)

Ya en el año de 1912, creyéndose a salvo de los zapatistas, Jiménez opinó acerca de la toma de Cuautla del año anterior. Señaló que «cuando las fuerzas regulares del 5º Regimiento de Caballería […] abandonaron la ciudad de Cuautla el 19 de mayo de 1911, entraron a la misma ciudad las tropas que mandaba Emiliano Zapata, quienes olvidando por completo su verdadera misión y en compañía del populacho, saquearon varias casas de comercio y particulares, incendiaron varios edificios, entre ellos

[7] Expediente No. 6. Municipalidad de Cuautla, Morelos. Extracto: clubs políticos, junio de 1911. Documento proporcionados por el Antrop. Carlos Barreto Mark, cuyo original se encuentra en su colección particular.

el Palacio Municipal […] juntamente con todos sus archivos». (Jiménez, 1912, p. 3)

La problemática nacional que menciona Orozco también resultaba enmarañada. A la renuncia de Emilio Vázquez Gómez, el presidente León de la Barra nombró a Alberto García Granados como nuevo ministro de Gobernación, quien se venía desempeñando como regente del Distrito Federal. El cambio fue dramático, pues aunque Madero consideraba a García Granados como una persona «apreciabilísima», a decir de John Womack, el nuevo ministro «era de hecho un intrigante vanidoso y ambicioso, que se había propuesto sabotear la política de conciliación». En lo que respecta al Estado de Morelos, García Granados tenía la inquietud de eliminar la influencia «escandalosa y perniciosa que Zapata ejercía en la economía del estado», bajo la política de «no tratar con bandidos». (Womack, 1985, p. 104)

Alfredo Robles Domínguez, por su parte, había trabajado en la elección de 1909 a favor de Patricio Leyva. Se había involucrado en el proceso rebelde de Morelos y Guerrero con zapatistas y figueroístas, pero había acabado por convertirse en un agente de Francisco I. Madero en la región. Robles hacía un papel de intermediador para lograr la pacificación del Estado ante las autoridades capitalinas. Sin embargo, con este proceso logró finalmente establecer «una facción rival» en territorio zapatista (Womack, 1985, p. 93). La credibilidad de Robles Domínguez y Madero se encontraba en plenitud.

Volviendo al cuerpo documental, otras declaraciones siguieron a la de Orozco. El alcalde Teófanes Jiménez, lo habría recibido en su oficina cuando representó a unos ciudadanos que se negaron a asistir a rendirle cuentas. Ante la vehemencia de su interlocutor por «enaltecer» a Emiliano Zapata, Jiménez le informaba de las depredaciones que él y sus seguidores habían hecho en Cuautla y la región. Jiménez le habló del peligro que representaba que su propaganda incitara al pueblo a sublevarse, puesto que antes de su difusión, «parecía estar calmado»:

Le manifestó al señor Orozco que con sus impresos y su propaganda que se proponía era fácil se originara un levantamiento armado incitando al pueblo a sublevarse advirtiéndole el que habla al expresado señor Orozco que antes de que se publicaran las hojas en que se anunciaba la publicación del periódico que propagara y sostuviera la candidatura del señor Zapata, el pueblo parecía estar calmado y que luego que se publicaron dichas hojas comenzó a notar, que el pueblo lanzaba gritos subversivos y que se sabían muchas noticias alarmantes, a la que contestó el señor Orozco que su propaganda era arreglada a derecho que no tuviera cuidado […] que había de triunfar la candidatura del general Zapata; que el exponente para convencer al señor Orozco de lo inconveniente que era sostener la candidatura antes de relacionada, le hizo presente al señor Orozco, todas las depredaciones, incendios y saqueos de que habían sido objeto las poblaciones del estado y en particular esta ciudad por parte de las fuerzas de Zapata, cuyas depredaciones en concepto del que habla no eran necesarias para obtener el triunfo de la causa que perseguía el señor Zapata ni mucho menos las ocasionadas en esta ciudad por haberse firmado en ese entonces ya de una manera definitiva los tratados de paz y de haberse ya evacuado la plaza por las fuerzas federales […] que al hacer el exponente al señor Orozco las observaciones antes dichas, este con bastante calor enaltecía los méritos del señor Zapata diciendo que era un hombre digno, honrado y capaz de desempeñar el puesto para que lo postulaban […] que el señor Orozco había tomado la palabra en la Alameda para incitar al pueblo que acompañaba a los electores que fijaban en las esquinas el resultado de su elección de presidente y vicepresidente, para que trabajaran a fin de obtener el Sr. Emiliano Zapata ocupara el puesto de gobernador del estado, haciendo con esto que el pueblo lanzara vivas al señor Zapata, dando motivo con esto a que dado el estado de ánimos que se encuentra el pueblo […].[8]

[8] AHCCJ (Cuernavaca), Juzgado de Distrito Morelos, Juicio de Amparo, 1911/ exp. 34, fs. 4-9.

Ante el ímpetu de Santiago por «enaltecer al criminal Zapata», don Teófanes le respondía con las depredaciones que él y su gente habían hecho en Cuautla y la región que, en su

> concepto […] no eran necesarias para obtener el triunfo de la causa que perseguía el señor Zapata ni mucho menos las ocasionadas en esta ciudad por haberse firmado en ese entonces ya de una manera definitiva los tratados de paz y de haberse ya evacuado la plaza por las fuerzas federales.

Pero sobre todo, Jiménez enfatizaba en el peligro de que la propaganda que se estaba distribuyendo incitara al pueblo a sublevarse. Santiago le manifestó que no se preocupara, que su propaganda estaba arreglada a derecho y que él mismo respondía por su vida. Pero la actividad de Santiago no se había limitado a distribuir impresos.

Los testimonios posteriores de Tomás de la Vega, comandante de la policía, y Francisco Balbuena, miembro del consejo electoral, reiteraban lo dicho por Jiménez: la actividad de Santiago Orozco estaba incitando a la violencia en una población en que los ánimos se encontraban encendidos. Al conocerse los resultados locales de la elección federal, salió una manifestación en apoyo a Madero y Pino Suárez, candidatos ganadores. Aprovechando el envión anímico, Orozco subió al kiosco de la Alameda para lanzar un encendido discurso en que arengaba a la gente «ahora o nunca» a «ejecutar sus derechos»:

> El señor Orozco había tomado la palabra en la Alameda para incitar al pueblo que acompañaba a los electores que fijaban en las esquinas el resultado de su elección de presidente y vicepresidente, para que trabajaran a fin de obtener que el Sr. Emiliano Zapata ocupara el puesto de gobernador del estado, haciendo con esto que el pueblo lanzara vivas al señor Zapata, dando motivo con esto a que dado el estado de ánimos que se encuentra el pueblo y las fuerzas que guarnecen esta plaza a darse un

> conflicto que afortunadamente se evitó debido a la prudencia del jefe de las fuerzas de esta plaza.[9]

Al concluir el discurso de Santiago, se escucharon sonoros *vivas* a Zapata y *mueras* a los gachupines. Las autoridades recomendaron al joven tipógrafo que se abstuviera de alentar la candidatura de Zapata puesto que «no era oportuno que se mezclaran en la manifestación los nombres de otras personas que no fueran los que habían salido electos ese día».[10] Finalmente, Santiago Orozco fue detenido cuatro días después, encarcelado y su material impreso terminó siendo incautado. El contenido del mensaje que había hecho circular a través de hojas sueltas desde el día mismo de su llegada, guarda un gran valor histórico. A considerar, una transcripción de aquella propaganda impresa:

> y en Morelos hay ahora espantosas injusticias y en Morelos se retuerce el dolor de un pueblo esclavo todavía, y en Morelos se espera la llegada de Zapata como esperan los creyentes la llegada del Mecías…conforme la constitución del estado el actual gobernador deberá convocar al pueblo a elecciones para gobernador, y el pueblo debe estar prevenido para elegir un gobernador que le garantice sus intereses. Para ese pueblo ninguno tan digno de él como el general revolucionario D. Emiliano Zapata, quien ha enseñado como se redime a un pueblo, como se ama la libertad y cómo se engrandece la patria. Los caciques que se oponen, los que le odian porque le temen no tienen por qué alarmarse, don Francisco I. Madero, en la presidencia de la república es una garantía para toda la nación y el espíritu justiciero y el corazón generoso del general Zapata bien conocidos son la mejor garantía para todos los intereses legítimos del estado de Morelos. Se ha calumniado a Zapata. Se le ha calumniado hasta lo inverosímil; (Vésper) que no tiene más ideal que la justicia ni más culto que la verdad, hará plena

[9] *Ibíd*., fs. 9-10.

[10] *Ibíd*, f. 11.

> luz en las tenebrosidades con que se ha querido rodear al más noble defensor del pueblo de Morelos. Entretanto; alerta ciudadanos, que los enemigos no os sorprendan y no os impongan un gobernador comprado con el oro de los caciques.[11]

Algunos días después de la aprehensión, la conocida periodista Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, que se identificó como madre adoptiva de Santiago Orozco, tomó el papel de defensora. Solicitó un amparo

> contra los actos del Juez de Primera Instancia de Cuautla» por considerar que la aprehensión era un acto de abuso de autoridad. Gutiérrez de Mendoza argumentaba que «mi referido hijo y defendido no ha cometido el delito que se le imputa, ni está comprobado el cuerpo del delito en los autos; no obstante esto por prevención y por considerar al referido Santiago Orozco como partidario del General Emiliano Zapata, el juez citado declaró su formal prisión.[12]

La prisión de Santiago Orozco se prolongó por varios meses, en los que incluso se pensó en fusilarlo. Durante el mes de noviembre de 1911, en días cercanos a la promulgación del Plan de Ayala, Juana Belén Gutiérrez de Mendoza envió cartas e informes a Francisco I. Madero, haciéndole saber de la situación que se estaba viviendo en el Estado de Morelos, particularmente en lo relativo al caso de Santiago. Se encuentra una comunicación del 5 de noviembre en que Juana Belén expresa disgusto por la manera en que, aun habiendo apoyado a Madero, ellos no habían tenido la atención del mismo. La comunicación, en tono de reclamo:

---

[11] *Ibíd*, fs. 11-12.

[12] *Ibíd*, f. 1.

Cuautla, Noviembre 5 de 1911
Sr. Don Francisco I. Madero
México

Muy señor mío:
Cuando reciba usted ésta, ya será presidente de la República, y espero que lo sea para bien de este desgraciado país, que tanto ha tardado en ser un país verdaderamente libre y próspero.
Algo muy grave que pasa por estas regiones me obliga a escribirle, espero que tendrá tiempo de enterarse de esta, por lo que de importante contiene para este pueblo.
El asunto es largo, pero no hay medio de cortarlo.
Hace algunos meses que, amigos míos, vecinos desde estado, me invitaron a que viniera por acá, para que me diera cuenta de la espantosa situación por que atraviesa.
La segunda vez que vine me encontré esta desgraciada ciudad hecha un dolor de una sola pieza, horrorizada y atemorizada ante la amenaza de ser mandado por el asesino Figueroa. El crimen se consumó: Figueroa fue gobernador y el terror comenzó a reinar en Morelos. Los habitantes de este emprendieron la fuga, y era doloroso contemplar el éxodo sombrío desgraciado pueblo que se marchaba que se yo adonde en defensa de la vida.Hicimos circular unas hojas sueltas invitando al pueblo para que se preparara para las elecciones de gobernador, a fin que en ellos quisiera triunfar a su favorito Emiliano Zapata. Eso bastó para que la persecución se recrudeciera y fueron perseguidas hasta las señoritas en cuya casa yo me había alojado. A mí misma me llamó el presidente municipal, Teófanes Jiménez, y me dijo que no hiciera propaganda electoral en favor de Zapata. Yo me reí de él y continué mi trabajo porque es la voluntad este pueblo y la mía. Sus vecinos quisieron que viniera Santiago Orozco, mi hijo. Lo mandé llamar inmediatamente, tocándole estar aquí el día de las elecciones secundarias. Al terminar estas, el presidente del colegio electoral invitó los concurrentes que hicieron una manifestación para dar cuenta el pueblo del

resultado de las elecciones. Los manifestantes comenzaron a vitorear á Zapata. Y el tal presidente que es un señor Balbuena, se dirige al pueblo diciéndole que no aclamaran a Zapata porque la autoridad no quería. A su vez habló Santiago y dijo que el pueblo soberano estaba en su derecho a aclamar a Zapata. Después, en un lugar privado, se reunió el pueblo y Santiago les habló de la conveniencia de guardar un orden absoluto para evitar que los enemigos tuvieran pretextos para perseguirlos. Pero que no desmayaran: el presidente municipal me había dicho que este un pueblo de ladrones y asesinos, de bandidos e incendiarios, pero el que sabía lo contrario estaría siempre al lado ese pueblo, aunque también le llamaran bandido, ladrón e incendiario. Eso pasó el domingo de las elecciones. Al martes siguiente llegaron las fuerzas de Figueroa al mando de Federico Morales. Y a las cinco de la tarde aprehendieron a un hombre del pueblo, fusilándolo una hora después. En la madrugada ese día yo salí para México, a caballo, acompañándome Santiago hasta Ozumba, de donde se regresó a instancia de los mismos vecinos. Ese mismo día aprehendieron a Marino Franco. Y el jueves lo sacaron con el pretexto de conducirlo a Cuernavaca le fusilaron el camino. En el mismo momento en que Santiago se disponía a ponerme un mensaje a México avisándome que sacaban a Marino, fue aprehendido él. Un amigo me dio aviso por telégrafo de la aprehensión de Santiago y me dirigí al ministerio de gobernación del Procurador General en demanda de garantías. Debido a esto se suspendió la ejecución de Santiago que había ordenado Figueroa, quien imposibilitado para consumar es asesinato más, lo mandó a poner a disposición del juez de letras esta ciudad. Ya que está preso sin que el juez de ni un paso del proceso, ni haya medio alguno de ponerlo en libertad. Eso es sencillamente abominable y no se nota la ausencia de Don Porfirio Díaz.De suerte que los momentos que lea usted esta carta, Habrá llegado ya el puesto para cuya conquista contribuimos, y nosotros, los que hemos gastado todos nuestros elementos y toda nuestra asistencia para conquistar la libertad, no podemos disfrutar de la libertad material, lo cual no deja de hacerme reír un poco.Le ruego a usted que si le es posible, se sirva decirme qué puedo esperar de usted en este asunto, en la inteligencia

de que la libertad de Santiago me importa más que mi propia vida. Deseándole acierto y prosperidad, quedo de usted como siempre.

Atenta segura servidora.
Juana Belén Gutiérrez de Mendoza.
Mi dirección es esta: calle del Padre Ramírez número cinco.[13]

Cinco días después, el 10 de noviembre, Juana Belén envía una nueva comunicación al presidente Madero:

Después del nuevo levantamiento del Gral. Zapata, la situación del Estado de Morelos se agravó con el nombramiento de Figueroa para Gobernador Interino.
Le dijo que era preciso continuar la revolución porque no tenían confiansa en la rendición pasada, puesto que se les mandaba para exterminarlos á un enemigo de Zapata y del Estado de Morelos; que con Figueroa allí nada podrían hacer por Zapata etc.
Quisimos tranquilizarlos, ofreciéndoles que haríamos una gira por el Estado para organizar una campaña electoral en favor de Zapata á quien el pueblo quiere para Gobernador, pero apenas iniciada esta, Figueroa recrudeció sus persecuciones, alcanzando con ellas hasta las Sritas.
En esta obra criminal fué apoyado y secundado por D. Teófanes Jiménez, Presidente Municipal de Cuautla, y este punto es el más grave de la cuestión: D. Teófanes Jiménez, aliado á los españoles de Morelos, se propuso acabar con todos los Zapatistas y él los denunciaba ante Figueroa.
Este le ordenó que remitiera á Cuernavaca, «para asuntos del servicio» á los Sres. Pascual Carrillo, Plutarco Cortés, Lázaro Franco, Pedro Narvaez, Marino Franco, y á la Srita. Luisa Estrada.

[13] AGN, Fondo Francisco I. Madero, Caja 76, fs. 1-5, cit. en (Villaneda, 1994, pp.61-68).

Estos, temerosos, no se presentaron, y pusieron un mensaje diciendo que no podían ir á Cuernavaca porque no había tren, pero que ya enviaban una persona que los representara ante el Sr. Gobernador.

De todos, sólo se le contestó a la Srita. Estrada diciéndole que ella personalmente debía presentarse en Cuernavaca á la mayor brevedad posible, y dos ó tres días después se presentaron en Cuautla fuerzas de Figueroa mandadas por Federico Morales.

Allí aprehendieron á un hombre del pueblo á las 5 de la tarde y lo fusilaron á las 6 en la plaza de toros.

De todos los citados, sólo aprehendieron a Marino Franco á quien fusilaron al día siguiente.

Continuaron las persecusiones y para huir de ellas, salieron de Cuautla, entre otros cuyos nombres no recuerdo los siguientes:

Pascual Carrillo, Lázaro Franco, Pedro Narvaez (que había salido desde antes de la cita), Gumersindo Aguirre, José Pasarán, Miguel López, Lorenzo Pineda, Nicolás González y las Sritas. Luisa Estrada y Guadalupe Estrada.

Santiago Orozco, Subdirector de «Vesper» fué aprehendido y mandado fusilar tambien, habiendo podido evitarse ese crimen más merced á la violenta intervención del Procurador Gral. de Justicia y del Ministerio de Gobernación, que dieron garantías, pero el Juez de Letras de Cuautla, aliado á D. Teófanes Jimenez y á los españoles, lo retiene preso todavía.

Por acuerdo del Sr. de la Barra, una comisión del Club «Amigas del Pueblo» fué á investigar las causas de esos desordenes en el Estado de Morelos y tiene los datos de 12 ó 15 fusilamientos más por el estilo de los mencionados.

En el Estado quieren para Gobernador Interino al Sr. Ing. Alfredo Robles Domínguez, y en Cuautla piden que se les cambie inmediatamente el Presidente Municipal.

México. Nov. 10/911.

Juana B. G. de Mendoza

[Rúbrica][14]

[14] AGN, Fondo Francisco I. Madero, caja 61, doc. 658, cit. en (Suárez del Solar, 1987, p. 120-121).

Al final, del amparo promovido por Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, algunos meses después la Corte Suprema de Justicia de la Nación, resolvió «que no hay en las actuaciones del proceso seguido contra Santiago Orozco los elementos justificativos necesarios sobre la comprobación de la responsabilidad criminal por el delito de apología (sin expresarse en el acto referido de qué delito) […].Por lo que el 13 de marzo de 1911, la «Justicia de la Unión ampara y protege a Santiago Orozco contra el acto restrictivo de su libertad personal».[15] Con ello, Santiago salió de la cárcel de Cuautla para unirse a las filas zapatistas en las montañas del sur, las que no abandonó hasta su muerte cuatro años después. Juana Belén Gutiérrez de Mendoza prosiguió en la lucha hasta que falleció el 13 de julio de 1942, a la edad de 67 años. Hasta su muerte promovió la creación de la Colonia Agrícola Experimental Santiago Orozco, que atendería a veteranos de la revolución. Este proyecto, como tantos otros, se fue quedando en el olvido.

Conclusiones

La traslación de los personajes presentes en los expedientes judiciales hacia su contexto histórico y social, específicamente en el caso del amparo que nos ocupó en este texto, como hemos visto, apoya el enriquecimiento del análisis académico y la visión general del estado cualitativo de la justicia con respecto a la sociedad y su propia dinámica cultural que, con frecuencia, se encuentra escindida de su proyección institucional.

Sin duda, la irrupción zapatista de 1911 en Morelos, así como la proliferación de movimientos armados en gran parte del país a partir de 1910, representó un enorme reto para la interpretación de la justicia local y federal, que con la larga inercia de la *pax porfiriana* de pronto se enfrentó a una problemática generalizada y se colocó en el umbral de un nuevo

[15] AHCCJ (Cuernavaca), Juicio de Amparo 1911/34. Cuaderno de incidencias, cit., f. 27.

estado de cosas a las que estaban expuestas las instituciones largamente cultivadas y fortalecidas después de largos periodos de lucha.

Movimientos como el zapatista no habían sido extraños en la región morelense durante el siglo XIX, así como tampoco la cambiante institucionalidad ante ellos, que en gran medida se reprodujo de cara al estallido armado de inicios del siglo XX. Como hemos visto, las fronteras entre crimen, delito y revolución, desde el punto de vista académico, jurídico y discursivo, al igual que desde otros puntos de vista más pragmáticos, parecieron perderse con la intensidad de la campaña armada y los enconos resultantes.

El amparo que en nombre de Santiago Orozco promovió Juana Belén Gutiérrez de Mendoza resulta paradigmático en muchos sentidos y bajo numerosas ópticas, e indiscutiblemente corresponde a una prueba fehaciente de la riqueza del expediente judicial como fuente directa de primer orden, no obstante ser materiales muy poco trabajados. Así también, el joven coronel Santiago Orozco ha sido un personaje que, en general, ha trascendido poco en la producción historiográfica del Zapatismo, pero a juzgar por la evidencia documental, no fue menos importante que otros jefes que acompañaron al Gral. Emiliano Zapata.

Él y Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, representaron un sector de la intelectualidad urbana independiente que en muy poco tiempo se involucró en la militancia revolucionaria y a la fecha continúa carente de una justa evaluación histórica. Ellos, indiscutiblemente, se vieron envueltos en esa dinámica recurrente en la historia mexicana de luchas y movimientos armados en la que el deslinde de la actividad revolucionaria, con respecto a actividades consideradas como criminales, delincuenciales y su apología pareciera carente de claridad, pero que no lo es tanto si es evaluada desde una perspectiva social integral, distante de una puramente institucional.

Fuentes de Información

Archivos consultados

Archivo Histórico de la Casa de Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Colección Particular Carlos Barreto Mark.

Archivo General de la Nación. Fondo Francisco I. Madero.

Bibliografía

Ayala, A. (1985). Armando, *Zapata y las grandes mentiras de la Revolución Mexicana*. México: Editorial Vid.

Barreto Mark, C. (2013). Entre campesinos, arrendatarios y el Plan de Ayala. Recuerdos y testimonios de una revolución, en Castro Zapata, Édgar y Francisco Pineda Gómez, *A cien años del Plan de Ayala*. México: Ed. ERA, Fundación Zapata.

Barreto Zamudio, C. (coord.). (2013). *La revolución por escrito. Planes político-revolucionarios del Estado de Morelos, siglos XIX y XX*. México: Gobierno del Estado de Morelos.

____. (2012). *Rebeldes y bandoleros en el Morelos del siglo XIX. Un estudio histórico regional*. México: Gobierno del Estado de Morelos.

Brunk, S. (2000). La muerte de Emiliano Zapata y la institucionalización de la Revolución Mexicana (1919-1940), en Espejel López, Laura (Coord.), *Estudios sobre el zapatismo*. México: INAH.

González, P. (1974). *Zapata, reaccionario y traidor*. México: Textos de Cultura Historiográfica, Saltillo.

Jiménez, T. (1912). *Memorándum de la administración del Sr. Teófanes Jiménez como presidente municipal de Cuautla durante los años de 1911 a 1912*. México: Tipografía Económica, México.

Joseph, G. (1996). El caciquismo y la Revolución: Carrillo Puerto en Yucatán, en Brading, David, *Caudillos y Campesinos en la Revolución Mexicana*. México: Fondo de Cultura Económica.

Lau Jaivén, A. L. (2005). La participación de las mujeres en la Revolución Mexicana: Juana Belén Gutiérrez de Mendoza (1875-1942), en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, vol. 5, núm. 1-2, abril-agosto, 2005, pp. 1-32 Universidad de Costa Rica San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica, 2005.

Lau, A. y Ramos, C. (1993). *Mujeres y Revolución, 1900-1917*. México: INEHRM/INAH.

MacGregor Campuzano, J. (1992). Dos casos de persecución periodística durante el porfiriato, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. Álvaro Matute (editor), Ricardo Sánchez Flores (editor asociado). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

____. (1992). Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario, en Revista *Secuencia,* nueva época, núm. 22, enero-abril 1992. México: Instituto Mora.

MaganÞa, G. (1951) *Emiliano Zapata y el agrarismo en México*. México: Editorial Ruta, Tomo IV.

Melgarejo, A. D. (1913). *Los crímenes del zapatismo*. México: F.P. Rojas y Compañía.

Pérez Montfort, R. (2000) Imágenes del zapatismo, 1911-1913, en Espejel López, Laura (Coord.), 2000, *Estudios sobre el zapatismo*. México: Col. Biblioteca del INAH.

Pineda Gómez, F. (1997). *La irrupción zapatista, 1911*. México: Ed. Era.

____. (2000). Guerra y cultura: el antizapatismo en el gobierno de Madero, en Espejel López, Laura (Coord.), *Estudios sobre el zapatismo*, México: Col. Biblioteca del INAH.

____. (2014). *Ejército Libertador, 1915*. México: Ed. Era.

Pittman Jr., D. K. (1994). *Hacendados, campesinos y políticos. Las clases agrarias y la instalación del Estado oligárquico en México 1869-1876*. México: Fondo de Cultura Económica.

Popoca y Palacios, L. (1912). *Historia del bandalismo en el Estado de Morelos: ¡Ayer como ahora! ¡1860! «Plateados» ¡1911! «Zapatistas»*, Tipografía Guadalupana, Puebla, México; 2ª edición. México: Gobierno del Estado de Morelos, 2014.

Rueda Smithers, S. (1998). *El paraíso de la caña. Historia de una construcción imaginaria.* México: INAH.

Speckman Guerra, E. (2003). El derecho penal en el porfiriato: un acercamiento a la legislación, los discursos y las prácticas, en Sergio García Ramírez y Leticia A. Vargas Casillas, (coord.), *Proyectos legislativos y otros temas penales. Segundas Jornadas sobre Justicia Penal, México.* México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Históricas.

Suárez del Solar, M. de los Á. (recopilación e introducción) (1987). *Francisco I. Madero. Antología.* México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

Taracena, A. (1970). *Zapata, fantasía y realidad.* México: Ed. Costa-Amic.

van Young, E. (2006). Contrabandistas, bandoleros y criminales en México, 1810-1821: insurgencia y crimen a la luz de las ideas de Eric Hobsbawm, en Vera Hernández, Gumersindo, *et al.* (coord.), *Los historiadores y la historia para el siglo XXI: Homenaje a Eric J. Hobsbawm, 21 años de la licenciatura en Historia,* pp. 271-320, México: CONACULTA-INAH.

Villaneda, A. (1994). *Justicia y Libertad, Juana Belén Gutiérrez de Mendoza (1875-1942).* México: Documentación y Estudios sobre Mujeres, A.C.

Womack, J. Jr. (1985). *Zapata y la Revolución Mexicana*, Secretaría de Educación Pública. México: Siglo XXI Editores.

La Ciudad del Pecado. Los bajos fondos y las drogas enervantes en Guadalajara, 1915-1946

Jorge Alberto Trujillo Bretón
Universidad de Guadalajara

Cantinas, burdeles, billares, mercados, vecindades, barrios sórdidos y esquinas peligrosas, han formado parte de los llamados *bajos fondos* citadinos en donde han llegado a pulular desde prostitutas, ebrios escandalosos, drogadictos, apostadores, vagos y pedigüeños, rateros, niños de la calle, explotadores, hasta la gente común y corriente en la que se pueden incluir vendedores, meseros, músicos ambulantes, habitantes de vecindades, migrantes recién llegados, pequeños comerciantes; clientela en búsqueda de experiencias sexuales y todo un caleidoscopio social, caracterizado en lo general por la pobreza y la marginalidad, y cuyas actividades, lícitas e ilícitas, permitían sobrevivir a los muchos, y enriquecer, contradictoriamente, a los pocos, siempre bajo la constante vigilancia de policías, agentes sanitarios, inspectores, y demás empleados públicos, sin faltar la perspicaz mirada de los reporteros atentos a cualquier escándalo o hecho de sangre que pudiera incluirse en la nota roja del diario en el que laboraban.

Dentro de los comportamientos que más atrajeron la vigilancia policial de los gobiernos revolucionarios y posrevolucionarios en México se encontraba la ebriedad, considerando con ello el consumo del alcohol y de enervantes ilegales como la marihuana, el opio, la cocaína y la heroína, mismos que podían conseguirse de manera principal en los citados *bajos fondos*. Cabe mencionar que en el año de 1915 los gobiernos

revolucionarios en su intención por construir el ideal del «nuevo hombre» iniciaron una campaña prohibicionista contra el consumo del alcohol, corridas de toros, peleas de gallo, uso de sombreros de ala ancha, y otras costumbres populares, además de realizar una más aguda persecución y criminalización contra contrabandistas, productores y consumidores de marihuana, opio y heroína, además de otros enervantes expendidos de manera ilegal y que con la Constitución Política de México de 1917 se iniciaron continuas campañas policíacas contra éstos.

La presente exposición se centra en la ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco y una de las ciudades más importantes de México, en una temporalidad que abarca desde 1915 hasta 1946 y teniendo por objeto sus bajos fondos, así como un comportamiento estigmatizado y criminalizado representado por la ebriedad producto, en este caso, del consumo de drogas enervantes, además de su tráfico; ensayo que se encuentra orientado por una historia del delito que integra lo social, cultural y político, empleando fuentes como la nota roja de los periódicos, revistas policíacas, así como legislación penal, códigos sanitarios y reglamentos federales, y que al adoptar el término de bajos fondos sigue la orientación, en este caso más empírica, que ofrece el escritor mexicano Sergio González Rodríguez para quien la geografía

> que evoca el compuesto verbal bajos fondos se limita por uso común al mundo delincuencial, el hampa o crimen organizado en sociedades que distinguen entre un mundo normal, respetable, y su contraparte: el submundo que posee una jerga o *argot*, territorios o guaridas donde transgresores de la ley planean y tejen complicidades, organizan ventas ilícitas o establecen sobornos y protecciones contra la acción de la justicia. (González Rodríguez, 1998, p. 15)

Este término se encuentra vinculado al concepto de estigma en un doble carácter geográfico y social que identifica a ciertos lugares o territorios

como zonas peligrosas y de vicio, y a sus habitantes como cuasi delincuentes.

Estigma social que lo he utilizado apoyado en dos elementos: los fragmentos de realidad o veracidad que surgen de la misma sociedad acerca de los peligros que representan ciertas zonas de una localidad a partir de sus propias experiencias y conocimientos de ella, y; un imaginario social manipulado y reconstruido por la prensa en su nota roja o policíaca y que, atendiendo hechos delictivos, refleja no sólo una posición acerca de los asuntos de seguridad pública, sino también en algunas ocasiones la objetividad y en otras la subjetividad del autor de la nota y el posicionamiento de los propietarios de la publicación, en el que la moral adquiere una importancia definitiva en la construcción de dicho imaginario que se analiza a través de su discurso.

Los bajos fondos y la ciudad

En *Las Ciudades Invisibles*, el novelista Italo Calvino refiere a las muchas ciudades que existen en su imaginación y que bien pueden ser todas ellas una sola. En las ciudades de Calvino existen aquellas en donde el deseo sexual y el erotismo se refleja en los hombres recién llegados provenientes de naciones diversas que tenían en sus sueños la aparición nocturna de una mujer de pelo largo que corría desnuda frente a ellos: «Los recién llegados no entendían que era lo que atraía a esa gente a Zobeida, a esa ciudad fea, a esa trampa» (Calvino, 1995, pp. 80-81). Esta breve explicación nos orienta a pensar que en las ciudades pequeñas o grandes, humildes o poderosas, siempre hay un lugar sórdido para aquellos a los que la moral dominante únicamente tolera por ser socialmente necesarios como se ejemplifica con el caso de la prostitución que mediante el desahogo sexual debía servir para prevenir los delitos sexuales.

Pero los bajos fondos aunque tienen un significado que lo ata a lo deseos sexuales, es mucho más que el cumplimiento de los sueños que no

ocurren en Zobeida. Richard Sennett, en su clásico libro *Carne y piedra* ha estudiado y tratado de comprender a la ciudad occidental a través de la experiencia corporal de las personas, de sus sentidos y olores; explica cómo la ciudad se ha convertido en «un enclave de poder, sus espacios han adquirido coherencia y plenitud a imagen del hombre mismo» (Senet, p. 29). Para él, la civilización ha recurrido a la imagen sagrada del cuerpo para luchar contra el lenguaje de dominación («plenitud, unidad y coherencia»), pero esa imagen corresponde a un cuerpo que está en contra de sí mismo y que lo representa como «una fuente de sufrimiento e infelicidad» (*ídem*). A lo escatológico físico la sociedad occidental agregó además lo escatológico moral, representado por aquellos lugares que el discurso dominante desaprobaba y en los que los hombres y mujeres acudían a embriagarse, a prostituirse, a desinhibirse, a realizar actos criminales o simplemente a desahogarse sexualmente.

Históricamente los bajos fondos se han encontrado inmersos en el mundo de la violencia y la miseria como si esto fuera parte de su naturaleza, como lo ejemplifica Himmerfarb con el barrio bajo londinés que «era el símbolo de la guerra, un estado de anarquía en el que la única ley era la de la selva» y que servía de «criaderos» del vicio y de las enfermedades, «escuelas del crimen y la inmoralidad» y cuyos residentes al no inculcárseles moral o hábitos religiosos algunos, ni imponérseles obstáculos a sus pasiones y a sus inclinaciones naturales se les otorgaba «una licencia para hacer el mal». (Himmerfarb, 360)

En Guadalajara a los *bajos fondos* se le hacía comprensible desde la dicotomía poniente-oriente; es decir, a partir de una perspectiva geográfica, cultural y de clase que construyó un imaginario social soportado por una clara orientación moralista de tipo victoriano que identificaba lo sucio, lo criminal, lo peligroso y lo sexuado con el oriente de la ciudad; y lo limpio, seguro, honrado e inhibido sexualmente con el poniente. Judith Walcowitz recreó al Londres victoriano mediante una estructura supramundana e inframundana semejante a la que existía en la Guadalajara porfiriana, dividiendo históricamente a la capital inglesa «desde el punto de vista

geográfico y de clase, cuyos límites sociales se veían transgredidos por actos ilícitos de sexo y crimen». (Walcowitz, 24)

Infravalorado e incluyente de la sordidez que podía representar un peligro para los ciudadanos honestos y pudientes y representado en el imaginario que divulgaba la prensa tapatía, el oriente de la ciudad fue etiquetado y estigmatizado por su proclividad a la violencia, el crimen, el vicio y a una sexualidad desenfrenada y prostituida contraria a los normas de la moral burguesa y católica y de la legislación impuesta por las clases dominantes y el Estado; un oriente de la ciudad que giraba alrededor del templo y mercado de san Juan de Dios y que marcaba sus límites con el río del mismo nombre en el que eran famosos los barrios de San Juan de Dios, Analco, el Alacrán y La Perla, mismos que conformaban una primera cartografía social del vicio para el nuevo siglo que expulsaría del territorio nacional al sempiterno dictador Gral. Porfirio Díaz, y que precisamente al momento de ser embovedado el río de San Juan de Dios, se le diera a esta calzada el nombre del general para que, después con el triunfo de la Revolución Mexicana, cambiara a Calzada Independencia; un oriente de la ciudad que tuvo su principal transformación cuando en 1905 las autoridades municipales ordenaron el traslado de los burdeles ubicados en el poniente de la ciudad hacia el oriente de la misma, lo que ocasionó que se establecieran principalmente en los alrededores del mercado de San Juan de Dios al que se sumaría una mayor cantidad de cantinas, y al poco tiempo se insertarían otros establecimientos como cafés y cabarets, además de casas y mesones que ofrecerían a precios convenidos tanto la marihuana como drogas heroicas.

Con ello el orden porfirista había llegado hasta sus extremos para colarse hasta en los resquicios prostibularios, pero no era un orden gratuito ni sólo para mejorar las condiciones de la ciudad o modernizarla, sino para estratificarla aún más, reflejando las diferencias de unos y de otros. La otredad y el miedo dieron lugar a una violencia clasista y racial que se centraba en los nuevos sujetos marginales, desviados o anormales, en el

que los llamados paraísos artificiales darían lugar a una resignificación de los bajos fondos citadinos.

Imagen 1

Templo y barrio de San Juan de Dios



Fuente: México en Fotos
en: http://www.mexicoenfotos.com/antiguas/jalisco/guadalajara/21

Imagen 2
Calzada Independencia: eje físico, social y cultural de Guadalajara



Fuente: México en Fotos en http://www.mexicoenfotos.com/antiguas/jalisco/guadalajara/calzada-independencia-MX14600385365957/8

La construcción del *hombre nuevo* y la *degeneración de la raza*

Afirma Stuart Walton, que «la imagen del consumidor de drogas como una especie de enemigo interior se consolidó a principios del siglo XX, cuando la mayoría de los principales intoxicantes fueron declarados ilegales en el mundo occidental».[1] Las razones fueron muchas:

[1] Stuart Walton, *Una historia cultural de la intoxicación*. México: Editorial Océano, 2005, p. 145.

> muertes por culpa de los opiáceos y de la cocaína en las clases altas, casos de fuerte adicción en el mundo del teatro y en otros estratos de la sociedad, por no mencionar el espectáculo de un demi-monde vicioso inhalando coca mientras las grandes potencias luchaban en el frente occidental: todo ello se combinó para dar a un conjunto de leyes que sigue vigente.[2]

Así también explica el mismo Stuart Walton que, «una vez estigmatizados casi todos los tipos de intoxicación, los drogadictos empezaron a ser vistos casi como ladrones de seguir».[3] México no fue la excepción a este pánico moral ya que con el inicio de la Revolución y el destierro del Gral. Porfirio Díaz los gobiernos revolucionarios tomaron diversas medidas para eliminar los vicios y las aficiones del pueblo como la encabezada por el gobierno constitucionalista del licenciado Manuel Aguirre Berlanga, gobernador interino del Estado, quien puso en juego un nuevo tipo de moral que tuviera que ver con el carácter revolucionario del movimiento de 1910 y la necesidad de construir un nuevo tipo de hombre, contrario, se decía, del hombre pleno de vicios que provenía del antiguo régimen, prohibiéndose por decreto vicios como la embriaguez por alcohol (decreto 74 conocida como «Ley Aguirre Berlanga»), el juego y las corridas de toros, a las que el gobernador calificó de «diversiones salvajes». A estas prohibiciones se agregarían las peleas de gallo, las carreras de caballo, la vagancia y el consumo de tabaco en sitios públicos. Fue también prohibido el uso del calzón blanco al que se sumó el sombrero mexicano de ala ancha que usaba principalmente la gente pobre.[4]

---

[2] *Ídem*.

[3] *Ídem*.

[4] Vid Jorge Alberto Trujillo Bretón, «Adictos, traficantes y gobernantes. Del consumo, el comercio y el control de las llamadas «nefandas drogas» en Jalisco (1917-1933). Primeros apuntes» en Josefina Callicó López y Evaristo Jaime López González Robles (coords.) en Estudios de cultura y sociedad: un enfoque multidisciplinario. Colección de ensayos en honor al Dr. Manuel Rodríguez Lapuente. México: Universidad de Guadalajara, 2015, pp. 401-407.

Para el gobierno constitucionalista nuestro pueblo era falto de cultura, analfabeta en más de un 75%, «inclinado por un deplorable atavismo a la bebida alcohólica, con cuya acción cree ahorrar los sufrimientos inherentes a su situación precaria, encuentra en la taberna el abismo a que voluntariamente se arroja y arrastra a los suyos».[5]

Influida por dicha ideología, correspondió a la Constitución Federal Mexicana de 1917 el reprimir la ebriedad en sus dos variantes. El primero de esos cambios se vio en su artículo 73, fracción XVI que sentó las bases para el combate a la ebriedad, fuera por alcohol o por drogas enervantes, éste dice: «Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de substancias que envenenan al individuo y degeneran la raza».[6] Bajo una clara orientación racista y clasista la idea de la «degeneración de la raza» se centraba no sólo en los grupos indígenas sino en la llamada «clase ínfima», ya sea de la ciudad o del campo, y cuyos hábitos y comportamientos, según médicos y psiquiatras, eran producto de su envilecimiento y miseria, por su pésima alimentación, su ignorancia, por el agrado de embriagarse, por ser proclives a la violencia y al crimen, y cuyas deficiencias se transmitían a las siguientes generaciones.

Con esta disposición sustentada en el degeneracionismo al estilo de Morel y una ideología más propia del darwinismo social, se realizó una campaña contra las llamadas «nefandas drogas», iniciándose en este período el etiquetamiento, criminalización y, por la tanto la persecución policial de aquellos que se vieron involucrados en el consumo, producción y tráfico de la marihuana y de otras drogas, medidas que debían favorecer la construcción del hombre nuevo. Para Juan Pablo García Vallejo con

[5] Fondo Hemerográfico de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (en adelante abreviada como BPEJ, FH), «Decreto número 74» publicado en el Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., 28 de julio de 1915, núm. 48, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios, t. LXXX, p. 304.

[6] «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857» en *Diario Oficial, México,* Gobierno Provisional de la República Mexicana, 5 de febrero de 1917, p. 154.

dicha disposición legislativa concluye la liberalidad Porfirista «y el control oficial aparente de la producción y venta (de la marihuana) en las farmacias autorizadas, da comienzo al fenómeno: La era de la intolerancia, de condena moralista y de represión hacia las drogas».[7]

Mientras tanto y con las medidas legislativas que trajo la Revolución Mexicana, en el contexto de la Primera y Segunda Guerra Mundial y la firma de convenios internacionales en materia de drogas, en la que los Estados Unidos de Norteamérica llegó a ser su primer impulsor, las campañas anti-drogas se fueron endureciendo y Guadalajara no fue la excepción, y con ello el prohibicionismo se hizo presente.

Pánico moral: *dar las tres* y a robar

La importancia de la prensa ha sido creciente desde el siglo XIX, en el que al caracterizarse, al menos para la ciudad de México, por contar con una prensa de carácter sensacionalista, y en menor grado en la ciudad de Guadalajara, sirvieron no sólo para construir un imaginario colectivo que denostaba a las clases populares como irracionales, fanáticas, incultas y violentas, sino también para crear un pánico moral que, según Stanley Coher, representa una sensación temporal de amenaza para la sociedad y que se demuestra a través de una reacción que muchas veces se expresa en los mismos medios de comunicación y que está vinculada al concepto de estigma.[8]

---

[7] Juan Pablo García Vallejo. (2010). La disipada historia de la marihuana en México: 1492-2010. México: Eterno Femenino Ediciones, p. 94.

[8] Stanley Cohen fue el primero en utilizar el concepto de pánico moral. Cohen explica este concepto como un episodio esporádico que representa una amenaza a los valores e intereses de la sociedad. Stanley Cohen. (1972). Folk devils and Moral Panics: the creation of the mods and rockers. Londres: Mac Gibbon y Kee, p. 9). Jeffrey Weeks, quien retoma de Cohen el mismo concepto, explica que dicho pánico surge por lo general, en situaciones de confusión y ambigüedad, en épocas en que los límites entre comportamientos legítimos e ilegítimos parecen requerir una nueva definición o clasificación». Jeffrey Weeks. (1998). *Sexualidad*. México, UNAM, PAIDÓS y PUEG, p. 99.

Con la campaña anti-drogas iniciada por los gobiernos revolucionarios el pánico moral en la sociedad fue creciente en materia de drogas debido a la influencia ejercida por los periódicos que seguían los dictados de tales gobiernos., significando una marcada diferencia con el antiguo régimen en el que el consumo, producción y distribución de enervantes era prácticamente tolerada y si bien con el cuño de la nueva moral toda las drogas enervantes eran perseguidas ninguna lo fue tanto como la marihuana debido principalmente a que ésta era la de mayor aceptación social, afirmándose de manera prejuiciosa que sólo los presidiarios, soldados, lustradores de calzado, prostitutas, léperos y gentes de trueno eran sus habituales consumidores.

Para diarios como *El Informador* la palabra marihuano era sinónima de ratero, vagancia y crimen, como lo trató de demostrar poco después de su fundación (1917) y a los pocos meses de que la Constitución Federal de la República sentará las bases para el combate a las drogas enervantes. Con estas notas se inició la construcción de un imaginario que tuvo por objeto denostar y estigmatizar a todos aquellos que consumieran principalmente marihuana. Por ejemplo, una nota publicada por el mismo diario en 1919, refería que todo ladrón acostumbraba consumir marihuana y que el mismo vicio se estaba extendiendo peligrosamente por todo el pueblo, por lo que no dudó en recomendar que se estudiara «la manera de contrarrestar esa propaganda en bien de la colectividad». El empleo de la marihuana servía, según los presuntos rateros, para «tener el valor suficiente para llevar a cabo sus fechorías, pues agregan que la acción de la marihuana les es benéfica, ya que los hace acariciar el sueño de que contra ellos nadie puede».

Otra nota del mismo diario asociaba a las clases criminales con el consumo de la marihuana, y otro, *La Prensa*, en 1921 informaba de una mujer de «mala nota y malas costumbres», llamada Úrsula Aguinaga, en cuya casa acudía gente de toda condición, incluidos soldados marihuanos, rateros y más, «convirtiendo su casa en verdadera cueva de ladrones y *gente de trueno*».[9]

[9] BPEJ, FH, Notas de policía en La Prensa, Guadalajara, Jal., 8 de noviembre de 1921, núm. 55, p. 2.

Contrario a lo habitual, *El Informador* ya comenzaba a señalar en sus notas que el consumo de la marihuana no sólo estaba asociada a las clases más humildes, sino que también «va tomando incremento entre nuestras clases acomodadas y no es de extrañar ver a jóvenes correctamente trajeados que se dedican a ese feo vicio, que denota degeneración y relajación de costumbres».[10]

El consumo de marihuana llegó a escandalizar aún más a la sociedad a través de la nota de los diarios cuando algún adicto consumía la hierba en algún lugar insólito o incluso sacro como ocurrió con Jesús Mata al fumar el *cannabis* en el interior del templo de San Juan de Dios, ya que este le daba la seguridad necesaria para no ser detenido por los agentes policíacos. Ante el olor inconfundible de la marihuana el sacristán del templo lo entregó a la policía, con lo cual el adicto llegó a su trigésima novena entrada a prisión por la misma causa.[11]

Las campañas contra las nefandas drogas

Ya desde 1917 se realizaron en Jalisco diversas campañas que tuvieron por objetivo reprimir el consumo, producción, venta y tráfico de drogas y aunque muchos hombres y mujeres fueron detenidos, no se logró detener el flujo de ellas y acabar con el mercado; las razones bien pueden entenderse en que ésta formaba parte de la cultura nacional, especialmente en el caso de la marihuana y que el mismo mercado de las drogas representaba fuertes intereses económicos para los que la producían o traficaban con ella. Dichas campañas llevadas a cabo primeramente por las policías reservadas o secretas o por las comisiones de seguridad, y luego por los agentes del Departamento de Salubridad y por la Procuraduría General

[10] BPEJ, FH, «Un marihuano que comete faltas a la policía» en El Informador, Guadalajara, Jal., 19 de noviembre de 1919, núm. 775, p. 6.

[11] BPEJ, FH, Grifo incorregible, en *El Informador*, Guadalajara, Jal., a 9 de abril de 1918, núm. 186, p. 2.

de la República, lograban el decomiso de ciertas cantidades de drogas y la detención de productores, consumidores y vendedores al menudeo de droga, principalmente, y en un número mínimo de traficantes o vendedores al mayoreo.

Ante la gravedad del asunto, la Secretaría de Hacienda publicó en su *Boletín* de 1920 las «Disposiciones sobre el comercio de productos que pueden ser utilizados para fomentar vicios que degeneren la raza y sobre el cultivo de plantas que pueden ser empleadas con el mismo fin».[12] Por lo pronto era bien sabido que el consumo de la marihuana se realizaba en cuarteles militares, en la prisión, en los hospitales, en la calle, en los jardines y parques, baldíos, cantinas, casas abandonadas, mesones y hasta en panteones municipales.

Enrique Francisco Camarena quien fuera colaborador del diario tapatío *El Informador* en los años que nos ocupa, menciona en sus *Narraciones tapatías* que alrededor de 1920, además del alcohol, comenzaban «también a aclimatarse por desgracia la marihuana, la morfina, la cocaína y el éter. Se iniciaba su uso por ser algo exótico y los jóvenes 'avanzados', las usaron por curiosidad morbosa, hasta adquirir el vicio nefando».[13] Para este periodista, semejantes adicciones estaban asociadas a los nuevos ricos y a las clases populares, en una «mezcla de incultura y de instinto primitivo que llevaba a muchos de sus vástagos a actuar como rateros, afeminados o pistoleros, que se prestaban sin rubor a planear o realizar actos punibles».[14]

Por todas estas razones en agosto de 1926, el diario *El Sol* exigía una urgente campaña ante el fomento de la intoxicación, señalando que una

---

[12] Boletín de la Secretaría de Hacienda, Ciudad de México, 2 de marzo de 1920, núm. 42, p. 671.

[13] Enrique Francisco Camarena (datos e ilustraciones). Narraciones tapatías. Los acontecimientos principales en la sociedad, la cultura, la política y la vida provincial de Guadalajara, Jal., con sus costumbres, escándalos y personajes distinguido, de 1900 a 1950, t. 1, s.e., s.a., p. 131.

[14] *Ídem*.

de las causas era que algunos comerciantes vendían ilegalmente las drogas y la queja se centraba en ciertas droguerías de renombre. Explicaba la nota que se podía realizar una «pavorosa estadística» sobre el incremento de las drogas lo cual constituiría «una llamada de alarma».[15]

La detención de los adictos a las drogas, especialmente de marihuana, fue muy común desde 1917, pues por ejemplo en diciembre de 1920, el diario *Restauración*, publicó que los policías de la demarcación Hidalgo de Guadalajara sorprendieron a tres individuos dedicados «al vicio de fumar yerba de marihuana en la colonia «Perla», lugar muy a propósito para esos individuos que acostumbran o tienen ese abominable vicio».[16] Dichos individuos fueron remitidos a la Inspección General de Policía. Ese mismo mes fue montado un operativo para perseguir y detener a los sujetos «que se dedican a fumar la llamada «funesta yerba», logrando la policía aprehender a numerosos individuos, especialmente en el rumbo de San Martín, municipio de Tlajomulco y muy cerca de Guadalajara, en donde sorprendieron y detuvieron a diez individuos que fumaban marihuana, y a otros que se dedicaban a la venta de la misma. Todos ellos fueron internados en la penitenciaría estatal.[17]

Ante la proliferación de consumidores no sólo de la marihuana sino además de drogas heroicas, un grupo de la alta sociedad tapatía acordó a fines de 1925, asociarse para iniciar una guerra contra las mismas, preocupada porque el vicio se había incrementado notablemente «entre los jóvenes de elevada posición social». La propuesta era que dicha sociedad se sujetaría a un amplio programa de conferencias, informando sobre los males que causaban la droga; y segundo, darían a conocer mediante propaganda los nombres de aquellos que se mantuvieran como drogadictos.[18] La iniciativa fue lanzada por «distinguidas damas y caballeros de nuestra mejor clase social» y esperaban

[15] BPEJ, FH, «Se venden clandestinamente las drogas heroicas en esta ciudad», en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 6 de agosto de 1926, núm. 994, p. 1.

[16] BPEJ, FH, Restauración, Guadalajara, Jal., 5 de diciembre de 1920, núm., 758, p. 3.

[17] BPEJ, FH, Restauración, Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1920, núm. 764, p. 3.

[18] BPEJ, FH, «Se está formando en la ciudad una liga contra las malas yerbas», en *El Sol,* Guadalajara, Jal., 3 de noviembre de 1925, núm. 690, p. 1.

que los médicos se incorporaran a ella. Además, señalaban que los «viciosos son muy conocidos por lo que se les pedirá que dejen las drogas por medio de cartas y si no da resultado lo harán por medio de los periódicos».[19]

El mismo diario remataba sus notas sobre las drogas perniciosas y de una manera bastante prejuiciada, preguntándose: ¿cómo una ciudad provinciana como Guadalajara desarrollaba «lacras de la complicada vida moderna tan corrompida en las capas inferiores»? En su artículo se explicaba que ciudades como México, Ciudad Juárez y Tampico tuvieran tales vicios porque en éstas hay una «concurrencia de procedencias extrañas», y además «tienen una «involuntaria propensión a las aberraciones por sus muchos parásitos y su híbrida población». La moda como parte de lo moderno, era contraria a la tradición y con ello se daba a que la cocaína, la heroína, el éter, la morfina, además de otras sustancias estuvieran efectivamente de moda. Para ello «lo demuestran el número de degenerados en calles, salones de espectáculos y lugares de diversión perniciosa, además del número de *negociantes*». Tal problema provocaba que no sólo jóvenes que «por su humilde condición social… incultura y propensión hereditaria» eran campo fértil de invasión, sino a jóvenes de la clase alta donde la vagancia es más frecuente».[20]

Por lo pronto el barrio La Perla continuó siendo, junto con el barrio de San Juan de Dios uno de los lugares principales donde se consumía y comerciaba droga que no solamente eran empleada por gente del pueblo sino que también la alta sociedad acudía a adquirirla y consumirla, como así lo hizo ver una nota publicada por el diario *El Sol* en abril de 1934 cuando un grupo de damas elegantes que había acudido a una reunión para celebrar un festival religioso de caridad en la noche el domicilio de General Salazar 380 se convirtió en un «teatro de escándalos y de escenas inmorales» que atrajo la atención de los agentes de seguridad quienes capturaron en «estado de coma» a cinco damas que se reunieron ahí para inyectarse morfina. La policía decomisó

[19] BPEJ, FH, «La sociedad que combatirá en esta las drogas heroicas» en *El Sol*, 4 de noviembre de 1925, núm. 691, p. 4.

[20] BPEJ, FH, «Se venden clandestinamente las drogas heroicas en esta ciudad» en *El Sol*, Guadalajara, Jal., 6 de agosto de 1926, núm. 994, p. 1.

una gran cantidad de drogas y numerosas jeringas por lo que estas señoras fueron calificadas como traficantes de drogas.[21]

Esta última nota ofrece información acerca del consumo de drogas enervantes no solo por parte de individuos procedentes de las clases populares a las que se identificaban más por su preferencia por la marihuana, sino también de aquellos que procedían de las llamadas «clases superiores» o dominantes que no eran ajenas a las drogas heroicas que bien se podían obtener en las «lavanderías» o fumaderos administradas por chinos.

La Ciudad del Pecado

La década de 1940 se significó entre otras cosas, porque en febrero de 1940 fue decretado el segundo Reglamento Federal de Toxicomanía con los cual los adictos a las drogas debían de ser criminalizados para pasar a ser enfermos. Sin embargo, este cambio, como se explicará más adelante, duró tan sólo seis meses por lo cual la policía continuó realizando *razzias* sobre todo en los barrios populares y en la periferia de Guadalajara, con el objeto de realizar una profilaxis social que incluyera a rateros y malvivientes. Para ello el 29 de enero de 1943 logró detener a doce rateros peligrosos quienes fueron enviados a la cárcel correccional. Los operativos de ese día se ocuparon de los barrios de San Juan de Dios y Oblatos, que según la Policía Secreta, eran nidos de individuos malvivientes. Las continuaciones de los operativos incluyeron la visita al rumbo del Agua Azul en donde debían recorrer los centros de bailes público «Latino» y «La Isla», donde según el jefe de la policía secreta, se reunían «cinturitas» (proxenetas) y vagos, a quienes se detendrían si no comprobaban un modo honesto de vivir. Los operativos también se llevaron a cabo en los «hoteluchos de la ciudad».[22]

[21] BPEJ, FH, Varias señoras capturadas en casas de vicio, en *El Sol*, 23 de abril de 1934, núm. 4294, p. 1.

[22] BPEJ, FH, «La batida de la policía a la vagancia» en *El Occidental,* Guadalajara, Jal., 30 de enero de 1943, No.176, p. 4.

La venta de enervantes como la marihuana se había extendido por todo el oriente de la ciudad alcanzando los barrios de Oblatos y la Somellera, observándose que en algunos puestos de refrescos la ofrecían indiscriminadamente, al igual que más de diez «cantones» ubicados en la calle 40 del sector Reforma y se llegara a asegurar que era una mujer quien ha multiplicado este tipo de negocio y que para ello contaba «con la ayuda de *poderosos* individuos».[23]

Imagen 3

Plano de la ciudad de Guadalajara dividida ya en sus cuatro sectores (1941)

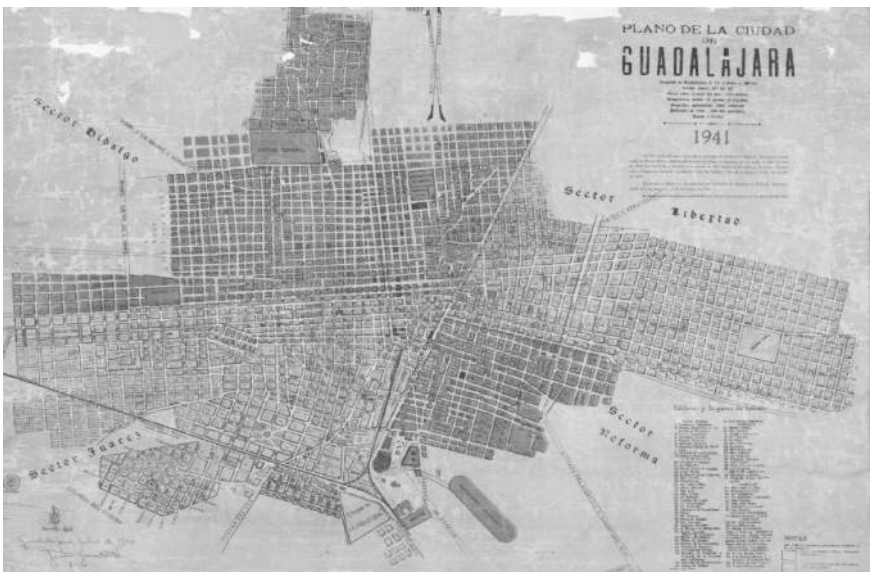

Fuente: Cortesía de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Jalisco.

[23] BPEJ, FH, «Escandaloso tráfico de marihuana existe aquí» en *El Occidental* (avance), Guadalajara, Jal., 13 de enero de 1944, p. 1.

Preocupada por los graves problemas sociales la prensa de Guadalajara insistía en la necesidad de realizar una profilaxis social que atacara a éstos. «Crímenes y criminales», un «Semanario gráfico contra el crimen» no dudaba en hacer fuertes críticas contra la inseguridad que atravesaba la ciudad sobre todo en aquellos barrios populares que era frecuentado por viciosos, prostitutas y criminales. De esta revista sobresalía la columna «Guerra al crimen» elaborado por un periodista que utilizaba el pseudónimo de «S-3».

En una de estas columnas publicada el 12 de septiembre de 1946, «S-3» reprochó a las autoridades municipales de Guadalajara por la creación de múltiples reglamentos sobre cantinas y cabarets que eran letra muerta, pues sus propietarios eran políticos prominentes o compadres de los mismos. Para el autor de esta columna la proliferación de estos establecimientos arrastraban a la sociedad al caos y «han convertido a la juventud actual en un conjunto de seres amorales, enfermos, con una serie de taras mentales, imposible de definir por ahora» y su exigencia ante este fenómeno consistía en que las autoridades cumplieran con el papel que les correspondía ya «que fueron creadas para salvaguardar los intereses colectivos, y que su misión es la de mantener el orden en todos los aspectos».[24]

Ante la proliferación de tabernas, cabarets, piqueras y burdeles que se anunciaban libremente con volantes distribuidos por toda la ciudad, el columnista veía como el hampa destruía los «cimientos de la decencia» y que se había construido una mala imagen de Guadalajara que había provocado que de ser llamada la «Ciudad Blanca» pasó a ser conocida como «La Ciudad del Pecado».[25]

Si bien la preocupación se centraba principalmente en las meretrices que pululaban, principalmente en el barrio de San Juan de Dios, y en

[24] BPEJ, FH, Crímenes y criminales, «S-3» (pseudónimo), Guerra al crimen, 12 de septiembre de 1946, p. 4.

[25] *Ídem*.

especial en la calle de Insurgentes, en el que eran vistas hasta mujeres menores de edad prostituyéndose y que eran el sostén «de uno de estos tipos ridículamente vestidos denominados pachucos», el sexo asociado al vicio eran algo observado como sumamente inmoral y generador de crimen.[26] Por todo lo anterior «S-3» exigía a las autoridades que pusieran más atención a estos problemas, «porque urge una verdadera labor de profilaxis social en bien de la juventud y de la sociedad».[27]

Un mes después la misma revista publicó un especial titulado «Ambiente de criminalidad» en el que se insistió en la peligrosidad e inmoralidad que este barrio representaba para que incluso «jóvenes bien nacidos, mejor educados, de principios religiosos cimentados, y de conducta intachable, sean absorbidos por la fuerza de una amistad más o menos dudosa que frecuente esos perímetros (…) bien concurriendo primero a inocentes tertulias, bien habituándose a codearse con gente sin escrúpulos»; un ambiente «cuya vorágine arrastra hasta a los mejores nacidos, cuyo camino es otro; el usar por *sport* las drogas heroicas, que con espejismo de distinción y elegancia, poco a poco conducen al iniciado a la depravación, al suicidio, o al crimen. Por último, enfatizaba que este ambiente «extiende sus tentáculos a través de todas las clases sociales y su peligro es inminente».[28]

Y era cierto, no sólo el consumo o el tráfico de drogas involucraba directamente a las clases populares, ya que también las élites se pudieron ver involucradas en estos negocios en Guadalajara como supuestamente le ocurrió a Tomás Agnesi y a Alex Philip a quien la revista *El Tiempo* de la ciudad de México acusó de traficar con drogas en el Estado de Jalisco. La revista tapatía de detectives *Alerta* se apresuró a tachar la acusación por difamatoria, agregando que «la información carecía de seriedad y era completamente falsa, pero en cambio había lesionado los sentimientos de

[26] *Ídem*.

[27] *Ibídem* p. 8.

[28] BPEJ, FH, Crímenes y criminales, Guadalajara, Jal., 12 de octubre de 1946, p. 4.

personas honorables y de situación honrada». La misma revista aclaró que el propio titular de la Procuraduría de la República, «nada había sabido ni menos aún confirmado de que los citados señores fueran responsables de los delitos que señalaba en su información la revista *El Tiempo*.[29]

Las drogas enervantes que se consumían en Guadalajara provenían de distintos lugares: la marihuana podía llegar procedente de localidades y municipios cercanos a la misma (Santa Ana Tepetitlán, Tlajomulco, Tlaquepaque, etc.); incluso en la capital estatal no faltaban individuos, hombres y mujeres que la cultivaban en los jardines interiores de sus casas; en el caso del opio y sus derivados podían ser transportados desde Sinaloa, la ciudad de México o bien, el opio crudo podía procesarse en algún laboratorio instalado exprofeso en una colonia o barrio tapatío.

El Monstruo Verde en el barrio de San Juan de Dios

Quizás inspirada en la película mexicana *La marihuana, el Monstruo Verde* producida en 1936[30], la revista policíaca *Crímenes y criminales*, publicó en septiembre de 1946 un reportaje titulado «El monstruo verde» haciendo clara referencia al consumo y tráfico de marihuana en el famoso barrio de San Juan de Dios. La riqueza que ofrece este reportaje sobre el *cannabis* empieza con el diálogo escuchado por el reportero en una taberna o cantina en el que uno de bebedores preguntó a otro como podía conseguir

[29] BPEJ, FH, Editorial «El tráfico de drogas enervantes en el estado de Jalisco» en *Alerta*, Guadalajara, Jal., noviembre de 1947, pp. 6-7.

[30] Esta película fue producida y dirigida por el alemán José Bohr (Alemania 1901-Noruega 1994), radicado en esos años en México. En esta cinta actuaron también Lupita Tovar, René Cardona, Emilio «El Indio Fernández», el mismo Bohr y otros. La película narra la historia de un policía de narcóticos que es convertido en traficante de drogas y cuya vida tiene un desenlace fatal. En general la película construye un discurso moralizante contra el consumo de la marihuana y alerta a la sociedad para que se aleje de este «maligno vicio».

la «mota», la respuesta fue la siguiente: «Sobran *cantones* (casas) donde expenden yerba. No más dime que tantos carrujos quieres y yo mismo te lo consigo». Admirado el primer cliente con la respuesta obtenida preguntó nuevamente: «¿Así es que las cosas no han cambiado nada en tantos años?, ¿todavía puede uno conseguir lo que necesita en los mesones, hoteles o casas de pecado? La respuesta no tardó en llegar: «No nomás en esos lugares. Existen ahora infinidad de puestos, cabarets y cantinas que son visitadas por quienes se dedican a hacer la venta de mariguana al *detalle*».[31] Para el reportero la adicción a la marihuana se había incrementado notablemente en Guadalajara y si bien antes la fumaban individuos del hampa, rateros, cinturitas, soldados, cargadores, choferes, lustradores de calzado y prostitutas, a esa lista se habían agregado los chicos «bien» de la ciudad quienes la consumían en hoteles del barrio San Juan de Dios para lograr sus «paraísos artificiales».

La venta al menudeo de la marihuana era realizada por vendedores de carrujos (cigarrillos), llevando oculta su mercancía, y en ocasiones a la vista de todos. Por dicha razón la policía constantemente detenía no sólo a los consumidores de marihuana sino también a los vendedores.

El reportaje identificó como a uno de los vendedores de carrujos al individuo conocido como el «Cojo» Baltazar a quien caracterizó como una persona que vestía en andrajos, que caminaba apoyado en dos muletas y que aparentaba ser un pedigüeño y que fingía ser mudo. La táctica del «Cojo» Baltazar consistía en recorrer los mesones y casas de vecindad de la ciudad, donde era procurado de manera disimulada por su clientela. Por las tardes Baltazar recorría las cantinas del barrio de San Juan de Dios y la calle de Insurgentes donde también era buscado por la clientela para adquirir el «monstruo verde».

Aun cuando la policía recibía denuncias contra el «Cojo» Baltazar nunca podía encontrar la mercancía, pues la ocultaba en la parte interior de su pata

[31] BPEJ, FH «El Monstruo Verde» en Crímenes y criminales, Guadalajara, Jal., 5 de septiembre de 1946.

de palo o más bien de corcho que estaba ahuecada. Además, el reportero aseguraba que antes Baltazar tenía comprada a la policía por lo que podía vender libremente la marihuana. Al cambiar las cosas Baltazar tuvo que idear nuevos métodos para ocultarse de las autoridades pues temía que al consignársele se le enviara a la colonia penal de las Islas Marías.

Para el reportero eran la Penitenciaría Estatal y la Casa de Correccionales, donde mayor cantidad de marihuana entraba para consumo de los propios internos y aunque la policía descubría y destruía plantíos enteros del *cannabis*, se sabía de la existencia de otro que se desconocía su ubicación aunque se suponía que se encontraba en las cercanía de Tizapán el Alto, pues por ese rumbo llegaba la mayor cantidad de yerba que se distribuía entre traficantes y consumidores. Entre los más conocidos traficantes de marihuana detenidos recientemente por la policía sobresalía Guadalupe Villarreal (a) *La Jefa*.

Ante la continua detención que se daba en la zona céntrica de la ciudad, los llamados «viciosos» recurrieron a ocultarse en los barrios más apartados para consumir la yerba. Uno de estos lugares era la colonia o barrio conocido como «Somellera». La colonia Somellera, se encontraba ubicada al oriente de la ciudad, en el sector Reforma y cercana a San Andrés, y por ese rumbo y en una casa ruinosa se ocultaban varios individuos que fueron sorprendidos por la policía al momento que fumaban marihuana. Dicha detención formaba parte de una activa campaña contra expendedores y consumidores de drogas enervantes en la que participaban autoridades federales y estatales, entre las que destacaba la Agencia del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado Primero de Distrito.

Aun cuando las detenciones por tal motivo eran numerosas, los detenidos rápidamente abandonaban la penitenciaría, ya que en ese año no se consideraba delito fumar marihuana, por lo que en el caso de los expendedores al ser detenidos alegaban solamente consumirla para evitar la prisión. El reporte señalaba que aunque existía un proyecto para que consumidores y traficantes de marihuana fueran enviados a las Islas Marías, afirmaba que lo más conveniente era crear un departamento

especializado en toxicomanía debidamente atendido para que fueran curados de su vicio. Lo que el reportero parecía ignorar era que desde 1931 se creó el primer Reglamento Federal de Toxicomanías, mismo que confirió al Departamento de Salubridad Pública fijar los procedimientos curativos a que quedaban sujetos los toxicómanos, a quien se definió como «todo individuo que sin fin terapéutico use algunas de las drogas a que se refieren los artículos 198 y 199 del Código Sanitario Vigente». Con este primer reglamento se convirtió a los adictos a las drogas ilícitas de delincuentes en enfermos que requerían su curación en hospitales especializados. En cuanto a enviar a los toxicómanos a la colonia penal de las Islas Marías, no era nada nuevo pues a ella enviaban desde principios del siglo XX a ladrones reincidentes, homicidas, políticos disidentes, homosexuales y adictos a las drogas.

Más tarde, y en plena Segunda Guerra Mundial y durante el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas, se había creado el 17 de febrero de 1940 el nuevo Reglamento Federal de Toxicomanía, las razones de esta nueva normatividad, según la exposición de motivos a la pequeña cantidad de denuncias de «viciosos» y de traficantes menores; la falta de recursos económicos para establecer el suficiente número de hospitales requeridos para la atención y rehabilitación de toxicómanos. Además, se provocó el encarecimiento excesivo de las drogas y, principalmente que los adictos continuaran siendo perseguidos como delincuentes y no como enfermos a los que había que atender y curar. La obligación de atender a los toxicómanos recayó en hospitales para toxicómanos y dispensarios médicos.

Para tales efectos, tanto los hospitales como los dispensarios dependerían de la Oficina de la Campaña contra las Toxicomanías. En el caso de los estados y territorios de la República los dispensarios quedarían adscritos a la Delegación Sanitaria o a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Coordinados. Los pacientes de estos hospitales y dispensarios estaban obligados a someterse a los tratamientos prescritos, en caso contrario serían internados en el Hospital de Toxicomanía.[32]

[32] *Ibídem*, p. 7.

Con este reglamento se lograron que se fundaran numerosos dispensarios médicos que suministraban drogas a los toxicómanos; que fueran dejados en libertad aquellos individuos que cumplían sentencias por consumir drogas ilegales; y, que los traficantes disminuyeran sus ventas de drogas.[33]

En ese mismo año Estados Unidos de Norteamérica suspendió la venta de drogas con fines médicos a nuestro país, por lo que el gobierno cardenista tuvo que entablar negociaciones con el vecino del norte para restablecer la entrega.[34] Finalmente, el 7 de junio de ese mismo año, Lázaro Cárdenas tuvo que suspender por tiempo indefinido dicho reglamento, aduciendo como razones las dificultades que existían para importar drogas de los laboratorios de los países europeos, debido al desarrollo de la Segunda Guerra Mundial.

Aún con el experimento fallido realizado por el gobierno cardenista, este había logrado por única vez y sólo por algunos meses la legalización de las drogas, dejándose de perseguir a los adictos y dando a los traficantes un fuerte golpe a su economía.

Conclusiones: pasado y presente

Aun cuando el discurso de la prensa vio que la distribución de las drogas, especialmente de la marihuana, se realizaba por los identificados «bajos fondos» ésta llegaba a correr al parejo de toda la ciudad y su consumo era una realidad que afectaba a todas las clases sociales, y aunque la prensa tapatía no reportaba hechos de sangre entre los grupos que traficaban la droga, el correr del tiempo y los fuertes intereses económicos creados a su alrededor irían generando poco a poco el caldo de cultivo para que ésta se

[33] «Reglamento Federal de Toxicomanías» en el *Diario Oficial*, México, 17 de febrero de 1940, núm. 40, p. 5.

[34] «Reglamento que suspende la vigencia del Reglamento Federal de Toxicomanías» en el *Diario Oficial*, México, núm. 3, Primera sección, p. 12.

desarrollara hasta ser lo que hoy es, y que se caracteriza no solo por la sangre derramada, sino también por la grave corrupción que impera en todo el país en materia de tráfico de drogas y en general de seguridad pública. Lo anterior también ha significado que los llamados bajos fondos en Guadalajara fueran reconstruyéndose en la medida que ha crecido el consumo y tráfico de drogas y que a partir de la década de 1970 empezaran a instalarse en la ciudad importantes narcotraficantes, y proliferaran más recientemente las llamadas «narcotiendas», mientras que los cárteles de la droga tuvieran una mayor participación delictiva en toda la entidad.

Por otro lado, y a un siglo de la promulgación de la Constitución Política Mexicana de 1917 con la que inició la represión contra consumidores, productores, vendedores y traficantes de otras drogas ilícitas, las cosas han empeorado en la medida en que se formalizó durante el pasado gobierno del Lic. Felipe Calderón, la guerra contra el narcotráfico que ha producidos a la fecha miles de muertos y de víctimas «colaterales».

El propio consumo de marihuana en México que afecta a miles de jóvenes no sólo los ha llevado a ser detenidos por su posesión y a ser sentenciados con la prisión, sino que además, a través de prácticas extrajudiciales se les llega a «sembrar» droga, a ser extorsionados y hasta torturados. Así también, las mujeres han incrementado notablemente su participación en este tipo de actividades ilícitas pero además hay que decir que desde el siglo XIX se empezaron a convertir desde vendedoras de marihuana que hacían su comercio en la calle, en las cárceles y hasta en los hospitales militares, hasta ser importantes traficantes.

Por otro lado la despenalización de la marihuana sólo con fines terapéuticos no es suficiente. La despenalización debe ser integral, es decir, tanto terapéutica como recreativa, no hacerlo equivaldrá a continuar saturando las prisiones mexicanas sobre todo con jóvenes y permitiendo que mientras el principal impulsor del prohibicionismo, los Estados Unidos de Norteamérica, cuente con estados que ya la legalizaron y la estén convirtiendo en un gran negocio, mientras México se sigue desangrando por intereses que ya no deberían de ser defendidos como suyos. Tom

Wainwright, en *Narconomics. Cómo administrar un cártel de drogas*, considera que actualmente los gobiernos se concentran en atacar la oferta del negocio de las drogas cuando tendría más sentido tratar el problema de la demanda (Wainwright, 17), y ello recuerda el esfuerzo realizado por México sobre todo con el fallido segundo *Reglamento Federal de Toxicomanía* que al menos por unos meses se centró en intentar curar a los adictos. Además explica que la

> rehabilitación de los prisioneros, los planes de empleo y los tratamientos para adicciones están entre los primeros programas que se recortan del presupuesto cuando éste es limitado, mientras que la acción directa contra los delincuentes (los que trafican la droga) que logra lo mismo a un costo más elevado, parece disfrutar de un gasto sin fin». (Ídem)

Es claro que existe desde hace tiempo una importante oferta de drogas tanto naturales, químicas o sintéticas que causan desde un pequeño hasta un elevado daño a la salud pública, mismo que no es fácil de contrarrestar; una oferta que atiende a un creciente mercado nacional y al que se le suma ya no sólo el proveniente de los Estados Unidos sino que además se agregan algunos países de Europa Occidental. El hecho de que nuestro país pueda combatir eficazmente el tráfico y los efectos nocivos de las drogas sólo se podrá lograr mediante la legalización de alguna de ellas, de descriminalizar a sus consumidores, de promover la educación en materia de drogas de sus potenciales consumidores, el tratamiento médico y psicológico de los adictos a las drogas. Pero eso no es todo, quizás lo más importante sea romper tanto la cadena económica (lavado de dinero) en la que se inmiscuye el narcotráfico así como la cadena política que logra mediante alianzas con miembros de la clase política, que facilita la producción y distribución de enervantes.

Fuentes de información

Hemerografía

Boletín de la Secretaría de Hacienda, 1920

Crímenes y criminales, 1946

Diario Oficial, 1940

Estado de Jalisco, 1915

El Informador, 1918, 1919

Las Noticias, 1920

La Prensa, 1940

Restauración, 1920

El Sol,1925, 1926, 1927, 1934

Bibliografía

Astorga, L. (2005). *El siglo de las drogas. El narcotráfico, del Porfiriato al nuevo milenio* México: Plaza Janés.

Calvino, I. (1995). *Las ciudades invisibles*, 2ª edición. España: Minotauro.

Camarena, E. F. (s/f). (datos e ilustraciones), *Narraciones tapatías, Los acontecimientos principales en la sociedad, la cultura, la política y la vida provincial de Guadalajara, Jal., con sus costumbres, escándalos y personajes distinguidos, de 1900 a 1950*, t. 1, s.e., s.a.

Código Penal del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1907.

Código Sanitario Mexicano (1926). *Diario Oficial*, México, Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, México, 8 de junio, Núm. 31.

Código de los Estados Unidos Mexicanos (1934). *Diario oficial de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 31 de agosto, núm. 53, segunda sección, pp. 1193-1197.

Cohen, S. (1972). *Folk devils and Moral Panics: the creation of the mods and rockers*. Londres: Mac Gibbon y Kee.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857. (1917). *Diario Oficial*, México, Gobierno Provisional de la República Mexicana, 5 de febrero.

Downes, D. y Rock, P. (2011). *Sociología de la desviación*. España: Editorial Gedisa.

Froylán, E. (2015). *Nuestra historia narcótica. Pasajes para (re)legalizar las drogas en México*. México: Penguin Random House Grupo Editorial.

Escohotado, A. (2002). *Historia general de las drogas*. 5ª edición. España: Espasa Calpe.

García Vallejo, J. P. (2010). *La disipada historia de la marihuana en México: 1492-2010*. México: Eterno Femenino Ediciones.

Goffman, E. (1970). *Estigma. La identidad deteriorada*. Argentina: Editorial Amorrortu.

González Rodríguez, S. (1998). *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*. México, Cal y Arena.

Himmerfarb, G. (1988). *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la era industrial*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 310.

Mathus Ruiz, R. y Piquer, I. (2014). *Los legalizadores. Los hombres y las mujeres detrás de la revolución del cannabis*. México: Editorial Planeta.

Morín, E. (2015). *La maña. Un recorrido antropológico por la cultura de las drogas*. México: Debate.

Pérez Montfort, R. (1997). El veneno «paradisiaco» o el olor a tortilla tosta. Fragmento de historia de las drogas en México, 1870-1920, en Ricardo Pérez Montfort (coord.), *Hábitos normas y escándalos. Prensa, criminalidad y drogas durante el Porfiriato tardío*: México: CIESAS y Plaza y Valdés Editores, pp. 143-210.

____. (1999). *Yerba, goma y polvo*. México: Ediciones ERA, CONACULTA, INAH.

Reglamento Federal de Toxicomanía (1931). *Diario Oficial*, México, 17 de octubre de 1931, núm. 46.

Reglamento Federal de Toxicomanías (1940). *Diario Oficial*, México, 17 de febrero de 1940, núm. 40, p. 5.

Senet, R. (1994). *Carne y piedra. El cuerpo y la ciudad en la civilización occidental.* Madrid: Alianza Editorial.

Trujillo Bretón, J. A. (2015). Adictos, traficantes y gobernantes. Del consumo, el comercio y el control de las llamadas «nefandas drogas» en Jalisco (1917-1933). Primeros apuntes, en Josefina Callicó López y Evaristo Jaime López González Robles (coords.), *Estudios de cultura y sociedad: un enfoque multidisciplinario. Colección de ensayos en honor al Dr. Manuel Rodríguez Lapuente.* Guadalajara: Universidad de Guadalajara, pp. 401-413.

Valdés Castellanos, G. (2013). *Historia del narcotráfico en México, Apuntes para entender al crimen organizado y la violencia.* México: Santillana Ediciones.

Stuart, W. (2005). *Una historia cultural de la intoxicación.* México: Editorial Océano.

Wainwright, T. (2016). *Narconomics: Cómo administrar un cártel de drogas,* México, Penguin Random House, p. 17.

Walcowitz, J. (1992). *La ciudad de las pasiones terribles. Narraciones sobre peligro sexual en el Londres victoriano.* Madrid: Ediciones Cátedra y Universitat de València, p. 311.

Weeks, J. (1998). *Sexualidad*. México: UNAM, PAIDÓS y PUEG.

Los autores

José Antonio Bartolo Camacho
Licenciado en Historia y maestro en Historia de México por la Universidad de Guadalajara. Aspirante al Doctorado en Historia. Labora como docente en Educación Media Superior y Básica. Su línea de investigación es: racismo y violencia contra mexicanos en la frontera sur de los Estados, siglos XIX y primera mitad del XX. j.antonio.camacho@gmail.com

Carlos Barreto Zamudio
Doctor en Historia y Etnohistoria por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, profesor e investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Estudios Regionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México). Autor del libro *Rebeldes y bandoleros en el Morelos del siglo XIX. Un estudio histórico regional (1856-1876)*, línea de investigación: historia social y regional de la zona Centro-Sur, siglos XIX y XX, Gobierno del Estado de Morelos, México, 2012. carlos.barreto@uaem.mx

Adrián J. Cabrera Bibilonia
Estudiante de 5º año de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana. Participó como ponente en el Congreso de Historia del Derecho (Cuba, 2017). Ha publicado en revistas de Uruguay y Argentina. Línea investigativa «Discurso penal y de las ciencias sociales en Cuba en el siglo

XIX y primera mitad del XX». Se desempeña actualmente como profesor en el Politécnico «América Latina». Fue merecedor del Premio 2017 al mérito de la obra científica que otorga la Universidad de La Habana.
adrianjesus.cabrera@nauta.cu

Pedro Cázares Aboytes
Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Guadalajara, profesor/investigador de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores/CONACYT Nivel I. Profesor de Posgrado en la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa donde se desempeña como encargado de la dirección de Investigación y editor de la Revista *Ra Ximhai*.
pedrocazares@uas.edu.mx

Yolanda Díaz Martínez
Doctora en Ciencias Históricas por la Universidad de La Habana y miembro concurrente de Cubana de la Historia. Investigadora Titular del Archivo Nacional de la República de Cuba. Ha publicado diversos ensayos tanto en revistas como en obras colectivas y sus temas abordan la violencia y el delito, los usos de la población penal, la cultura material de la guerra, la esclavitud y su legado, etc., todos ellos correspondientes a la historia de Cuba en el siglo XIX. ydiazmartinez66@gmail.com

Daniel Fessler
Magíster en Ciencias Humanas y doctorando en Historia por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República - Uruguay. Investigador activo del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Participa en diversos proyectos de investigación en el Departamento de Historia del Uruguay de la Facultad de Humanidades y C.E. y en la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de la República.
danfessler@gmail.com

Claudia Gamiño Estrada
Licenciada en Historia por la Universidad de Guadalajara, maestra en Antropología Social y doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Antropología Social por el Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social (CIESAS). Profesora de los departamentos de Historia y Antropología de la Universidad de Guadalajara. Ha trabajado temas sobre justicia y legislación en la época colonial, así como relaciones de poder entre autoridades temporales y espirituales a través del recurso de fuerza. cgaminoestrada@hotmail.com

Sebastián Porfirio Herrera Ramírez
Doctor en Historia por El Colegio de Michoacán. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) nivel candidato. Ha trabajado principalmente la historia de las rebeliones indígenas y la historia social del delito. Ganador del premio Atanasio G. Saravia a la mejor tesis de Licenciatura en 2011. Actualmente profesor de la Licenciatura en Historia de la Universidad de Guadalajara. relámpagosdeagosto@gmail.com

Miguel Ángel Isais Contreras
Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán (México). Docente en la Licenciatura en Historia del Arte de la Universidad de Guadalajara (México). Como líneas de investigación se ha interesado preferentemente en la historia social e historia cultural, en lo particular en estudios que giran alrededor de la justicia, la legislación penal, la enfermedad, el crimen, la alteridad y las formas simbólicas de resistencia de los sectores populares durante los siglos XIX y XX. Fue coordinador del libro colectivo: *Mujeres insurgentes, mujeres rebeldes,* Guadalajara, Centro de Estudios de Género-Universidad de Guadalajara. 2015. migueliscon@hotmail.com

Betania Rodríguez Pérez
Doctora en Historia por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Realiza una estancia posdoctoral en la Maestría en Historia de México de la Universidad de Guadalajara. Maestra y licenciada en Historia por la Universidad de Guadalajara. Ha participado en diferentes seminarios y coloquios en que las temáticas han sido la criminalidad, la impartición de justicia, la elaboración, venta y consumo de bebidas embriagantes. Autora de capítulos de libros y artículos sobre criminalidad y justicia. bettgzpz@hotmail.com

Jorge Alberto Trujillo Bretón
Profesor e investigador del Departamento de Historia de la Universidad de Guadalajara (México). Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán, miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Línea de investigación: historia sociocultural del delito en Jalisco, siglos XIX y primera mitad del XX. Miembro fundador de la Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en las Américas (REDHHDA). Autor del libro *Entre la celda y el muro*, Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense Antonio *Escobedo, 1844-1912*, México, El Colegio de Michoacán, 2011. jatbreton55@gmail.com



Por el mundo del delito y sus pormenores
Historia, marginalidad y delito en
América Latina

Se terminó de editar en marzo de 2018
en los talleres gráficos de TRAUCO Editorial
Camino Real a Colima 285 int. 56
Teléfono: (33) 32.71.33.33
Tlaquepaque, Jalisco.

Tiraje: 1 ejemplar
Al cuidado de la edición: María del Carmen Remigio Montero
Diseño de portada: María Rodríguez

Ley, delito, marginación, violencia y control social son más que conceptos que aparecen visualizados y articulados a través de once ensayos de carácter histórico que presentan a continuación investigadores mexicanos, cubanos y uruguayos que su pasión por esta disciplina los llevó a consultar diversos archivos históricos y a emplear fuentes también disímbolas como expedientes judiciales, publicaciones periódicas, legislaciones y códigos penales, y más, una búsqueda de las respuestas a las múltiples preguntas que se hicieron.

El interés por hacer una historia del delito no sólo nace del conocimiento y la curiosidad originada en los propios documentos históricos, también lo es por la preocupación que nos genera la violencia y el crimen que se presenta actualmente en nuestros países, misma que nos lleva a preguntar acerca de los orígenes y razones para que se hayan desarrollado de una manera explosiva.

Por las más diversas motivaciones que fueren los once historiadores que participan en esta obra colectiva forman parte de un proyecto orientado originalmente por la historia del delito, la marginación y el control social en América Latina. Este proyecto se caracteriza no sólo por dar a conocer los resultados de las investigaciones de historiadores reconocidos, sino también por dar oportunidad a aquellos que empiezan en la brega de la investigación histórica.

CUCSH
Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades

ISBN 9786075470306